FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024.

En el salón de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas y treinta minutos del día treinta de abril del año dos mil veinticuatro, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Gerardo Álvarez Courel, presidente de la Excma. Diputación Provincial, los señores diputados D. Roberto Aller Llanos y D. Valentín Martínez Redondo -grupo UPL-; D.ª Ana María Arias González, D. Luis Alberto Arias González, D. Santiago Dorado Cañón, D. Octavio González Alonso, D.ª Irene González López, D.ª Carolina López Arias, D.ª Patricia Martínez Caño, D.ª Lucía Osorio Rodríguez y D. José Pellitero Álvarez -grupo PSOE-; D. Alfonso Arias Balboa, D. David Fernández Blanco, D.ª Sara Fernández Fernández, D. José Alberto García Rodríguez, D. David González Navarro, D. Esteban González Pablos, D. Emilio Orejas Orejas, D. Ángel Pérez Muñoz, D.ª Noelia Pombo Pérez, D. Javier Santiago Vélez y D. Raúl Valcarce Díez -grupo PP-; D. Emilio Manuel Martínez Morán -grupo UPL-; y D. Fernando Prieto Olite -grupo VOX-, al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando de secretaria Dª María Ángeles Fernández Cuadrado, vicesecretaria, en funciones de secretaria general de la Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, interventor general de la Diputación.

Existiendo, para su válida constitución, el cuórum exigido por el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual se mantiene durante toda la sesión, el Ilmo. Sr. presidente declara abierta la misma, pasándose, acto seguido, al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE MARZO Y 15 DE ABRIL DE 2024.- Se someten a la consideración de los diputados las actas de las sesiones celebradas los días 27 de marzo y 15 de abril de 2024, que les habían sido remitidas previamente y, por unanimidad de sus miembros, se **APRUEBAN** las mismas, sin reparo ni observación alguna, quedando así elevadas al rango de actas definitivas de las sesiones corporativas citadas.

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 3/2024 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA DIPUTACIÓN Y DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL.- Por la secretaria actuante se da lectura al apartado propositivo del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2024, para la aprobación del expediente núm. 3/2024 de modificación de créditos al presupuesto de la Diputación, en su modalidad de suplemento de crédito, por importe de 1.083.023,22 €, financiado mediante bajas por anulación -737.949,68 €- y remanente de tesorería para gastos generales -345.073,54 €- y para la aprobación de la modificación del Anexo de Personal al Presupuesto 2024 por modificación de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo; expediente del que forma parte, entre otros hitos sustanciales, el informe emitido por el interventor adjunto, en fecha 24 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 1 minuto y 30 segundos (10:36:06).

D. Fernando Prieto Olite: 37 segundos (10:37:41).

El Ilmo. Sr. presidente: 35 segundos (10:38:19).

D. Valentín Martínez Redondo: 1 minuto y 17 segundos (10:38:55).

D. Santiago Dorado Cañón: 1 minuto y 3 segundos (10:40:16).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por trece votos a favor -emitidos por los diez diputados del grupo PSOE y los tres diputados del grupo UPL- y doce abstenciones -correspondientes a los once diputados del grupo PP y el diputado del grupo VOX-, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 3/2024 de modificación de créditos al presupuesto de la Diputación, por importe de un millón ochenta y tres mil veintitrés euros y veintidós céntimos (1.083.023,22 €), en su modalidad de suplemento de crédito por dicho importe, financiado mediante bajas por anulación, por valor de setecientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y nueve euros y sesenta y ocho céntimos (737.949,68 €) y remanente de tesorería para gastos generales por importe de trescientos cuarenta y cinco mil setenta y tres euros y cincuenta y cuatro céntimos (345.073,54 €):

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

GASTOS		FINANCIACIÓN	
Suplementos de crédito	1.083.023,22 €	Bajas por anulación	737.949,68 €
		Remanente Tesorería Gastos Grales.	345.073,54 €

2º.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Personal del Presupuesto General para 2024, de forma que esté en consonancia con la modificación propuesta tanto de la plantilla de personal como de la relación de puestos de trabajo vigentes, modificación que comporta las siguientes altas y bajas:

ALTAS FUNCIONARIOS (CÓMPUTOS ANUALES)

ASUNTOS GENERALES

ORG	PROG	CÓD. PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	GR	S. BASE	C. EXTRA	NIVEL	C. DESTINO	CÓD C. ESP	C. ESPECÍFICO	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
111	92005	11121101	JEFE/A DE NEGOCIADO	C1	7.846,36	698,06	20	4.188,36	33	5.514,00	1.100,37	19.347,15	5.732,45
Total C1					7.846,36	698,06		4.188,36		5.514,00	1.100,37	19.347,15	5.732,45
Total general					7.846,36	698,06		4.188,36		5.514,00	1.100,37	19.347,15	5.732,45

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ORG	PROG	CÓD. PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	GR	S. BASE	C. EXTRA	NIVEL	C. DESTINO	CÓD C. ESP	C. ESPECÍFICO	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
113	92007	11300111	COORDINADOR/A ADMINISTRATIVO/A	A1	11.650,42	1.108,45	26	6.650,73	18	9.426,71	2.239,76	31.076,07	9.695,73
Total A1					11.650,42	1.108,45		6.650,73		9.426,71	2.239,76	31.076,07	9.695,73
Total general					11.650,42	1.108,45		6.650,73		9.426,71	2.239,76	31.076,07	9.695,73

INTERVENCIÓN GENERAL

ORG	PROG	CÓD. PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	GR	S. BASE	C. EXTRA	NIVEL	C. DESTINO	CÓD C. ESP	C. ESPECÍFICO	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
120	93172	12000116	ADMINISTRATIVO/A	C1	7.846,36	662,44	19	3.974,66	42	4.865,58	697,60	18.046,64	5.630,55
Total C1					7.846,36	662,44		3.974,66		4.865,58	697,60	18.046,64	5.630,55
Total general					7.846,36	662,44		3.974,66		4.865,58	697,60	18.046,64	5.630,55

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

ORG	PROG	CÓD PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	GR	S. BASE	C. EXTRA	NIVEL	C. DESTINO	CÓD C. ESP	C. ESPECÍFICO	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
131	93274	13100117	ADMINISTRATIVO/A	C1	7.846,36	662,44	19	3.974,66	42	4.865,58	697,60	18.046,64	5.630,55
131	93274	13100118	ADMINISTRATIVO/A	C1	7.846,36	662,44	19	3.974,66	42	4.865,58	697,60	18.046,64	5.630,55
Total C1					15.692,72	1.324,88		7.949,32		9.731,16	1.395,20	36.093,28	11.261,10
Total general					15.692,72	1.324,88		7.949,32		9.731,16	1.395,20	36.093,28	11.261,10

S.A.M.

ORG	PROG	CÓD PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	GR	S. BASE	C. EXTRA	NIVEL	C. DESTINO	CÓD C.ESP	C. ESPECÍFICO	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
402	92108	40200133	SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	A1		988,20	25	5.929,20				6.917,40	
Total A1						988,20		5.929,20				6.917,40	
Total general						988,20		5.929,20				6.917,40	

FOMENTO

ORG	PROG	CÓD PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	GR	S. BASE	C. EXTRA	NIVEL	C. DESTINO	CÓD C.ESP	C. ESPECÍFICO	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
403	15323	40311108	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2		729,94	14	4.379,64				5.109,58	
403	15323	40311109	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2		729,94	14	4.379,64				5.109,58	
403	15323	40311111	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2		729,94	14	4.379,64				5.109,58	
403	15323	40312109	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2		729,94	14	4.379,64				5.109,58	
403	15323	40312111	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2		729,94	14	4.379,64				5.109,58	

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

ORG	PROG	CÓD PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	GR	S. BASE	C. EXTRA	NIVEL	C. DESTINO	CÓD C.ESP	C. ESPECÍFICO	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
403	15323	40312112	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2		729,94	14	4.379,64				5.109,58	
403	15323	40312113	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2		729,94	14	4.379,64				5.109,58	
403	15323	40321110	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2		729,94	14	4.379,64				5.109,58	
403	15323	40321111	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2		729,94	14	4.379,64				5.109,58	
403	15323	40321112	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2		729,94	14	4.379,64				5.109,58	
403	15323	40322108	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2		729,94	14	4.379,64				5.109,58	
403	15323	40322109	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2		729,94	14	4.379,64				5.109,58	
403	15323	40331107	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2		729,94	14	4.379,64				5.109,58	
403	15323	40331109	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2		729,94	14	4.379,64				5.109,58	
403	15323	40332109	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2		729,94	14	4.379,64				5.109,58	
403	15323	40332110	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2		729,94	14	4.379,64				5.109,58	
403	15323	40332111	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2		729,94	14	4.379,64				5.109,58	
403	15323	40332112	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2		729,94	14	4.379,64				5.109,58	
403	15323	40341112	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2		729,94	14	4.379,64				5.109,58	
403	15323	40341114	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2		729,94	14	4.379,64				5.109,58	
403	15323	40341116	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2		729,94	14	4.379,64				5.109,58	
403	15323	40341117	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2		729,94	14	4.379,64				5.109,58	
403	15323	40342110	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2		729,94	14	4.379,64				5.109,58	
403	15323	40342113	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2		729,94	14	4.379,64				5.109,58	
403	15323	40342114	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2		729,94	14	4.379,64				5.109,58	
403	15323	40342115	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2		729,94	14	4.379,64				5.109,58	
403	15323	40342116	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2		729,94	14	4.379,64				5.109,58	
Total C2						19.708,38		118.250,28				137.958,66	
Total general						19.708,38		118.250,28				137.958,66	

PARQUE MÓVIL - PROT. CIVIL

ORG	PROG	CÓD PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	GR	S. BASE	C. EXTRA	NIVEL	C. DESTINO	CÓD C.ESP	C. ESPECÍFICO	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
404	15324	40400115	COORDINADOR/A TECNICO P. MOVIL	A1	11.650,42	1.263,43	27	7.580,56	9	14.335,88	3.348,56	38.178,85	13.352,72
Total A1					11.650,42	1.263,43		7.580,56		14.335,88	3.348,56	38.178,85	13.352,72
Total general					11.650,42	1.263,43		7.580,56		14.335,88	3.348,56	38.178,85	13.352,72

S.E.P.E.I.S.

ORG	PROG	CÓD PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	GR	S. BASE	C. EXTRA	NIVEL	C. DESTINO	CÓD C.ESP	C. ESPECÍFICO	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
405	13614	40500101	OFICIAL SUPERIOR	A1					4	13.817,02		13.817,02	
405	13614	40500103	OFICIAL/A TÉCNICO/A	A1					8	12.852,63		12.852,63	895,75
Total A1					-	-		-		26.669,65	-	26.669,65	895,75
405	13614	40500105	SUBOFICIAL/A	A2					17	8.694,28		8.694,28	692,58
405	13614	40500110	SARGENTO	A2					19	6.452,11		6.452,11	593,12
405	13614	40500111	SARGENTO	A2					19	6.452,11		6.452,11	593,12
405	13614	40500112	SARGENTO	A2					19	6.452,11		6.452,11	593,12
405	13614	40500113	SARGENTO	A2					19	6.452,11		6.452,11	593,12
Total A2					-	-		-		34.502,72	-	34.502,72	3.065,05
405	13614	40500120	CABO	C1					20	6.180,79		6.180,79	477,43
405	13614	40500121	CABO	C1					20	6.180,79		6.180,79	477,43
405	13614	40500122	CABO	C1					20	6.180,79		6.180,79	477,43
405	13614	40500123	CABO	C1					20	6.180,79		6.180,79	477,43
405	13614	40500124	CABO	C1					20	6.180,79		6.180,79	477,43
405	13614	40500125	CABO	C1					20	6.180,79		6.180,79	477,43
405	13614	40500126	CABO	C1					20	6.180,79		6.180,79	477,43
405	13614	40500127	CABO	C1					20	6.180,79		6.180,79	477,43
405	13614	40500128	CABO	C1					20	6.180,79		6.180,79	477,43
405	13614	40500129	CABO	C1					20	6.180,79		6.180,79	477,43
405	13614	40500130	CABO	C1					20	6.180,79		6.180,79	477,43

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

ORG	PROG	CÓD PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	GR	S. BASE	C. EXTRA	NIVEL	C. DESTINO	CÓD C.ESP	C. ESPECÍFICO	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
405	13614	40500131	CABO	C1					20	6.180,79		6.180,79	477,43
405	13614	40500132	CABO	C1					20	6.180,79		6.180,79	477,43
405	13614	40500133	CABO	C1					20	6.180,79		6.180,79	477,43
405	13614	40500134	CABO	C1					20	6.180,79		6.180,79	477,43
405	13614	40500135	CABO	C1					20	6.180,79		6.180,79	477,43
405	13614	40500136	CABO	C1					20	6.180,79		6.180,79	477,43
405	13614	40500137	CABO	C1					20	6.180,79		6.180,79	477,43
405	13614	40500138	CABO	C1					20	6.180,79		6.180,79	477,43
405	13614	40500139	CABO	C1					20	6.180,79		6.180,79	477,43
405	13614	40500150	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500151	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500152	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500153	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500154	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500155	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500156	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500157	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500158	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500159	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500160	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500161	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500162	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500163	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500164	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500165	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500166	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500167	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500168	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500169	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500170	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500171	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500172	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500173	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500174	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500175	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500176	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500177	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500178	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500179	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500180	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500181	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500182	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500183	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500184	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500185	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500186	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500187	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500188	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500189	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500190	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500191	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500192	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500193	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

ORG	PROG	CÓD PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	GR	S. BASE	C. EXTRA	NIVEL	C. DESTINO	CÓD C.ESP	C. ESPECÍFICO	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
405	13614	40500194	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500195	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500196	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500197	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500198	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500199	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500200	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500201	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500202	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500203	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500204	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500205	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500206	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500207	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500208	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
405	13614	40500209	BOMBERO/A	C1					22	6.154,19		6.154,19	466,09
Total C1					-	-		-		492.867,20	-	492.867,20	37.513,65
Total general					-	-		-		554.039,57	-	554.039,57	41.474,45

C.A.E. - COSAMAI

ORG	PROG	CÓD PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	GR	S. BASE	C. EXTRA	NIVEL	C. DESTINO	CÓD C.ESP	C. ESPECÍFICO	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
502	32334	50220108	COORDINADOR/A ASISTENCIAL	A2	10.244,71	809,41	22	4.856,42	24	6.748,16	1.621,07	24.279,77	6.468,11
Total A2					10.244,71	809,41		4.856,42		6.748,16	1.621,07	24.279,77	6.468,11
Total general					10.244,71	809,41		4.856,42		6.748,16	1.621,07	24.279,77	6.468,11

DEPORTES

ORG	PROG	CÓD PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	GR	S. BASE	C. EXTRA	NIVEL	C. DESTINO	CÓD C.ESP	C. ESPECÍFICO	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
601	34153	60100102	TÉCNICO/A DEPORTES	A1	11.650,42	988,20	25	5.929,20	27	6.198,38	1.100,37	25.866,57	9.718,83
Total A1					11.650,42	988,20		5.929,20		6.198,38	1.100,37	25.866,57	9.718,83
601	34153	60110103	GESTOR/A DEPORTIVO/A	A2	10.244,71	867,47	23	5.204,86	30	5.910,97	697,60	22.925,61	5.960,66
601	34153	60110104	GESTOR/A DEPORTIVO/A	A2	10.244,71	867,47	23	5.204,86	30	5.910,97	697,60	22.925,61	5.960,66
Total A2					20.489,42	1.734,94		10.409,72		11.821,94	1.395,20	45.851,22	11.921,32
Total general					32.139,84	2.723,14		16.338,92		18.020,32	2.495,57	71.717,79	21.640,15

JUVENTUD

ORG	PROG	CÓD PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	GR	S. BASE	C. EXTRA	NIVEL	C. DESTINO	CÓD C.ESP	C. ESPECÍFICO	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
602	33716	60210102	GESTOR/A PROGRAMAS	A2	10.244,71	867,47	23	5.204,86	30	5.910,97	697,60	22.925,61	7.187,17
Total A2					10.244,71	867,47		5.204,86		5.910,97	697,60	22.925,61	7.187,17
Total general					10.244,71	867,47		5.204,86		5.910,97	697,60	22.925,61	7.187,17

BAJAS FUNCIONARIOS (CÓMPUTOS ANUALES)

ASUNTOS GENERALES

ORG	PROG	CÓD PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	GR	S. BASE	ANTIG.	C. EXTRA	NIVEL	C. DESTINO	CÓD C.ESP	C. ESPECÍFICO	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
111	92005	11100105	REGISTRADOR/A DE DATOS	C2	6.650,77	2.843,50	591,13	17	3.546,75	39	4.953,83	953,00	19.538,98	5.021,52
Total C2					6.650,77	2.843,50	591,13		3.546,75		4.953,83	953,00	19.538,98	5.021,52
Total general					6.650,77	2.843,50	591,13		3.546,75		4.953,83	953,00	19.538,98	5.021,52

INTERVENCIÓN GENERAL

ORG	PROG	CÓD PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	GR	S. BASE	ANTIG.	C. EXTRA	NIVEL	C. DESTINO	CÓD C.ESP	C. ESPECÍFICO	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
120	93172	12000114	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	6.650,77		591,13	17	3.546,75	48	4.129,30	953,00	15.870,95	4.436,92

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

ORG	PROG	CÓD PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	GR	S. BASE	ANTIG.	C. EXTRA	NIVEL	C. DESTINO	CÓD C.ESP	C. ESPECÍFICO	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
Total C2					6.650,77	-	591,13		3.546,75		4.129,30	953,00	15.870,95	4.436,92
Total general					6.650,77	-	591,13		3.546,75		4.129,30	953,00	15.870,95	4.436,92

FOMENTO

ORG	PROG	CÓD PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	GR	S. BASE	ANTIG.	C. EXTRA	NIVEL	C. DESTINO	CÓD C.ESP	C. ESPECÍFICO	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
403	15323	40311108	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2			672,87	13	4.037,25				4.710,12	
403	15323	40311109	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2			672,87	13	4.037,25				4.710,12	
403	15323	40311111	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2			672,87	13	4.037,25				4.710,12	
403	15323	40312109	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2			672,87	13	4.037,25				4.710,12	
403	15323	40312111	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2			672,87	13	4.037,25				4.710,12	
403	15323	40312112	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2			672,87	13	4.037,25				4.710,12	
403	15323	40312113	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2			672,87	13	4.037,25				4.710,12	
403	15323	40321110	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2			672,87	13	4.037,25				4.710,12	
403	15323	40321111	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2			672,87	13	4.037,25				4.710,12	
403	15323	40321112	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2			672,87	13	4.037,25				4.710,12	
403	15323	40322108	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2			672,87	13	4.037,25				4.710,12	
403	15323	40322109	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2			672,87	13	4.037,25				4.710,12	
403	15323	40331107	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2			672,87	13	4.037,25				4.710,12	
403	15323	40331109	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2			672,87	13	4.037,25				4.710,12	
403	15323	40332109	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2			672,87	13	4.037,25				4.710,12	
403	15323	40332110	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2			672,87	13	4.037,25				4.710,12	
403	15323	40332111	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2			672,87	13	4.037,25				4.710,12	
403	15323	40332112	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2			672,87	13	4.037,25				4.710,12	
403	15323	40341112	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2			672,87	13	4.037,25				4.710,12	
403	15323	40341114	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2			672,87	13	4.037,25				4.710,12	
403	15323	40341116	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2			672,87	13	4.037,25				4.710,12	
403	15323	40341117	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2			672,87	13	4.037,25				4.710,12	
403	15323	40342110	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2			672,87	13	4.037,25				4.710,12	
403	15323	40342113	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2			672,87	13	4.037,25				4.710,12	
403	15323	40342114	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2			672,87	13	4.037,25				4.710,12	
403	15323	40342115	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2			672,87	13	4.037,25				4.710,12	
403	15323	40342116	AUXILIAR DE RED VIARIA	C2			672,87	13	4.037,25				4.710,12	
Total C2					-	-	18.167,61		109.005,63		-	-	127.173,24	-
Total general					-	-	18.167,61		109.005,63		-	-	127.173,24	-

S.E.P.E.I.S.

ORG	PROG	CÓD PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	GR	S. BASE	ANTIG.	C. EXTRA	NIVEL	C. DESTINO	CÓD C.ESP	C. ESPECÍFICO	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
405	13614	40500101	OFICIAL SUPERIOR	A1						6	11.547,00		11.547,00	
405	13614	40500103	OFICIAL/A TÉCNICO/A	A1						9	10.751,91		10.751,91	
Total A1					-	-	-		-		22.298,91	-	22.298,91	-
405	13614	40500105	SUBOFICIAL/A TÉCNICO/A	A2						18	7.070,03		7.070,03	
405	13614	40500110	SARGENTO	A2						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500111	SARGENTO	A2						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500112	SARGENTO	A2						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500113	SARGENTO	A2						24	5.061,12		5.061,12	
Total A2					-	-	-		-		27.314,51	-	27.314,51	-
405	13614	40500120	CABO	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500121	CABO	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500122	CABO	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500123	CABO	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500124	CABO	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500125	CABO	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500126	CABO	C1						24	5.061,12		5.061,12	

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

ORG	PROG	CÓD PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	GR	S. BASE	ANTIG.	C. EXTRA	NIVEL	C. DESTINO	CÓD C.ESP	C. ESPECÍFICO	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
405	13614	40500127	CABO	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500128	CABO	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500129	CABO	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500130	CABO	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500131	CABO	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500132	CABO	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500133	CABO	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500134	CABO	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500135	CABO	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500136	CABO	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500137	CABO	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500138	CABO	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500139	CABO	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500150	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500151	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500152	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500153	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500154	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500155	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500156	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500157	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500158	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500159	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500160	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500161	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500162	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500163	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500164	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500165	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500166	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500167	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500168	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500169	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500170	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500171	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500172	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500173	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500174	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500175	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500176	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500177	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500178	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500179	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500180	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500181	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500182	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500183	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500184	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500185	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500186	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500187	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500188	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500189	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

ORG	PROG	CÓD PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	GR	S. BASE	ANTIG.	C. EXTRA	NIVEL	C. DESTINO	CÓD C.ESP	C. ESPECÍFICO	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
405	13614	40500190	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500191	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500192	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500193	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500194	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500195	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500196	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500197	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500198	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500199	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500200	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500201	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500202	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500203	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500204	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500205	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500206	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500207	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500208	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
405	13614	40500209	BOMBERO/A	C1						24	5.061,12		5.061,12	
Total C1					-	-	-		-		404.889,60	-	404.889,60	-
Total general					-	-	-		-		454.503,02	-	454.503,02	-

C.A.E. - COSAMAI

ORG	PROG	CÓD PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	GR	S. BASE	ANTIG.	C. EXTRA	NIVEL	C. DESTINO	CÓD C.ESP	C. ESPECÍFICO	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
502	32334	50220158	RESPONSABLE COORDINACION	C1	7.846,36	3.445,31	662,44	19	3.974,66	30	5.910,97	1.886,19	23.725,93	6.133,15
Total C1					7.846,36	3.445,31	662,44		3.974,66		5.910,97	1.886,19	23.725,93	6.133,15
Total general					7.846,36	3.445,31	662,44		3.974,66		5.910,97	1.886,19	23.725,93	6.133,15

DEPORTES

ORG	PROG	CÓD PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	GR	S. BASE	ANTIG.	C. EXTRA	NIVEL	C. DESTINO	CÓD C.ESP	C. ESPECÍFICO	PRODUCT.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOCIAL
601	34153	60110102	GESTOR/A DEPORTIVO/A	A2	10.244,71	-	698,06	20	4.188,37	42	4.865,58	697,60	20.694,32	6.487,67
601	34153	60110103	GESTOR/A DEPORTIVO/A	A2	10.244,71		698,06	20	4.188,37	42	4.865,58	697,60	20.694,32	6.487,67
601	34153	60110104	GESTOR/A DEPORTIVO/A	A2	10.244,71		698,06	20	4.188,37	42	4.865,58	697,60	20.694,32	6.487,67
Total A2					30.734,13	-	2.094,18		12.565,11		14.596,74	2.092,80	62.082,96	19.463,01
Total general					30.734,13	-	2.094,18		12.565,11		14.596,74	2.092,80	62.082,96	19.463,01

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

ASUNTOS GENERALES

ESTATUS	ORG	PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	ALTAS	BAJAS	MOD. CRÉDITO	TIPO M.C.
FUNCIONARIOS	111	92005	12003	SUELDOS GRUPO C1 ASUNTOS GENERALES	7.846,36		7.846,36	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	111	92005	12004	SUELDOS GRUPO C2 ASUNTOS GENERALES		6.650,77	-6.650,77	Baja Anulación
FUNCIONARIOS	111	92005	12006	ANTIGÜEDAD ASUNTOS GENERALES		2.843,50	-2.843,50	Baja Anulación
FUNCIONARIOS	111	92005	12009	PAGAS EXTRAORDINARIAS ASUNTOS GENERALES	698,06	591,13	106,93	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	111	92005	12100	C. DESTINO ASUNTOS GENERALES	4.188,36	3.546,75	641,61	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	111	92005	12101	C. ESPECÍFICO ASUNTOS GENERALES	5.514,00	4.953,83	560,17	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	111	92005	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS ASUNTOS GENERALES	1.100,37	953,00	147,37	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	111	92005	16002	SEG. SOCIAL FUNCION. ASUNTOS GENERALES	5.732,45	5.021,52	710,93	Suplemento Crédito
TOTAL SERVICIO 111					25.079,60	24.560,50	519,10	

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ESTATUS	ORG	PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	ALTAS	BAJAS	MOD. CRÉDITO	TIPO M.C.
FUNCIONARIOS	113	92007	12000	SUELDOS GRUPO A1 CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	11.650,42		11.650,42	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	113	92007	12009	PAGAS EXTRAORDINARIAS CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1.108,45		1.108,45	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	113	92007	12100	C. DESTINO CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	6.650,73		6.650,73	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	113	92007	12101	C. ESPECÍFICO CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	9.426,71		9.426,71	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	113	92007	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	2.239,76		2.239,76	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	113	92007	16002	SEG. SOCIAL FUNCION. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	9.695,73		9.695,73	Suplemento Crédito
TOTAL SERVICIO 113					40.771,80	0,00	40.771,80	

INTERVENCIÓN GENERAL

ESTATUS	ORG	PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	ALTAS	BAJAS	MOD. CRÉDITO	TIPO M.C.
FUNCIONARIOS	120	93172	12003	SUELDOS GRUPO C1 INTERVENCIÓN	7.846,36		7.846,36	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	120	93172	12004	SUELDOS GRUPO C2 INTERVENCIÓN		6.650,77	-6.650,77	Baja Anulación
FUNCIONARIOS	120	93172	12009	PAGAS EXTRAORDINARIAS INTERVENCIÓN	662,44	591,13	71,31	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	120	93172	12100	C. DESTINO INTERVENCIÓN	3.974,66	3.546,75	427,91	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	120	93172	12101	C. ESPECÍFICO INTERVENCIÓN	4.865,58	4.129,30	736,28	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	120	93172	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	697,60	953,00	-255,40	Baja Anulación
FUNCIONARIOS	120	93172	16002	SEG. SOCIAL FUNCION. INTERVENCIÓN	5.630,55	4.436,92	1.193,63	Suplemento Crédito
TOTAL SERVICIO 120					23.677,19	20.307,87	3.369,32	

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

ESTATUS	ORG	PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	ALTAS	BAJAS	MOD. CRÉDITO	TIPO M.C.
FUNCIONARIOS	131	93274	12003	SUELDOS GRUPO C1 RECAUDACIÓN	15.692,72		15.692,72	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	131	93274	12009	PAGAS EXTRAORDINARIAS RECAUDACIÓN	1.324,88		1.324,88	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	131	93274	12100	C. DESTINO RECAUDACIÓN	7.949,32		7.949,32	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	131	93274	12101	C. ESPECÍFICO RECAUDACIÓN	9.731,16		9.731,16	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	131	93274	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS RECAUDACIÓN	1.395,20		1.395,20	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	131	93274	16002	SEG. SOCIAL FUNCION. RECAUDACIÓN	11.261,10		11.261,10	Suplemento Crédito
TOTAL SERVICIO 131					47.354,38	0,00	47.354,38	

S.A.M.

ESTATUS	ORG	PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	ALTAS	BAJAS	MOD. CRÉDITO	TIPO M.C.
FUNCIONARIOS	402	92008	12009	PAGAS EXTRAORDINARIAS S.A.M.	988,20		988,20	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	402	92008	12100	C. DESTINO S.A.M.	5.929,20		5.929,20	Suplemento Crédito
TOTAL SERVICIO 402					6.917,40	0,00	6.917,40	

FOMENTO

ESTATUS	ORG	PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	ALTAS	BAJAS	MOD. CRÉDITO	TIPO M.C.
FUNCIONARIOS	403	15323	12009	PAGAS EXTRAORDINARIAS FOMENTO	19.708,38	18.167,61	1.540,77	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	403	15323	12100	C. DESTINO FOMENTO	118.250,28	109.005,63	9.244,65	Suplemento Crédito
TOTAL SERVICIO 403					137.958,66	127.173,24	10.785,42	

PARQUE MÓVIL Y PROTECCIÓN CIVIL

ESTATUS	ORG	PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	ALTAS	BAJAS	MOD. CRÉDITO	TIPO M.C.
FUNCIONARIOS	404	15314	12000	SUELDOS GRUPO A1 PARQUE MÓVIL	11.650,42		11.650,42	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	404	15314	12009	PAGAS EXTRAORDINARIAS PARQUE MÓVIL	1.263,43		1.263,43	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	404	15314	12100	C. DESTINO PARQUE MÓVIL	7.580,56		7.580,56	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	404	15314	12101	C. ESPECÍFICO PARQUE MÓVIL	14.335,88		14.335,88	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	404	15314	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS PARQUE MÓVIL	3.348,56		3.348,56	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	404	15314	16002	SEG. SOCIAL FUNCION. PARQUE MÓVIL	13.352,72		13.352,72	Suplemento Crédito
TOTAL SERVICIO 404					51.531,57	0,00	51.531,57	

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

S.E.P.E.I.S.

ESTATUS	ORG	PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	ALTAS	BAJAS	MOD. CRÉDITO	TIPO M.C.
FUNCIONARIOS	405	13614	12101	C. ESPECÍFICO EXTINCIÓN Y PREV. INCENDIOS	554.039,57	454.503,02	99.536,55	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	405	13614	16002	SEG. SOCIAL FUNCION. EXTINCIÓN Y PREV. INCENDIOS	41.474,45		41.474,45	Suplemento Crédito
TOTAL SERVICIO 405					595.514,02	454.503,02	141.011,00	

C.A.E.- COSAMAI

ESTATUS	ORG	PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	ALTAS	BAJAS	MOD. CRÉDITO	TIPO M.C.
FUNCIONARIOS	502	32334	12001	SUELDOS GRUPO A2 COLEGIO COSAMAI (ASTORGA)	10.244,71		10.244,71	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	502	32334	12003	SUELDOS GRUPO C1 COLEGIO COSAMAI (ASTORGA)		7.846,36	-7.846,36	Baja Anulación
FUNCIONARIOS	502	32334	12006	ANTIGÜEDAD COLEGIO COSAMAI (ASTORGA)		3.445,31	-3.445,31	Baja Anulación
FUNCIONARIOS	502	32334	12009	PAGAS EXTRAORDINARIAS COLEGIO COSAMAI (ASTORGA)	809,41	662,44	146,97	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	502	32334	12100	C. DESTINO COLEGIO COSAMAI (ASTORGA)	4.856,42	3.974,66	881,76	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	502	32334	12101	C. ESPECÍFICO COLEGIO COSAMAI (ASTORGA)	6.748,16	5.910,97	837,19	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	502	32334	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS COLEGIO COSAMAI (ASTORGA)	1.621,07	1.886,19	-265,12	Baja Anulación
FUNCIONARIOS	502	32334	16002	SEG. SOCIAL FUNCION. COLEGIO COSAMAI (ASTORGA)	6.468,11	6.133,15	334,96	Suplemento Crédito
TOTAL SERVICIO 502					30.747,88	29.859,08	888,80	

DEPORTES

ESTATUS	ORG	PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	ALTAS	BAJAS	MOD. CRÉDITO	TIPO M.C.
FUNCIONARIOS	601	34153	12000	SUELDOS GRUPO A1 DEPORTES	11.650,42		11.650,42	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	601	34153	12001	SUELDOS GRUPO A2 DEPORTES	20.489,42	30.734,13	-10.244,71	Baja Anulación
FUNCIONARIOS	601	34153	12009	PAGAS EXTRAORDINARIAS DEPORTES	2.723,14	2.094,18	628,96	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	601	34153	12100	C. DESTINO DEPORTES	16.338,92	12.565,11	3.773,81	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	601	34153	12101	C. ESPECÍFICO DEPORTES	18.020,32	14.596,74	3.423,58	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	601	34153	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS DEPORTES	2.495,57	2.092,80	402,77	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	601	34153	16002	SEG. SOCIAL FUNCION. DEPORTES	21.640,15	19.463,01	2.177,14	Suplemento Crédito
TOTAL SERVICIO 601					93.357,94	81.545,97	11.811,97	

JUVENTUD

ESTATUS	ORG	PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	ALTAS	BAJAS	MOD. CRÉDITO	TIPO M.C.
FUNCIONARIOS	602	33716	12001	SUELDOS GRUPO A2 JUVENTUD	10.244,71		10.244,71	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	602	33716	12009	PAGAS EXTRAORDINARIAS JUVENTUD	867,47		867,47	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	602	33716	12100	C. DESTINO JUVENTUD	5.204,86		5.204,86	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	602	33716	12101	C. ESPECÍFICO JUVENTUD	5.910,97		5.910,97	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	602	33716	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS JUVENTUD	697,60		697,60	Suplemento Crédito
FUNCIONARIOS	602	33716	16002	SEG. SOCIAL FUNCION. JUVENTUD	7.187,17		7.187,17	Suplemento Crédito
TOTAL SERVICIO 602					30.112,78	0,00	30.112,78	

TOTAL PLANTILLA FUNCIONARIOS	1.083.023,22	737.949,68	345.073,54	

3º.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación inicial por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INCREMENTO DEL 0,50% ADICIONAL DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL -PIB 2023-, RESPECTO DE LAS VIGENTES A 31 DE

DICIEMBRE DE 2022, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023 Y HASTA LA FINALIZACIÓN DE SU MANDATO EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2023.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general en funciones de su apartado propositivo, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2024, último hito del expediente tramitado para actualizar las retribuciones de los miembros corporativos con dedicación exclusiva o parcial respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la finalización de su mandato el día 22 de agosto de 2023, como consecuencia de la evolución del PIB; expediente en el que obran, además, los siguientes documentos:

1. Informe-propuesta emitido por el jefe de servicio del Servicio de Recursos Humanos, en fecha 15 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el art. 175 del mismo texto legal, del tenor literal siguiente:

"El Pleno de la corporación de esta Excma. Diputación el día ocho de marzo del año dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente en el Asunto Número 2:

'1º.- Aprobar el incremento adicional del 0,50% de las retribuciones del personal al servicio de la Diputación Provincial, del Instituto Leonés de Cultura, del personal adscrito al Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022, a partir del 1 de enero de 2023, <u>y de los miembros de la Corporación Provincial con dedicación exclusiva o parcial, a partir del 14 de septiembre de 2023</u>, en los términos referidos en el informe del jefe de servicio del Servicio de Recursos Humanos de fecha 1 de marzo de 2024 -transcrito íntegramente al principio del asunto-, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, publicado mediante Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE nº 34/2024, de 8 de febrero).'

A la vista de dicho Acuerdo, se informa lo siguiente:

• En el año 2023 se produce la renovación de la Corporación, después de la celebración de las elecciones municipales, el 28 de mayo, por lo que a lo largo de dicho ejercicio hay dos mandatos corporativos: uno hasta el 22 de agosto y otro desde el día 23 de dicho mes.

• Las retribuciones de los miembros de la Corporación Provincial con dedicación exclusiva o parcial hasta el 22 de agosto de 2023, son las establecidas en el Acuerdo plenario de 14 de agosto de 2019, con sus respectivas actualizaciones. El Acuerdo de 8 de marzo de 2024 no hace referencia a estos corporativos, cuestión que debe subsanarse.

• Las retribuciones de los miembros de la Corporación Provincial con dedicación exclusiva o parcial desde el 23 de agosto de 2023, se establecieron en el Acuerdo plenario de 14 de septiembre de 2023.

• Tanto en el Acuerdo del Pleno de 14 de agosto de 2019, como en el de 14 de septiembre de 2023, se recoge, al referirse a las retribuciones de los miembros corporativos con dedicación exclusiva o parcial, que *"Las cantidades indicadas en los apartados A) y B) se actualizarán anualmente en el porcentaje que se fije, en su caso, en la Ley General de Presupuestos del Estado al regular el régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales"*.

Cabe destacar que, en aplicación de lo de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024 aprobó el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023.

En atención a lo expuesto, por esta Jefatura de Servicio se somete a la consideración del Pleno de la Diputación, previo dictamen por la correspondiente Comisión Informativa la siguiente

PROPUESTA:

1º) Aprobar el incremento adicional del 0,50% de las retribuciones de los miembros de la Corporación Provincial con dedicación exclusiva o parcial, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la finalización de su mandato el día 22 de agosto de 2023, en los términos referidos en el presente informe, todo ello de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público, publicado mediante Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE nº 34/2024, de 8 de febrero).

2º) Autorizar el gasto de 2.144,55 € con cargo a la partida presupuestaria 100-91202-10000, de retribuciones de los miembros de la Corporación Provincial con dedicación exclusiva o parcial."

2. Informe favorable emitido por el interventor general en fecha 25 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 15 segundos (10:42:59).
D. Fernando Prieto Olite: 12 segundos (10:43:18).
D. Valentín Martínez Redondo: 3 segundos (10:43:35).
D. Santiago Dorado Cañón: 5 segundos (09:43:40).
Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación, votando a favor los veinticinco diputados que componen la Corporación, por lo que el Pleno, de conformidad con el dictamen referenciado inicialmente, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

1º.- Aprobar el incremento adicional del 0,50% de las retribuciones de los miembros de la Corporación Provincial con dedicación exclusiva o parcial, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la finalización de su mandato el día 22 de agosto de 2023, en los términos referidos en el informe del jefe de servicio del Servicio de Recursos Humanos transcrito íntegramente al principio del asunto, todo ello de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público, publicado mediante Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE nº 34/2024, de 8 de febrero).

2º.- Autorizar el gasto de 2.144,55 € con cargo a la partida presupuestaria 100-91202-10000, de retribuciones de los miembros de la Corporación Provincial con dedicación exclusiva o parcial.

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA REINVERSIÓN DE REMANENTES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN DE POLÍGONOS INDUSTRIALES 2022.- Por la secretaria actuante se da lectura al apartado de propuesta de acuerdo del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2024, en relación con la solicitud formulada por el alcalde del Ayuntamiento de Carracedelo para la reinversión del remanente generado en la contratación de la actuación subvencionada en el marco de la convocatoria de ayudas para la modernización, adecuación, mejora o ampliación de polígonos industriales 2022, en cuyo expediente obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2022, aprobó la convocatoria de que se trata y sus bases reguladoras, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 142/2022, de 26 de julio.

2. Mediante acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2022, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria otorgando subvenciones a diversos ayuntamientos, entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Carracedelo, por importe de 99.900,00 €, para la ejecución de la obra “Mejora de accesos al área industrial de La Pradela, vial 2”, con un presupuesto de 111.000,00 €.

3. En fecha 12 de enero de 2024, por el alcalde del Ayuntamiento de Carracedelo se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de la obra señalada en el punto 2 anterior, para llevar a cabo la de “Ejecución de la red de saneamiento en el área industrial de La Pradela, fase I”, con un presupuesto de 16.620,00 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

4. Por el interventor general, en fecha 4 de abril de 2024, se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Por el jefe de servicio del Servicio de ECIT se emite informe, en fecha 9 de abril de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Abierto un turno de intervenciones por el Ilmo. Sr. presidente, toman la palabra los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 20 segundos (10:44:50).
D. Fernando Prieto Olite: 28 segundos (10:45:13).
D. Valentín Martínez Redondo: 3 segundos (10:45:46).
D. Santiago Dorado Cañón: 16 segundos (10:45:54).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), Plenos Online.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado inicialmente, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Carracedelo la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco de la convocatoria de ayudas para la modernización, adecuación, mejora o ampliación de polígonos industriales 2022, para llevar a cabo la de “Ejecución de la red de saneamiento en el área industrial de La Pradela, fase I”, con un presupuesto de 16.620,00 €.

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTAS DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE OBRAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN DE POLÍGONOS INDUSTRIALES 2022.-

En relación con este asunto se producen las siguientes intervenciones:

D. David Fernández Blanco: 16 segundos (10:47:15).
D. Fernando Prieto Olite: 7 segundos (10:47:35).
D. Valentín Martínez Redondo: 12 segundos (10:47:45).
D. Santiago Dorado Cañón: 5 segundos (10:48:04).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), Plenos Online.

5.1.- AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2024, en relación con la solicitud

formulada por el alcalde del Ayuntamiento de Cabañas Raras de cambio de la obra subvencionada en el marco de la convocatoria de ayudas para la modernización, adecuación, mejora o ampliación de polígonos industriales 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2022, aprobó la convocatoria de que se trata y sus bases reguladoras, que son publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 142/2022, de 26 de julio.

2. Mediante acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2022, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria otorgando subvenciones a diversos ayuntamientos, entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Cabañas Raras, por importe de 99.900,00 €, para la ejecución de la obra "Canalización de aguas pluviales de la fase II del polígono industrial de Cabañas Raras", con un presupuesto de 111.000,00 €.

3. En fecha 5 de marzo de 2024, por el alcalde del Ayuntamiento de Cabañas Raras se solicita autorización de cambio de la obra señalada en el punto 2 anterior, para ejecutar la de "Urbanización y canalización de aguas pluviales de la fase II del polígono industrial de Cabañas Raras", con un presupuesto de 107.214,95 €.

4. Por el interventor general se emite informe favorable en fecha 1 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Por el jefe de servicio del Servicio de ECIT se emite informe, en fecha 9 de abril de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

A la vista de los antecedentes expuestos, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Cabañas Raras el cambio de la obra subvencionada en el marco de la convocatoria de ayudas para la modernización, adecuación, mejora o ampliación de polígonos industriales 2022, para llevar a cabo la de "Urbanización y canalización de aguas pluviales de la fase II del polígono industrial de Cabañas Raras", con un presupuesto de 107.214,95 €.

5.2.- AYUNTAMIENTO DE CISTIERNA.- Por la secretaria actuante se da lectura al apartado de propuesta de acuerdo del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2024, en relación con la solicitud formulada por el alcalde del

Ayuntamiento de Cistierna de cambio de la obra subvencionada en el marco de la convocatoria de ayudas para la modernización, adecuación, mejora o ampliación de polígonos industriales 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2022, aprobó la convocatoria de que se trata y sus bases reguladoras, que son publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 142/2022, de 26 de julio.

2. Mediante acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2022, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria otorgando subvenciones a diversos ayuntamientos, entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Cistierna, por importe de 100.000,00 €, para la ejecución de la obra "Sondeo de captación de agua para mejora de abastecimiento de agua en el polígono industrial de Cistierna en la pedanía de Vidanes - León", con un presupuesto de 141.483,98 €.

3. En fecha 9 de febrero de 2024, por el alcalde del Ayuntamiento de Cistierna se solicita autorización de cambio de la obra señalada en el punto 2 anterior, para ejecutar la de "Refuerzo de firme en las calles del Polígono Industrial de Cistierna, en Vidanes", con un presupuesto de 111.111,11 €.

4. Por el interventor general se emite informe favorable en fecha 1 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Por el jefe de servicio del Servicio de ECIT se emite informe, en fecha 9 de abril de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

A la vista de los antecedentes expuestos, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Cistierna el cambio de la obra subvencionada en el marco de la convocatoria de ayudas para la modernización, adecuación, mejora o ampliación de polígonos industriales 2022, para llevar a cabo la de "Refuerzo de firme en las calles del Polígono Industrial de Cistierna, en Vidanes", con un presupuesto de 111.111,11 €.

ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO GENERAL Y JORNADA ESPECIAL.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Recursos Humanos en relación con el expediente

tramitado para la modificación de la jornada de trabajo general y jornada especial, en el que obran los siguientes extremos sustanciales:

1. Dictamen, alcanzado por unanimidad de sus miembros, de la Mesa General de Negociación celebrada el día 16 de abril de 2024, dando cumplimiento a lo establecido en los arts. 36 y 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).

2. Informe-propuesta del jefe de servicio del Servicio de Recursos Humanos, emitido en fecha 17 de abril de 2024, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado en su parte propositiva por la diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, del siguiente tenor.

"El TREBEP señala en el artículo 47 que *"Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial"*.

Por su parte, el artículo 94 de la Ley de Bases de Régimen Local estableció lo siguiente:

"*La jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración local será en cómputo anual la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado.*

Se les aplicarán las mismas normas sobre equivalencia y reducción de jornada."

A pesar de la pervivencia formal de estas normas han sido las normas presupuestarias las que ha venido regulando en los últimos años la concreta aplicación en materia de jornada anual.

Fue la Ley de Presupuestos del año 2012 la que estableció con carácter general una jornada mínima de 37,5 h semanales en cómputo anual para el sector público y ha sido la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 la que ha flexibilizado. Esta flexibilización fue fruto de la aplicación del "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI" firmado por Gobierno y sindicatos, y aprobado Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública. En este instrumento se refiere expresamente el objetivo de alcanzar una jornada semanal de 35 horas en la Administración, si bien, como ha sido expuesto, se permite a las diferentes Administraciones un margen de negociación para su consecución. Esta intención se plasmó en el ordenamiento jurídico con la disposición adicional centésima cuadragésima cuarta mediante la disposición final 28.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, se permite que con mediante la oportuna negociación colectiva se proceda a pactar una jornada inferior a la citada. En concreto, el precepto citado establece lo siguiente:

Uno. A partir de la entrada en vigor de esta Ley, la jornada de trabajo general en el sector público se computará en cuantía anual y supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas y media, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan.

[…]

Dos. No obstante, lo anterior, cada Administración Pública podrá establecer en sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de la establecida con carácter general. Lo anterior no podrá afectar al cumplimiento por cada

Administración del objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 % de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos.

De acuerdo con la normativa aplicable a las entidades locales, y en relación con lo previsto en este apartado, la regulación estatal de jornada y horario tendrá carácter supletorio en tanto que por dichas entidades se apruebe una regulación de su jornada y horario de trabajo, previo acuerdo de negociación colectiva."

Mediante la regulación expuesta se autoriza, previo los correspondientes trámites, la adopción de un acuerdo que reduzca con carácter general la actual jornada de 1642 horas anuales (equivalentes a 37,5 horas semanales en cómputo anual) a 1533 horas (equivalentes a 35 horas semanales en cómputo anual).

De conformidad con lo dispuesto en la citada Disposición Adicional, el acuerdo deberá ser adoptado previa negociación colectiva. Recordemos a estos efectos que la jornada de trabajo, así como el calendario laboral, los horarios, las vacaciones, permisos, etcétera, son de obligada negociación según el art. 37.1. m) del TREBEP. Este requisito ha sido cumplido mediante el acuerdo unánime alcanzado en la Mesa General de Negociación celebrada el 16 de abril de 2024.

Por otro lado, a la vista de las peculiaridades y necesidades del SEPEIS, un nuevo servicio con carencia de efectivos suficientes, que está tratando se incorporar nuevos funcionarios, es necesario el establecimiento para aquel de una jornada anual superior al del resto de los funcionarios, determinando que sea de 1642 horas (equivalente a 37,5 horas en cómputo anual).

Debe tenerse en cuenta que desde el año 2017 la jornada efectiva general que se venía exigiendo ya era de 35 horas semanales en cómputo anual, si bien no desplegaba todos sus efectos esa jornada en cuanto a las jornadas parciales y reducidas, compensación de descansos etc. Por tanto, el establecimiento oficial de la jornada de 35 horas semanales supone un beneficio para algunos empleados y una seguridad jurídica que resulta conveniente también para la Diputación Provincial.

Por otro lado, para los empleados que tengan una jornada especial que en término anual sea superior a la general deberá procederse a incorporar dentro del complemento específico, y previos los correspondientes trámites, la cuantía que corresponda a esa especial dedicación que implica la prolongación de la jornada. La eliminación de la jornada anual especial, en su caso, supondrá la reducción del complemento específico en la proporción que fue incrementada.

Teniendo en cuenta que está siendo ejecutada la oferta de estabilización de empleo público, las ofertas de empleo ordinarias y que con carácter general se venía realizando y exigiendo una jornada laboral de 35 horas, la reducción formal de la jornada anual en los términos indicados no supone un impedimento al objetivo de que la temporalidad en el empleo público en esta Administración no supere el 8 % de las plazas de naturaleza estructural.

De acuerdo con las competencias determinadas en los el artículo 33.2 a) y f) de la Ley de Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno la adopción del acuerdo sobre fijación de la jornada anual del personal de la Diputación Provincial.

A la vista de lo anteriormente expuesto se propone:

Primero. Aprobar una jornada máxima anual general de 1533 horas, equivalentes a 35 horas semanales en cómputo anual, para el personal de la Diputación Provincial y sus organismos autónomos.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

Segundo. Establecer una jornada anual especial para los funcionarios del Cuerpo del SEPEIS de 1642 horas, equivalentes a 37,5 horas semanales en cómputo anual. Dicha jornada será modificada en los términos de la negociación colectiva cuando proceda.

Tercero. Lo dispuesto en este acuerdo no altera el régimen y distribución actual de los servicios con horarios y calendarios especiales.

Cuarto. La modificación de la jornada prevista en este acuerdo entrará en vigor, previa aprobación de los órganos competentes y demás trámites, el día 1 de junio de 2024.

Quinto. Disponer la publicación del correspondiente acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia."

Abierto un turno de intervenciones por el Ilmo. Sr. presidente, toman la palabra los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 23 segundos (10:49:28).

D. Fernando Prieto Olite: 19 segundos (10:49:54).

D. Valentín Martínez Redondo: 38 segundos (10:50:16).

D.ª Ana María Arias González: 51 segundos (10:51:10).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), Plenos Online.

Finalizadas las intervenciones y sometido a votación el asunto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar una jornada máxima anual general de 1533 horas, equivalentes a 35 horas semanales en cómputo anual, para el personal de la Diputación Provincial y sus organismos autónomos.

2º.- Establecer una jornada anual especial para los funcionarios del Cuerpo del SEPEIS de 1642 horas, equivalentes a 37,5 horas semanales en cómputo anual. Dicha jornada será modificada en los términos de la negociación colectiva cuando proceda.

3º.- Lo dispuesto en este acuerdo no altera el régimen y distribución actual de los servicios con horarios y calendarios especiales.

4º.- La modificación de la jornada prevista en este acuerdo entrará en vigor, previa aprobación de los órganos competentes y demás trámites, el día 1 de junio de 2024.

5º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA JORNADA, CONDICIONES Y RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DEL SEPEIS.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Recursos Humanos en relación con la jornada de trabajo, condiciones y retribuciones de los funcionarios del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

Diputación (SEPEIS). En el expediente tramitado al efecto destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. Dictamen, alcanzado por unanimidad de sus miembros, de la Mesa General de Negociación celebrada el día 16 de abril de 2024, dando cumplimiento a lo establecido en los arts. 36 y 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).

2. Informe-propuesta del jefe de servicio del Servicio de Recursos Humanos, emitido en fecha 17 de abril de 2024, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado en su parte propositiva por la diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, del siguiente tenor.

"La reciente creación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPIES) en la Diputación ha supuesto para la institución un importante esfuerzo desde el punto de vista organizativo, económico y de recursos humanos.

Lo cierto es que en la actualidad los recursos humanos con los que cuenta el servicio tanto en la estructura de mando como en el área operativa, no resulta suficiente para la cobertura ordinaria de todas las obligaciones que deben ser asumidas por el Servicio. Es por ello que se plantea la necesidad de estructurar el Servicio con carácter temporal y en tanto se tramitan los procedimientos que permitan incorporar a los efectivos suficientes para mejorar la organización, lo que hace necesario adoptar medidas de carácter transitorio que permitan el cumplimiento de las obligaciones esenciales del servicio.

En este sentido, el Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León prevé que los Parques tipo 2, que son los que están en funcionamiento actualmente en la Diputación, deben estar dotados con 3 intervinientes como mínimo presenciales las 24 horas. El número de efectivos del Cuerpo en la actualidad es de 55, número que resulta insuficiente para que, con la jornada actual de los funcionarios del SEPEIS, puedan realizar la cobertura de los 4 Parques existentes con 3 efectivos los 365 días del año. Ese número de tres efectivos por Parque tiene una doble finalidad por cuanto permite dotar de eficacia a las actuaciones y además supone una situación de mayor seguridad para los funcionarios que las realicen.

Es por ello que, con las medidas que se proponen, se pretende dar solución a corto plazo a esa carencia de recursos humanos incentivando la realización de turnos adicionales a los que les corresponden de forma ordinaria. Además, a través de la negociación se trata de mostrar el compromiso con el incremento de efectivos que permita no acudir con carácter general a fórmulas extraordinarias para la cobertura de los turnos que garanticen los mínimos establecidos en el referido Plan Sectorial.

En el documento propuesto, que ha sido negociado y acordado por unanimidad en la Mesa General de Negociación, se establece una fórmula que particulariza, por las razones expuestas, una jornada especial de 37,5 horas para los funcionarios del SEPEIS, previendo su transitoriedad pues lo que se trata es de incorporar el número suficiente de efectivos, aspecto que es contemplado tanto en el propio documento como en la dotación presupuestaria. Además, se establece una retribución de 1,25 por cada hora de trabajo que supere la jornada establecida, bien por realizar a un turno completo de 24 horas o por otras

causas. Se establece que esa será la forma de compensación en tanto no existan efectivos suficientes para que pueda ser compensada en descanso, tal y como sucede con el resto del personal.

Tal y como establece el artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

l) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.

m) Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.

Las materias negociadas han sido aprobadas por la unanimidad de la representación sindical en la Mesa General de Negociación celebrada el 16 de abril de 2024.

A la vista de lo anteriormente expuesto se propone:

Primero. Aprobar el siguiente acuerdo referido a diferentes aspectos en el desempeño de los puestos de trabajo del SEPEIS, negociado el 16 de abril de 2024 en Mesa Negociadora alcanzado el voto unánime de la misma:

"Con la finalidad de impulsar un mejor funcionamiento del SEPEIS, la necesaria cobertura de los turnos mínimos establecidos para cada uno de los parques de bomberos de provinciales y permitir un refuerzo a corto, medio y largo plazo del citado servicio, una vez se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

1. Se establece para los funcionarios del Cuerpo del SEPEIS una jornada anual especial de 1642 horas anuales (equivalente a 37,5 horas semanales en cómputo anual). En virtud de ello, el complemento específico de cada una de las categorías se incrementará de manera proporcional respecto de la jornada ordinaria, 1533 horas (35 horas de jornada semanal en cómputo anual), del resto de empleados públicos de la Diputación con efectos del 1 de junio de 2024.

A fecha de 1 de junio de 2025, una vez se haya integrado la promoción de bomberos que se prevé convocar en el presente año, la cantidad incrementada, con las actualizaciones que se hubieran aplicado, será detraída del complemento específico y la jornada anual de los funcionarios del SEPEIS será la general del personal del Diputación. No obstante, de producirse de manera anticipada la incorporación efectiva de la nueva promoción de funcionarios, podrá negociarse la modificación de la jornada anual de los funcionarios del SEPEIS con anterioridad a la fecha señalada si las circunstancias del servicio lo permiten.

2. El tiempo de trabajo realizado por los funcionarios del SEPEIS que exceda de la jornada establecida de 1642 horas/año será compensado en descanso o mediante retribución. En tanto no se produzca la incorporación efectiva de la nueva promoción de funcionarios para la cobertura ordinaria de los turnos de trabajo de tres funcionarios en cada uno de los Parques tipo 2, necesariamente la compensación se realizará a través de retribución a razón del valor de la hora efectiva de trabajo de la jornada aplicable a los funcionarios del SEPEIS (excluida la antigüedad) de cada categoría multiplicada por 1,25. La misma cuantía por cada hora realizada se aplicará al resto de exceso de jornada realizada por otras causas diferentes a los refuerzos.

3. El referido cálculo será también aplicable al exceso de tiempo de trabajo realizado con anterioridad al presente acuerdo. Se abonarán, además, las cuantías correspondientes por nocturnidad y festividad establecidas para los funcionarios de la Diputación.

4. En el momento en el que exista personal suficiente para la cobertura con turnos ordinarios del mínimo de tres funcionarios por parque tipo 2 se facilitará la opción de compensar en descanso el trabajo realizado de forma extraordinaria en la misma proporción que el resto de los empleados de la Diputación.

No se podrá realizar compensación en descanso y deberá ser realizada de forma económica cuando el descanso no permita la cobertura del turno mínimo o implique la realización de turnos extraordinarios o de refuerzo. El descanso se realizará dentro de los cuatro meses siguientes al que se hubieran generado. De no ser posible el descanso por la carencia de personal en dicho plazo, este deberá compensarse económicamente de acuerdo a la cuantía anteriormente expuesta.

5. Con carácter preferente el turno mínimo se garantizará con un cabo y dos bomberos del parque al que pertenezcan. No obstante, se excepciona lo señalado anteriormente cuando se produzca un desequilibrio significativo en el número de horas que por ese hecho deban realizar los funcionarios de una determinada categoría o de un determinado parque. En ese caso, garantizando siempre el número de tres funcionarios por cada parque, se adoptarán las medidas necesarias para respetar los correspondientes descansos.

6. La incorporación a los refuerzos para la realización de servicios que supongan un exceso de jornada por encima de la jornada de los funcionarios del SEPEIS es voluntaria. No obstante, una vez formalizada su adhesión por parte del/a funcionario/a, y desde la aprobación del acuerdo por parte del correspondiente órgano, la misma supone la obligación jurídica del funcionario de estar a disposición del servicio para garantizar en todo momento la efectiva presencia en cada uno de los parques tipo dos de tres funcionarios hasta el 31 de diciembre de 2025.

La gestión del orden de llamamiento de la lista de refuerzos se realizará en primer lugar con carácter voluntario entre funcionarios del mismo parque adscritos a la lista de refuerzos. De no existir voluntarios en el parque en el que surja la necesidad, se abrirá la posibilidad a los funcionarios de otros parques, a los que les será ofrecido dicho refuerzo. En caso de no existir o no localizar voluntarios, se acudirá al orden establecido previamente desde el Servicio, teniendo en este caso el refuerzo carácter de obligatorio.

7. El tiempo de trabajo que exceda de la jornada ordinaria realizada por los funcionarios del SEPEIS será retribuido en el mes siguiente a la que se hubiera realizado.

8. La Diputación se compromete a que en el primer semestre del año 2024 se proceda a la aprobación de la Oferta de Empleo Público que incluya 20 plazas de Bomberos y a la aprobación de la convocatoria con las plazas existentes en las Ofertas de Empleo vigentes. El proceso selectivo tratará, sin merma de las garantías jurídicas y técnicas, de ser realizado de forma ágil con la finalidad de que los nuevos funcionarios se incorporen a la mayor brevedad. Del proceso selectivo se formará, además, una bolsa de trabajo para la cobertura de necesidades temporales, siendo necesario realizar la formación que se indique para formar parte de aquella.

9. La Diputación se compromete a realizar las convocatorias de 4 plazas de Sargento del SEPEIS, dos a través del turno libre y dos a través de promoción interna, durante el presente ejercicio. Asimismo, se compromete a realizar dentro del mismo plazo los procedimientos de provisión correspondientes para los puestos de Cabo existentes en la Relación de Puestos de Trabajo.

10. Se reconoce la necesidad técnica de modificar los complementos específicos de las categorías de Cabos y de Sargentos, con la finalidad de diferenciar este complemento del de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

la categoría de Bombero, y de aquellas entre sí. Esta diferenciación se realizará dentro del presente ejercicio 2024.

11. La Diputación Provincial se compromete a agilizar y priorizar, dentro de los márgenes legales existentes, los procedimientos para la adquisición y puesta a disposición de los equipos de protección individual necesarios para la prestación del servicio en las mejores condiciones de seguridad y eficacia.

12. El acuerdo tendrá una validez hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de las fechas establecidas en el propio documento para los concretos aspectos regulados. Este acuerdo no producirá la consolidación de derecho, ni será posible su prórroga automática sin previa negociación y revisión.

13. El contenido de este acuerdo estará condicionado a su aprobación por el órgano competente y a la correspondiente habilitación presupuestaria para su efectividad."

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento."

Abierto un turno de intervenciones por el Ilmo. Sr. presidente, toman la palabra los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 27 segundos (10:52:57).

D. Fernando Prieto Olite: 20 segundos (10:53:29).

D. Valentín Martínez Redondo: 42 segundos (10:53:52).

D.ª Ana María Arias González: 1 minuto y 39 segundos (10:54:42).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), Plenos Online.

Finalizadas las intervenciones y sometido a votación el asunto, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Con la finalidad de impulsar un mejor funcionamiento del SEPEIS, la necesaria cobertura de los turnos mínimos establecidos para cada uno de los parques de bomberos provinciales y permitir un refuerzo a corto, medio y largo plazo del citado Servicio, aprobar el siguiente acuerdo:

1. Se establece para los funcionarios del Cuerpo del SEPEIS una jornada anual especial de 1642 horas anuales (equivalente a 37,5 horas semanales en cómputo anual). En virtud de ello, el complemento específico de cada una de las categorías se incrementará de manera proporcional respecto de la jornada ordinaria, 1533 horas (35 horas de jornada semanal en cómputo anual), del resto de empleados públicos de la Diputación con efectos del 1 de junio de 2024.

A fecha de 1 de junio de 2025, una vez se haya integrado la promoción de bomberos que se prevé convocar en el presente año, la cantidad incrementada, con las actualizaciones que se hubieran aplicado, será detraída del complemento específico y la jornada anual de los funcionarios del SEPEIS será la general del personal del Diputación. No obstante, de producirse de manera anticipada la incorporación efectiva de la nueva promoción de funcionarios, podrá negociarse la modificación de la jornada

anual de los funcionarios del SEPEIS con anterioridad a la fecha señalada si las circunstancias del servicio lo permiten.

2. El tiempo de trabajo realizado por los funcionarios del SEPEIS que exceda de la jornada establecida de 1642 horas/año será compensado en descanso o mediante retribución. En tanto no se produzca la incorporación efectiva de la nueva promoción de funcionarios para la cobertura ordinaria de los turnos de trabajo de tres funcionarios en cada uno de los Parques tipo 2, necesariamente la compensación se realizará a través de retribución a razón del valor de la hora efectiva de trabajo de la jornada aplicable a los funcionarios del SEPEIS (excluida la antigüedad) de cada categoría multiplicada por 1,25. La misma cuantía por cada hora realizada se aplicará al resto de exceso de jornada realizada por otras causas diferentes a los refuerzos.

3. El referido cálculo será también aplicable al exceso de tiempo de trabajo realizado con anterioridad al presente acuerdo. Se abonarán, además, las cuantías correspondientes por nocturnidad y festividad establecidas para los funcionarios de la Diputación.

4. En el momento en el que exista personal suficiente para la cobertura con turnos ordinarios del mínimo de tres funcionarios por parque tipo 2 se facilitará la opción de compensar en descanso el trabajo realizado de forma extraordinaria en la misma proporción que el resto de los empleados de la Diputación.

No se podrá realizar compensación en descanso y deberá ser realizada de forma económica cuando el descanso no permita la cobertura del turno mínimo o implique la realización de turnos extraordinarios o de refuerzo. El descanso se realizará dentro de los cuatro meses siguientes al que se hubieran generado. De no ser posible el descanso por la carencia de personal en dicho plazo, este deberá compensarse económicamente de acuerdo a la cuantía anteriormente expuesta.

5. Con carácter preferente el turno mínimo se garantizará con un cabo y dos bomberos del parque al que pertenezcan. No obstante, se excepciona lo señalado anteriormente cuando se produzca un desequilibrio significativo en el número de horas que por ese hecho deban realizar los funcionarios de una determinada categoría o de un determinado parque. En ese caso, garantizando siempre el número de tres funcionarios por cada parque, se adoptarán las medidas necesarias para respetar los correspondientes descansos.

6. La incorporación a los refuerzos para la realización de servicios que supongan un exceso de jornada por encima de la jornada de los funcionarios del SEPEIS es voluntaria. No obstante, una vez formalizada su adhesión por parte del/a funcionario/a, y desde la aprobación del acuerdo por parte del correspondiente órgano, la misma supone la obligación jurídica del funcionario de estar a disposición del servicio para garantizar en todo momento la efectiva presencia en cada uno de los parques tipo dos de tres funcionarios hasta el 31 de diciembre de 2025.

La gestión del orden de llamamiento de la lista de refuerzos se realizará en primer lugar con carácter voluntario entre funcionarios del mismo parque adscritos a la lista de refuerzos. De no existir voluntarios en el parque en el que surja la necesidad, se abrirá la posibilidad a los funcionarios de otros parques, a los que les será ofrecido dicho

refuerzo. En caso de no existir o no localizar voluntarios, se acudirá al orden establecido previamente desde el Servicio, teniendo en este caso el refuerzo carácter de obligatorio.

7. El tiempo de trabajo que exceda de la jornada ordinaria realizada por los funcionarios del SEPEIS será retribuido en el mes siguiente a la que se hubiera realizado.

8. La Diputación se compromete a que en el primer semestre del año 2024 se proceda a la aprobación de la Oferta de Empleo Público que incluya 20 plazas de Bomberos y a la aprobación de la convocatoria con las plazas existentes en las Ofertas de Empleo vigentes. El proceso selectivo tratará, sin merma de las garantías jurídicas y técnicas, de ser realizado de forma ágil con la finalidad de que los nuevos funcionarios se incorporen a la mayor brevedad. Del proceso selectivo se formará, además, una bolsa de trabajo para la cobertura de necesidades temporales, siendo necesario realizar la formación que se indique para formar parte de aquella.

9. La Diputación se compromete a realizar las convocatorias de 4 plazas de Sargento del SEPEIS, dos a través del turno libre y dos a través de promoción interna, durante el presente ejercicio. Asimismo, se compromete a realizar dentro del mismo plazo los procedimientos de provisión correspondientes para los puestos de Cabo existentes en la Relación de Puestos de Trabajo.

10. Se reconoce la necesidad técnica de modificar los complementos específicos de las categorías de Cabos y de Sargentos, con la finalidad de diferenciar este complemento del de la categoría de Bombero, y de aquellas entre sí. Esta diferenciación se realizará dentro del presente ejercicio 2024.

11. La Diputación Provincial se compromete a agilizar y priorizar, dentro de los márgenes legales existentes, los procedimientos para la adquisición y puesta a disposición de los equipos de protección individual necesarios para la prestación del servicio en las mejores condiciones de seguridad y eficacia.

12. El acuerdo tendrá una validez hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de las fechas establecidas en el propio documento para los concretos aspectos regulados. Este acuerdo no producirá la consolidación de derecho, ni será posible su prórroga automática sin previa negociación y revisión.

13. El contenido de este acuerdo estará condicionado a su aprobación por el órgano competente y a la correspondiente habilitación presupuestaria para su efectividad.

2º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, ABRIL 2024.- Por la secretaria actuante, se da lectura al apartado sustancial del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2024, último hito del expediente tramitado

para la modificación de la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación, en el que destacan, además, los siguientes extremos:

1. Dictamen, alcanzado por unanimidad, de la Mesa General de Negociación celebrada el día 16 de abril de 2024, dando cumplimiento a lo establecido en los arts. 36 y 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).

2. Informe-propuesta del jefe de servicio del Servicio de Recursos Humanos, conformado en su parte propositiva por la diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, emitido en fecha 16 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

3. Informe de la vicesecretaria, emitido en fecha 19 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.3.d) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

4. Informe-propuesta emitido por el jefe de servicio del Servicio de Recursos Humanos en fecha 19 de abril de 2024, respecto a las observaciones señaladas en el informe de Secretaría.

La modificación que se propone afecta en el Área de Presidencia y Servicios Generales, a la Subárea de Secretaría General: Servicio de Asuntos Generales -*Sección de Registro*- y *Servicio de Contratación y Patrimonio*; a la *Subárea de Intervención*; y a la Subárea de Tesorería: *Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria*; en el Área de Fomento, Asistencia e Inversiones al *Servicio de Parque Móvil,* al *Servicio de Fomento,* al *Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y* al *Servicio de Asistencia a Municipio*s; en el Área de Bienestar Social, al Servicio de Centros de Atención Especializada -*Sección COSAMAI*-; y en el Área de Educación Cultura y Deportes, al *Servicio de Deportes y* al *Servicio de Juventud*, y reviste el siguiente detalle:

"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y LA PLANTILLA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN-ABRIL 2024.

1.1. ÁREA: PRESIDENCIA Y SERVICIOS GENERALES
SUBÁREA: SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO: ASUNTOS GENERALES
SECCIÓN: REGISTRO

1.1.1. <u>CREACIÓN DE PUESTO JEFE DE NEGOCIADO Y PLAZA DE ADMINISTRATIVO</u>:

1.1.1.1. <u>CREACIÓN DE PUESTO DE JEFE DE NEGOCIADO</u>:

Se propone la creación de un puesto de Jefe/a de Negociado, al que se le asignará el código correspondiente en la RPT, de acuerdo a la justificación, características y requisitos siguientes:

1.1.1.1.1. Justificación de la necesidad.

Se justifica la creación del puesto en los siguientes razonamientos expuestos por la Secretaría General, "El *Servicio de Asuntos Generales, de conformidad con la estructura orgánica de la Diputación de León, se encuentra ubicado en el Área de Presidencia y Servicios Generales y, dentro de ella, en la Subárea de Secretaría General.*

Este Servicio está dividido actualmente en cinco secciones: 1) Fe Pública, 2) Registro, 3) Mantenimiento, 4) Informes y Documentación Administrativa y 5) Coordinación. De él dependen también, sin estar adscritos a ninguna sección, entre otros, ordenanzas, personal de limpieza del palacio provincial y conductores de vehículos oficiales.

Entre los puestos integrados en el Servicio de ASUNTOS GENERALES y que no están adscritos a ninguna Sección se encuentra uno con denominación «Registrador/a de Datos». Este puesto recientemente ha quedado vacante por jubilación de la funcionaria que lo venía desempeñando con carácter definitivo.

La denominación y características del puesto no se corresponde con los de ningún otro de los obrantes en la RPT de la Diputación, por lo que entendemos que resulta conveniente su amortización, dado que se considera un tipo de puesto de los llamados a extinguirse en aras una ordenación más homogénea de los recursos humanos de la entidad.

Por otro lado, las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consagran el derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas, simplificando el acceso a los mismos, y reforzando el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las administraciones públicas.

Esta normativa, además de reconocer este derecho a los ciudadanos, impone a las Administraciones la obligación de asistir a los interesados que así lo soliciten en el uso de medios electrónicos, especialmente en lo referente a la identificación y firma electrónica, presentación de solicitudes a través del registro electrónico general y obtención de copias auténticas.

Para dar cumplimiento al mandato legal resulta imprescindible reforzar la Sección de Registro y dotarla de efectivos que puedan llevar a efecto esta labor de asistencia al ciudadano en su relación con las Administraciones.

Para lo cual, se considera necesario la creación, en el ámbito de la Sección de Registro, integrada en el Servicio de Asuntos Generales, y por ende de la Secretaría General, de un puesto de administrativo jefe de negociado que además de las funciones propias del Registro tenga atribuidas las de asistencia a los ciudadanos.

1.1.1.1.2. Funciones.

Bajo la dirección y supervisión de la jefatura de servicio de Asuntos Generales y la Secretaría General Además desempeñar las propias de su subescala y las que como tal le sean encomendadas, en concreto:

En materia de registro de documentación:

a) Recepción de solicitudes, instancias y documentación presentada por los interesados, registro de las mismas y remisión a los servicios competentes para su tramitación.
b) Comprobación de la correcta anotación de los asientos de entrada en el Registro en los supuestos de solicitudes presentadas a través de la sede electrónica.
c) Digitalización de los documentos presentados de manera presencial por los interesados para su incorporación al expediente administrativo electrónico.
d) Tramitación de aquellas solicitudes que sean susceptibles de ser respondidas de forma inmediata a través de actuaciones normalizadas.
e) Emisión de cartas de pago de las Tasas por la prestación de los distintos servicios de la Diputación. (Programa GTT)
f) Incorporación de datos en las bases de datos del Servicio al que está adscrito y en el registro de interesados SERES, actualización de su contenido y corrección de los errores observados.
g) Colaboración con los servicios en el mantenimiento actualizado de la información incluida en la sede electrónica de la Diputación y el registro de interesados SERES.
h) Colaboración con los servicios para el registro de entrada de la documentación a remitir a otras Administraciones y Organismo Públicos a través de sus sedes electrónicas.
i) Registro de las facturas presentadas por terceros presencialmente o a través de la sede electrónica y cumplimentación de los trámites para su incorporación a SEFACE.
j) Práctica de notificaciones cuando el interesado o su representante comparezca de forma presencial en la oficina de registro y solicite la comunicación o notificación personal en ese momento.

En relación con la atención al ciudadano las siguientes tareas:

a) Información general y asistencia a los ciudadanos, de forma presencial y telefónica en función del canal por el que se realice la consulta, respecto a los siguientes aspectos: trámites a efectuar y documentación requerida para la presentación de solicitudes dirigidas a la Diputación facilitando los modelos oficiales correspondientes, e información sobre el estado de tramitación en que se encuentran los expedientes administrativos en los que el ciudadano/a tenga la condición de interesado/a bien directamente, si resulta factible, bien redirigiendo al ciudadano al servicio encargado de tramitar el expediente objeto de consulta.
b) Desempeño de las funciones propias de los funcionarios habilitados para la expedición de copias auténticas.
c) Identificación de los interesados en el procedimiento administrativo verificando, en todo caso, su identidad mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social que conste en los documentos identificativos que aporten.
d) Asistencia a los interesados en el uso de medios electrónicos en su relación con las Administraciones públicas, especialmente en lo referente a la identificación y firma electrónica, presentación de solicitudes a través del registro general y obtención de copias auténticas.
e) Información y asesoramiento a los ciudadanos en el manejo y funcionamiento de la sede electrónica de la Diputación.

f) Asistencia en la tramitación electrónica de la documentación a presentar por los representantes de las entidades locales menores de esta provincia en sus relaciones con la Diputación y otras administraciones públicas.

g) Colaboración y asistencia en la tramitación del apoderamiento presencial «apud acta» en los términos previstos en el artículo 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

h) Incorporar en el registro electrónico general de apoderamientos de los datos correspondientes a las nuevas inscripciones o corrección de las ya practicadas.

1.1.1.1.3. Clasificación, valoración y retribuciones.

En base a las tareas y funciones que se le atribuyen y los requisitos de titulación exigidos para su provisión y conforme a lo dispuesto en los artículos 167, 168, 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se clasifica de la siguiente forma:

Escala: Administración General
Subescala: Administrativa
Grupo C / Subgrupo C1

En la RPT vigente ya existen puestos, previamente valorados, de la tipología de Jefe/a de Negociado como el que se propone crear, por lo que no procediendo realizar una valoración individual del mismo y atendiendo al principio de uniformidad de criterios al que deber responder la confección de la RPT, el puesto de Jefe/a de Negociado le corresponde la misma valoración que a sus iguales existentes en la RPT:

Nivel de complemento de destino: 20
Complemento específico: 33
Productividad: 24

1.1.1.1.4. Carácter del puesto.

De conformidad con el artículo 59 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en función de la distinta especialización, conocimiento o responsabilidades que se requieran para su desempeño en relación con otros puestos, este puesto, en virtud de sus funciones, así como de la especialidad y especificidad de los conocimientos requeridos para su desempeño en materia de los asuntos de la competencia del Servicio, así como de su responsabilidad, debe configurarse en la RPT como puesto singularizado.

1.1.1.1.5. Forma de provisión.

La forma de provisión será el concurso de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, quedando reservada la participación al personal funcionario de la Excma. Diputación de León dando en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 101 de la Ley 7/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1.1.1.2. CREACIÓN DE PLAZA:

La creación y provisión del puesto de trabajo, además de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), acarrea la modificación de la plantilla presupuestaria (Anexo de Personal) creando la plaza que dé soporte a al mismo.

1.1.1.2.1. Clasificación.

Se propone la creación de una plaza de Administrativo/a encuadrada en la Escala de la Administración General, Subescala Administrativa y grupo de clasificación profesional, Grupo C, Subgrupo C1.

1.1.1.2.2. Titulación y forma de acceso.

La forma de acceso es la regulada en el artículo 169 de la Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, para lo que se requiere estar en posesión de cualquiera de titulación de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

1.1.2. AMORTIZACIÓN PUESTO GRABADOR DATOS:

El puesto de Jefe/ de Negociado y la plaza de Administrativo/a se crea con cargo a la amortización la plaza/puesto vacante con la denominación de Registrador/a de Datos con 1110010. Por lo que se propone la amortización del puesto de trabajo denominado Registrador/a de Datos con n.º1110010 RPT adscrito al Servicio de Asuntos Generales.

La amortización de la plaza y la creación de la nueva a su cargo implica la modificación de la plantilla, del Anexo de Personal y la modificación presupuestaria correspondiente a fin de dotar adecuada y suficientemente las aplicaciones presupuestarias a las que se imputen los gastos necesarios para dar satisfacción a las retribuciones básicas y complementarias, así como otros gastos sociales. La existencia de crédito adecuado y suficiente posibilitará la provisión del nuevo puesto de trabajo creado, por lo que la modificación de la RPT propuesta queda supeditada a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria realizada a tal fin.

1.2. ÁREA: PRESIDENCIA Y SERVICIOS GENERALES
SUBÁREA: SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1.2.1. MODIFICACIÓN PUESTOS DE TRABAJO: COORDINADOR/A ADMINISTRATIVO:

Por parte del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, que cuenta con el conforme del Diputado delegado del Área, se solicita la modificación de los puestos de Coordinador/a de Procedimientos de Contratación y Licitaciones, con n.º RPT 11300110 y Jefe/a de Sección Coordinador/a con n.º RPT 11330101, ambos clasificados dentro del grupo de clasificación profesional, Grupo A, subgrupos A1 y A2, con CD 26, CE 18 y CP 12. La modificación se propone en relación a:

a) Grupo de clasificación profesional: Modificar el grupo de clasificación profesional asignándolos, dentro del mismo grupo de clasificación Grupo A, solamente al Subgrupo A1.

b) Titulación: Exigencia de la titulación universitaria de licenciatura o grado en Derecho o equivalente.

c) Provisión: Modificar la provisión de los puestos dando participación a personal funcionario de carrera que pertenezca a otras Administraciones públicas.

La motivación de la modificación propuesta se centra, principalmente, en los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo que, según informe del Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, requieren de una formación jurídica importante con el fin de dar solución tanto a incidencias que se presentan, como emisión de informes, emisión de propuestas de resolución, resolución de recursos,

etc., todos ellos actos que afectan a todas las fases del procedimiento de contratación, preparación, elaboración de pliegos, adjudicación y ejecución de los contratos. Añade que *"La normativa que rige la contratación administrativa, extraordinariamente compleja, está continuamente modificándose e interpretándose mediante Dictámenes de las distintas Juntas Consultivas, Resoluciones de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales, Jurisprudencia emanada de los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo etc, lo que implica el obligado conocimiento, formación y dominio de la legislación vigente en esta materia. Exige, además, estar preparado para conocer las Disposiciones europeas que son una fuente continua de obligaciones en materia de contratación pública e implica estar permanentemente pendiente de llevar a cabo la armonización interpretativa de las distintas normas supranacionales y de carácter interno que confluyen en esta materia (…)". Por otro lado motiva el cambio de la provisión de los puestos aduciendo que "(…) abrir a otras Administraciones Públicas la posibilidad de acceso a estas plazas con el fin de conseguir una concurrencia más amplia de aspirantes para ocupar estos puestos e intentar la selección del candidato más idóneo posible en unos términos que permitan llegar a seleccionar a la persona que acredite una mayor cualificación para el puesto que se crea, que tenga la habilitación suficiente y conocimientos jurídicos necesarios para la realización de las funciones que se le van a encomendar."*

De acuerdo con los artículos 74 y 76 del TREBEP, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, la clasificación de los puestos de trabajo en los diferentes grupos de clasificación profesional se realizará de conformidad a la titulación exigida para su desempeño. Fundamentado en lo expuesto por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y de acuerdo con la normativa citada es coherente la clasificación de los puestos de Coordinador/a de Procedimientos de Contratación y Licitaciones, con n.º RPT 11300110 y Jefe/a de Sección Coordinador/a con n.º RPT 11330101, dentro del grupo de clasificación profesional, Grupo A, Subgrupo A1.

En relación a la provisión de los puestos, la normativa aplicable y en concreto el art. 101 de la LRBRL, determina esta provisión mediante el concurso en el que, según establezca la RPT de la entidad, podrá participar personal funcionario de carrera perteneciente a otras administraciones públicas.

De acuerdo a lo anterior se propone la modificación de los puestos de trabajo de Coordinador/a de Procedimientos de Contratación y Licitaciones, con n.º RPT 11300110 y de Jefe/a de Sección Coordinador/a con n.º RPT 11330101 en los siguientes términos:

a) Grupo de clasificación profesional: Modificar el subgrupo de clasificación profesional asignándolos al Subgrupo A1, dentro grupo de clasificación, Grupo A.

b) Titulación: Recoger como requisito de titulación estar en posesión de la titulación universitaria de licenciatura o grado en Derecho o equivalente.

c) Provisión: Modificar la provisión de los puestos dando participación a personal funcionario de carrera que pertenezca a otras Administraciones públicas.

1.2.2. <u>CREACIÓN DE UN PUESTO DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>:

Se conoce solicitud del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, conformada por el Diputado delegado del Área, en la que insta la creación de un puesto de Coordinador/a Administrativo que conlleva la creación de una plaza de Técnico de Administración General que le dé soporte.

1.2.2.1. CREACIÓN DE PUESTO DE COORDINADOR/A ADMINISTRATIVO DE PATRIMONIO:

1.2.2.1.1. Justificación de la necesidad.

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio manifiesta que tiene a su cargo la Sección de Inventario. Esta Sección se encarga del seguimiento, altas, bajas, régimen de protección, cesiones, adquisiciones, enajenaciones, depuraciones físicas y jurídicas, tasaciones, alteraciones catastrales, inmatriculaciones registrales, etc., del conjunto de Bienes Muebles e Inmuebles que conforman el Inventario de la Diputación de León. Señala que el desempeño de las funciones de la Sección conlleva la realización de informes de carácter jurídico que, según informa, se verán acrecentadas con la implantación del nuevo programa informático y su relación de coordinación con otras Administraciones y otros registros públicos como el Catastro o el Registro de la Propiedad. En apoyo de solicitud referencia el informe emitido por el Tribunal de Cuentas, emitido en el ejercicio 2017, en el que refiere que *"(…) esta Diputación tiene un volumen significativo de inmuebles, el personal dedicado a la gestión patrimonial es escaso, por cuanto la ratio de inmuebles por persona es muy superior al promedio del resto de entidades objeto de la indicada fiscalización (…)"*.

Motivado en lo anterior se propone la creación del puesto de Coordinador/a Administrativo de Patrimonio adscrito al Servicio de Contratación y Patrimonio, al que se le asignará el código de RPT correspondiente, con las siguientes características:

1.2.2.1.2. Funciones.

Bajo la supervisión del Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio:

1. Colaboración en el establecimiento de los criterios jurídicos y técnicos para la Instrucción del expediente de rectificación anual del Inventario de Bienes (altas, bajas y modificaciones).

2. Colaboración en el establecimiento de los criterios jurídicos y técnicos para llevar el control del Inventario de los Bienes Provinciales. Dirección para la comprobación diaria para actualización de los datos incluidos en el programa informático que integran los distintos epígrafes del Inventario.

3. Coordinación de las funciones de actualización de las fichas del Inventario y de la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes inmuebles. Coordinación y comunicaciones con los servicios provinciales para constancia de las altas, bajas y modificaciones de los bienes incluidos en el Inventario y adscritos a los indicados servicios.

4. Colaboración jurídica en la Instrucción de expedientes relacionados con las alteraciones de los acuerdos catastrales que impliquen altas, bajas y modificaciones de datos que constan en la Gerencia Territorial. del Catastro relacionados con los bienes inmuebles. Elaboración de los modelos para formular solicitudes dirigidas a la Gerencia interesando, en su caso, las altas, bajas o modificaciones de los datos registrados.

5. Registros de la Propiedad: Elaboración de propuestas de protocolos para la Instrucción de expedientes para la cancelación de asientos registrales relacionados con las condiciones resolutorias que les afecten. Elaboración del informe-propuesta. Obtención de notas informativas y certificaciones registrales. Tramitación de documentación para la inscripción registral de bienes.

6.La coordinación y la formación e Instrucción de los expedientes patrimoniales relacionados con las materias que se relacionan, elaboración del Pliego de condiciones y del informe jurídico/propuesta que será sometido a la consideración de los Órganos de Gobierno Provinciales:

a) Alteración de la calificación jurídica de los bienes.
b) Autorizaciones de uso de los bienes.
c) Concesiones demaniales.
d) Enajenaciones de bienes.
e) La coordinación, formación, instrucción de expedientes y la emisión de informes jurídicos e informes propuesta en procedimientos de adquisición de bienes y derechos por la Diputación por cualquiera de los modos previstos en el art. 10 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y en el artículo 15 de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas o normativa patrimonial que las sustituya.
f) La coordinación de patrimonio, la formación, instrucción de expedientes y la emisión de informes jurídicos e informes propuesta en procedimientos relativos al ejercicio por la Administración de las prerrogativas que le corresponden en relación con sus bienes, así como la colaboración en el ejercicio de las labores de coordinación del inventario de bienes con el sistema de contabilidad de esta Administración.
g) Derecho de superficie otorgado sobre bienes inmuebles provinciales.

7. Coordinación e instrucción de los procedimientos patrimoniales con colaboración, asesoramiento y apoyo al resto de servicios provinciales; impulso de los procedimientos.

8. Elaboración de los documentos que sean necesarios para la tramitación documental ante el Ayuntamiento de la capital o del municipio que corresponda de la Provincia, en su caso, y la emisión de informes y comunicaciones requeridas por los Órganos competentes de la Junta de Castilla y León en la tramitación de los expedientes de concentración parcelaria y en los expedientes de compraventa o adquisición de inmuebles.

9. Elaboración de pliegos de prescripciones técnicas y redactará las propuestas para la tramitación de los expedientes de contratación de las pólizas de Responsabilidad Civil, Incendios y gastos diversos, y de la Flota de vehículos de la Institución Provincial, o de cualquier otra cuya gestión tenga encomendada el Servicio.

10. Ejercer la dirección y el control inmediato del personal adscrito a la Sección de Inventario.

11. Cualquier otra función que le sea encomendada correspondiente a su escala, subescala y clase.

1.2.2.1.3. Clasificación, valoración y retribuciones.

En base a las tareas y funciones que se le atribuyen y los requisitos de titulación exigidos para su acceso y conforme a lo dispuesto en los artículos 167, 168, 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se clasifica de la siguiente forma:

Escala: Administración General
Subescala: Técnica
Grupo A / Subgrupo A1

En la RPT vigente ya existen puestos, previamente valorados, de la tipología de Coordinador/a Administrativo como el que se propone crear, por lo que no procediendo realizar una valoración individual del mismo y atendiendo a este respecto a lo ya informado, el puesto de Coordinador/ Administrativo de Patrimonio le corresponde la misma valoración que a sus iguales existentes en la RPT:

Nivel de complemento de destino: 26
Complemento específico: 18
Productividad: 12

1.2.2.1.4. Carácter del puesto.

De conformidad con el artículo 59 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en función de la distinta especialización, conocimiento o responsabilidades que se requieran para su desempeño en relación con otros puestos, este puesto, en virtud de sus funciones, así como de la especialidad y especificidad de los conocimientos requeridos para su desempeño en materia de los asuntos de la competencia del Servicio, así como en virtud de su responsabilidad, debe configurarse en la RPT como puesto singularizado.

1.2.2.1.5. Forma de provisión.

La forma de provisión será el concurso específico de acuerdo con lo establecido en el en el artículo 36 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, quedando reservada la participación al personal funcionario de la Excma. Diputación de León dando en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 101 de la Ley 7/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1.2.2.2. CREACIÓN DE PLAZA:

La creación y provisión del puesto de trabajo, además de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), acarrea la modificación de la plantilla presupuestaria (Anexo de Personal) creando la plaza que dé soporte a al mismo.

1.2.2.2.1. Clasificación.

Se propone la creación de una plaza de Técnico de Administración General, personal funcionario perteneciente Escala de Administración General, Subescala Técnica, catalogada en el grupo de clasificación profesional, Grupo A, Subgrupo A1.

1.2.2.2.2.. Forma de acceso y titulación requerida.

La forma de acceso es la regulada en el artículo 169 de la Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, para lo que se requiere estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o título de Grado equivalente a los anteriores, así como cualquier otro similar a los citados perteneciente a la rama jurídica o económica.

La modificación de la RPT propuesta implica la modificación de la plantilla, del Anexo de Personal y la modificación presupuestaria correspondiente a fin de dotar adecuada y suficientemente las aplicaciones presupuestarias a las que se imputen los gastos necesarios para dar satisfacción a las retribuciones básicas y complementarias, así como otros gastos sociales. La existencia de crédito adecuado y suficiente posibilitará la provisión del puesto de trabajo, por lo que la modificación de la RPT propuesta queda supeditada a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria realizada a tal fin.

1.2.3. MODIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE COORDINADOR/A DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y LICITACIONES:

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de la Diputación de León, adoptado en sesión celebrada el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, se creó el puesto de trabajo de Coordinador/a de Procedimiento de Contratación y Licitaciones entre cuyas funciones se incluye la de ejercer la dirección y el control inmediato del personal adscrito a la Sección -1-Inventario. En razón la fundamentación esgrimida para la creación del puesto de Coordinador/a Administrativo de Patrimonio anteriormente referido, al que se le asigna dicha función, procede modificar las funciones atribuidas al puesto de Coordinador/a de Procedimientos de Contratación y Licitaciones eliminando de las mismas la ejercer la dirección y el control inmediato del personal adscrito a la Sección -1-Inventario.

1.3. ÁREA: PRESIDENCIA Y SERVICIOS GENERALES
SUBÁREA: INTERVENCIÓN

1.3.1. AMORTIZACIÓN PLAZA/PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CREACIÓN DE PLAZA/PUESTO DE ADMINISTRATIVO:

En ejecución del Plan de Ordenación, Reorganización y Modernización de los RRHH de la Diputación de León-2022 (PORMRH-2022) se ha celebrado el proceso selectivo de promoción interna del Grupo/Subgrupo C/C2 al Grupo/Subgrupo C/C1. El citado plan contempla que, realizados los procesos selectivos, con anterioridad a la ocupación definitiva de los puestos de trabajo, identificadas y concretadas las necesidades, se llevarán a cabo las modificaciones de plantilla y de RPT que en cada caso sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de dicho plan.

Consecuencia del referido proceso selectivo de promoción interna, y dado el momento de ejecución del mismo, se constata que resultará vacante la plaza y el puesto de Auxiliar Administrativo con n.º 12000114 adscrito a la Subárea de Intervención.

El Interventor General pone de manifiesto la necesidad de contar con un efectivo de personal de la subescala administrativa para dar apoyo a la Sección de Subvenciones y Planes Provinciales en la realización de las actuaciones y competencias que le son propias. A tal fin plantea su creación con cargo a la amortización del puesto de Auxiliar Administrativo que resultará vacante.

En razón de lo anterior se propone la amortización de la plaza Auxiliar Administrativo y el puesto de Auxiliar Administración con n.º 12000114 adscrito a la Subárea de Intervención, y crear a su cargo:

a) Un puesto de Administrativo encuadrado en la Escala Administración General, Subescala Administrativa, clasificado en el Grupo C, Subgrupo C1, adscrito a la Sección de Sección de Subvenciones y Planes Provinciales del Servicio de Función Interventora, Subárea Intervención, con el correspondiente código en la RPT. La valoración del puesto de trabajo es la misma que la de sus iguales existentes en la vigente RPT, correspondiéndole, la siguiente a nivel retributivo, CD 19, CE 42, CP 36. Aplicando el mismo criterio la forma de provisión, el carácter y las funciones serán las de carácter general de un puesto de administrativo y en particular las que sean propias de la Sección y en su caso Servicio y Subárea a la que se adscribe.

b) Una plaza de Administrativo/as encuadrada en la Escala de la Administración General, Subescala Administrativa, cuyo acceso se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 169, apartado c) del TRRL.

La modificación de la RPT propuesta implica la modificación de la plantilla, del Anexo de Personal y la modificación presupuestaria correspondiente a fin de dotar adecuada y suficientemente las aplicaciones presupuestarias a las que se imputen los gastos necesarios para dar satisfacción a las retribuciones básicas y complementarias, así como otros gastos sociales. La existencia de crédito adecuado y suficiente posibilitará la provisión del puesto de trabajo, por lo que la modificación de la RPT propuesta queda supeditada a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria realizada a tal fin.

1.4. ÁREA: PRESIDENCIA Y SERVICIOS GENERALES
SUBÁREA: TESORERÍA
SERVICIO: GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Por parte del Jefe se Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, con el conforme del Diputado delegado de Área, pone de manifiesto las necesidades de personal existentes en el Servicio motivado, según expresa, *"(…) en un incesante incremento de trabajo causado principalmente por cuatro causas: La primera, un aumento continuo de Juntas Vecinales que nos delegan el cobro de sus tasas, principalmente la de suministro de agua potable, motivado por el desconocimiento de los procedimientos legales a seguir y la insuficiencia de medios materiales para llevar a cabo su cobro. Esa precariedad conlleva un sobreesfuerzo de este Servicio, que ha de suplir esas carencias asesorando y efectuando todo aquello que esas Entidades Locales Menores no son capaces de ejecutar en la gestión y recaudación de sus tributos. Como segunda, los Ayuntamientos que ya tienen convenios de delegación están ampliando la cantidad de conceptos tributarios que nos delegan, viendo la eficacia, la eficiencia y la minoración de costes intangibles que el hecho de que la recaudación se realice por esta Diputación les reporta. En tercer lugar, la reciente implantación de las funciones de inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, delegado por la AEAT, para la que se precisa la dedicación específica de un grupo de funcionarios para llevar a término estos trabajos de alta especialización técnica y por último, y no menos importante, la definitiva asunción por parte de esta Diputación de la tasa de tratamiento de residuos domésticos, que exige también un elevado número de personal y tiempo para efectuar su cobro y el control del mismo."*

Fundamentado en la naturaleza y el carácter de las causas que ponen de manifiesto la necesidad de incrementar los efectivos de personal, en coherencia la tipología de personal administrativo adscrito al Servicio demandante y el resto de los Servicios de esta Institución que desarrollan funciones de tal carácter, para dar satisfacción a la petición realizada se propone la creación de:

a) Dos puestos de Administrativo/a encuadrados en la Escala Administración General, Subescala Administrativa, clasificados en el Grupo C, Subgrupo C1, adscritos al Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria con los códigos correspondientes en la RPT. La valoración de los puestos de trabajo es la misma que la de sus iguales existentes en la vigente RPT, correspondiéndole, las siguientes a nivel retributivo, CD 19, CE 42, CP 36. Aplicando el mismo criterio, la forma de provisión, el carácter y las funciones serán las de carácter general de un puesto de administrativo y en particular las que sean propias del Servicio al que se adscriben.

b) Dos plazas de Administrativo/a encuadradas en la Escala de la Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1 cuyo acceso se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 169.2 apartado b) del TRRL.

La modificación de la RPT propuesta implica la modificación de la plantilla, del Anexo de Personal y la modificación presupuestaria correspondiente a fin de dotar adecuada y suficientemente las aplicaciones presupuestarias a las que se imputen los gastos necesarios para dar satisfacción a las retribuciones básicas y complementarias, así como otros gastos sociales. La existencia de crédito adecuado y suficiente posibilitará la provisión de los puestos de trabajo, por lo que la modificación de la RPT queda supeditada a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria realizada a tal fin.

1.5. ÁREA: FOMENTO, ASISTENCIA E INVERSIONES
SERVICIO: PARQUE MÓVIL

1.5.1. CREACIÓN DE PUESTO DE COORDINADOR/A TÉCNICO/A:

1.5.1.1. Justificación de la necesidad.

El Servicio de Fomento cuenta como personal técnico únicamente con el Jefe del Servicio, Ingeniero Superior Industrial, que ha comunicado recientemente su intención de jubilarse en el mes de septiembre. Se plantea que una vez se produzca esta jubilación, por causa de una evidente relación entre los servicios, una necesidad de mejora en la coordinación de los mismos y en aras a una mayor eficiencia del gasto público, pueda realizarse un planteamiento en el que el actual Servicio del Parque Móvil pase a integrarse en el Servicio de Fomento. En cualquier caso, y con independencia de que finalmente esta sea la opción que se acoja, jubilado el Jefe del Servicio del Parque Móvil, y anticipándose a esta necesidad, resulta muy conveniente la creación en este Servicio de un puesto de Coordinación Técnica que permita anticipar las necesidades que se producirán por el fin de la relación funcionarial del actual responsable y, además, permite que el Servicio del Parque Móvil pueda integrarse en el de Fomento, si bien por su volumen de trabajo y de personal y por la naturaleza de sus funciones debe conservar una estructura propia para facilitar su gestión. La figura del Coordinador Técnico del Parque Móvil resulta muy adecuada en este sentido y permite dar continuidad a la gestión técnica de las competencias que le corresponde. La creación de este puesto resulta igualmente útil tanto si se mantienen los dos servicios separados como si finalmente el de Parque Móvil se integra en el de Fomento. En este sentido, parece razonable que un servicio como el citado, con importantes recursos humanos, materiales y actividades infraestructuras que gestionar cuente no solo con un Jefe del Servicio al frente sino también con un Coordinador que le preste apoyo técnico y le sustituya cuando sea necesario.

La especialidad más adecuada para el puesto, teniendo en cuenta que son necesarios conocimientos técnicos significativos sobre maquinaria y vehículos, parece razonable que sea la de Ingeniero Industrial, o titulación análoga, misma titulación que la exigida para el actual Jefe del Servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, la conveniencia incorporar un funcionario/a con experiencia en el ámbito de la gestión de recursos de la Administración, y la carencia de recursos adecuados a esos requerimientos en esta Administración, resulta conveniente que la forma de provisión sea la de concurso específico abierto a otras Administraciones Públicas.

Motivado en lo anterior se propone la creación del puesto de Coordinador/a Técnico, al que se le asignará el código correspondiente en la RPT, adscrito al Servicio de Parque Móvil con las siguientes características:

1.5.1.2. Funciones.

Bajo la supervisión e instrucciones del Jefe de Servicio, desempeñará las siguientes funciones:

a) Coordinar y ejecutar la gestión de las actividades que corresponden a su ámbito de actuación.
b) Coordinar al personal bajo su mando.
c) Dirigir la gestión técnica de los vehículos, parques y demás elementos materiales adscritos al servicio. Entre otras, gestionar la vialidad invernal, colaborar en materia de protección civil y abastecimiento de agua potable a poblaciones cuando se requiera.
d) Elaboración de informes, pliegos y otros documentos técnicos que se le soliciten en relación con el servicio en el que está adscrito.
e) Colaborar con el resto de Servicios de la Administración en el ámbito de sus competencias.
f) Sustituir al Jefe de Servicio en caso de ausencias, licencias, permisos o vacaciones.
g) Aquellas otras propias de su escala, subescala y clase que le sean asignadas.

1.5.1.3. Clasificación, valoración y retribuciones.

En base a las tareas y funciones que se le atribuyen, de los requisitos de titulación Ingeniero Industrial o de aquel que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Industrial, según establecen las Directivas Comunitarias y demás exigidos para su provisión, conforme a lo dispuesto en los artículos 170, y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se clasifica de la siguiente forma:

Escala: Administración Especial
Subescala: Técnica
Clase: Superior
Grupo A / Subgrupo A1

En la RPT vigente ya existen puestos, previamente valorados, de la tipología de Coordinador/a Técnico/a, en concreto en la misma Área en la que se propone crear. Atendiendo a lo anterior, al puesto que se crea le corresponde la misma valoración que a sus iguales ya existentes en la actual RPT. Por tanto, al puesto que se crea de Coordinador/a Técnico/a le corresponde la asignación de los siguientes complementos:

Nivel de complemento de destino: 27
Complemento específico: 9
Productividad: 9

1.5.1.4. Carácter del puesto.

De conformidad con el artículo 59 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en función de la distinta especialización, conocimiento o responsabilidades que se requieran para su desempeño en relación con otros puestos, este puesto, en virtud de sus funciones, así como de la especialidad y especificidad de los conocimientos requeridos para su desempeño en materia de los asuntos de la competencia del Servicio, así como en virtud de su responsabilidad, debe configurarse en la RPT como puesto singularizado.

1.5.1.5. Forma de provisión.

La forma de provisión será el concurso específico de acuerdo con lo establecido en el en el artículo 36 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, abriendo la participación al personal funcionario de carrera de cualquier Administración Pública dando en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 101 de la Ley 7/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1.5.2. CREACIÓN DE PLAZA:

La creación y provisión del puesto de trabajo, además de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), acarrea la modificación de la plantilla presupuestaria (Anexo de Personal) creando la plaza que dé soporte a al mismo.

1.5.2.1. Clasificación.

Se propone la creación de una plaza de personal funcionario perteneciente Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, grupo de clasificación profesional, Grupo A, Subgrupo A1.

1.5.2.2. Forma de acceso y titulación requerida.

La forma de acceso es la regulada en el artículo 171 de la Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, para lo que se requiere estar en posesión de la titulación de Ingeniero Industrial o de aquel que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Industrial, según establecen las Directivas Comunitarias.

La modificación de la RPT propuesta implica la modificación de la plantilla, del Anexo de Personal y la modificación presupuestaria correspondiente a fin de dotar adecuada y suficientemente las aplicaciones presupuestarias a las que se imputen los gastos necesarios para dar satisfacción a las retribuciones básicas y complementarias, así como otros gastos sociales. La existencia de crédito adecuado y suficiente posibilitará la provisión del puesto de trabajo, por lo que la modificación de la RPT propuesta queda supeditada a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria realizada a tal fin.

1.6. ÁREA: FOMENTO, ASISTENCIA E INVERSIONES
SERVICIO: FOMENTO

1.6.1. MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE AUXILIAR DE RED VIARIA:

En el Servicio de Fomento existen varios puestos con la denominación de Auxiliar de Red Viaria, clasificados dentro de dos grupos de clasificación, Grupo C, Subgrupo C2 y del grupo Agp “Otras agrupaciones profesionales” en el que se encuadró a los pertenecientes al antiguo Grupo E. Estos puestos de trabajo tienen asignado un nivel 13 como complemento de destino. Se conocen y se denominan coloquialmente como “puestos barrados” al ser posible su desempeño por los dos grupos y subgrupos a los que están adscritos, lo que a su vez pone límite al nivel que puede ser asignado, no pudiendo superar en ningún caso los niveles máximos asignados por ley a cada grupo o subgrupo de clasificación.

El Real Decreto 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en

materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, mediante su Disposición Transitoria Sexta, modifica los intervalos de los niveles correspondientes a cada grupo o subgrupo de clasificación, fijando para el subgrupo C2 un nivel mínimo de 14 y máximo de 18. Dicha norma no modifica los niveles del antiguo grupo E, actual Agp.

El RD 6/2023 determina explícitamente que, hasta que no se apruebe la normativa correspondiente, esos son los niveles que se deben aplicar. A ello se debe unir lo establecido en el art. 3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, según el cual, los intervalos de los niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado.

De acuerdo con lo anterior, dando cumplimiento legal a la asignación de los niveles mínimos que le corresponden a cada puesto de trabajo en función de los grupos en los que estén clasificados, procede modificar el nivel asignado a los puestos de Auxiliar de Red Viaria, clasificados dentro de dos grupos, C2 y Agp, asignándoles, como complemento de destino, el nivel 14, nivel mínimo del subgrupo C2.

La modificación de RPT propuesta tiene efectos económicos lo que implica que además de la modificación de la plantilla, Anexo de personal, se tramitar la modificación presupuestaria que dote adecuada y suficientemente las aplicaciones presupuestarias a las que se imputen los gastos necesarios para dar satisfacción a las retribuciones básicas y complementarias, así como otros gastos sociales. La existencia de crédito adecuado y suficiente posibilitará la provisión del puesto de trabajo, por lo que la modificación de la RPT propuesta queda supeditada a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria realizada a tal fin.

1.7. ÁREA: FOMENTO, ASISTENCIA E INVERSIONES
SERVICIO: PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

1.7.1. <u>MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS PUESTOS ADSCRITOS AL SERIVICIO SEPEIS</u>:

Por parte de la Diputación se ha propuesto la reducción general de la jornada ordinaria del personal de la institución y sus organismos autónomos que pasará a ser de 1533 horas anuales, equivalentes a 35 horas en cómputo anual. Por causa de las peculiaridades y necesidades del SEPEIS, un nuevo servicio con carencia de efectivos suficientes, que se está tratando de incorporar nuevos funcionarios, es necesario el establecimiento para aquel de una jornada anual superior a la del resto de los funcionarios, determinando que sea de 1642 horas (equivalente a 37,5 horas en cómputo anual).

El establecimiento de una jornada anual especial superior a la general resulta legalmente posible a la vista de lo dispuesto en el art. 47 del TREBEP, al establecer que *"Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial"*.

Por su parte, el artículo 94 de la Ley de Bases de Régimen Local estableció lo siguiente:

> *"La jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración local será en cómputo anual la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado.*
> *Se les aplicarán las mismas normas sobre equivalencia y reducción de jornada."*

El aún vigente, por causa de la transitoriedad del sistema retributivo del TREBEP, art. 23.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública establece que:

"b) El complemento específico destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo."

Por su parte, el art. 4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local establece lo siguiente:

Artículo 4.º Complemento específico.

1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.

3.Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.

4. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2, a), de esta norma.

La exigencia de una jornada superior a la general en 109 horas anuales a cada uno de los funcionarios del Cuerpo del SEPEIS, que implica una especial dedicación, debe tener su valoración en el complemento específico. La valoración que exige el artículo 4 antes citado puede ser realizada de manera adecuada y coherente tomando como referencia la retribución bruta anual de cada categoría incrementada en el porcentaje de jornada que supera la jornada general anual de la Diputación. En coherencia con ello, la eliminación de la jornada anual especial, en su caso, supondrá la reducción del complemento específico en la proporción que fue incrementada.

El incremento de las retribuciones, consecuencia de la modificación del complemento específico propuesto, está amparada por lo dispuesto en el artículo 19 apartado siete, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Este precepto da cabida a aquellos incrementos consecuencia de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo; atendiendo a ello el incremento que aquí ocupa.

De conformidad con lo anterior se propone lo siguiente:

1º/ Modificar el complemento específico de los funcionarios del Cuerpo del SEPEIS de la Diputación de León por causa de la especial dedicación derivada del establecimiento de una jornada de 1642 horas anuales, superior a la jornada anual general del resto de empleados de la Diputación. La cuantía de los complementos específicos anuales de cada categoría serán los siguientes:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

CATEGORÍAS	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ACTUAL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO MODIFICADO	DIFERENCIA ANUAL
Oficial Superior	22.751,82 €	27.092,20 €	4.340,38 €
Oficial Técnico	21.184,52 €	25.201,17 €	4.016,65 €
Suboficial	13.930,14 €	17.047,54 €	3.117,40 €
Sargento	9.971,92 €	12.651,14 €	2.679,22 €
Cabo	9.971,92 €	12.119,22 €	2.147,30 €
Bombero	9.971,92 €	12.066,90 €	2.094,98 €

2º/ La eliminación de la jornada anual especial y por tanto de la exigencia de la especial dedicación supondrá la reducción del complemento específico en la proporción que fue incrementada, con las actualizaciones que correspondan.

3º/ La fecha de efectos de la modificación del complemento específico se establece en el 1 de junio de 2024, una vez hayan sido realizados los oportunos trámites y entre en vigor la reducción de jornada general a 35 horas.

1.8. ÁREA: FOMENTO, ASISTENCIA E INVERSIONES
SERVICIO: ASISTENCIA A MUNICIPIOS

1.8.1. MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE SECRETARIO/A-INTEVENTOR/A:

La Diputación de León a través del Servicio de Asistencia a Municipios ejerce las competencias, que le son propias, en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica, técnica (urbanismo, informática, telemática, etc.) dando apoyo, en su ámbito territorial, a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y demás entidades locales (Juntas Vecinales, Mancomunidades), y en especial, garantizar las funciones de Secretaría-Intervención en aquellos municipios de menos de 1.000 habitantes.

Para ello cuenta, entre sus efectivos de personal con tres puestos de Secretario/a-Interventor/a pertenecientes a la Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional que, de acuerdo con el R.D. Leg. 128/2018, de 16 de marzo, ejercen funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación dentro del marco del ejercicio de las competencias propias de la Diputación de León, anteriormente referidas.

Estos puestos de trabajo están clasificados dentro del grupo de clasificación profesional, Grupo A, estando uno de ellos en el Subgrupo A1 y los otros dos en los dos Subgrupos A1/A2, conocidos como puestos “barrados” que pueden ser desempeñados por los dos subgrupos, con CD 24, CE 21, CP 18.

Respecto a la titulación exigida a este tipo de personal para el acceso, el art. 18 del R.D. Leg. 128/2018, determina que deberá ser la exigida para los Cuerpos o escalas clasificadas en el Subgrupo A1 de acuerdo con TREBEP, añadiendo que las tres subescalas se integrarán en el grupo A, subgrupo A1, lo que sustenta la clasificación de los puestos referidos dentro del subgrupo A1 .

El propio TREBEP dispone en el art. 76 que la clasificación dentro del grupo A en los subgrupos A1 y A2 atenderá al nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Observando la RPT vigente de la Diputación de León, los puestos clasificados en el grupo A, subgrupo A1 tienen asignado, como mínimo, un complemento de destino nivel 25. Por lo que de acuerdo con el criterio de coherencia e igualdad que debe regir la configuración de la RPT en relación a la clasificación de los puestos de trabajo y asignación

de los niveles correspondientes, procede modificar los puestos de trabajo de Secretario/a-Interventor/a pertenecientes a la Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios clasificándolos dentro del Grupo A, Subgrupo A1 y asignándoles el nivel 25 como complemento de destino.

La modificación propuesta implica la modificación de la plantilla, del Anexo de Personal y la modificación presupuestaria correspondiente a fin de dotar adecuada y suficientemente las aplicaciones presupuestarias a las que se imputen los gastos necesarios para dar satisfacción a las retribuciones básicas y complementarias, así como otros gastos sociales. La modificación de la RPT propuesta queda supeditada a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria realizada a tal fin.

1.9. ÁREA: BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO: CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
SECCIÓN: COSAMAI

En el año anterior, 2023, debido a la jubilación del funcionario de carrera que lo desempeñaba en propiedad, ha quedado vacante el puesto con n.º 50220158 en la RPT y denominación de Responsable de Coordinación perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Cometidos Especiales, dentro del grupo de clasificación profesional, Grupo C, Subgrupo C1 adscrito al Centro de Atención Especializada (CAE) COSAMAI. sito en la localidad de Astorga.

El Director del centro, con el conforme del Jefe de Servicio de CAE y de la Diputada delgada del Área, pone de manifiesto la conveniencia de amortización del puesto que ha resultado vacante, creando a su cargo un puesto de Coordinador/a Asistencial. Este será el segundo puesto de Coordinador/a Asistencial adscrito al centro. Con este segundo puesto se dará satisfacción a la necesidad de apoyo y colaboración a la dirección del centro en el ejercicio de las tareas y competencias propias del mismo, cuyo desempeño debe realizarse los 365 días del año que está abierto.

En razón de su creación, a este segundo puesto de Coordinador/a Asistencial se le asignan las funciones de coordinación de talleres que venía desempeñando el puesto que se propone amortizar. Así, bajo la correspondiente dependencia de la dirección del centro le corresponde el desempeño de las siguientes funciones:

a) Colaborar con la dirección del centro en la coordinación y asesoramiento relacionados con las distintas unidades específicas de aquel.

b) Colaborar con la dirección en la distribución, supervisión y ejecución en los trabajos correspondientes a asuntos generales y específicos del centro.

c) Bajo la supervisión e instrucción de la dirección, ejercer el control inmediato sobre todo el personal adscrito, elaborando el cronograma que permita el normal funcionamiento del Centro y gestionar los permisos y licencias correspondientes.

d) Realizar las funciones de coordinación de talleres

e) Realizar informes de asesoramiento, memorias, proyectos, etc., que se le soliciten.

f) Participar en reuniones interdisciplinares que se establezcan, para poder llevar un seguimiento de los acuerdos adoptados.

g) Dentro del marco de la normativa vigente, la sustitución de sus superiores. Así mismo sustituirá a los demás coordinadores del centro cuando así se determine.

h) Bajo la supervisión de la dirección, la coordinación, organización y preparación, en su caso, de actividades (campamentos de verano, salidas, etc…)

i) El desempeño de todas aquellas funciones, que siendo acordes con su categoría, le sean asignadas.

De acuerdo con lo anterior se propone la amortización del puesto con n.º 50220158 en la RPT y denominación de Responsable de Coordinación perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Cometidos Especiales, dentro del grupo de clasificación profesional, Grupo C, Subgrupo C1 adscrito al Centro de Atención Especializada (CAE) COSAMAI así como la amortización de la plaza que le da soporte y la creación a su cargo de:

a) Un puesto de trabajo, al que se le asignará el correspondiente código en la RPT, con la denominación de Coordinador/a Asistencial, grupos/subgrupos de clasificación A2/C1, con las funciones referidas anteriormente, adscrito al CAE COSAMAI, y con idénticos requisitos y características que el otro puesto con la misma denominación existente en la RPT y adscrito a dicho centro asistencial.

b) Una plaza perteneciente a la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2.

La modificación propuesta implica la modificación de la plantilla, del Anexo de Personal y la modificación presupuestaria correspondiente a fin de dotar adecuada y suficientemente las aplicaciones presupuestarias a las que se imputen los gastos necesarios para dar satisfacción a las retribuciones básicas y complementarias, así como otros gastos sociales. La existencia de crédito adecuado y suficiente posibilitará la provisión del puesto de trabajo, por lo que la modificación de la RPT propuesta queda supeditada a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria realizada a tal fin.

1.10. ÁREA: EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES
SERVICIO: DEPORTES

La Jefa de Servicio de Deportes, a raíz de resultar vacante un puesto de Gestor Deportivo, con n.º 60110102 por la jubilación de un funcionario de carrera que lo desempeñaba, solicita la amortización del puesto y la creación, a su cargo, de un puesto de Técnico de Deportes.

1.10.1. <u>CREACIÓN DE PUESTO DE TÉCNICO/A DE DEPORTES</u>:

Se propone la creación de un puesto con la denominación de Técnico/a de Deportes, al que se le asignará el correspondiente código de RPT, perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1, adscrito al Servicio de Deportes, de acuerdo con la justificación, características y funciones que se detallan:

1.10.1.1. Justificación de la necesidad.

La necesidad de creación del puesto, se justifica, según expone la Jefatura de Servicio, *"(..) en que las necesidades actuales del Servicio requieren de personal técnico cualificado, habida cuenta el contenido de la programación y actuaciones del servicio, así como la propuesta de creación de nuevos programas y actividades deportivas, que hacen necesaria y justifican la intervención de personal con esa cualificación lo que justifica la amortización del puesto referido creando otro de nivel superior."*

1.10.1.2. Funciones.

Las funciones propias del puesto de Técnico de Deportes serán, con carácter general y bajo la dirección y supervisión del Jefe/a de Servicio, las siguientes:

1. Emitir informes y propuestas técnicas de nivel superior relativas a programas, convocatorias de subvenciones, convenios y en general de expedientes que se tramiten en el Servicio de Deportes.
2. Elaboración de pliegos de prescripciones técnicas y memorias en los expedientes de contratación tramitados en el servicio y supervisión de la ejecución de los contratos.
4. Colaboración en la elaboración del presupuesto y su ejecución.
5. Colaborar en la programación, organización, desarrollo y ejecución de los programas que se organicen en el servicio.
5. Programar actividades e iniciar proyectos de actuación.
6. Y todas aquellas otras funciones que correspondiendo a su escala, subescala y clase le sean encomendadas.

1.10.1.3. Clasificación, valoración y retribuciones.

En base a las tareas y funciones que se le atribuyen y los requisitos de titulación universitaria de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CAFYD), Licenciado en INEF (Instituto Nacional de Educación Física) o Grado equivalente y demás exigidos para su provisión conforme a lo dispuesto en los artículos 170 y sucesivos del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, le corresponde la siguiente clasificación:

Escala: Administración Especial
Subescala: Técnica
Clase: Superior
Grupo: A / Subgrupo A1

Se establece una analogía con otros puestos existentes en la RPT de su misma escala, subescala y clase para los que se exige una titulación universitaria del mismo nivel superior, como son los puestos de los Psicólogos, Técnico de Patrimonio, Economista, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, entre otros. En base a esta analogía, siguiendo un criterio de coherencia y a tendiendo al principio de igualdad, a este puesto de Técnico/a de Deportes le corresponde la misma valoración que a sus análogos existentes en la RPT, asignándole los mismos complementos:

Nivel de complemento de destino: 25
Complemento específico: 27
Productividad: 27

1.10.1.4. Carácter del puesto.

De conformidad con el artículo 59 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en función de la distinta especialización, conocimiento o responsabilidades que se requieran para su desempeño, no se individualizan o distinguen de los restantes puestos de trabajo, debiendo configurarse en RPT como puesto no singularizado.

1.10.1.5. Forma de provisión.

La forma de provisión será el concurso de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de

Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, reservando la participación al personal funcionario de carrera la Diputación de León, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 101 de la Ley 7/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1.10.2. CREACIÓN DE PLAZA:

La creación y provisión del puesto de trabajo, además de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), acarrea la modificación de la plantilla presupuestaria (Anexo de Personal) creando la plaza que dé soporte a al mismo.

1.10.2.1. Creación.

Se propone la creación de una plaza encuadrada en la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, clasificada dentro del grupo de clasificación profesional Grupo A, Subgrupo A1.

1.10.2.2. Titulación y forma de acceso.

La forma de acceso es la regulada en el artículo 171 de la Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, para lo que se requiere estar en posesión de titulación universitaria Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CAFYD), Licenciado en INEF (Instituto Nacional de Educación Física) o Grado equivalente.

2.10.3. AMORTIZACIÓN DEL PUESTO/PLAZA DE GESTOR DEPORTIVO:

Como se ha expuesto la creación del puesto de Técnico/a de Deportes se realiza a cargo de la amortización del puesto de Gestor Deportivo, n.º 60110102, perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, Grupos A y C, Subgrupos A2/C1, por lo que se propone la amortización del mismo, así como de la plaza que le da soporte.

La modificación propuesta implica la modificación de la plantilla, del Anexo de Personal y la modificación presupuestaria correspondiente a fin de dotar adecuada y suficientemente las aplicaciones presupuestarias a las que se imputen los gastos necesarios para dar satisfacción a las retribuciones básicas y complementarias, así como otros gastos sociales. La existencia de crédito adecuado y suficiente posibilitará la provisión del puesto de trabajo, por lo que la modificación de la RPT propuesta queda supeditada a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria realizada a tal fin.

2.10.4. MODIFICACIÓN PUESTOS DE GESTORES DEPORTIVOS:

El Servicio de Deportes tiene a su cargo la Sección de Gestión y Promoción Deportiva conformada por cuatro puestos de Gestor Deportivo pertenecientes a la Escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, clasificados dentro de dos grupos y subgrupos de clasificación profesional, grupo A, subgrupo A2 y grupo C, subgrupo C1. Estos puestos se conocen coloquialmente como puestos “barrados” al estar clasificados en dos grupos o subgrupos de clasificación profesional, lo que se traduce en que sus funciones pueden ser desempeñadas tanto por un grupo/subgrupo como por el otro.

A fecha actual la Jefe de Servicio de Deportes solicita que se desbarren estos puestos de trabajo clasificándolos en un solo grupo y subgrupo de clasificación profesional, grupo A, subgrupo A2. Aduce, como motivos, que “Analizada la situación actual y las funciones

desempeñadas por los Gestores Deportivos del Servicio de Deportes en este momento, y el interés en llevar a cabo nuevas actuaciones, que exigen todas ellas competencia en habilidades de gestión técnica específica, conocimientos técnicos de la gestión deportiva, así como relacionales y de comunicación, componentes necesarios para la creación de nuevos programas así como el buen desarrollo de los actuales, y habida cuenta que desempeñan un trabajo que requiere la emisión de propuestas de nivel superior, firma de informes propuesta, creación y supervisión de programas, convocatorias y otras actuaciones, control y seguimiento de contratos, etc., y estando todos los gestores deportivos actuales del Servicio de Deportes en posesión de la titulación universitaria de diplomatura, se solicita la modificación de la RPT en el sentido de efectuar el desbarrado del puesto de Gestor Deportivo para que figure únicamente como A2 y, en su consecuencia, su equiparación con los puestos técnicos de ese grupo y subgrupo de otros servicios de la Diputación de León".

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, parece pertinente clasificar a los puestos de Gestores Deportivos dentro de un solo grupo de clasificación, siendo adecuado el Grupo A, Subgrupo A2. Así mismo, es coherente con las valoraciones de puestos realizadas para la configuración de la vigente RPT de la Diputación de León, asignar iguales complementos a los Gestores Deportivos que aquellos establecidos a otros puestos de carácter técnico análogos a estos y existentes en la RPT, entre otros, Analista Programador, Trabajador Social, Fisioterapeuta, etc.

En base a ello, se propone modificar los puestos de trabajo con la denominación de Gestor Deportivos, clasificándolos dentro del Grupo A, Subgrupo A2, asignándoles los siguientes complementos, CD: 23, CE: 30, CP: 36.

La modificación de RPT propuesta implica la modificación de la plantilla, del Anexo de Personal y la modificación presupuestaria correspondiente a fin de dotar adecuada y suficientemente las aplicaciones presupuestarias a las que se imputen los gastos necesarios para dar satisfacción a las retribuciones básicas y complementarias, así como otros gastos sociales. Debido a ello la modificación de la RPT propuesta queda supeditada a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria realizada a tal fin.

1.11. ÁREA: EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES
SERVICIO: JUVENTUD

1.11.1. <u>CREACIÓN DE PUESTO DE GESTOR DE PROGRAMAS DE JUVENTUD</u>:

Se propone la creación de un puesto con la denominación de Gestor de Programas, al que se le asignará el correspondiente código de RPT, perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, adscrito a la Sección de Gestión e Información Juvenil del Servicio de Juventud, de acuerdo con la justificación, requisitos y características que se señalan:

1.11.1.1. Justificación de la necesidad:

La necesidad de creación del puesto, se justifica en el incremento de trabajo existente en el Servicio que a fecha actual se está salvado con medidas temporales. No obstante, este incremento de trabajo tiende a tener carácter permanente, según expone la Jefe de Servicio en su informe, al haberse promovido nuevos programas en el Servicio de Juventud al objeto de dar cumplimiento a las competencias atribuidas a las diputaciones provinciales en el artículo 10 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León. De lo que

se concluye que la necesidad de efectivos de personal se manifiesta con de carácter estructural lo que justifica la creación del puesto de trabajo que desempeñe las funciones que se detallan a continuación.

1.11.1.2. Funciones.

Las funciones propias del puesto de Gestor de Programas de Juventud serán, con carácter general y bajo la dirección y supervisión del Jefe de Servicio, las siguientes:

a) Gestión de los programas de actividades de la sección.
b) Elaboración de informes correspondientes a los programas de su sección.
c) Informe de las prescripciones técnicas en la contratación.
d) Elaboración de convocatorias y bases de participación de programas y actividades de la Sección.
e) Tramitación de aprobación de precios públicos de los programas.
f) Seguimiento de la ejecución de los contratos.
g) Supervisión de facturación y ejecución de los contratos de servicios de los programas.
h) Información a los Ayuntamientos interesados en las convocatorias.
i) Atención a las personas participantes en las actividades.
j) Control de los procesos de inscripción web: www.juventudleon.com
k) Inclusión de contenidos en la web y redes sociales.
l) Realizar las acciones de difusión y publicidad de los programas.
m) Comprobación de la participación y demanda.
n) Analizar el impacto de los programas y reportar las estadísticas correspondientes.
o) Confeccionar la memoria y propuesta de mejora de cada uno de los programas ejecutados.
p) Coordinación con departamento de prensa para difusión de los programas.
q) Seguimiento de los programas de juventud.
r) Cualquiera otra acorde con su escala, subescala y clase que le sea encomendada.

1.11.1.3. Clasificación, valoración y retribuciones.

En base a las tareas y funciones que se le atribuyen y los requisitos de titulación exigidos para su provisión conforme a lo dispuesto en los artículos 170 y sucesivos del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, le corresponde la siguiente clasificación:

Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Cometidos Especiales
Grupo: A / Subgrupo A2

Se establece una analogía con otros puestos, con carácter técnico, existentes en la RPT perteneciente de la misma escala, subescala y clase o análogas, entre otros, Analista Programador, Trabajador Social, Fisioterapeuta, etc. En base a esta analogía, siguiendo un criterio de coherencia y a tendiendo al principio de igualdad, a este puesto de Gestor de Programas de Juventud le corresponde la misma valoración que a sus análogos existentes en la RPT, asignándole los mismos complementos:

Nivel de complemento de destino: 23
Complemento específico: 30

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

Productividad: 36

1.11.1.4. Carácter del puesto.

De conformidad con el artículo 59 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en función de la distinta especialización, conocimiento o responsabilidades que se requieran para su desempeño, no se individualizan o distinguen de los restantes puestos de trabajo, debiendo configurarse en RPT como puesto no singularizado.

1.11.1.5. Forma de provisión.

La forma de provisión será el concurso de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, reservando la participación al personal funcionario de carrera la Diputación de León, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 101 de la Ley 7/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1.11.2. CREACIÓN DE PLAZA:

La creación y provisión del puesto de trabajo, además de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), acarrea la modificación de la plantilla presupuestaria (Anexo de Personal) creando la plaza que dé soporte a al mismo.

1.11.2.1. Creación.

Se propone la creación de una plaza encuadrada en la Escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, clasificada dentro del grupo de clasificación profesional Grupo A, Subgrupo A2.

1.11.2.2. Titulación y forma de acceso.

La forma de acceso es la regulada en el artículo 171 de la Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, para lo que se requiere estar en posesión de titulación universitaria de Grado o equivalente.

La modificación propuesta e implica la modificación de la plantilla, del Anexo de Personal y la modificación presupuestaria correspondiente a fin de dotar adecuada y suficientemente las aplicaciones presupuestarias a las que se imputen los gastos necesarios para dar satisfacción a las retribuciones básicas y complementarias, así como otros gastos sociales. La existencia de crédito adecuado y suficiente posibilitará la provisión del puesto de trabajo, por lo que la modificación de la RPT propuesta queda supeditada a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria realizada a tal fin."

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 36 segundos (11:00:13).
D. Fernando Prieto Olite: 5 segundos (11:00:52).
D. Valentín Martínez Redondo: 27 segundos (11:01:01).
D.ª Ana María Arias González: 3 minutos y 5 segundos (11:01:36).
D. David Fernández Blanco: 52 segundos (11:040:47).
D.ª Ana María Arias González: 42 segundos (11:05:49).

El Ilmo. Sr. Presidente: 5 minutos y 46 segundos (11:06:31).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente referenciado, por trece votos a favor -emitidos por los diez diputados del grupo PSOE y los tres diputados del grupo UPL- y doce abstenciones -correspondientes a los once diputados del grupo PP y el diputado del grupo VOX-, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA** aprobar inicialmente la modificación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo de la Diputación-abril 2024 detallada anteriormente, que afecta a determinados puestos de trabajo de las siguientes áreas y que se concreta en:

ÁREA 01: PRESIDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.
SUBÁREA 01.1: SECRETARÍA GENERAL.
SERVICIO 01.11: ASUNTOS GENERALES.
SECCIÓN 01.11.2: Registro.

Creación de una plaza de Administrativo y de un puesto de *Jefe/a de Negociado*, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, CD 20, CE 33, CP 24, adscrita a la Sección de Registro del Servicio de Asuntos Generales, con las funciones, retribuciones y forma de provisión que se detallan en la propuesta.

Amortización de una plaza/puesto vacante de *Registrador/a de Datos* con código RPT n° 1110010, adscrita al Servicio de Asuntos Generales.

ÁREA 01: PRESIDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.
SUBÁREA 01.1: SECRETARÍA GENERAL.
SERVICIO 01.13: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

Modificación de los puestos de Coordinador/a de Procedimientos de Contratación y Licitaciones, con código RPT n° 11300110, y de *Jefe/a de Sección Coordinador/a,* con código RPT nº 11330101, en cuanto a su grupo de clasificación profesional, titulación exigida y forma de provisión en los términos detallados en la propuesta.

Creación de una plaza de Técnico de Administración General y de un puesto de Coordinador/a Administrativo de Patrimonio, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, CD 26, CE 18, CP 12, adscrita al Servicio de Contratación y Patrimonio, con las funciones, retribuciones y forma de provisión que se detallan en la propuesta.

Modificación de las funciones atribuidas al puesto de *Coordinador/a de Procedimientos de Contratación y Licitaciones* eliminando de las mismas la de ejercer la dirección y el control inmediato del personal adscrito a la Sección de Inventario.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

ÁREA 01: PRESIDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.
SUBÁREA 01.2: INTERVENCIÓN.
SERVICIO 01.21: FUNCIÓN INTERVENTORA
SECCIÓN 01.21.2: Subvenciones y Planes Provinciales.

Creación de una plaza/puesto de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, CD 19, CE 42, CP 36, adscrita a la Sección de Subvenciones y Planes Provinciales del Servicio de Función Interventora, con las funciones, retribuciones y forma de provisión que se detallan en la propuesta.

Amortización de una plaza/puesto de *Auxiliar Administrativo,* con código RPT n° 12000114, adscrita a la Subárea de Intervención.

ÁREA 01: PRESIDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.
SUBÁREA 01.3: TESORERÍA.
SERVICIO 01.31: GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.

Creación de dos plazas/puestos de Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, CD 19, CE 42, CP 36, adscritas al Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria, con las funciones, retribuciones y forma de provisión que se detallan en la propuesta.

ÁREA 04: FOMENTO, ASISTENCIA E INVERSIONES.
SERVICIO 04.02: SAM.

Modificación de los puestos de Secretario/a-Interventor/a pertenecientes a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional adscritos al Servicio de SAM clasificándolos en el Grupo A, Subgrupo A1, y asignándoles CD 25.

ÁREA 04: FOMENTO, ASISTENCIA E INVERSIONES.
SERVICIO 04.03: FOMENTO.

Modificación de los puestos de Auxiliar de Red Viaria clasificados dentro de dos grupos, C2 y Agp, asignándoles el CD 14.

ÁREA 04: FOMENTO, ASISTENCIA E INVERSIONES.
SERVICIO 04.04: PARQUE MÓVIL.

Creación de una plaza de Técnico de Administración Especial y de un puesto de Coordinador/a Técnico, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1, CD 27, CE 9, CP 9, adscrita al Servicio de Parque Móvil, con las funciones, retribuciones y forma de provisión que se detallan en la propuesta.

ÁREA 04: FOMENTO, ASISTENCIA E INVERSIONES.
SERVICIO 04.05: PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Modificación del complemento específico de los puestos adscritos al SEPEIS por la especial dedicación derivada del establecimiento de una jornada de 1642 horas anuales, superior a la del resto de empleados de la Diputación.

ÁREA 05: BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO 05.02: CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.
SECCIÓN 05.02.2: COSAMAI.

Creación de una plaza de Administración Especial y de un puesto de Coordinador/a Asistencial, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2/C1, adscrita a la Sección COSAMAI del Servicio de Centros de Atención Especializada, con las funciones, retribuciones y forma de provisión que se detallan en la propuesta.

Amortización de una plaza/puesto de Responsable de Coordinación, adscrita al CAE (COSAMAI), con n° 50220158 en la RPT.

ÁREA 06: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.
SERVICIO 06.01: DEPORTES.

Creación de una plaza de Técnico de Administración Especial y de un puesto de Técnico/a de Deportes, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1, adscrita al Servicio de Deportes, con las funciones, retribuciones y forma de provisión que se detallan en la propuesta.

Amortización de una plaza/puesto de Gestor Deportivo, con código RPT n° 60110102 adscrita al Servicio de Deportes.

Modificación de los puestos de Gestor Deportivo adscritos a la Sección de Gestión y Promoción Deportiva del Servicio de Deportes clasificándolos en el Grupo A, Subgrupo A2, y asignándoles CD 23, CE 30, CP 36.

ÁREA 06: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.
SERVICIO 06.02: JUVENTUD.
SECCIÓN 06.02.1: Gestión e Información.

Creación de una plaza de Administración Especial y de un puesto de Gestor/a de Programas, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, CD 23, CE 30, CP 36, adscrita a la Sección de Gestión e Información Juvenil del Servicio de Juventud, con las funciones, retribuciones y forma de provisión que se detallan en la propuesta.

ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2021, DE 2022 Y DE 2023.-

9.1.- AYUNTAMIENTO DE ASTORGA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Astorga de cambio de la obra "Repintado pasos de peatones", de remanentes del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, con un presupuesto de 7.603,07 €, según acuerdo del Pleno provincial de 2 de junio de 2023, financiado íntegramente por la Diputación, por la de "Adquisición mobiliario urbano", con el mismo importe, justificando el cambio en la imposibilidad de realizar la obra inicialmente solicitada debido al incremento de precios.

Obra en el expediente el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en fecha 26 de febrero de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Astorga y, en su consecuencia, sustituir la obra "Repintado pasos de peatones", de remanentes del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, por importe de 7.603,07 €, por la de "Adquisición mobiliario urbano", con el mismo presupuesto, e idéntica financiación (100% Diputación).

9.2.- AYUNTAMIENTO DE ONZONILLA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Onzonilla de cambio de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Onzonilla", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -1ª fase-, con un presupuesto de 500.000,00 €, según acuerdo del Pleno provincial de 16 de junio de 2022, financiado con una subvención de la Diputación de 339.430,00 € y una aportación del ayuntamiento de 160.570,00 €, por la de "Fase II eco espacio cultural de Onzonilla", por importe de 562.719,36 €.

El ayuntamiento justifica el cambio en que la licitación de la obra inicialmente solicitada quedó desierta y no encuentran empresas que se presenten a obras de pavimentación.

En el expediente de su razón, obra el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en fecha 8 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Onzonilla y, en su consecuencia, sustituir la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Onzonilla", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 500.000,00 €, por la de "Fase II eco espacio cultural de Onzonilla", con un presupuesto de 562.719,36 € y la siguiente financiación:

Diputación	339.430,00 €
Ayuntamiento	223.289,36 €

9.3.- AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL CONDADO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Vegas del Condado de cambio de la obra "Instalación placas fotovoltaicas e instalaciones de climatización en edificios municipales", de remanentes del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por la de "Instalación placas fotovoltaicas e instalaciones de climatización en edificios municipales, segregado 1".

En el expediente de su razón obran los siguientes extremos fundamentales:

1. Mediante acuerdo plenario de 16 de junio de 2022, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Vegas del Condado, por importe de 339.430,00 €, para la ejecución de la obra "Suministro e instalación de luminarias led en sustitución de las existentes en el alumbrado público de Vegas del Condado", con un presupuesto de 385.056,62 €, correspondiendo, por tanto, aportar al ayuntamiento la cantidad de 45.626,62 €.

2. Por acuerdo del Pleno provincial de 22 de febrero de 2023 se autorizó al Ayuntamiento de Vegas de Condado la reinversión del remanente generado en la adjudicación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -91.331,60 €- para ejecutar la de "Instalación placas fotovoltaicas e instalaciones de climatización en edificios municipales" con un presupuesto de 185.340,63 €.

3. Mediante decreto de la alcaldía de 22 de septiembre de 2023 se procedió a la resolución del contrato de la obra principal por incumplimiento del mismo.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

4. Por acuerdo del Pleno municipal de 29 de septiembre de 2023 se procedió a una nueva adjudicación de la obra principal por importe de 302.856,27 €, por lo que el remanente generado se redujo hasta los 36.573,73 €.

5. Por el Ayuntamiento de Vegas del Condado se solicita el cambio de obra de remanentes al no poder hacer frente con recursos propios a la financiación de la obra inicialmente autorizada.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en fecha 20 de febrero de 2024, se emite informe-propuesta en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que muestra su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la justificación de la obra principal "Suministro e instalación de luminarias led en sustitución de las existentes en el alumbrado público de Vegas del Condado", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 302.856,27 €, subvencionada totalmente por la Diputación.

2º.- Aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Vegas del Condado, y, en su consecuencia, sustituir la obra "Instalación placas fotovoltaicas e instalaciones de climatización en edificios municipales", de remanentes del citado Plan, por importe de 185.340,63 €, por la de "Instalación placas fotovoltaicas e instalaciones de climatización en edificios municipales, segregado 1", con un presupuesto de 107.966,10 € y la siguiente financiación:

Diputación	36.573,73 €
Ayuntamiento	71.392,37 €

9.4.- AYUNTAMIENTO DE CASTROPODAME.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Castropodame de cambio de la obra "1. Pavimentación de parcela en calle El Palacio de San Pedro Castañero; 2. Cubierta para recinto ferial en la localidad de San Pedro Castañero; 3. Red de riego, pluviales y residuales en la calle Mayadín de la localidad de Turienzo; 4. Ejecución de acera en calle Bierzo en Matachana", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, con un presupuesto total de 156.137,80 €, según acuerdo del Pleno provincial de 10 de mayo de 2023, subvencionada totalmente por la Diputación, por la de "1 Acondicionamiento interior del edificio de usos múltiples de la localidad de Matachana; 2 Cerramiento de la pista polideportiva de la

localidad de Castropodame; 3 Renovación de la red general de abastecimiento de la localidad de Castropodame; 4 Ejecución de acera en calle Bierzo en Matachana; 5 Asfaltado M.B.C. en la calle la Iglesia de Turienzo Castañero", con el mismo importe total, justificando el cambio en que la obra 1 ya ha sido ejecutada con fondos propios, la 2 no ha sido posible disponer de los terrenos y la 3 carece de prioridad.

Obra en el expediente el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en fecha 13 de febrero de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Castropodame y, en su consecuencia, sustituir la obra "1 Pavimentación de parcela en calle El Palacio de San Pedro Castañero; 2 Cubierta para recinto ferial en la localidad de San Pedro Castañero; 3 Red de riego, pluviales y residuales en la calle Mayadin de la localidad de Turienzo; 4 Ejecución de acera en calle Bierzo en Matachana", por importe total de 156.137,80 €, del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, por la de "1 Acondicionamiento interior del edificio de usos múltiples de la localidad de Matachana; 2 Cerramiento de la pista polideportiva de la localidad de Castropodame; 3 Renovación de la red general de abastecimiento de la localidad de Castropodame; 4 Ejecución de acera en calle Bierzo en Matachana; 5 Asfaltado M.B.C. en la calle la Iglesia de Turienzo Castañero", con idéntico presupuesto y financiación (100% Diputación).

9.5.- AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA VEGA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Fresno de la Vega de cambio de una de las actuaciones que conformaban la obra "1. Mejora de instalaciones y accesibilidad en el parque; 2. Reforma de aseos en centro escolar de Fresno de la Vega", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, por importe total de 76.663,60 €, subvencionada íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 10 de mayo de 2023, concretamente la de "Reforma de aseos en centro escolar de Fresno de la Vega", por importe de 29.634,94 €, por la de "Instalación de guardería en centro escolar de

Fresno de la Vega", con idéntico importe, justificando el cambio en la idoneidad de reubicar la misma en las escuelas municipales.

En el expediente de su razón, obra el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en fecha 18 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Fresno de la Vega y, en su consecuencia, sustituir la obra de "1 Mejora de instalaciones y accesibilidad en el parque; 2 Reforma de aseos en centro escolar de Fresno de la Vega", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, por importe de 76.663,60 €, por las de "1. Mejora de instalaciones y accesibilidad en el parque; 2. Instalación de guardería en centro escolar de Fresno de la Vega", con el mismo presupuesto total e idéntica financiación.

9.6.- AYUNTAMIENTO DE MARAÑA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Maraña de cambio de las obras "1. Derivación eléctrica polígono ganadero de Maraña (10.014,50 €); 2. Asfaltado de viales en Maraña (47.332,57 €)", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, con un presupuesto total de 57.347,07 €, según acuerdo del Pleno provincial de 10 de mayo de 2023, financiado íntegramente por la Diputación, por las de "1. Suministro eléctrico a la zona ganadera de Maraña, 3ª fase (14.419,88 €); 2. Asfaltado de viales en Maraña (42.927,19 €)", por el mismo importe total, justificando el cambio en la necesidad de realizar adaptaciones en el proyecto de suministro eléctrico exigidos por Iberdrola.

En el expediente de su razón, obra el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en fecha 12 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Maraña y, en su consecuencia, sustituir las obras de "1. Derivación

eléctrica polígono ganadero de Maraña; 2. Asfaltado de viales en Maraña", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, por importe total de 57.347,07 €, por las de "1. Suministro eléctrico a la zona ganadera de Maraña, 3ª fase (14.419,88 €); 2. Asfaltado de viales en Maraña (42.927,19 €)", con el mismo presupuesto total e idéntica financiación (100% Diputación).

9.7.- AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DEL SIL.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Palacios del Sil de cambio de la obra "Mejora de acerados, saneamiento y pavimentaciones en el municipio", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, con un presupuesto de 116.127,00 €, financiado íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 10 de mayo de 2023, por las de "1. Saneamiento e información gráfica en Palacios del Sil (28.087,68 €); 2. Pavimentaciones y aceras en Palacios del Sil (39.165,28 €); 3. Dotación en campamento de turismo rural en Palacios del Sil (48.874,04 €)", con idéntico importe total, justificando el cambio en la necesidad de la realización de proyectos independientes de cada una de las inversiones debido a las peculiaridades de cada actuación.

Obra en el expediente el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en fecha 6 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo señalado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Palacios del Sil y, en su consecuencia, sustituir la obra "Mejora de acerados, saneamiento y pavimentaciones en el municipio", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, por importe de 116.127,00 €, por las de "1. Saneamiento e información gráfica en Palacios del Sil (28.087,68 €); 2. Pavimentaciones y aceras en Palacios del Sil (39.165,28 €); 3. Dotación en campamento de turismo rural en Palacios del Sil (48.874,04 €)", con el mismo presupuesto total e idéntica financiación (100% Diputación).

9.8.- AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea de cambio de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

obra "Mejora de abastecimiento, pavimentación de calles y cerramiento del cementerio en Banecidas y Santa María del Monte de Cea", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, por importe de 57.428,57 €, financiado íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 10 de mayo de 2023, por las de "1. Pavimentación de calles en Castellanos (47.794,30 €); 2. Mejora del cerramiento del cementerio en Santa María del Monte de Cea (9.634,27 €)", con idéntico importe total, justificando el cambio en que la licitación de la obra inicialmente solicitada quedó desierta.

Obra en el expediente el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en fecha 18 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo señalado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea y, en su consecuencia, sustituir la obra "Mejora de abastecimiento, pavimentación de calles y cerramiento del cementerio en Banecidas y Santa María del Monte de Cea", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, por importe de 57.428,57 €, por las de "1. Pavimentación de calles en Castellanos (47.794,30 €); 2. Mejora del cerramiento del cementerio en Santa María del Monte de Cea (9.634,27 €)", con idéntico presupuesto total y la misma financiación (100% Diputación).

9.9.- AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN LORENZO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo de cambio de las obras "1. Dotación de juegos infantiles en parque de Val de San Lorenzo; 2. Dotación de accesibilidad a los aseos en dependencia municipal", incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, por importe total de 76.663,60 €, según acuerdo del Pleno provincial de 10 de mayo de 2023, por las de "1. Adecuación de dependencias municipales en Val de San Lorenzo (18.164,10 €); 2. Urbanización calles en Lagunas de Somoza (19.558,94 €);3. Mejoras en el parque de Val de San Lorenzo y su entorno (38.940,56 €)", con idéntico importe total, justificando el cambio en la necesidad de realizar obras más urgentes para el municipio.

Obra en el expediente el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en fecha 11 de marzo de 2024, en

cumplimiento de lo señalado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo y, en su consecuencia, sustituir las obras "1. Dotación de juegos infantiles en parque de Val de San Lorenzo; 2. Dotación de accesibilidad a los aseos en dependencia municipal", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, por importe de 76.663,60 €, por las de "1. Adecuación de dependencias municipales en Val de San Lorenzo (18.164,10 €); 2. Urbanización calles en Lagunas de Somoza (19.558,94 €); 3. Mejoras en el parque de Val de San Lorenzo y su entorno (38.940,56 €)", con idéntico presupuesto total y la misma financiación (100% Diputación).

ASUNTO NÚMERO 10.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE OBRAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2022 Y DE 2023.-

10.1.- JUNTA VECINAL DE CABOALLES DE ABAJO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Caboalles de Abajo de cambio de la obra "Acondicionamiento turístico en el paraje de La Sierra", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2022 -2ª fase-, según acuerdo del Pleno provincial adoptado en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2022, con un presupuesto de 7.000,00 €, financiado íntegramente por la Diputación, por la de "Reparación de la casa del pueblo y colocación de señalización turística", con el mismo presupuesto, justificando el cambio en la prioridad de esta actuación frente a la inicialmente solicitada y no contar con las preceptivas autorizaciones de la Confederación Hidrográfica Miño Sil para realizar aquella.

En el expediente de su razón, obra el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en fecha 18 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen anteriormente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio de obra solicitado por la Junta Vecinal de Caboalles de Abajo y, en su consecuencia, sustituir la de "Acondicionamiento turístico

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

en el paraje de La Sierra", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 7.000,00 €, por la de "Reparación de la casa del pueblo y colocación de señalización turística", con el mismo presupuesto y financiación (100% Diputación).

10.2.- JUNTA VECINAL DE SANTA LUCÍA DE GORDÓN.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Santa Lucía de Gordón de cambio de la actuación "Adecuación rutas de senderismo", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2022 -1ª fase-, según acuerdo del Pleno provincial adoptado en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022, con un presupuesto de 9.036,22 €, financiado con una subvención de la Diputación de 6.000,00 € y una aportación de la junta vecinal de 3.036,22 €, por la de "Suministro de mobiliario urbano", por importe de 6.051,52 €, justificando el cambio en la imposibilidad de cumplir tanto con la financiación de la obra como con los plazos de ejecución y justificación de la misma.

En el expediente tramitado al efecto, obra el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en fecha 10 de abril de 2024, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio de obra solicitado por la Junta Vecinal de Santa Lucía de Gordón y, en su consecuencia, sustituir la de "Adecuación rutas de senderismo", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 9.036,22 €, por la de "Suministro de mobiliario urbano", con el siguiente presupuesto y financiación:

Diputación	6.000,00 €
Junta Vecinal	51,52 €

10.3.- JUNTA VECINAL DE VILLASELÁN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Villaselán de cambio de la obra "Parque biosaludable y reparación lavadero", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2022 -6ª fase-, con un presupuesto de 5.122,65 €, financiado con una subvención de la Diputación de 5.000,00 € y una aportación de la junta vecinal de 122,65 €, según acuerdo del Pleno provincial de 30 de noviembre de 2022,

por la de "Realización de varias obras menores en la localidad de Villaselán", por importe de 5.000,00 €, justificando el cambio en el aumento de precios de los materiales.

En el expediente figura el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación de fecha 10 de abril de 2024, en cumplimiento de lo señalado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Villaselán y, en su consecuencia, sustituir la obra "Parque biosaludable y reparación lavadero", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.122,65 €, por la de "Realización de varias obras menores en la localidad de Villaselán", con un presupuesto de 5.000,00 € y financiado íntegramente por la Diputación.

10.4.- JUNTA VECINAL DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Villadangos del Páramo de cambio de la actuación "Redistribución e instalaciones planta 1ª Casa de Cultura", incluida en el Plan Juntas Vecinales de 2023 -2ª fase-, con un presupuesto de 34.846,69 €, financiado con una subvención de la Diputación de 7.000,00 € y una aportación de la junta vecinal de 27.846,69 €, según acuerdo del Pleno de 25 de octubre de 2023, por la de "Vallado del campo de fútbol", por importe de 20.241,11 €, debido a la realización simultanea de una reforma que afectaría también a una parte más amplia de la citada Casa de Cultura y siendo conveniente realizar todas las obras en una única actuación.

En el expediente de su razón, obra el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en fecha 27 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio de obra solicitado por la Junta Vecinal de Villadangos del Páramo y, en su consecuencia, sustituir la de "Redistribución e instalaciones planta 1ª Casa de Cultura", incluida en el

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 34.846,69 €, por las de "Vallado del campo de fútbol", con un presupuesto de 20.241,11 € y la siguiente financiación:

Diputación	7.000,00 €
Junta Vecinal	13.241,11 €

ASUNTO NÚMERO 11.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2022 Y DE 2023.-

11.1.- AYUNTAMIENTO DE CASTILFALÉ (PPCM 2022).- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Castilfalé para la aprobación por esta Diputación del proyecto de la obra "Reparación en edificios municipales y plazas, rehabilitación antiguo lavadero y entorno de la torre de Castilfalé", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022:

En el expediente tramitado al efecto obra el informe-propuesta emitido, en fecha 10 de abril de 2024, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que, en el Anexo V de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 18 de marzo de 2022, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparece, entre otros, el de Castilfalé.
- Que el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2022, aprobó la resolución de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en su fase 3ª, otorgando subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Castilfalé para la ejecución, entre otras, de la obra "Reparación en edificios municipales y plazas, rehabilitación antiguo lavadero y entorno de la torre de Castilfalé", por importe de 62.585,66, según la memoria presentada.
- Que la memoria que se presenta para solicitar la inclusión de obras en el Plan define de forma somera las actuaciones a llevar a cabo y posteriormente se aprueba por el ayuntamiento el proyecto que ha de servir de base a la contratación y ejecución de la obra subvencionada, que define de forma más exhaustiva y completa las actuaciones a ejecutar.

- Que el proyecto cuya aprobación se solicita ha sido previamente aprobado por el órgano correspondiente del ayuntamiento.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Castilfalé para la obra "Reparación en edificios municipales y plazas, rehabilitación antiguo lavadero y entorno de la torre de Castilfalé", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 62.585,66, que no modifica la subvención aprobada.

11.2.- AYUNTAMIENTOS DE MATADEÓN DE LOS OTEROS Y VILLAZALA (PPCM 2023).- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, en relación con las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de Matadeón de los Oteros y Villazala para la aprobación por esta Diputación de los siguientes proyectos de obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023:

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE PROYECTO
Matadeón de los Oteros	Reforma de edificación destinada a oficinas municipales (proyecto modificado marzo 2024)	57.428,56 €
Villazala	Renovación de la red de distribución de abastecimiento de agua en San Pelayo (proyecto octubre 2023)	84.123,41 €
	Reductores de velocidad en las carreteras LE-6508 y LE-6414 en Villazala (proyecto noviembre 2023)	36.495,90 €

Obra en el expediente el informe-propuesta emitido, en fecha 10 de abril de 2024, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que, en el Anexo V de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 28 de diciembre de 2022, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparecen, entre otros, los de Matadeón de los Oteros y Villazala.
- Que el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la resolución de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 en su fase 1ª, otorgando subvención, entre otros, a los ayuntamientos de Matadeón de los Oteros y Villazala,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

para la ejecución de las obras que se detallan seguidamente, según las memorias presentadas:

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE MEMORIA INICIAL
Matadeón de los Oteros	Reforma de edificación destinada a oficinas municipales	57.428,56 €
Villazala	Renovación de la red de distribución de abastecimiento de agua en San Pelayo	84.123,41 €
	Reductores de velocidad en las carreteras LE-6508 y LE-6414 en Villazala	36.495,90 €

- Que las memorias que se presentan para solicitar la inclusión de obras en el Plan definen de forma somera las actuaciones a llevar a cabo y posteriormente se aprueban por el ayuntamiento los proyectos que han de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que definen de forma más exhaustiva y completa las actuaciones a ejecutar.

- Que los proyectos cuya aprobación se solicita han sido previamente aprobados por los órganos correspondientes de los respectivos ayuntamientos, por los mismos importes que se reflejaban en las memorias.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar los proyectos presentados por los ayuntamientos que se detalla a continuación, para las obras y por los importes que se indican, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, que no modifican las subvenciones aprobadas:

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE PROYECTO
Matadeón de los Oteros	Reforma de edificación destinada a oficinas municipales (proyecto modificado marzo 2024)	57.428,56 €
Villazala	Renovación de la red de distribución de abastecimiento de agua en San Pelayo (proyecto octubre 2023)	84.123,41 €
	Reductores de velocidad en las carreteras LE-6508 y LE-6414 en Villazala (proyecto noviembre 2023)	36.495,90 €

ASUNTO NÚMERO 12.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DEL PLAN DE SEQUÍA 2022.-

12.1.- AYUNTAMIENTO DE SANCEDO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Sancedo para la aprobación por esta Diputación del proyecto de la obra “Construcción depósito abastecimiento agua (90m^3) en la localidad de Ocero”, incluida en el Plan de Sequía de 2022.

En el expediente de su razón obra el informe-propuesta emitido, en fecha 10 de abril de 2024, por la jefa de servicio del Servicio de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, aprobó la resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León destinadas a financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano que permitan garantizar el suministro en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2022 (Plan de Sequía), que había sido aprobada junto con sus bases reguladoras mediante acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2022, otorgando subvención a diversos ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia, entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Sancedo, por importe de 40.000,00 €, para la ejecución de la obra "Construcción de depósito de abastecimiento de agua (90m^3) en la localidad de Ocero", según la memoria presentada, cuyo presupuesto ascendía a la suma de 49.504,95 €, financiado con la subvención de la Diputación y una aportación del ayuntamiento de 9.504,95 €.
- Que las memorias que se presentan para solicitar la inclusión de obras en el Plan definen de forma somera las actuaciones a llevar a cabo y posteriormente se aprueban por el ayuntamiento los proyectos que han de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que definen de forma más exhaustiva y completa las actuaciones a ejecutar.
- Que el proyecto de la obra cuya aprobación se solicita ha sido aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sancedo, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2024, por importe de 45.511,72 €.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Sancedo, de fecha enero de 2024, para la obra "Construcción de depósito de abastecimiento de agua (90m^3) en la localidad de Ocero", por importe de 45.511,72 €, incluida en el Plan de Sequía de 2022, que no modifica la subvención aprobada.

12.2.- JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE ARCAYOS.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Villaverde de Arcayos para la aprobación por esta Diputación del proyecto de la obra

"Depósito regulador en Villaverde de Arcayos", incluida en el Plan de Sequía de 2022.

En el expediente de su razón obra el informe-propuesta emitido, en fecha 10 de abril de 2024, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, aprobó la resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León destinadas a financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano que permitan garantizar el suministro en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2022 (Plan de Sequía), que había sido aprobada junto con sus bases reguladoras mediante acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2022, otorgando subvención a diversos ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia, entre ellas la concedida a la Junta Vecinal de Villaverde de Arcayos, por importe de 40.000,00 €, para la ejecución de la obra "Depósito regulador en Villaverde de Arcayos", según la memoria presentada, cuyo presupuesto ascendía a la suma de 50.600,00 €, a financiar con la subvención de la Diputación y una aportación de la junta vecinal de 10.600,00 €.
- Que las memorias que se presentan para solicitar la inclusión de obras en el Plan definen de forma somera las actuaciones a llevar a cabo y posteriormente se aprueban por el ayuntamiento los proyectos que han de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que definen de forma más exhaustiva y completa las actuaciones a ejecutar.
- Que el proyecto de la obra cuya aprobación se solicita ha sido aprobado por la Junta Vecinal de Villaverde de Arcayos, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2023, por importe de 48.280,00 €.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado inicialmente, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar el proyecto presentado por la Junta Vecinal de Villaverde de Arcayos, de fecha diciembre de 2023, para la obra "Depósito regulador en Villaverde de Arcayos", por importe de 48.280,00 €, incluida en el Plan de Sequía de 2022, que no modifica la subvención aprobada.

ASUNTO NÚMERO 13.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE MEMORIAS DE OBRAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2023.-

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

13.1.- JUNTA VECINAL DE ACEBES DEL PÁRAMO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Acebes del Páramo para la aprobación por esta Diputación del modificado de la memoria valorada de la obra "Reforma salón del pueblo", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.524,25 €.

En el expediente tramitado al efecto obra el informe-propuesta emitido, en fecha 1 de abril de 2024, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que, en el Anexo V de las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 10 de mayo de 2023, en el que se recoge la relación de juntas vecinales beneficiarias, con la subvención máxima a otorgar a cada una de ellas en función de la población, aparece, entre otras, la Junta Vecinal de Acebes del Páramo, correspondiéndole una subvención de 6.000,00 €.
- Que el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2023, aprobó la resolución del Plan de Juntas Vecinales de 2023 -1ª fase-, otorgando subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la concedida a la Junta Vecinal de Acebes del Páramo, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Reforma salón del pueblo", según la memoria presentada, cuyo presupuesto ascendía a la suma de 13.990,40 €, con la siguiente financiación:

Diputación	6.000,00 €
Junta Vecinal	7.990,40 €

- Que la memoria valorada de la obra presentada para su inclusión en el Plan de Juntas Vecinales de 2023 ha tenido que modificarse por cuanto ha sido necesario replantear la obra inicial y cambiar algunas unidades de obra.
- Que la nueva memoria ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesión de 27 de marzo de 2024, por importe de 6.524,25 €.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar la nueva memoria valorada presentada por la Junta Vecinal de Acebes del Páramo, de fecha marzo de 2024, para la obra

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

"Reforma salón del pueblo", del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.524,25 €, que no modifica la subvención aprobada, con la siguiente financiación:

Diputación	6.000,00 €
Junta Vecinal	524,25 €

13.2.- JUNTA VECINAL DE SOBREPEÑA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, en relación con la solicitud formulada por la secretaria de la Junta Vecinal de Sobrepeña para la aprobación por esta Diputación del modificado de la memoria valorada de la obra "Intervención para actualización y arreglos en la red de abastecimiento", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €.

En el expediente de su razón obra el informe-propuesta emitido, en fecha 3 de abril de 2024, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que, en el Anexo V de las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 10 de mayo de 2023, en el que se recoge la relación de juntas vecinales beneficiarias, con la subvención máxima a otorgar a cada una de ellas en función de la población, aparece, entre otras, la Junta Vecinal de Sobrepeña, correspondiéndole una subvención de 5.000,00 €.

- Que el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2023, aprobó la resolución del Plan de Juntas Vecinales de 2023 -1ª fase-, otorgando subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la concedida a la Junta Vecinal de Sobrepeña, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Intervención para actualización y arreglos en la red de abastecimiento", según la memoria presentada, cuyo presupuesto ascendía a la suma de 6.062,25 €, con la siguiente financiación:

Diputación	5.000,00 €
Junta Vecinal	1.062,25 €

- Que la memoria valorada de la obra presentada para su inclusión en el Plan de Juntas Vecinales de 2023 ha tenido que modificarse por cuanto ha sido necesario replantear la obra inicial y cambiar algunas unidades de obra por la escasez de recursos económicos de esta entidad.

- Que la nueva memoria ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesión de 13 de enero de 2024, por importe de 5.000,00 €.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar la nueva memoria valorada presentada por la Junta Vecinal de Sobrepeña, de fecha noviembre de 2023, para la obra "Intervención para actualización y arreglos en la red de abastecimiento", del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, que no modifica la subvención aprobada (100% Diputación).

ASUNTO NÚMERO 14.- PROPUESTAS DE AUTORIZACIÓN DE APLICACIÓN DE REMANENTES DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2021, DE 2022 Y DE 2023.-

14.1.- AYUNTAMIENTO DE MATALLANA DE TORÍO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Matallana de Torío de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, posteriormente modificado por acuerdo de 28 de abril de 2021, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo Anexo IV estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Matallana de Torío por importe de 185.084,36 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 15 de julio de 2021, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -2ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Matallana de Torío, por importe de 185.084,36 €, para la ejecución de la obra "Pavimentación de calles en el municipio", cuyo presupuesto ascendía a la cantidad de 185.084,36 €, financiado íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 11 de marzo de 2024, por el alcalde del Ayuntamiento de Matallana de Torío se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de la obra señalada en el punto 2 anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la cantidad de 31.649,43 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -185.084,36 €- y el importe de la adjudicación -153.434,93 €-), para ejecutar la de "Pavimentación de calles en el municipio de Matallana de Torío", con un presupuesto de 16.405,39 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

4. Por el interventor general se emite informe favorable, en fecha 26 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de marzo de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Matallana de Torío la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -31.649,43 €-, para ejecutar la de "Pavimentación de calles en el municipio de Matallana de Torío", con un presupuesto de 16.405,39 €, financiado íntegramente por la Diputación.

14.2.- AYUNTAMIENTO DE URDIALES DEL PÁRAMO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Urdiales del Páramo de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, posteriormente modificado por acuerdo de 28 de abril de 2021, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo Anexo IV estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Urdiales del Páramo por importe de 114.941,47 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 30 de junio de 2021, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, por importe de 114.941,47 €, para la ejecución de la obra "Cubierta de pista polideportiva 2ª fase", cuyo presupuesto ascendía a la cantidad de 114.941,47 €, financiado íntegramente por la Diputación.

3. La Diputación Provincial mediante acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2022 autorizó al Ayuntamiento de Urdiales del Páramo el cambio de presupuesto de la obra solicitada hasta un importe de 124.378.79 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

4. En fecha 20 de diciembre de 2023, por el Ayuntamiento de Urdiales del Páramo se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de la obra señalada en el punto 2 anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la cantidad de 9.219,50 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -114.941,47 €- y el importe de la adjudicación -105.721,97 €-), para ejecutar la de "Mejora acústica del Centro Cultural El Castillo", con un presupuesto de 9.219,50 €.

5. Por el interventor general se emite informe favorable, en fecha 19 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 19 de marzo de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Urdiales del Páramo la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -9.219,50 €-, para ejecutar la de "Mejora acústica del Centro Cultural El Castillo", con un presupuesto de 9.219,50 €, financiado íntegramente por la Diputación.

14.3.- AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL PÁRAMO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Bercianos del Páramo de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo por importe de 252.450,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de junio de 2022, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -1ª fase-, figurando

entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, por importe de 252.450,00 €, para la ejecución de la obra "Construcción de aceras y renovación de la red de abastecimiento en el municipio de Bercianos del Páramo", con un presupuesto de 252.450,00 €, financiado íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 31 de enero de 2024, por el Ayuntamiento de Bercianos del Páramo se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de la obra señalada en el punto 2 anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por el secretario del ayuntamiento, a la cantidad de 8.574,00 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -252.450,00 €- y el importe de la adjudicación -243.876,00 €-), para realizar la de "Renovación de la red de abastecimiento en la C/ Cantón de Zuares del Páramo", con un presupuesto de 8.574,00 €.

4. Por el interventor general, en fecha 25 de marzo de 2024, se emite informe favorable en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de marzo de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concomitancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -8.574,00 €-, para realizar la de "Renovación de la red de abastecimiento en la C/ Cantón de Zuares del Páramo", con un presupuesto de 8.574,00 €, financiada íntegramente por la Diputación.

14.4.- AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Camponaraya de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo Anexo V estaba prevista la

concesión de una subvención al Ayuntamiento de Camponaraya por importe de 484.900,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de junio de 2022, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Camponaraya, por importe de 484.900,00 €, para la ejecución de la obra "Reforma biblioteca pública en Camponaraya", con un presupuesto de 484.900,00 €, financiado íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 16 de marzo de 2024, por el Ayuntamiento de Camponaraya se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de la obra señalada en el punto 2 anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la cantidad de 29.093,99 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -484.900,00 €- y el importe de la adjudicación -455.806,01 €-), para realizar la de "Acondicionamiento de instalaciones deportivas en Camponaraya", con un presupuesto de 29.093,99 €.

4. Por el interventor general, en fecha 1 de abril de 2024, se emite informe favorable en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 1 de abril de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Camponaraya la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -29.093,99 €-, para realizar la de "Acondicionamiento de instalaciones deportivas en Camponaraya", con un presupuesto de 29.093,99 €, financiada íntegramente por la Diputación.

14.5.- AYUNTAMIENTO DE CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco del Plan Provincial de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal por importe de 124.844,73 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de junio de 2022, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal, por importe de 124.844,73 €, para la ejecución de las obras "1. Urbanización plaza de acceso al mirador del castillo y camino Carregordaliza; 2. Adecuación de patio y edificio de usos múltiples de Castrotierra de Valmadrigal", con un presupuesto total de 124.844,74 €, por lo que la aportación del Ayuntamiento a la misma fue de 0,01 €.

3. En fecha 12 de enero de 2024, por el alcalde del Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto 2 anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la cantidad de 6.360,80 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -124.844,73 €- y el importe total de las adjudicaciones -118.483,93 €-), para realizar la de "Mejora de saneamiento de la zona de la antigua cooperativa de Castrotierra de Valmadrigal", con un presupuesto de 6.360,81 €.

4. Por el interventor general, en fecha 14 de marzo de 2024, se emite informe favorable en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 18 de marzo de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -6.360,80 €-, para realizar la de "Mejora de saneamiento

de la zona de la antigua cooperativa de Castrotierra de Valmadrigal", con un presupuesto de 6.360,81 €, debiendo aportar el ayuntamiento 0,01 €.

14.6.- AYUNTAMIENTO DE ROPERUELOS DEL PÁRAMO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo por importe de 252.450,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 14 de octubre de 2022, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -7ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, por importe de 252.450,00 €, para la ejecución de las obras "1. Nueva cubierta para depósito regulador elevado en Moscas del Páramo; 2. Finalización cerramiento polideportivo en Roperuelos del Páramo; 3. Adecuación de parques públicos en el municipio; 4. Nuevos aseos en el polideportivo de Valcabado del Páramo; 5. Finalización del centro de promoción turística de Valcabado", con un presupuesto total de 252.450,00 €, financiado íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 11 de diciembre de 2023, por el Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto 2 anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la cantidad de 956,00 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -252.450,00 €- y el importe total de las adjudicaciones -251.494,00 €-), para llevar a cabo la actuación "Adquisición 3 bancos ref. GL-B021", por importe de 956,00 €.

4. Por el interventor general, en fecha 14 de marzo de 2024, se emite informe favorable en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 18 de marzo de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -956,00 €-, para llevar a cabo la actuación "Adquisición 3 bancos ref. GL-B021", con un presupuesto de 956,99 €, financiada íntegramente por la Diputación.

14.7.- AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera por importe de 252.450,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 29 de junio de 2022, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -2ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, por importe de 252.450,00 €, para la ejecución de la obra "Pavimentación, reforma e implantación de infraestructura de alumbrado público y reforma de frontón en el término municipal", con un presupuesto de 252.450,00 €, financiado íntegramente por la Diputación.

3. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023, autorizó al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera el cambio de la obra inicialmente solicitada por las de "Reforma de frontón en San Cristóbal de la Polantera - Renovación de alumbrado público en el T.M. de San Cristóbal de la Polantera - Pavimentación bocacalle C/ La Cerra en Posadilla de la Vega", con un presupuesto total de 252.450,01 €, financiado con la subvención de la Diputación de 252.450,00 € y una aportación del ayuntamiento de 0,01 €.

4. En fecha 11 de marzo de 2024, por el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera se solicita autorización para reinvertir el

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto 3 anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la cantidad de 76.810,56 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -252.450,00 €- y el importe total de las adjudicaciones -175.639,44 €-), para realizar las de "1.- Conclusión de la renovación de infraestructuras de abastecimiento de agua en Veguellina de Fondo; 2. Implantación alumbrado público en paseo San Román el Antiguo-Veguellina de Fondo", con un presupuesto de 76.810,57 €.

5. Por el interventor general, en fecha 1 de abril de 2024, se emite informe favorable en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 1 de abril de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -76.810,56 €-, para ejecutar las de "1. Conclusión de la renovación de infraestructuras de abastecimiento de agua en Veguellina de Fondo; 2. Implantación alumbrado público en paseo San Román el Antiguo-Veguellina de Fondo", con un presupuesto total de 76.810,57 €, debiendo aportar el ayuntamiento 0,01 €.

14.8.- AYUNTAMIENTO DE SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal por importe de 166.660,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 29 de junio de 2022, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -2ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal, por importe de 166.660,00 €, para la ejecución de las obras "1. Pavimentación calles, renovación aceras y mejora servicios en el municipio; 2. Instalación ascensor en casa consistorial", con un presupuesto total de 166.660,00 €, financiado íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 17 de enero de 2024, por el Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto 2 anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por el secretario del ayuntamiento, a la cantidad de 3.431,29 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -166.660,00 €- y el importe total de las adjudicaciones -163.228,71 €-), para realizar la de "Automatización del riego de espacios verdes en el municipio", con un presupuesto de 3.348,17 €.

4. Por el interventor general, en fecha 25 de marzo de 2024, se emite informe favorable en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de marzo de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -3.431,29 €-, para realizar la de "Automatización del riego de espacios verdes en el municipio", por importe de 3.348,17 €, financiada íntegramente por la Diputación.

14.9.- AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras

subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea por importe de 124.844,73 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de junio de 2022, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, por importe de 124.844,73 €, para la ejecución de las obras "1. Pavimentación calles en el municipio; 2. Camino de acceso al depósito regulador en Castellanos", con un presupuesto total de 124.844,73 €, financiado íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 11 de marzo de 2024, por el Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto 2 anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la cantidad de 8.028,98 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -124.844,73 €- y el importe total de las adjudicaciones -116.815,75 €-), para realizar la de "Sustitución de tuberías de fibrocemento en la travesía de la carretera LE-6702 en Banecidas (tramo C/ La Iglesia a C/ Barrera)", con un presupuesto de 22.248,65 €.

4. Por el interventor general, en fecha 1 de abril de 2024, se emite informe favorable en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 1 de abril de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -8.028,98 €-, para realizar la de "Sustitución de tuberías de fibrocemento en la travesía de la carretera LE-6702 en Banecidas (tramo C/ La Iglesia a C/ Barrera)", con un presupuesto

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

de 22.248,65 €, debiendo aportar el ayuntamiento la cantidad de 14.219,67 €.

14.10.- AYUNTAMIENTO DE TORENO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Toreno de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Toreno por importe de 484.900,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 29 de junio de 2022, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -2ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Toreno, por importe de 484.900,00 €, para la ejecución de las obras "1. Ampliación depósito en Matarrosa del Sil; 2. Demolición inmuebles y acondicionamiento parcelas en Matarrosa del Sil y Toreno; 3. Impermeabilización piscina pequeña y depósito en Matarrosa del Sil; 4. Mejora infraestructuras en el municipio; 5. Pavimentación espacios públicos en Toreno", con un presupuesto total de 484.900,00 €, financiado íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 15 de enero de 2024, por el Ayuntamiento de Toreno se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto 2 anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la cantidad de 12.681,20 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -484.900,00 €- y el importe total de las adjudicaciones -472.218,80 €-), para realizar la de "Acondicionamiento de inmueble para baños del campo de fútbol de Toreno", con un presupuesto de 12.620,23 €.

4. Por el interventor general, en fecha 19 de marzo de 2024, se emite informe favorable en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-favorable, en fecha 19 de marzo de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, conforme con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Toreno la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -12.681,20 €-, para realizar la de "Acondicionamiento de inmueble para baños del campo de fútbol de Toreno", con un presupuesto de 12.620,23 €, financiado íntegramente por la Diputación.

14.11.- AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen por importe de 545.512,50 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de junio de 2022, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, por importe de 545.512,50 €, para la ejecución de las obras "1. Urbanización de calles en Valverde de la Virgen; 2. Dotación de capa de rodadura en calles de los cascos urbanos en el municipio; 3. Suministro de juegos infantiles y deportivos para parques del municipio de Valverde de la Virgen", con un presupuesto total de 545.512,50 €, financiado íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 4 de diciembre de 2023, por el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto 2 anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por el secretario del ayuntamiento, a la cantidad de 86.634,11 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -545.512,50 €- y el importe total de las adjudicaciones -458.878,39 €-), para realizar las de "1. Canalización de pluviales; 2. Suministro de toneladas de aglomerado y trabajos de extendido del mismo en calles del municipio", con un presupuesto total de 86.634,11 €.

4. Por el interventor general, en fecha 19 de marzo de 2024, se emite informe favorable en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 19 de marzo de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -86.634,11 €-, para realizar las de "1. Canalización de pluviales; 2. Suministro de toneladas de aglomerado y trabajos de extendido del mismo en calles del municipio", con un presupuesto total de 86.634,11 €, financiado íntegramente por la Diputación.

14.12.- AYUNTAMIENTO DE LA VECILLA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de La Vecilla de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de La Vecilla por importe de 166.660,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 29 de junio de 2022, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -2ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de La Vecilla, por importe de 166.660,00 €, para la ejecución de la obra "Pavimentación calles en el municipio", con un presupuesto de 166.660,00 €, financiado íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 28 de febrero de 2024, por el Ayuntamiento de La Vecilla se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de la obra señalada en el punto 2 anterior, que asciende,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

conforme a la certificación expedida por el secretario del ayuntamiento, a la cantidad de 7.660,00 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -166.660,00 €- y el importe de la adjudicación -159.000,00 €-), para realizar la de "Canalización para telecomunicaciones", con un presupuesto de 7.660,00 €.

4. Por el interventor general, en fecha 26 de marzo de 2024, se emite informe favorable en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de marzo de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de La Vecilla la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -7.660,00 €-, para realizar la de "Canalización para telecomunicaciones", con un presupuesto de 7.660,00 €, financiado íntegramente por la Diputación.

14.13.- AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villablino de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Villablino por importe de 545.512,50 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de junio de 2022, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Villablino, por importe de 545.512,50 €, para la ejecución de las obras "1. Reposición capa rodadura en varias calzadas del municipio y mejora accesibilidad; 2. Reconstrucción de muro de contención en Llamas de Laciana; 3. Construcción escollera en Orallo; 4. Construcción pista deportiva pump track; 5.

Acondicionamiento y Reparación de tramo de escaleras en el barrio de San Juan en Caboalles de Abajo; 6. Reparación pavimento de la zona de juegos del colegio la Devesa en Caboalles de Abajo; 7. Pavimentación plaza Emilio en el Villar de Santiago; 8. Construcción pista pádel con control de accesos electrónicos en el polideportivo de Villaseca de Laciana; 9. Adquisición barredora", con un presupuesto total de 545.512,50 €, financiado íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 6 de febrero de 2024, por el Ayuntamiento de Villablino se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto 2 anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por el secretario del ayuntamiento, a la cantidad de 38.943,96 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -545.512,50 €- y el importe total de las adjudicaciones -492.887,40 €-), para realizar la de "Fase 3: Construcción playa fluvial en Villaseca de Laciana", con un presupuesto de 38.701,96 €.

4. Por el interventor general, en fecha 1 de abril de 2024, se emite informe favorable en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 1 de abril de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Villablino la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -38.943,96 €-, para realizar la de "Fase 3: Construcción playa fluvial en Villaseca de Laciana", con un presupuesto de 38.701,96 €, financiado íntegramente por la Diputación.

14.14.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMOL.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villamol de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Villamol por importe de 124.844,73 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de junio de 2022, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Villamol, por importe de 124.844,73 €, para la ejecución de las obras "1. Renovación del alumbrado público en el municipio de Villamol; 2. Mejora de caminos rurales en Villacalabuey", con un presupuesto total de 124.844,73 €, financiado íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 11 de enero de 2024, por el Ayuntamiento de Villamol se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto 2 anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la cantidad de 12.877,03 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -124.844,73 €- y el importe total de las adjudicaciones -111.967,70 €-), para realizar la de "Mejora de caminos en Villacalabuey", con un presupuesto de 12.877,03 €.

4. Por el interventor general, en fecha 14 de marzo de 2024, se emite informe favorable en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 19 de marzo de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Villamol la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -12.877,03 €-, para realizar la de "Mejora de caminos en Villacalabuey", con un presupuesto de 12.877,03 €, financiado íntegramente por la Diputación.

14.15.- AYUNTAMIENTO DE VILLAOBISPO DE OTERO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, en

relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villaobispo de Otero de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Villaobispo de Otero por importe de 252.450,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de junio de 2022, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, por importe de 252.450,00 €, para la ejecución de las obras "1. Mejora de vías públicas y parques infantiles en el municipio; 2. Instalación de pista de pádel en Otero de Escarpizo", con un presupuesto total de 252.450,00 €, financiado íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 13 de marzo de 2024, por el Ayuntamiento de Villaobispo de Otero se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto 2 anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la cantidad de 5.021,11 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -252.450,00 €- y el importe total de las adjudicaciones -247.428,89 €-), para realizar la de "Mejora del alumbrado público en C/ El Río de Brimeda", con un presupuesto de 5.021,11 €.

4. Por el interventor general, en fecha 1 de abril de 2024, se emite informe favorable en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 1 de abril de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Villaobispo de Otero la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -5.021,11 €-, para realizar la de "Mejora del alumbrado público en C/ El Río de Brimeda", con un presupuesto de 5.021,11 €, financiado íntegramente por la Diputación.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

14.16.- AYUNTAMIENTO DE CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal por importe de 57.428,57 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 10 de mayo de 2023, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal, por importe de 57.428,56 €, para la ejecución de la obra "Construcción de parque infantil en Castrotierra de Valmadrigal", con un presupuesto de 57.428,56 €, financiado íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 16 de febrero de 2024, por el Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de la obra señalada en el punto 2 anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la cantidad de 4.432,97 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -57.428,56 €- y el importe de la adjudicación -52.995,59 €-), para realizar la de "Mejora del sistema de calefacción y renovación de ventanales en el edificio del ayuntamiento, segregado nº 1", con un presupuesto de 4.432,97 €.

4. Por el interventor general, en fecha 26 de marzo de 2024, se emite informe favorable en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de marzo de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -4.432,97 €-, para realizar la de "Mejora del sistema de calefacción y renovación de ventanales en el edificio del ayuntamiento, segregado nº 1", con un presupuesto de 4.432,97 €, financiado íntegramente por la Diputación.

14.17.- AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera por importe de 156.137,80 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 10 de mayo de 2023, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, por importe de 156.137,80 €, para la ejecución de las obras "1. Pavimentación calle La Encina, El Majuelo, La Iglesia y otras en Rozuelo; 2. Instalación de radiadores de baja temperatura en la casa consistorial; 3. Acondicionamiento parque Los Poulos en La Ribera de Folgoso; 4. Renovación del alumbrado público de Folgoso, La Ribera de Folgoso y El Valle", con un presupuesto total de 156.137,80 €, financiado íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 1 de febrero de 2024, por el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto 2 anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la cantidad de 14.033,43 € (diferencia entre el presupuesto subvencionado -156.137,80 €- y el importe total de las adjudicaciones -142.104,37 €-), para realizar la de "Construcción de muro de contención en la calle El Castro de Folgoso de la Ribera", con un presupuesto de 14.033,43 €.

4. Por el interventor general, en fecha 1 de abril de 2024, se emite informe favorable en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Texto

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 1 de abril de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -14.033,43 €-, para realizar la de "Construcción de muro de contención en la calle El Castro de Folgoso de la Ribera", con un presupuesto de 14.033,43 €, financiado íntegramente por la Diputación.

14.18.- AYUNTAMIENTO DE VALVERDE ENRIQUE.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Valverde Enrique de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Valverde Enrique por importe de 57.428,57 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 10 de mayo de 2023, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Valverde Enrique, por importe de 57.428,57 €, para la ejecución de la obra "Pavimentación y refuerzo de calles en el municipio", con un presupuesto de 57.428,57 €, financiado íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 17 de diciembre de 2023, por el Ayuntamiento de Valverde Enrique se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de la obra señalada en el punto 2 anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaria del ayuntamiento, a la cantidad de 5.088,17 € (diferencia entre el presupuesto

subvencionado -57.428,57 €- y el importe de la adjudicación -52.340,40 €-), para realizar la de "Mejora de accesos al frontón de Castrovega y pavimentación de la calle Bodegas de Valverde Enrique", con un presupuesto de 7.600,00 €.

4. Por el interventor general, en fecha 19 de marzo de 2024, se emite informe favorable en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 19 de marzo de 2024, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen referido inicialmente, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Valverde Enrique la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -5.088,17 €-, para realizar la de "Mejora de accesos al frontón de Castrovega y pavimentación de la calle Bodegas de Valverde Enrique", con un presupuesto de 7.600,00 €, debiendo aportar el ayuntamiento la cantidad de 2.511,83 €.

ASUNTO NÚMERO 15.- PROPUESTA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2020.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Barjas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2020, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, y en sesión de 29 de julio de 2020 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, figurando entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Barjas, por importe de 51.400,00 €, para la ejecución de la obra "Restauración y rehabilitación de edificio en Busmayor 2ª fase y demolición de templete en Barjas".

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6413, de 28 de agosto

de 2020, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Barjas de un anticipo, por importe de 46.260,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 3 de septiembre de 2020.

3. Por el Ayuntamiento de Barjas se certifica que la obra fue adjudicada en 49.800,00 €, siendo éste el importe que le corresponde de subvención.

4. Con fecha 27 de julio de 2023, por el Ayuntamiento de Barjas se presenta la documentación justificativa de la ejecución de la obra por el importe total de la adjudicación -49.800,00 €-, correspondiéndole subvención por dicho importe, si bien la presentación de la justificación fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria -30 de junio de 2023-, conlleva la pérdida del 5% de la subvención concedida -2.570,00 €-, quedando finalmente fijada la misma en 47.230,00 €, cantidad inferior a la subvención otorgada inicialmente, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro en el importe de 4.170,00 €.

5. Por el interventor acctal. se emite informe en fecha 24 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL).

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 13278, de 29 de noviembre de 2023, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al Ayuntamiento de Barjas la cantidad de 970,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. Mediante escrito de 13 de diciembre de 2023 se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 4.170,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

8. Con fecha de registro de entrada de 21 de diciembre de 2023, por el Ayuntamiento de Barjas se presenta escrito de alegaciones, señalando:

Primera.- El Ayuntamiento ha adjudicado la obra en 49.800,00 €. Pero también se ha presentado un *Anexo III Justificación Inversión Plan Cooperación Municipal de 2020* Nº Factura NICSA720220504 NICSA INGENIERIA, CIF A-2431708, por importe de 1.727,73 €. Concepto REDACCIÓN PROYECTO. Por lo que el total de la obra sería 51.527,73 €.

Segunda.- En cuanto a la justificación de la obra el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022 acordó aprobar la modificación de la base decimotercera y el plazo de justificación finaliza el día 30 de junio de 2023. Este Ayuntamiento intentó justificar la obra dentro del plazo pero en

numerosas ocasiones debido a la falta de cobertura y al mal funcionamiento de teléfonos fijos y móviles e internet nos fue imposible realizar el trámite, debido a causas sobrevenidas y que no pudieron ser previstas.

Concluye solicitando a la Diputación que se tenga por presentado el escrito, se sirva admitirlo y, a tenor de las manifestaciones que en el mismo se contienen, proceda a estimar las mismas, acordando el archivo del expediente.

9. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe en fecha 5 de enero de 2024, en el que respecto a las alegaciones formuladas argumenta lo siguiente:

1º.- Que conforme se recoge en la base octava de la convocatoria del Plan de Cooperación Municipal para el año 2020, en cuanto a los gastos subvencionables, "no se consideran gastos subvencionables los honorarios de redacción del proyecto, ni los de dirección de obra ni los de Coordinación de Seguridad y Salud", es decir, no se puede considerar subvencionable la factura de NICSA INGENIERIA por tratarse de los honorarios por redacción del proyecto ya que está expresamente prohibida su inclusión en las bases de la convocatoria.

2º.- Que según establece el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación de León, en cuanto al incumplimiento de las obligaciones de justificación: "1. La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS."

En el presente caso, el Ayuntamiento de Barjas indica en su escrito de alegaciones que el motivo de haberse justificado la obra fuera de plazo tiene su origen en la falta de cobertura y al mal funcionamiento de teléfonos fijos y móviles e internet y por tanto fue imposible realizar el trámite de justificación en plazo. Es decir, por parte del Ayuntamiento de Barjas se reconoce que la justificación de la realización de la obra se ha realizado fuera del plazo previsto en la convocatoria, no aportándose, sin embargo, una motivación suficiente que ampare la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, alegándose un mal funcionamiento de los teléfonos fijos y móviles e internet, lo que en ningún caso puede considerarse razón justificativa para evitar la aplicación de los preceptos legales previstos en caso de dicho incumplimiento.

Por todo ello, deben desestimarse las alegaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Barjas y proceder al inicio del expediente para la declaración de la perdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida.

10. Por el interventor general se emite informe favorable en fecha 14 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del TRLHL.

11. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 19 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es suscrito por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Barjas, por cuanto los gastos de redacción de proyecto no son subvencionables, conforme lo señalado en la base octava de las reguladoras de la convocatoria, y por presentación de la documentación justificativa de la subvención fuera del plazo señalado en la base decimotercera.

2º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Barjas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, por importe de 4.170,00 € (diferencia entre la subvención otorgada -51.400,00 €- y la que le corresponde en función de la justificación presentada -47.230,00 €-), por justificación insuficiente y por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

3º.- Conceder al Ayuntamiento de Barjas, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 16.- PROPUESTA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE 2022 Y DE REINTEGRO DE LA MISMA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados

e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84/2022, de 4 de mayo; y en sesión plenaria de 27 de julio de 2022 acordó la resolución de la convocatoria -rectificando la aprobada en sesión de 29 de junio de 2022-, concediendo subvenciones a 183 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, al que otorga una subvención por importe de 7.117,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9267, de 7 de septiembre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, entre otros, de un anticipo por importe de 6.405,30 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 30 de septiembre de 2022.

3. El Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho presentó justificación por importe de 7.483,81 € por la contratación de un trabajador a media jornada por un periodo de 218 días, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 6.740,56 €, en aplicación del importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan (61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato) al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 30,92 € (50% jornada) y un total subvencionable de 6.740,56 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

Además, de la documentación remitida se deduce que el anuncio relativo a la financiación provincial se hizo por un periodo inferior (8 días hábiles) al exigido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria respecto de las medidas de difusión, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada (569,36 €), al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación -apartado 3 c) de la base decimoctava-, resultando un importe de 6.171,20 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, lo que da lugar a la pérdida parcial de la subvención y al reintegro del importe no justificado del anticipo.

4. Por el viceinterventor se emite informe, en fecha 15 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante escrito de 18 de diciembre de 2023, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 945,80 € -diferencia entre la subvención concedida y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada-, y el reintegro de 234,10 € -diferencia entre el anticipo abonado y la subvención que le corresponde en función de la justificación presentada- más los intereses de demora correspondientes, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe, en fecha 18 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que propone el inicio del expediente correspondiente, propuesta que es conformada por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, en el importe de 945,80 € (diferencia entre la subvención concedida -7.117,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -6.171,20 €-) y el reintegro de 234,10 € (diferencia entre el anticipo abonado -6.405,30 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -6.171,20 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -30 de septiembre de 2022- hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente y por no haber adoptado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 17.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL DE 2022.-

17.1.- AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LILLO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Puebla de Lillo al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial para 2022, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2022, aprobó la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para 2022, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, para la realización de inversiones encaminadas a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Puebla de Lillo correspondiéndole una subvención de 13.759,04 € (75% de la inversión prevista -18.345,39 €-). Tanto el extracto de la convocatoria y bases como el anuncio de las mismas fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 223, de 22 de noviembre de 2022.

2. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023, resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Puebla de Lillo, por importe de 13.759,04 €, para la ejecución de la obra "Impermeabilización de depósito, suministro de remolque para extinción de incendios y adecuación de caminos".

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de enero de 2024 sin que el Ayuntamiento de Puebla de Lillo la hubiera presentado, por el centro gestor del gasto, mediante escrito de 8 de febrero de 2024, se le requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para su presentación, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 18 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Puebla de Lillo, al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial 2022, cuyo importe asciende a 13.759,04 €, por incumplimiento de la obligación de justificación.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Puebla de Lillo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

17.2.- AYUNTAMIENTO DE VILLAZALA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villazala al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial para 2022, en cuyo expediente constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2022, aprobó la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para 2022, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Villazala correspondiéndole una subvención de 13.575,69 € (75% de la inversión prevista -18.100,92 €-). Tanto el extracto de la convocatoria y bases como el anuncio de las mismas fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 223, de 22 de noviembre de 2022.

2. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023, resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Puebla de Lillo, por importe de 13.575,69 €, para la ejecución de la obra

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

"Mejora de la red de distribución de abastecimiento de agua en las calles Acebes y sin salida de Castrillo de San Pelayo".

3. El Ayuntamiento de Villazala presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión por importe de 17.419,35 €, a lo que corresponde una subvención de 13.064,51 €, importe inferior a la subvención inicialmente otorgada, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. Por el interventor acctal. se emite informe en fecha 29 de enero de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Mediante escrito de 5 de marzo de 2024, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 511,18 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. Aceptada la notificación en fecha 6 de marzo de 2024 y transcurrido el plazo otorgado sin que el beneficiario presentara alegación ni documentación adicional alguna para la justificación del total de la subvención, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3649, de 1 de abril de 2024, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al Ayuntamiento de Villazala la cantidad de 13.064,51 €, totalidad de la subvención que le corresponde, al no habérsele abonado anticipo alguno.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 2 de abril de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villazala, al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial 2022, por importe de 511,18 € (diferencia entre la subvención concedida -13.575,69 €- y la cantidad que le corresponde en función de la

documentación justificativa presentada -13.064,51 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villazala, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 18.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE PISCINAS Y PLAYAS FLUVIALES 2023.-

18.1.- AYUNTAMIENTO DE CABREROS DEL RÍO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabreros del Río, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento de Cabreros del Río, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Cabreros del Río presentó justificación por importe de 4.000,00 €, por la contratación de una trabajadora a jornada

completa durante un periodo de 62 días, si bien únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 3.220,28 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas de contrato, nunca inferior al 50%- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 3.220,28 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

3. Por el viceinterventor se emite informe, en fecha 13 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo exigido por el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 13 de marzo de 2024, se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma, por importe de 779,72 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. Aceptada la notificación en fecha 14 de marzo de 2024 y transcurrido el plazo otorgado sin que el beneficiario presentara alegación ni documentación adicional alguna para la justificación del total de la subvención, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3889, de 4 de abril de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 3.220,28 €.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 5 de abril de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabreros del Río, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de

Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 779,72 € (diferencia entre la subvención otorgada -4.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -3.220,28 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Cabreros del Río, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

18.2.- AYUNTAMIENTO DE MATALLANA DE TORÍO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Matallana de Torío, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento de Matallana de Torío, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 30 de noviembre de 2023 sin que el Ayuntamiento de Matallana de Torío la hubiera presentado, por el centro gestor del gasto, mediante escrito de 20 de diciembre de 2023, se le requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida

total del derecho al cobro de la subvención. Transcurrido el mismo no consta que el ayuntamiento haya presentado la documentación solicitada.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 25 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Matallana de Torío, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, por importe de 4.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de justificación.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Matallana de Torío, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

18.3.- AYUNTAMIENTO DE TORENO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Toreno, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron

publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento de Toreno, otorgándole subvención por un total de 8.000,00 € -4.000,00 € para la piscina Toreno y 4.000,00 € para la piscina de Matarrosa del Sil-.

2. El Ayuntamiento de Toreno presentó justificación por importe de 7.798,32 €, por la contratación de dos trabajadoras a jornada completa por un periodo de 63 días cada una, si bien únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 6.544,44 €, por cuanto por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas de contrato, nunca inferior al 50%- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 6.544,44 €, cantidad inferior al total de la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

Además, de la documentación remitida se deduce que el anuncio publicado en la sede electrónica del ayuntamiento no lo estuvo por el tiempo establecido -base quinta- ni consta en el mismo el importe de la subvención concedida, lo que conlleva una penalización del 8% del total de la subvención otorgada -640,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoséptima de las reguladoras de la convocatoria-, quedando, finalmente fijada la misma en 5.904,44 €.

3. Por el viceinterventor se emite informe, en fecha 21 de febrero de 2024, en cumplimiento de lo exigido por el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 22 de febrero de 2024, se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma, por importe de 2.095,56 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. Aceptada la notificación en fecha 23 de febrero de 2024 y transcurrido el plazo otorgado sin que el beneficiario presentara alegación

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

ni documentación adicional alguna para la justificación del total de la subvención, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2873, de 12 de marzo de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 5.904,44 €.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 18 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Toreno, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 2.095,56 € (diferencia entre la subvención otorgada -8.000,00 €- y la cantidad correctamente justificada -5.904,44 €-), por justificación insuficiente y por no haber cumplido correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Toreno, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

18.4.- AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e

inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 30 de noviembre de 2023 sin que el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan la hubiera presentado, por el centro gestor del gasto, mediante escrito de 20 de diciembre de 2023, se le requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento presentara la documentación solicitada, a pesar de haber aceptado la notificación en la misma fecha de su emisión.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 25 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, por importe de 4.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de justificación.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

18.5.- AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de

Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaquilambre, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2023, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115/2023, de 19 de junio; y en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2023 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a 75 ayuntamientos de la provincia -para 71 piscinas y 11 playas fluviales- y 5 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellos el Ayuntamiento de Villaquilambre, otorgándole una subvención por importe de 4.000,00 €.

2. El Ayuntamiento de Villaquilambre presentó justificación por importe de 7.271,60 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 70 días cada uno, justificación que se considera correcta por cuanto el precio/día de los contratos no supera el importe máximo previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -51,94 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato-, quedando, por tanto, justificada la totalidad de la subvención concedida; sin embargo, de la documentación remitida se deduce que el anuncio publicado en la sede electrónica del ayuntamiento no lo estuvo por el tiempo establecido -base quinta-, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -320,00 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoséptima de las reguladoras de la convocatoria-, quedando, por tanto, fijada la misma en 3.680,00 €.

3. Con fecha 12 de marzo de 2024, se emite informe por el viceinterventor, en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del texto

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. Mediante escrito de 13 de marzo de 2024, se pone de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma, por importe de 320,00 € -8% de la subvención concedida- y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. El Ayuntamiento de Villaquilambre aceptó la notificación realizada en fecha 15 de marzo de 2024, pero finalizado el plazo concedido no formuló alegación alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3888, de 4 de abril de 2024, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 3.680,00 €.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 5 de abril de 2024, en cumplimiento de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaquilambre, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2023, en el importe de 320,00 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villaquilambre, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 19.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2021 Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS MISMAS.-

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

19.1.- JUNTA VECINAL DE CÁRMENES.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Cármenes al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, en el que obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2021, y en sesión de 15 de julio de 2021 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Cármenes, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Rehabilitación del muro del cementerio municipal y pavimentación de sus calles", con un presupuesto de 6.000,00 €, financiado íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 29 de junio de 2023 sin que la Junta Vecinal de Cármenes la hubiera presentado, mediante escrito de 17 de octubre de 2023, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Cármenes no presentó la documentación requerida.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a esta Junta Vecinal, por falta de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la Junta Vecinal formulara alguna.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 20 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Cármenes, en el marco de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 a favor de la Junta Vecinal de Cármenes.

19.2.- JUNTA VECINAL DE CORPORALES.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Corporales al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, en el que figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2021, y en sesión de 6 de octubre de 2021 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Corporales, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Adecuación de local destinado a aula arqueológica", con un presupuesto de 22.649,80 €, por lo que para su financiación a la junta vecinal le correspondió aportar la cantidad de 16.649,80 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 29 de junio de 2023 sin que la Junta Vecinal de Corporales la hubiera presentado, mediante escrito de 4 de julio de 2023, por el centro gestor del gasto se le requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Corporales no presentó la documentación requerida.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a esta Junta Vecinal, por falta de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 21 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Corporales, en el marco de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 a favor de la Junta Vecinal de Corporales.

19.3.- JUNTA VECINAL DE GETINO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Getino al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, en el que obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2021, y en sesión de 15 de julio de 2021 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Getino, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Restauración antigua fuente y adecuación del acceso a la localidad”, con un presupuesto de 5.000,00 €, financiado íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 29 de junio de 2023 sin que la Junta Vecinal de Getino la hubiera presentado, mediante escrito de 4 de julio de 2023, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Getino no presentó la documentación requerida.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a esta Junta

Vecinal, por falta de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 21 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Getino, en el marco de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 a favor de la Junta Vecinal de Getino.

19.4.- JUNTA VECINAL DE MONTUERTO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Montuerto al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2021, y en sesión de 6 de octubre de 2021 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Montuerto, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Afirmado camino acceso a vivienda", con un presupuesto de 5.000,00 €, financiada íntegramente por la Diputación

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9717, de 8 de noviembre de 2021, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de Montuerto, entre otras, de un anticipo, por importe de 4.500,00 €, cantidad equivalente

al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de diciembre de 2021.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 29 de junio de 2023 sin que la Junta Vecinal de Montuerto la hubiera presentado, mediante escrito de 4 de julio de 2023, por el centro gestor del gasto se le requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Montuerto no presentó la documentación requerida.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a esta Junta Vecinal, por falta de justificación; y en sesión de 31 de enero de 2024 acordó iniciar el procedimiento de reintegro del anticipo abonado a la misma, por importe de 4.500,00 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes; otorgándole, en ambos casos, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido los mismos sin que la junta vecinal formulara alguna.

6. Por la jefe de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 20 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Montuerto, en el marco de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, por importe de 5.000,00 €, y el reintegro de 4.500,00 € (anticipo abonado), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -17 de diciembre de 2021- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de reintegro -31 de enero de 2024-, que ascienden a la suma de 372,99 €, siendo el total a reintegrar de 4.872,99 €, por falta de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 500,00 € en la aplicación presupuestaria 401-45043-76800, AD 220210040244.

19.5.- JUNTA VECINAL DE PALANQUINOS.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Palanquinos al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2021, y en sesión de 6 de octubre de 2021 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Palanquinos, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Rehabilitación almacén", con un presupuesto de 10.917,23 €, por lo que para su financiación a la junta vecinal le correspondió aportar la cantidad de 4.917,23 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9717, de 8 de noviembre de 2021, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de Palanquinos, entre otras, de un anticipo, por importe de 5.400,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de diciembre de 2021.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 29 de junio de 2023 sin que la Junta Vecinal de Palanquinos la hubiera presentado, mediante escrito de 4 de julio de 2023, por el centro gestor del gasto se le requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Palanquinos no presentó la documentación requerida.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a esta Junta Vecinal, por falta de justificación; y en sesión de 31 de enero de 2024 acordó iniciar el procedimiento de reintegro del anticipo abonado a la misma, por importe de 5.400,00 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes; otorgándole, en ambos casos, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

Subvenciones, habiendo transcurrido los mismos sin que la junta vecinal formulara alguna.

6. Por la jefe de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 20 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concomitancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Palanquinos, en el marco de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, por importe de 6.000,00 €, y el reintegro de 5.400,00 € (anticipo abonado), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -17 de diciembre de 2021- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de reintegro -31 de enero de 2024-, que ascienden a la suma de 447,58 €, siendo el total a reintegrar de 5.847,58 €, por falta de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 600,00 € en la aplicación presupuestaria 401-45043-76800, AD 220210040250.

19.6.- JUNTA VECINAL DE PALAZUELO DE TORÍO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Palazuelo de Torío al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2021, y en sesión de 6 de octubre de 2021 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Palazuelo de Torío, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Acondicionamiento interior local usos múltiples para uso cultural y recreativo”, con un presupuesto de 15.175,27 €, por lo que para su financiación a la junta vecinal le correspondió aportar la cantidad de 9.175,27 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9717, de 8 de noviembre de 2021, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de Palanquinos, entre otras, de un anticipo, por importe de 5.400,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 17 de diciembre de 2021.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 29 de junio de 2023 sin que la Junta Vecinal de Palazuelo de Torío la hubiera presentado, mediante escrito de 4 de julio de 2023, por el centro gestor del gasto se le requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Palazuelo de Torío no presentó la documentación requerida.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a esta Junta Vecinal, por falta de justificación; y en sesión de 31 de enero de 2024 acordó iniciar el procedimiento de reintegro del anticipo abonado a la misma, por importe de 5.400,00 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes; otorgándole, en ambos casos, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido los mismos sin que la junta vecinal formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 20 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Palazuelo de Torío, en el marco de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, por importe de 6.000,00 €, y el reintegro de 5.400,00 € (anticipo abonado), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

anticipo -17 de diciembre de 2021- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de reintegro -31 de enero de 2024-, que ascienden a la suma de 447,58 €, siendo el total a reintegrar de 5.847,58 €, por falta de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 600,00 € en la aplicación presupuestaria 401-45043-76800, AD 220210040251.

19.7.- JUNTA VECINAL DE TORNEROS DE LA VALDERÍA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Torneros de la Valdería al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2021, y en sesión de 15 de julio de 2021 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Torneros de la Valdería, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Nivelación y compactación de camino con aporte de zahorra y pavimentación con mezcla bituminosa”, con un presupuesto de 22.741,79 €, financiado con la subvención provincial y una aportación de la Junta Vecinal de 16.741,79 €.

2. Posteriormente, el Pleno de la Diputación, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 28 de junio de 2023, se autorizó a la Junta Vecinal de Torneros de la Valdería el cambio de la obra inicialmente solicitada por la de “Acondicionamiento, nivelación y compactación de camino con aporte de zahorra, fase I”, con un presupuesto de 6.067,03 €, financiada con la subvención provincial de 6.000,00 € y una aportación de la Junta Vecinal de 67,03 €.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 29 de junio de 2023 sin que la Junta Vecinal de Torneros de la Valdería la hubiera presentado, mediante escrito de 18 de julio de 2023, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Torneros de la Valdería no presentó la documentación requerida.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a esta Junta Vecinal, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 20 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Torneros de la Valdería, en el marco de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401-45043-76800 a favor de la Junta Vecinal de Torneros de la Valdería.

19.8.- JUNTA VECINAL DE VALVERDE DE LA SIERRA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valverde de la Sierra al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, en el que obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2021, y en sesión de 15 de julio de 2021 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Valverde de la Sierra, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Mejora de bocas de riego existentes”, con un presupuesto de 5.000,00 €, financiado íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7176, de 23 de agosto

de 2021, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de Valverde de la Sierra de un anticipo, por importe de 4.500,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 18 de octubre de 2021.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 29 de junio de 2023 sin que la Junta Vecinal de Valverde de la Sierra la hubiera presentado, mediante escrito de 5 de julio de 2023, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Valverde de la Sierra no presentó la documentación requerida.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a esta Junta Vecinal de Valverde de la Sierra, y el reintegro de 4.500,00 € (anticipo abonado), incrementado en los intereses de demora correspondientes, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 20 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM el día 21 de marzo de 2024.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valverde de la Sierra, en el marco de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, por importe de 5.000,00 €, y el reintegro de 4.500,00 € (anticipo abonado), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -18 de octubre de 2021- hasta la fecha en que se acordó el inicio del expediente de pérdida y reintegro -31 de enero de 2024-, que ascienden a la suma de 400,73 €, siendo el total a reintegrar de 4.900,73 €, por falta de justificación.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 500,00 € a favor de la Junta Vecinal de Valverde de la Sierra en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800.21, AD 220210028966.

19.9.- JUNTA VECINAL DE VEGACERNEJA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Vegacerneja al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, en el que obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para 2021, y en sesión de 6 de octubre de 2021 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Vegacerneja, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Mejoras en edificio multiusos", con un presupuesto de 5.000,00 €, financiado íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 29 de junio de 2023 sin que la Junta Vecinal de Vegacerneja la hubiera presentado, mediante escrito de 5 de julio de 2023, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Vegacerneja no presentó la documentación requerida.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a esta Junta Vecinal, por falta de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 20 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM el día 21 de marzo de 2024.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Vegacerneja, en el marco de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2021, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 a favor de la Junta Vecinal de Vegacerneja.

ASUNTO NÚMERO 20.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA A SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE SEQUÍA DE 2022.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el escrito de renuncia presentado por la alcaldesa del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia a la subvención concedida por el Pleno de la Diputación en el marco de la convocatoria del Plan de Sequía 2022, en cuyo expediente obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León destinadas a financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano que permitan garantizar el suministro en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad de 2022 (Plan de Sequía) y sus bases reguladoras, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 6, de 11 de enero de 2023.

2. Mediante acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2023, la Diputación Provincial aprobó la resolución de la convocatoria del Plan de Sequía 2022, otorgando subvención a diversos ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia, entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, por importe de 40.000,00 €, para la ejecución de la obra "Perforación de un sondeo para abastecimiento de agua en Espinosa de la Ribera", cuyo presupuesto ascendía a la suma de 85.174,88 €, financiado con la subvención de la Diputación y una aportación del ayuntamiento de 45.174,88 €.

3. En fecha 25 de marzo de 2024, por la alcaldesa del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia se presenta escrito por el que, debido a la inviabilidad del proyecto, renuncia a la subvención referida en el punto anterior.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 25 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar de plano la renuncia formulada por la alcaldesa del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia a la subvención que, por importe de 40.000,00 €, le fue concedida mediante acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, al amparo de la *convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia que tengan delegada la gestión del abastecimiento domiciliario de agua, destinadas a financiar obras e instalaciones del sistema de abastecimiento que permitan garantizar el suministro de agua en situaciones de sequía o falta de potabilidad para la anualidad 2022 (Plan de Sequía 2022)*, para la ejecución de la obra "Perforación de un sondeo para abastecimiento de agua en Espinosa de la Ribera", declarando concluso el procedimiento respecto a su solicitud, anulando la operación contable por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76204.

ASUNTO NÚMERO 21.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES PADECIDOS EN ACUERDOS PLENARIOS DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y 31 DE ENERO DE 2024, CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2023 EN SUS FASES 1ª Y 5ª, RESPECTIVAMENTE.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, referido a la propuesta de acuerdo de rectificación de los errores materiales padecidos en los acuerdos plenarios de resolución de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023 en su primera y quinta fase, adoptados en sesiones celebradas los días 29 de septiembre de 2023 y 31 de enero de 2024, respectivamente, que traen su causa de los dictámenes emitidos por la secretaría de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en sesiones de 25 de septiembre de 2023 y 22 de enero de 2024, y que afectan a la denominación de las obras correspondientes a las juntas vecinales de Santa María de los Oteros -1ª fase- y Valdealiso -5ª fase-, no así al importe de las obras, ni al de las subvenciones otorgadas.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado inicialmente, y en ejercicio de la facultad de rectificación prevista en el art.

109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Rectificar el error material padecido en el acuerdo adoptado por el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2023, sobre resolución de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, 1ª Fase, de modo que donde dice:

JUNTA VECINAL	OBRA	SUBVENC. DIPUTAC. (€)	APORTAC JV (€)	TOTAL
Santa María de los Oteros	Pintado fachada del cementerio	5.000,00	0,00	5.000,00

debe decir:

JUNTA VECINAL	OBRA	SUBVENC. DIPUTAC. (€)	APORTAC JV (€)	TOTAL
Santa María de los Oteros	Sellado de las grietas de las fachadas y mallado de los huecos de la Torre de la Antigua Iglesia	5.000,00	0,00	5.000,00

2º.- Rectificar el error material padecido en el acuerdo adoptado por el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2024, sobre resolución de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, 5ª Fase, de modo que donde dice:

JUNTA VECINAL	OBRA	SUBVENC. DIPUTAC. (€)	APORTA C JV (€)	TOTAL
Valdealiso	Suministro de mobiliario para la casa del pueblo	6.000,00	8.924,82	14.924,82

debe decir:

JUNTA VECINAL	OBRA	SUBVENC. DIPUTAC. (€)	APORTA C JV (€)	TOTAL
Valdealiso	Instalación solar fotovoltaica en captación de agua	6.000,00	8.924,82	14.924,82

ASUNTO NÚMERO 22.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL DE 2023.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la resolución de la convocatoria de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2023, en cuyo expediente obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2023, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, por un total de

2.099.406,34 €, de los que la Junta de Castilla y León aporta el 50%, la Diputación el 25% y los ayuntamientos beneficiarios el 25% restante. Tanto el extracto de la convocatoria y bases como el anuncio de las mismas fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 2, de 3 de enero de 2024, concediéndose un plazo para la presentación de solicitudes hasta el 31 de enero de 2024 incluido.

2. En el plazo concedido, de los 152 ayuntamientos de la provincia que pueden optar a esta subvención, han presentado su solicitud en plazo con toda la documentación exigida en las bases 133 ayuntamientos; 13 ayuntamientos no han presentado toda la documentación necesaria con la solicitud ni la han subsanado en el plazo concedido conforme establecen los arts. 71.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a saber, Brazuelo, Campazas, Carrocera, Cimanes de la Vega, Encinedo, Escobar de Campos, Grajal de Campos, Maraña, Oencia, Peranzanes, Villagatón, Villamartín de Don Sancho y Villaornate y Castro; y 6 ayuntamientos: Balboa, Castilfalé, La Ercina, Las Omañas, Vegacervera y Villamoratiel de las Matas no han solicitado la subvención.

3. De la revisión de la documentación remitida ha quedado acreditado que los 132 ayuntamientos para los que se propone la concesión de la subvención, se encuentran al corriente de pago con la Hacienda Pública, la Hacienda Provincial y la Seguridad Social, así como las demás circunstancias recogidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con las declaraciones responsables presentadas, por lo que todos ellos cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, con fecha 19 de marzo de 2024, se emite informe a raíz del error material detectado en el punto segundo del acuerdo de aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del Fondo de Cohesión Territorial 2023, adoptado por el Pleno provincial en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, proponiendo su corrección, de forma que donde dice:

> *"2º.- Autorizar un gasto de tramitación anticipada, por un importe total de 2.099.406,34 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 del presupuesto de 2024, siendo la aportación de la Diputación de 524.851,58 €, de los cuales 472.366,42 € corresponden a la anualidad de 2024 y 52.485,16 € a la de 2025."*

Debe decir:

> *"2º.- Autorizar un gasto de tramitación anticipada, por un importe total de 1.574.554,75 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 del presupuesto de 2024, siendo la aportación de la Diputación de 524.851,58 €, de*

los cuales 472.366,42 € corresponden a la anualidad de 2024 y 52.485,16 € a la de 2025."

5. En fecha 1 de abril de 2024, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

6. Por el interventor general se emite informe, con fecha 10 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 19 segundos (11:13:36).

D. Fernando Prieto Olite: 8 segundos (11:13:59).

D. Valentín Martínez Redondo: 1 minuto y 9 segundos (11:14:10).

D. Santiago Dorado Cañón: 35 segundos (11:15:23).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

Finalizadas las intervenciones y sometido a votación el asunto, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Otorgar a los ayuntamientos relacionados a continuación las subvenciones que se indican para la ejecución de las actuaciones que igualmente se especifican en el marco de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial para 2023:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	SUBV. JCYL	SUBV. DIP	AYTO	SUBV. TOTAL
Acebedo	Bacheo y otros trabajos de pavimentación en calles de Acebedo y La Uña	8.456,50	4.228,25	2.114,12	2.114,13	6.342,37
Algadefe	Reparación de pavimentos de vías públicas en Algadefe	9.160,00	3.895,71	1.947,85	3.316,44	5.843,56
Alija del Infantado	Renovación de la red de abastecimiento de agua C/ Real	13.993,00	6.996,50	3.498,25	3.498,25	10.494,75
Almanza	Instalación de depósito secundario para abastecimiento de agua en La Vega de Almanza	24.292,32	9.190,53	4.595,26	10.506,53	13.785,79
Antigua (La)	Mejora de servicios urbanísticos en el municipio	15.371,77	6.237,36	3.118,68	6.015,73	9.356,04
Ardón	Renovación redes en la localidad de Villalobar	16.445,38	8.222,69	4.111,34	4.111,35	12.334,03
Arganza	Conexión de nueva tubería de abastecimiento al depósito de Espanillo	21.157,35	10.578,67	5.289,33	5.289,34	15.868,00
Barjas	Renovación calefacción ayuntamiento y consultorio médico en Barjas	13.853,06	6.926,53	3.463,26	3.463,27	10.389,79
Barrios de Luna (Los)	Mejora de los depósitos de Barrios de Luna, Mora de Luna y Vega de Caballeros	14.897,46	6.530,70	3.265,35	3.724,37	9.796,05
Benuza	Actuación de captación abastecimiento en Lomba, actuación saneamiento en Lomba, actuación saneamiento en Pombriego	17.122,08	8.561,04	4.280,52	4.280,52	12.841,56
Bercianos del Páramo	Renovación de la red de abastecimiento en Zuares del Páramo	13.963,34	6.981,67	3.490,83	3.490,84	10.472,50
Bercianos del Real Camino	Acondicionamiento vestíbulo en edificio usos múltiples	6.402,20	3.201,10	1.600,55	1.600,55	4.801,65
Berlanga del Bierzo	Refuerzo de tubería de abastecimiento	11.076,12	5.538,06	2.769,03	2.769,03	8.307,09
Boca de Huérgano	Mejora de la red de abastecimiento de agua potable en Barniedo de la Reina y rehabilitación de depósito de reserva en Besande	16.546,92	8.273,46	4.136,73	4.136,73	12.410,19
Borrenes	Obras de mejora en los sondeos de captación de agua de la localidad de San Juan de Paluezas	11.845,92	5.922,96	2.961,48	2.961,48	8.884,44

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	SUBV. JCYL	SUBV. DIP	AYTO	SUBV. TOTAL
Burgo Ranero (El)	Pavimentación sendas en Villamuñío	17.138,31	8.569,15	4.284,57	4.284,58	12.853,72
Burón	Sondeo de captación de agua en Mirva destinado a mejora de abastecimiento de la localidad de Burón	12.953,40	6.476,70	3.238,35	3.238,35	9.715,05
Cabreros del Río	Mejoras en el depósito de abastecimiento de Cabreros del Río	11.174,82	5.587,41	2.793,70	2.793,71	8.381,11
Cabrillanes	Dotación de filtros de ósmosis inversa en la red de abastecimiento de Carrasconte	24.402,34	12.201,17	6.100,58	6.100,59	18.301,75
Calzada del Coto	Instalación bomba sondeo Codornillos y desagües automáticos en red de abastecimiento de Calzada del Coto	8.378,86	4.189,43	2.094,71	2.094,72	6.284,14
Campo de Villavidel	Mejora del centro de bombeo de aguas de la localidad de Campo de Villavidel mediante instalación solar fotovoltaica	8.114,52	4.057,26	2.028,63	2.028,63	6.085,89
Candín	Recreación de la fragua de la herrería de Tejedo de Ancares	15.181,60	7.590,80	3.795,40	3.795,40	11.386,20
Cármenes	Adecuación captación y depósito regulador en la localidad de Getino	19.330,52	9.665,26	4.832,63	4.832,63	14.497,89
Carucedo	Reparación y mejora abastecimiento de agua potable en la localidad de Campañana	16.296,60	8.148,30	4.074,15	4.074,15	12.222,45
Castrillo de Cabrera	Muro de contención vial en Odollo	15.738,54	4.701,78	2.350,89	8.685,87	7.052,67
Castrillo de la Valduerna	Pavimentación de la travesía de la C/ Quintana y del rincón de la Ctra. de Tabuyo a Castrillo de la Valduerna	7.240,62	3.620,31	1.810,15	1.810,16	5.430,46
Castrocalbón	Ampliación depósito de bombeo e instalación de válvulas en la red de abastecimiento de agua en Castrocalbón	20.840,79	10.420,39	5.210,19	5.210,20	15.630,58
Castrocontrigo	Ampliación de la red de abastecimiento y saneamiento en la carretera Torneros	18.943,82	9.471,91	4.735,95	4.735,96	14.207,86
Castrotierra de Valmadrigal	Mejora del sistema de calefacción y renovación de ventanales en el edifico del ayuntamiento (segregado nº 2)	5.141,40	2.570,70	1.285,35	1.285,35	3.856,05
Cea	Reposición de la impulsión de San Pedro de Valderaduey	12.454,55	6.227,27	3.113,63	3.113,64	9.340,90
Cebanico	Renovación del cruce de la traída de abastecimiento con el arroyo de Peñacorada en Santa Olaja de la Acción	10.656,04	5.328,02	2.664,01	2.664,01	7.992,03
Cebrones del Río	Sustitución parcial y final de alumbrado público por tecnología led en las localidades de San Juan de Torres y San Martín de Torres	12.559,86	6.279,93	3.139,96	3.139,97	9.419,89
Cimanes del Tejar	Adecuación instalaciones hidráulicas en la localidad de Velilla	19.346,58	9.673,29	4.836,64	4.836,65	14.509,93
Corbillos de los Oteros	Renovación de ventanas de la casa consistorial de Corbillos de los Oteros	9.249,32	4.624,66	2.312,33	2.312,33	6.936,99
Corullón	Mejoras en las captaciones de abastecimiento de Terreiros y Fonogal en la localidad de Villagroy	22.745,26	11.372,63	5.686,31	5.686,32	17.058,94
Crémenes	Mejora de la red de abastecimiento de agua potable en la localidad de Verdiago	21.562,30	10.781,15	5.390,57	5.390,58	16.171,72
Cubillas de los Oteros	Mejora de los centros de bombeo de aguas de las localidades de Cubillas de los Oteros y Gigosos de los Oteros	6.344,50	3.172,25	1.586,12	1.586,13	4.758,37
Cubillas de Rueda	Instalación de equipos de motorización en depósitos reguladores para control de consumo	15.898,60	7.949,30	3.974,65	3.974,65	11.923,95
Destriana	Reposición del abastecimiento en las calles Peces y Destriana de Robledo de la Valduerna	12.603,51	6.301,75	3.150,87	3.150,89	9.452,62
Fresno de la Vega	Impermeabilización depósito agua potable en Fresno de la Vega	13.731,84	5.480,76	2.740,38	5.510,70	8.221,14
Fuentes de Carbajal	Adquisición bomba de agua para el sondeo de Fuentes de Carbajal	6.132,50	3.066,25	1.533,12	1.533,13	4.599,37
Gordaliza del Pino	Actuación en la red de abastecimiento de Gordaliza del Pino	7.286,08	3.643,04	1.821,52	1.821,52	5.464,56
Gordoncillo	Renovación del abastecimiento en la calle La Cuesta	8.671,20	4.335,60	2.167,80	2.167,80	6.503,40
Gradefes	Ejecución de un sondeo de captación de agua destinado a mejora de abastecimiento en Villarratel	60.147,50	15.890,17	7.945,08	36.312,25	23.835,25
Gusendos de los Oteros	Pavimentación del acceso inferior al muelle de carga de Gusendos de los Oteros	6.849,74	3.424,87	1.712,43	1.712,44	5.137,30
Hospital de Órbigo	Adecuación del parterre nº 4 del jardín del centro de día	19.002,74	9.501,37	4.750,68	4.750,69	14.252,05
Izagre	Sustitución de un tramo de saneamiento en la C/ La Paloma de Valdemorilla	7.983,48	3.991,74	1.995,87	1.995,87	5.987,61
Joarilla de las Matas	Mejoras en edificio ayuntamiento	9.757,60	4.878,79	2.439,39	2.439,42	7.318,18
Laguna Dalga	Instalación de filtros en red abastecimiento de agua de Laguna Dalga	15.443,24	7.721,62	3.860,81	3.860,81	11.582,43
Lucillo	Mejora del abastecimiento de agua de Filiel	42.000,00	7.171,76	3.585,88	31.242,36	10.757,64
Luyego	Pavimentación calle en Luyego	16.759,44	8.379,72	4.189,86	4.189,86	12.569,58
Llamas de la Ribera	Ampliación del pavimento en Llamas de la Ribera	22.541,15	9.521,16	4.760,58	8.259,41	14.281,74
Magaz de Cepeda	Nuevos puntos de alumbrado público en Benamarias y Porqueros - Adquisición biotrituradora - Suministro carpa exterior para eventos municipales	13.423,30	6.711,65	3.355,82	3.355,83	10.067,47
Mansilla Mayor	1. Digitalización de la red de agua potable en Villaverde de Sandoval; 2. Área recreativa de bicicletas en C/ Las Maestras de Mansilla Mayor	13.276,21	5.676,21	2.838,10	4.761,90	8.514,31
Matadeón de los Oteros	Puntos nuevos alumbrado público Matadeón de los Oteros y San Pedro de los Oteros	9.861,94	4.930,97	2.465,48	2.465,49	7.396,45
Matanza	Renovación de suministro y maquinaria del bar socio cultural del ayuntamiento	8.476,05	4.177,41	2.088,70	2.209,94	6.266,11
Molinaseca	Adecuación/restauración del lavadero público en Riego de Ambrós	19.678,58	9.839,29	4.919,64	4.919,65	14.758,93
Murias de Paredes	Mejora en las captaciones de Los Bayos y Montrondo	19.617,80	9.808,90	4.904,45	4.904,45	14.713,35

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	SUBV. JCYL	SUBV. DIP	AYTO	SUBV. TOTAL
Noceda del Bierzo	Acondicionamiento de la casa del pueblo de Noceda del Bierzo	15.761,86	7.880,93	3.940,46	3.940,47	11.821,39
Oseja de Sajambre	Rehabilitación de la cubierta de la torre del reloj de la casa consistorial	7.086,82	3.543,41	1.771,70	1.771,71	5.315,11
Pajares de los Oteros	Renovación de la red de abastecimiento en Pajares de los Oteros	12.116,84	6.058,42	3.029,21	3.029,21	9.087,63
Palacios de la Valduerna	Mejora del depósito de abastecimiento en Ribas de la Valduerna	9.953,68	4.976,83	2.488,41	2.488,42	7.465,24
Palacios del Sil	Mejora de la traída de aguas en Valseco	23.463,70	11.731,85	5.865,92	5.865,93	17.597,77
Pobladura de Pelayo García	Reforma del sistema de riego, resiembra y adecuación césped piscina municipal	9.475,02	4.737,51	2.368,75	2.368,76	7.106,26
Posada de Valdeón	Mejora de red de abastecimiento de agua potable en la localidad de Caldevilla, 2ª fase	12.187,64	6.093,82	3.046,91	3.046,91	9.140,73
Pozuelo del Páramo	Renovación de un ramal de la red de abastecimiento C/ Picota prol. C/ Molino tr. Altobar de la Encomienda	12.063,62	6.031,81	3.015,90	3.015,91	9.047,71
Prado de la Guzpeña	Ejecución de cerramiento de antenas y colocación de parabólica en Robledo, Cerezal y Llama de la Guzpeña	7.876,54	3.938,27	1.969,14	1.969,14	5.907,41
Priaranza del Bierzo	Mejora del funcionamiento y estado general de las instalaciones de los depósitos de agua en Priaranza del Bierzo	19.224,30	9.612,15	4.806,08	4.806,08	14.418,23
Prioro	Mejora de red de distribución de agua potable en la localidad de Prioro, 2ª fase	9.925,76	4.962,88	2.481,44	2.481,44	7.444,32
Puebla de Lillo	Impermeabilización de depósito y suministro de remolque para extinción de incendios	17.875,90	8.937,95	4.468,98	4.468,98	13.406,93
Quintana del Castillo	Pavimentación de bordes de calzada de la C/ Astorga de Ferreras	23.986,90	11.993,45	5.996,73	5.996,73	17.990,18
Quintana del Marco	Mejora de las infraestructuras deportivas en Quintana del Marco	9.930,90	4.965,45	2.482,73	2.482,73	7.448,18
Quintana y Congosto	Ejecución de saneamiento en el casco urbano de Quintana y Congosto	14.158,48	7.079,24	3.539,62	3.539,62	10.618,86
Regueras de Arriba	Renovación de equipo de bombeo y localización y reparación de fugas en la red de abastecimiento	9.110,38	4.555,19	2.277,60	2.277,60	6.832,79
Reyero	Mejora en las instalaciones hidráulicas del depósito regulador de Reyero	8.252,14	4.126,07	2.063,04	2.063,04	6.189,11
Riaño	Sustitución de tuberías de fibrocemento en la red de distribución de agua de Riaño	12.809,34	6.404,67	3.202,34	3.202,34	9.607,01
Riego de la Vega	Construcción de emisario en Villarnera	19.113,96	9.556,98	4.778,49	4.778,49	14.335,47
Riello	Trabajos de mantenimiento en edificio municipal	39.506,58	19.753,29	9.876,65	9.876,65	29.629,94
Rioseco de Tapia	Optimización de elementos de control en la red de abastecimiento de Tapia de la Ribera	11.708,01	5.854,00	2.927,00	2.927,00	8.781,00
Roperuelos del Páramo	Mejora de las infraestructuras de la red de abastecimiento del municipio	13.790,98	6.895,49	3.447,75	3.447,75	10.343,24
San Adrián del Valle	Adquisición vehículo (tipo furgoneta)	12.500,00	2.509,20	1.254,60	8.736,20	3.763,80
Sancedo	Suministro de equipo de filtración para eliminar turbidez en el depósito de abastecimiento de agua de Ocero	13.777,88	6.888,94	3.444,47	3.444,47	10.333,41
San Cristóbal de la Polantera	Renovación de infraestructuras de abastecimiento de agua en Veguellina de Fondo	17.202,58	8.601,29	4.300,65	4.300,65	12.901,94
San Emiliano	Renovación red de abastecimiento de agua y saneamiento en San Emiliano	23.143,44	11.571,72	5.785,86	5.785,86	17.357,58
San Esteban de Nogales	Mejoras en EDAR en San Esteban de Nogales	7.526,60	3.763,30	1.881,65	1.881,65	5.644,95
San Millán de los Caballeros	Reparación en la red de abastecimiento municipal de agua	6.096,98	3.048,49	1.524,25	1.524,25	4.572,74
San Pedro Bercianos	Construcción parque infantil en La Mata del Páramo	21.000,00	4.282,23	2.141,12	14.576,65	6.423,35
Santa Colomba de Curueño	Mejora de servicios públicos urbanos en el municipio de Santa Colomba de Curueño	16.905,14	8.452,57	4.226,29	4.226,29	12.678,86
Santa Colomba de Somoza	Pavimentación calles en Pedredo e instalación de pasos elevados y señales en Pedredo y Turienzo de los Caballeros	22.298,54	11.149,27	5.574,64	5.574,63	16.723,91
Santa Cristina de Valmadrigal	Renovación de ventanas en el centro social casa maestros	9.128,44	4.564,22	2.282,11	2.282,11	6.846,33
Santa María de la Isla	Red de abastecimiento en las calles Álamo y Centenales	12.285,90	6.142,95	3.071,48	3.071,48	9.214,43
Santa María del Monte de Cea	Impermeabilización y conexión de depósito	10.477,44	5.238,71	2.619,36	2.619,37	7.858,07
Santa María de Ordás	Reposición de la impulsión de agua en Santa María de Ordás	15.057,05	7.528,52	3.764,26	3.764,26	11.292,78
Santas Martas	Reforma planta 1ª casa consistorial	18.489,22	9.244,61	4.622,31	4.622,31	13.866,92
Santiago Millas	Captación de agua en Santiago Millas	12.289,68	6.144,84	3.072,42	3.072,42	9.217,26
Sena de Luna	Mejoras en captaciones de agua para abastecimiento en Aralla de Luna y Sena de Luna	14.925,46	7.462,73	3.731,37	3.731,37	11.194,10
Sobrado	Reparación de captaciones en Friera	14.629,00	7.314,50	3.657,25	3.657,25	10.971,75
Soto y Amío	Reparación, impermeabilización depósito agua potable en Camposalinas, instalación de equipos de ph y cloro libre en Santovenia, equipo monitorización depósito con alarmas y descarga gsm en Canales-La Magdalena	23.602,86	11.801,43	5.900,72	5.900,72	17.702,15
Toral de los Guzmanes	Pavimentación de espacios de esparcimiento en C/ San Pedro en Toral de los Guzmanes	11.371,94	5.685,97	2.842,99	2.842,99	8.528,96
Trabadelo	Mejora y reposición de tubería de abastecimiento de la localidad de Trabadelo	15.130,36	7.565,18	3.782,59	3.782,59	11.347,77
Truchas	Pavimentación de calle en Quintana de Yuso	32.540,93	9.602,84	4.801,42	18.136,67	14.404,26

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	SUBV. JCYL	SUBV. DIP	AYTO	SUBV. TOTAL
Turcia	Urbanización parcial calle La Mañona de Armellada	21.912,92	10.956,46	5.478,23	5.478,23	16.434,69
Urdiales del Páramo	Sustitución de redes abastecimiento en el municipio	12.215,66	6.107,83	3.053,92	3.053,92	9.161,75
Valdefuentes del Páramo	Suministro de caldera para la casa consistorial de Valdefuentes del Páramo	10.300,00	4.898,67	2.449,34	2.951,99	7.348,01
Valdelugueros	Mejora instalaciones de telefonía móvil en el municipio	18.123,40	9.061,70	4.530,85	4.530,85	13.592,55
Valdemora	Arreglo del camino de las bodegas	4.461,48	2.230,74	1.115,37	1.115,37	3.346,11
Valdepiélago	Nueva conducción de agua para la localidad de Valdepiélago	18.187,89	7.167,76	3.583,88	7.436,25	10.751,64
Valderrey	Reparación y sustitución de tuberías en el depósito regulador de abastecimiento de agua en Carral	16.538,12	8.269,06	4.134,53	4.134,53	12.403,59
Valderrueda	Mejora del depósito en Taranilla y renovación de tramos de tubería en Taranilla y Puente Almuhey	30.192,74	15.096,37	7.548,19	7.548,18	22.644,56
Valdesamario	Instalación de equipos de detección de fugas en Paladín, Valdesamario y La Utrera	11.558,83	4.978,09	2.489,05	4.091,69	7.467,14
Val de San Lorenzo	Mejoras en las instalaciones hidráulicas de la localidad de Val de San Lorenzo	13.240,20	6.620,10	3.310,05	3.310,05	9.930,15
Valdevimbre	Renovación de la red de saneamiento en la calle El Pradón de Valdevimbre	22.776,50	11.388,25	5.694,13	5.694,13	17.082,38
Valverde-Enrique	Renovación del cerramiento y pavimentación del patio de la casa consistorial de Valverde Enrique	14.000,00	3.677,48	1.838,74	3.500,00	5.516,22
Vallecillo	Mejoras en captación de agua para abastecimiento en Vallecillo e instalación de bocas de riego en Villeza	6.650,78	3.325,39	1.662,70	1.662,70	4.988,09
Vecilla (La)	Reparación mejora depósito y caseta pozo de captación en La Vecilla	12.610,28	6.305,14	3.152,57	3.152,57	9.457,71
Vega de Infanzones	Marcado señal STOP cruces carreteras LE-5518 y LE-5529	18.315,89	9.157,95	4.578,97	4.578,97	13.736,92
Vega de Valcarce	Actuaciones de mejora en la captación de la localidad de Las Herrerías	25.308,30	12.654,15	6.327,08	6.327,08	18.981,23
Vegaquemada	Canalización red de captación en la localidad de Vegaquemada	15.929,56	7.964,78	3.982,39	3.982,39	11.947,17
Villabraz	Instalación de drenaje en la C/ La Fuente de Villabraz	7.171,30	3.585,65	1.792,83	1.792,83	5.378,48
Villademor de la Vega	Mejora en la red de abastecimiento de Villademor. Nueva red de abastecimiento en la calle El Embudo, fase II	7.994,66	3.997,33	1.998,67	1.998,67	5.996,00
Villamandos	Mejora de las instalaciones y sistema de control del servicio de abastecimiento de agua en el depósito regulador de Villamandos	8.867,86	4.333,93	2.166,97	2.366,96	6.500,90
Villamejil	Impermeabilización de depósito, instalación de equipo de presión e instalación de equipos de cloración	23.623,19	9.568,25	4.784,13	9.270,81	14.352,38
Villamol	Acceso a la báscula en Villacalabuey	7.816,26	3.908,13	1.954,07	1.954,07	5.862,20
Villamontán de la Valduerna	Renovación de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de agua en T.M. de Villamontán de la Valduerna	19.629,36	9.814,68	4.907,34	4.907,34	14.722,02
Villanueva de las Manzanas	Mejora de la red municipal de abastecimiento de agua	14.092,70	7.046,35	3.523,18	3.523,18	10.569,53
Villaobispo de Otero	Mejora del alumbrado público en el ayuntamiento de Villaobispo de Otero	15.322,52	7.661,26	3.830,63	3.830,63	11.491,89
Villaquejida	Ampliación de edificio centro cívico en Villaquejida (separata nº 1)	16.538,62	8.269,31	4.134,66	4.134,66	12.403,97
Villares de Órbigo	Mejora de la red de abastecimiento de agua en Villares de Órbigo	16.131,64	8.065,82	4.032,91	4.032,91	12.098,73
Villaselán	Mejoras en depósito de abastecimiento de agua en Valdavida	10.633,06	5.316,53	2.658,27	2.658,27	7.974,80
Villazala	Mejora de la red de distribución de abastecimiento de agua en la Plaza Mayor, C/ Real y C/ El Río de Castrillo de San Pelayo	19.919,60	8.729,23	4.364,62	6.825,75	13.093,85
Villazanzo de Valderaduey	Sustitución red de saneamiento en Villadiego de Cea	16.002,50	8.001,25	4.000,63	4.000,63	12.001,88
Zotes del Páramo	Reparación del depósito regulador de abastecimiento de agua en Zambroncinos del Páramo	12.143,26	6.071,63	3.035,82	3.035,82	9.107,45
Villamanín	1. Mejora captación en el paraje de Formigoso en Villamanín; 2. Mejora de captación en el paraje de Carrozal en Villamanín; 3. Mejora de equipos de filtrado en red de distribución	29.357,64	14.678,82	7.339,41	7.339,41	22.018,23
TOTAL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2023		2.026.845,98	945.578,59	472.789,30	602.117,49	1.418.367,89

2º.- Disponer gasto por el importe total de las 133 subvenciones otorgadas (1.418.367,89 €) y de cada de ellas en los importes reflejados en el punto primero del presente acuerdo a favor de las entidades locales beneficiarias, con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043-76202 del presupuesto de 2024 -1.276.531,22 €- y a la misma aplicación del presupuesto de 2025 -141.836,67 €-, quedando esta última cantidad condicionada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.

Del total del gasto a disponer -1.418.367,89 €-, 472.789,30 € corresponden a la aportación de la Diputación de León del 25% y 945.578,59 € corresponden a la aportación de la Junta de Castilla y León del 50%).

3º.- Declarar el desistimiento de las solicitudes de subvención presentadas por los Ayuntamientos de Brazuelo, Campazas, Carrocera, Cimanes de la Vega, Encinedo, Escobar de Campos, Grajal de Campos, Maraña, Oencia, Peranzanes, Villagatón, Villamartín de Don Sancho y Villaornate y Castro, al no haber presentado toda la documentación requerida en las bases de la convocatoria ni en el plazo de presentación de las solicitudes ni en el de subsanación concedido conforme establecen los arts. 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º.- Rectificar el error material padecido en el punto segundo del acuerdo de aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del Fondo de Cohesión Territorial 2023, adoptado por el Pleno provincial en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, que trae su causa del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en sesión de 18 de diciembre de 2023, de forma que donde dice:

> "2º.- Autorizar un gasto de tramitación anticipada, por un importe total de 2.099.406,34 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 del presupuesto de 2024, siendo la aportación de la Diputación de 524.851,58 €, de los cuales 472.366,42 € corresponden a la anualidad de 2024 y 52.485,16 € a la de 2025."

Debe decir:

> "2º.- Autorizar un gasto de tramitación anticipada, por un importe total de 1.574.554,75 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 del presupuesto de 2024, siendo la aportación de la Diputación de 524.851,58 €, de los cuales 472.366,42 € corresponden a la anualidad de 2024 y 52.485,16 € a la de 2025."

5º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de León para general conocimiento, junto con el resultado del sorteo del 10% de beneficiarios a los que se realizará una comprobación completa de la justificación de la subvención, debiendo aportar los justificantes de gasto (facturas) y, en el caso de que se les hubiera abonado anticipo, también las transferencias de pago realizadas por el ayuntamiento por el importe anticipado, además del Anexo III y el resto de la documentación justificativa, y que son los siguientes: Castrotierra de Valmadrigal, Hospital de Órbigo, Llamas de la Ribera,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

Pajares de los Oteros, Palacios de la Valduerna, Priaranza del Bierzo, Puebla de Lillo, Reyero, San Esteban de Nogales, Santiago Millas, Valdevimbre, Villamandos y Villamol.

ASUNTO NÚMERO 23.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2024-2025.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general en funciones de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la modificación de la convocatoria y bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, expediente en el que destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, aprobó por unanimidad la convocatoria y bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 69, de 9 de abril de 2024, abriéndose un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación, que finaliza el día 9 de mayo de 2024.

2. Con fecha 16 de abril de 2024, estando aún sin finalizar el plazo de presentación de solicitudes, por el diputado delegado de Cooperación y SAM se dicta providencia disponiendo la iniciación del expediente para la modificación de las bases del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, ampliando el objeto subvencionable para dar cabida a todo tipo de competencias municipales, incluso aquellas otras distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración pública.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe en fecha 17 de abril de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

4. Por el interventor general se emite informe, con fecha 18 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 2 minutos y 32 segundos (11:17:24).
D. Fernando Prieto Olite: 31 segundos (11:20:00).
D. Valentín Martínez Redondo: 2 minutos y 7 segundos (11:20:35).
D. Santiago Dorado Cañón: 2 minutos y 16 segundos (11:22:48).
D. David Fernández Blanco: 8 segundos (11:25:12).
El Ilmo. Sr. presidente: 22 segundos (11:25:21).
D. David Fernández Blanco: 57 segundos (11:25:44).
El Ilmo. Sr. presidente: 11 segundos (11:26:41).
D. Santiago Dorado Cañón: 1 minuto y 3 segundos (11:26:52).
Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

Finalizadas las intervenciones y sometido a votación el asunto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar la modificación de la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, aprobadas en sesión plenaria de 27 de marzo de 2024, con la finalidad de ampliar el objeto subvencionable para dar cabida a todo tipo de competencias municipales, incluso aquellas otras distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, quedando redactadas con el siguiente tenor literal:

"BASES REGULADORAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA EL BIENIO 2024-2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, establece como uno de los principales fines de la provincia garantizar la prestación de los servicios de competencia municipal de su ámbito territorial (art. 31.2.a), y para el cumplimiento de dicho fin señala el art 36.2 b) que las Diputaciones o entidades equivalentes podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

De esta forma, anualmente la Diputación de León viene aprobando el Plan Provincial de Cooperación Municipal destinado a subvencionar la realización de obras y servicios de competencia municipal

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2024, aprobó por unanimidad la convocatoria y bases del Plan Provincial de Cooperación Municipal para el bienio 2024-2025, que fueron publicadas en el BOP núm. 69, de 9 de abril de 2024.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

Entendiendo la corporación provincial que resulta necesario ampliar el objeto subvencionable recogido en las Bases para poder atender de forma satisfactoria las necesidades de los Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, se procede a su modificación, que consiste fundamentalmente en considerar subvencionables las obras, inversiones y suministros relativas no sólo a los servicios obligatorios señalados en el art. 26.1 a) y b) de la LRBRL, sino también los relacionados con cualquiera de las competencias municipales señaladas en el art. 25.2 de la LRBRL, los relativos a la competencia señalada en el art. 8.2.b) de Ley 8/2010, de 30 de agosto, de ordenación del sistema de salud de Castilla y León, construcción de consultorios médicos locales , así como los relacionados con el ejercicio de competencias distintas de las propias, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público por otra administración pública (art. 7.4 LRBRL).

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de 27 de julio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia Núm. 206, de 27 de octubre de 2022), y tiene por objeto, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 36.2.b) de la LRBRL a las Diputaciones Provinciales de asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de:

1.- Inversiones, obras y suministros.

1.1. Inversiones, obras y suministros relacionados con el ejercicio de las competencias propias señaladas en el art. 25.2 de la LRBRL.

1.2. Inversiones, obras y suministros relativos a los servicios obligatorios, en función de la población del municipio, señalados en el art. 26.1.a) y b) de la LRBRL.

1.3. Inversiones, obras y suministros relacionados con el ejercicio de la competencia propia señalada en el art. 8.2.b) de Ley 8/2010, de 30 de agosto, de ordenación del sistema de salud de Castilla y León, construcción de consultorios médicos locales.

1.4. Inversiones, obras y suministros relacionados con el ejercicio de competencias distintas de las propias, siempre y cuando se acredite por la administración competente por razón de la materia, conforme lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley de Bases del Régimen Local, que no se pone en riesgo la sostenibilidad financiera ni se incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración pública.

Se exceptúan:

Las obras de reparación simple o de mera conservación y mantenimiento, *y obras de demolición*, entendiendo por tales:

. Obras de reparación simple: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales que no afecten fundamentalmente a la estructura resistente (art. 232.4 LCSP).

. Obras de conservación y mantenimiento: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por el natural uso del bien (art. 232.5 LCSP).

. Obras de demolición: las que tengan por objeto el derribo o la destrucción de un bien inmueble (art. 232.8 LCSP).

2.- Gastos de mantenimiento derivados de la prestación de los servicios obligatorios de competencia municipal prestados por el Ayuntamiento, incluidos en el Capítulo II del presupuesto de gastos.

2.1. Gastos generados en el ejercicio de las competencias señaladas en el art. 26 de la LRBRL, que no sean susceptibles de ser financiados mediante tasa o precio público, conforme establece el art. 21 del TRLRHL, u otro ingreso de derecho público:

. alumbrado público

. limpieza de la vía pública

2.2. Gastos generados en el ejercicio de las competencias señaladas en el art. 25.2.n) LRBRL:

. Vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

Siempre que dichos gastos hayan sido generados desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, no pudiendo destinarse a este tipo de gastos más del 50% del importe total de la subvención.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y ÁMBITO COMPETENCIAL- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

El ámbito competencial es el atribuido en el art. 36.2.b) de la LRBRL a las Diputaciones Provinciales de asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.

Además, la Diputación Provincial, conforme lo dispuesto en el art.36.1.d) de la LBRL, es competente para cooperar en el fomento del desarrollo económico y social de los Ayuntamientos, dentro del ámbito de las competencias enumeradas en el artículo 25.2, 26.1.a) y b) y art. 7.4 de la LRBRL

Asimismo, conforme establece el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones objeto de esta convocatoria están recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León 2023-2025, aprobado por el Pleno provincial en sesión celebrada el 22 de febrero de 2023, fijándose como objetivo estratégico para las mismas “subvencionar la realización de todo tipo de inversiones, obras y suministros que tengan por finalidad dotar de infraestructuras y equipamientos en materia no sólo de servicios mínimos municipales obligatorios, sino también cualquier otro servicio de interés local prestado por el Ayuntamiento”.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- El crédito global para dichas subvenciones de 59.991.000 € se trata de un gasto plurianual que se financia con cargo a las aplicaciones presupuestarias 401-45043-76200 (para inversiones) y 401-45043-46200 (para gastos de mantenimiento) del presupuesto de 2024 por un importe total de 53.991.900 € y 5.999.100 € en el presupuesto de 2025, pudiendo realizarse transferencia de crédito de una partida a otra para el caso de que se agote el crédito en una de ellas, quedando ambas cantidades

condicionadas al crédito que para esos ejercicios se consigne en el presupuesto y la firmeza de dicha consignación.

Asimismo, la resolución de la convocatoria queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos de no estar incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la Corporación Local (Anexo II).

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones:

1. Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda.
2. Presentar en plazo la justificación de la actividad objeto de la ayuda.
3. Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en la base decimoquinta.
4. Cumplir con la normativa en materia de contratación regulada en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación.
5. En el caso de inversiones, obras y suministros relacionados con el ejercicio de competencias distintas de las propias, recabar de la administración estatal o autonómica los preceptivos informes que acrediten la sostenibilidad financiera y la inexistencia de duplicidades
6. Agrupar las solicitudes relativas a actuaciones de la misma naturaleza en una única memoria de solicitud y, consecuentemente, en un único proyecto de obra.

Los municipios beneficiarios que opten por destinar la subvención a financiar la rehabilitación de inmuebles de propiedad municipal o adquisición de inmuebles que deberán estar afectados a la prestación de un servicio público de carácter municipal deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- En el supuesto de *obras de rehabilitación de inmuebles*:
  . Ostentar la titularidad o disponer del uso del inmueble que se va a rehabilitar, en base a un título de propiedad, o bien con base a una cesión de uso por parte de una Entidad Local Menor de su término municipal, que habrá de realizarse conforme al procedimiento establecido en los art. 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y estar afectada a un uso o servicio público, debiendo mantenerse su destino por el cesionario durante los 30 años siguientes.
- En los supuestos de *inversiones en obras o equipamientos*:
  . Ostentar la titularidad de los terrenos o inmuebles sobre los que se va a actuar.
- En el supuesto de *adquisición de fincas o inmuebles*, deberá justificarse el destino de las mismas, que en todo caso deberá estar afectado a la prestación de un servicio público de carácter municipal.

SEXTA.- CUANTÍA.- La subvención máxima a conceder para cada ayuntamiento no podrá exceder de las siguientes cuantías, subvencionándose al 100% las actuaciones, salvo que excedan de las cuantías asignadas, en cuyo caso dichos excedentes deberán ser financiados por el ayuntamiento:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

- 40 Municipios de hasta 250 habitantes	200.000 €
- 65 Municipios de 251 hasta 500 habitantes	231.000 €
- 47 Municipios de 501 hasta 1.000 habitantes	300.000 €
- 42 Municipios de 1.001 hasta 3.000 habitantes	372.000 €
- 6 Municipios de 3.001 hasta 5.000 habitantes	446.000 €
- 8 Municipios de 5.001 hasta 20.000 habitantes	572.000 €

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.- Se realiza una asignación en función de la población del municipio solicitante (100%), de conformidad con las cifras de población publicadas por el INE con fecha 2 de enero de 2024, distribuyendo de acuerdo con este criterio el 100% del presupuesto total del Plan Provincial de Cooperación Municipal, partiendo del reparto efectuado para la anualidad de 2021 y aplicando la regla de la proporcionalidad para establecer las cuantías que corresponden a las anualidades de 2024-2025 para cada tramo de población con el crédito global para estas anualidades.

OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios para la ejecución de la inversión y se realicen en el plazo establecido, incluyéndose como gastos subvencionables los honorarios de redacción de los proyectos subvencionados con un límite máximo del 5% del presupuesto de ejecución material del proyecto excluidos impuestos.

No se consideran gastos subvencionables:

- Los honorarios de la dirección de obra.
- Los honorarios de Coordinación de Seguridad y Salud.
- Las actuaciones que tengan un especial carácter productivo por tener por objeto la venta o concesión administrativa.
- El cartel anunciador, la rotulación y la placa informativa necesarios para cumplir con las medidas de difusión exigidas.
- Los gastos corrientes (exceptuados los señalados en el apartado 2 de la base primera), entendiendo por tales:
  . Gastos de personal: sueldos y salarios, así como cuotas, prestaciones y gastos sociales con cargo al empleador.
  . Gastos en bienes y servicios: constituyen gastos ordinarios tales como gestión de compras, subcontratación de servicios, gastos de reparación de equipos, etc.
  . Gastos financieros: gastos derivados de los intereses de todo tipo de deudas, depósitos y fianzas recibidas.
  . Transferencias corrientes: comprenden los créditos destinados a otros sectores (público o privado) para financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios.
- Las obras de reparación simple o de mera conservación y mantenimiento, entendiendo por tales:
  . Obras de reparación simple: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales que no afecten fundamentalmente a la estructura resistente (art. 232.4 LCSP).
  . Obras de conservación y mantenimiento: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por el natural uso del bien (art. 232.5 LCSP).

. Obras de demolición: las que tengan por objeto el derribo o la destrucción de un bien inmueble (art. 232.8 LCSP).

NOVENA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación: https://sede.dipuleon.es, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, a través de la BDNS, del extracto de las Bases en el BOP.

No obstante, las solicitudes formuladas en el plazo concedido al amparo del extracto de las bases publicadas (a través de la BDNS) en el BOP núm 69/2024, de 9 de abril, se entenderán válidas, salvo que se presente una nueva que automáticamente anulara la anterior.

1.- Subvenciones destinadas a inversiones, obras y suministros:

En el modelo establecido en el Anexo I, en el apartado *subvenciones para financiar inversiones, obras y suministros*, relacionando las inversiones a las que ha de aplicarse la cantidad asignada en el Anexo V (*la denominación de las inversiones deberá definir claramente el objeto y la ubicación, no admitiéndose denominaciones genéricas*) y señalando, en su caso, si se va a aplicar la subvención a la financiación de los honorarios por redacción de proyectos, acompañando además la siguiente documentación:

- Proyectos/Memorias suscritos por técnico competente (*con el grado de detalle suficiente para la exacta definición y ejecución de las actuaciones a ejecutar*), en los que se describa el objeto de la inversión, con valoración de la misma, incluyendo partidas detalladas con precios unitarios y resumen de presupuesto con desglose de BI y GG, así como el IVA correspondiente. En ellos se pondrá de manifiesto las autorizaciones administrativas que pudieran requerirse para la ejecución de la obra. La obtención de las autorizaciones deberá ser compatible con el plazo de ejecución del Plan. Se entenderá que son compatibles con el plazo cuando el tiempo de obtención de la autorización, el plazo estimado de licitación y contratación de la obra más el plazo de ejecución de la misma sea inferior al plazo propuesto para la ejecución del plan.

Se presentarán tantos Proyectos/Memorias como inversiones se vayan a licitar, debiendo agruparse las solicitudes relativas a actuaciones de la misma naturaleza en una única memoria y, consecuentemente, en un único Proyecto/Memoria de obra.

En los municipios con población inferior a 5.000 habitantes, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra (*siempre que sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio público, o puedan ser sustancialmente definidas*). La ejecución de cada uno de los proyectos podrá ser objeto de una contratación diferente, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 99 y 101 (Disposición adicional tercera LCSP). En estos supuestos de ejecución por fases, se deberá presentar:

1. Informe del redactor del proyecto que acredite que las obras son susceptibles de utilización separada o pueden ser sustancialmente definidas, así como el proyecto completo (en caso de estar redactado) o el valor estimado de la actuación completa, que es la cuantía que ha de servir de referencia para la determinación del procedimiento a utilizar en la contratación de la obra.
2. Acuerdo del Pleno de la Corporación, autorizando la redacción y licitación de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra cuyo periodo de ejecución exceda al de un presupuesto anual, a la vista de que no pueden acometerse las obras con la financiación de un único presupuesto.

- Informe del redactor del Proyecto/Memoria clasificando la obra en alguna de las categorías señaladas en el art. 232 de la LCSP.
- Cuando se solicite subvención *para una inversión en un inmueble*, se deberá acreditar:
  . O bien la titularidad municipal del mismo, mediante *certificación del Secretario municipal de estar el bien incluido en el Inventario de Bienes.*
  . O bien acuerdo plenario en el que se recoja el compromiso de formalización de cesión de uso del inmueble, así como su afectación a un uso o servicio público, que debe mantenerse por el cesionario durante los 30 años siguientes.
- Cuando se solicite subvención *para la adquisición de inmuebles*:
  . Valoración del inmueble por técnico competente, y justificación del destino de los mismos, que en todo caso deberá estar afectado a la prestación de un servicio público de carácter municipal.
- Cuando se solicite subvención *para obras de rehabilitación de inmuebles* de propiedad municipal, además del Proyecto/Memoria suscrita por técnico competente, se acompañará:
  . Certificación de la inscripción en el Inventario de Bienes Municipal o cualquier otro documento acreditativo de la titularidad municipal.
- Cuando se solicite subvención *para Inversiones, obras y suministros relacionados con el ejercicio de competencias distintas de las propias*: La solicitud, a la Administración competente por razón de la materia, de los informes preceptivos y vinculantes sobre sostenibilidad financiera e inexistencia de duplicidades, a que hace referencia el art.7.4 LBRL.
- Certificación del secretario municipal sobre acuerdo del órgano competente municipal de aprobación de los Proyectos/Memorias de las actuaciones que se solicitan.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar de las establecidas en el art. 13.2 de la LGS (Anexo II).

2.- Subvenciones destinadas a gastos de mantenimiento:

En el modelo establecido en el Anexo I apartado *subvenciones para financiar gastos de mantenimiento*.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.- Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos, incluyendo los contemplados en la base quinta de la presente convocatoria, el Servicio de Cooperación de la Diputación requerirá al ayuntamiento interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, acompañe los documentos preceptivos, o ajuste su propuesta a las necesidades preferentes que deben ser atendidas con estos fondos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, la jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN.- La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación y se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada ayuntamiento en la convocatoria del Plan.

DUODÉCIMA.- CAMBIOS EN EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.- Si por circunstancias sobrevenidas, y suficientemente justificadas, resultara necesario proceder a cambiar la inversión objeto de la subvención, este cambio deberá solicitarse, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses al fin del plazo señalado para la realización de la actividad señalado en la base decimocuarta con el fin de poder tramitar su aprobación por el Pleno de la Diputación antes de la finalización de dicho plazo.

1.- Si se trata de una modificación del proyecto que ya ha sido aprobado por la Diputación, habrá de presentarse la siguiente documentación:

. Proyecto/Memoria de la inversión a aprobar.

. Acuerdo de aprobación del nuevo Proyecto/Memoria a subvencionar.

2.- Si la modificación consiste en la sustitución de la actuación aprobada por otra nueva, se deberá presentar la misma documentación que la recogida en la base novena para las solicitudes, excepto el Anexo I, así como solicitud motivada.

DECIMOTERCERA.- ANTICIPOS.- A los ayuntamientos que tengan delegada su recaudación en la Diputación, se les anticipará automáticamente el 90 por ciento de la subvención otorgada con la resolución de la convocatoria de la subvención, que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso.

A los ayuntamientos que no tengan delegada su recaudación en la Diputación, se les podrá anticipar el 70 por ciento de la subvención otorgada, si así lo solicitan mediante la presentación del Anexo IV.

Para la realización del abono del anticipo, será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, servirá declaración responsable del representante de la Corporación Local (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOCUARTA.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.- El plazo para la realización de las inversiones subvencionadas finaliza el 31 de octubre de 2025 (incluido).

Si las subvenciones son para gastos de mantenimiento derivados de la prestación de los servicios obligatorios señalados en los arts. 26.1 y 25.2.n) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, el periodo en el que han debido devengarse dichos gastos es desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

DECIMOQUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.- Serán los ayuntamientos beneficiarios los que contratarán las inversiones que se

subvencionen al amparo de esta convocatoria, siendo subvencionables aquellas contrataciones cuyos expedientes hayan sido iniciados a partir de la aprobación de las presentes bases, no admitiéndose la ejecución por administración ni la delegación en la Diputación Provincial.

Para las subvenciones que tengan por objeto la adquisición de inmuebles para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente, para que dichas adquisiciones sean subvencionables, su formalización en escritura pública habrá de ser posterior al acuerdo de concesión de la subvención.

Tal y como se señala en la base tercera, el crédito global para estas subvenciones tiene carácter de gasto plurianual, financiándose el 90% con cargo al presupuesto de 2024 y el 10% restante con cargo al presupuesto de 2025, quedando dicho gasto condicionado al crédito que para dichos ejercicios se consigne en el respectivo presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.

Por tanto, en el supuesto de que se justifique el total de la subvención en la anualidad de 2024, no se podrá abonar el 10 por ciento o el 30 por ciento, en su caso, restante de la subvención hasta que se apruebe el presupuesto de 2025 de la Diputación de León.

A efectos del cobro del resto de la subvención (10% o 30%, en su caso), el ayuntamiento beneficiario deberá presentar la justificación de la ejecución de las inversiones hasta el 1 de diciembre de 2025, mediante:

1.- Inversiones, obras y suministros destinados a dotar de infraestructuras y equipamientos en materia de servicios obligatorios, de competencia municipal prestados por el Ayuntamiento, en relación con el ejercicio de las competencias señaladas en el art. 26.1 a) y b) de la LRBRL, en el ejercicio de las competencias señaladas en el art. 25..2 LRBRL, los relativas a la competencia señalada en el art. 8.2.b) de Ley 8/2010, de 30 de agosto, de ordenación del sistema de salud de Castilla y León, construcción de consultorios médicos locales , así como los relacionados con el ejercicio de competencias distintas de las propias, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público por otra administración pública (art. 7.4 LRBRL)

1.1. Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (un Anexo III por cada actuación) -*habrá de cumplimentarse uno por cada una de las actuaciones subvencionadas incluyendo los honorarios por redacción de proyectos en su caso*-:

* Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:
  . Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
  . En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará, además del importe de las obligaciones pagadas, que deberán ser mediante transferencia bancaria, el número de cuenta corriente de abono.

1.2.- En el caso de suministros, obras o inversiones relacionados con el ejercicio de competencias distintas de las propias los informes que acrediten la inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera emitidos por la administración estatal o autonómica competente.

1.3. Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

- *Para obras:*
  . Certificado del director de obra en el que se acrediten las fechas de instalación del cartel.

. Remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en https://www.dipuleon.es/Municipios/Cooperacion_Provincial/, debiendo permanecer colocado desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas.

- Para suministros:

. Remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca el logotipo de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

- Para rehabilitación de bienes inmuebles:

. Certificado del director de obra en el que se acrediten las fechas de instalación del cartel.

. Remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en https://www.dipuleon.es/Municipios/Cooperacion_Provincial/, debiendo permanecer colocado desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas.

. Remisión de fotografía de una placa colocada en el exterior del edificio, en la que se reflejará la cofinanciación de la subvención otorgada y el importe, y que se mantendrá al menos durante cinco años, en el formato y con las medidas que se encuentran en https://www.dipuleon.es/Municipios/Cooperacion_Provincial/.

- Para adquisición de bienes inmuebles:

. Remisión de fotografía de una placa colocada en el exterior del edificio, en la que se reflejará la cofinanciación de la subvención otorgada y el importe, y que se mantendrá al menos durante cinco años, en el formato y con las medidas que se encuentran en https://www.dipuleon.es/Municipios/Cooperacion_Provincial/.

1.4. Proyecto completo que ha servido de base a la ejecución de la obra, así como el desglosado en caso de ejecución por fases, con certificación del acuerdo de aprobación por el órgano competente municipal, que han de estar redactados conforme a la memoria que ha servido de base a la concesión de la subvención.

Se entiende por proyecto completo aquel que define con total precisión el objeto del contrato. La obra, cualquiera que sea su naturaleza, quedará proyectada de tal forma que otro técnico distinto del autor del proyecto pueda dirigirla y la Administración contratarla. En obras de edificación se corresponde con el Proyecto Básico y de Ejecución.

Su contenido se ajustará a lo establecido en el art. 233.1 de la LCSP 9/2017, conteniendo todo lo señalado para el proyecto simplificado.

Podrá sustituirse el proyecto completo por un proyecto simplificado, en las obras de cuantía inferior a 40.000 €, siempre que su plazo de ejecución sea inferior a un año y no exista posibilidad de prórroga de dicho plazo, y en él se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos citados en el art. 233 de la LCSP 9/2017, cuando la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda, debiendo contener como mínimo:

1.4.1. Memoria: Identificación, agentes, antecedentes y objeto, fotografías, descripción de la obra y viabilidad urbanística y disponibilidad de los terrenos, servicios afectados y

expropiaciones, condiciones contractuales (LCSP 9/2017): declaración de obra completa, clasificación de la obra, plazo de ejecución y de garantía, clasificación del contratista y revisión de precios.

1.4.2. Anejos: Estudio de Gestión de Residuos, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Anejos del cumplimiento de normativa obligatoria y Anejos de cálculo necesarios.

1.4.3. Planos: de situación y emplazamiento, y en general los necesarios para definir las obras.

1.4.4. Presupuesto: Precios unitarios, mediciones y presupuesto y resumen de presupuesto.

En caso de que el proyecto aprobado no coincida exactamente con la memoria presentada en la solicitud, se deberá solicitar un cambio de obra o modificado de proyecto.

No se admitirán mejoras que no hayan sido fijadas en el proyecto aprobado, de manera ponderada y con concreción de los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato, excluyéndose los que consistan en incrementos de unidades de obra, manteniendo el tipo ofertado.

Las posibles modificaciones del contrato deberán ajustarse a la LCSP y requerirán aprobación de la Diputación Provincial.

1.5. Acta de recepción de la obra.

1.6. Certificación final de la obra (que incluirá una carátula con los datos de la obra y firma del contratista y una relación valorada de la obra ejecutada, modelo en la página web dipuleon.es -planes provinciales- https://www.dipuleon.es/Municipios/Cooperacion_Provincial/).

1.7. *Para las subvenciones que tengan por objeto la adquisición de inmuebles*: Copia auténtica de la escritura de compra-venta del inmueble, así como certificación de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

1.8. *Para adquisición o rehabilitación de inmuebles:*

. Título de propiedad o certificación del secretario municipal de estar el bien incluido en el Inventario de Bienes.

O en caso de cesión:

. Convenio o certificación del acuerdo plenario de la formalización de la cesión habiéndose seguido el procedimiento establecido en los arts. 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y estar afectada a un uso o servicio público, que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad, en cuya inscripción deberá constar la obligación de mantener el destino por el cesionario durante los 30 años siguientes.

1.9. Los justificantes de gasto (facturas), y, en el caso de que se hubiera abonado anticipo, se aportarán también las transferencias de pago realizadas por el ayuntamiento por el importe anticipado.

2. <u>Gastos de mantenimiento derivados de la prestación de los servicios obligatorios de competencia municipal prestados por el Ayuntamiento</u> (incluidos en el Capítulo II del presupuesto de gastos):

- Los justificantes de gasto (facturas), y, en el caso de que se hubiera abonado anticipo, se aportarán también las transferencias de pago realizadas por el ayuntamiento por el importe anticipado.

- Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III) -habrá de cumplimentarse uno por cada una de las actuaciones subvencionadas-:
- Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:
  . Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
  . Que el gasto se encuentra incluido en el Capítulo II del Presupuesto de Gastos municipal.

DECIMOSEXTA.- REMANENTES.- Si, una vez adjudicadas las inversiones subvencionadas (los gastos corrientes subvencionados no generan remanentes), se produjeran bajas, y como consecuencia un remanente en la subvención concedida, éste se podrá reinvertir en las siguientes condiciones:

1º) Se aplicará por una sola vez.

2º) Previamente a la aplicación del remanente deberá comunicarse a la Diputación la cuantía del mismo y el destino de la inversión mediante la presentación del Anexo I bis, acompañado de la misma documentación que se establece para la solicitud de la obra principal en la base novena, debiendo ser autorizada por acuerdo del Pleno de la Diputación, previamente a su ejecución. En todo caso, deberá solicitarse con una antelación mínima de dos meses al fin del plazo señalado para la realización de la actividad (base decimocuarta) con el fin de poder tramitar su aprobación por el Pleno de la Diputación antes de la finalización de dicho plazo.

3º) En ningún caso supondrá la variación o aumento de los plazos de ejecución y justificación.

4º) La inversión ejecutada con cargo al remanente de adjudicación se acreditará de forma independiente a la inversión principal mediante la presentación del Anexo III bis y de la misma documentación que se establece para la obra principal en la base decimoquinta (salvo en inversiones cuyo presupuesto de licitación sea inferior a 10.000 € en las que no es obligatorio la presentación de proyecto, que podrá ser sustituido por una memoria).

DECIMOSÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.- Aprobada la justificación o acordado el pago del anticipo de la subvención, no podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, servirá declaración responsable del representante de la Corporación Local (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

Para la realización del abono de la subvención, será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

DECIMOCTAVA.- CONTROL FINANCIERO.- Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real

Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local; el órgano interventor, a través del Plan de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones. El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde la fecha del fin del plazo de justificación.

DECIMONOVENA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

1.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.
- Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio del coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista.

2.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

a) La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3.- Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

a) El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención.

b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención.

c) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultará posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación púbica recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

4.- El incumplimiento del procedimiento de contratación llevará aparejada la pérdida total del derecho a cobro de la subvención, y el reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas.

5.- El incumplimiento de la obligación de obtener informes favorables de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la administración estatal o autonómica correspondiente en el caso de suministros, obras o inversiones relacionados con el ejercicio de competencias distintas de las propias llevará aparejada la pérdida total del derecho a cobro de la subvención, y el reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO PARA LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación de subvenciones, no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro, el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

VIGÉSIMOPRIMERA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

VIGÉSIMOSEGUNDA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o privadas.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

VIGÉSIMOTERCERA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados, podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGÉSIMOCUARTA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

ANEXO I
SOLICITUD SUBVENCIÓN CONVOCATORIA PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2024-2025

D./Dª ....., en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de ....., con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ....., localidad ....., Tfno.: ....., email ……..……

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2024-2025, se compromete a realizar en su totalidad las inversiones para las que pide la ayuda, que son las siguientes:

- SUBVENCIONES PARA FINANCIAR INVERSIONES, OBRAS Y SUMINISTROS:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO
TOTAL		

- SUBVENCIONES PARA FINANCIAR GASTOS DE MANTENIMIENTO:

EMPRESA SUMINISTRADORA DEL SERVICIO	TIPO GASTO GENERADO *(indicar en cual se encuadra: art. 7.4 – art. 25 – art. 26 LBRL)*	PRESUPUESTO ESTIMADO
TOTAL		

y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2024-2025.

DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a la Diputación "declaración responsable").

3. Que para la realización de las inversiones:

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA

4. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso, en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ... de ..... de 20....

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO I (BIS)

APLICACIÓN DEL REMANENTE GENERADO EN LA ADJUDICACIÓN DE LAS INVERSINOES SUBVENCIONADAS CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2024-2025

D./Dª ……, secretario/a del Ayuntamiento de …….....….

CERTIFICA:

1.- Que se han adjudicado las actuaciones que a continuación se relacionan, en las fechas, por los importes y a las empresas que se indican, correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2024-2025, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE APROBADO	IMPORTE ADJUDICADO	IMPORTE BAJA	FECHA ADJUDCIACIÓN	EMPRESA ADJUDICATARIA	CIF EMPRESA
TOTAL 1						

2.- Que el remanente generado se va a aplicar a la contratación de las siguientes actuaciones, con sujeción a los requisitos establecidos en la base novena de las reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2024-2025:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO
TOTAL		

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en ……..…….. a … de ……..…… de 20...

VºBº

EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

D./Dª ..... *(nombre y dos apellidos)*, con DNI nº ....., y domicilio en ..... Localidad ..... Provincia ..... Código Postal ....., actuando en su propio nombre/como ..... *(1)* del/la Entidad ..... *(2)*, con NIF nº ..... y con domicilio en .....

DECLARA que ..... *(nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención):*

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No esta incurso *(el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles)* en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

En ....., a ... de ..... de 20....

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.: .....

(1) Alcalde, presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.
(2) Denominación de la Entidad (Ayuntamiento, Asociación, Club Deportivo, Sociedad) que solicita o ha obtenido la subvención.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

ANEXO III
JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2024-2025

D./Dª ....., en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2024-2025, publicada en el BOP nº .., de fecha .....

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha de adjudicación inversión	Fecha aprobación factura	Fecha pago	Nº cuenta abono del acreedor
TOTAL									

** en caso de facturas de honorarios de redacción de proyecto en el importe total no se incluirá ni el IVA ni el IRPF, en su caso.*

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actuación son los siguientes:
- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actuación subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.

4. Que el valor estimado del contrato es de …… €, el procedimiento de contratación utilizado es ……. y el importe de la adjudicación es de …… €.

Solicita que la subvención concedida sea ingresada en la cuenta bancaria de esta Entidad Local indicada en la ficha de terceros, acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en ……..…., a .... de ..... de 20....

VºBº
EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO III
JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN GASTO CORRIENTE
(CORRESPONDIENTE AL CAP. II PRESUPUESTO DE GASTOS)

D./Dª ....., en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2024-2025, publicada en el BOP nº .., de fecha .....

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo los pagos realizados las siguientes:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Descripción del gasto	TIPO GASTO GENERADO *(indicar en cual se encuadra: art. 7.4 – art. 25 – art. 26 LBRL)*	Fecha aprobación factura	Fecha pago	Nº cuenta abono del acreedor
TOTAL									

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actuación son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actuación subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.

4. Que el gasto se encuentra incluido en el Capítulo II del Presupuesto de Gastos municipal.

Solicita que la subvención concedida sea ingresada en la cuenta bancaria de esta Entidad Local indicada en la ficha de terceros, acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en ……..…., a .... de ..... de 20....

VºBº

EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO III BIS
JUSTIFICACIÓN DEL REMANENTE GENERADO EN LA ADJUDICACIÓN DE LAS INVERSIONES SUBVENCIONADAS CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2024-2025

D./Dª ....., en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de ....., en relación con la justificación del remanente generado en la adjudicación de la actuación subvencionada por la Diputación Provincial de León, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2024-2025.

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha de adjudicación inversión	Fecha aprobación factura	Fecha pago
TOTAL								

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actuación son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actuación subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art.

31.3 de la Ley General de Subvenciones y en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.

4. Que el valor estimado del contrato es de …… €, el procedimiento de contratación utilizado es ……. y el importe de la adjudicación es de …… €.

Solicito que la subvención concedida sea ingresada en la cuenta bancaria de esta Entidad Local indicada en la ficha de terceros, acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde/Presidente, en …….., a ... de ..... de 20....

VºBº

EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO IV

SOLICITUD DE ANTICIPO DE FONDOS DE LA SUBVENCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2024-2025

(PARA AYUNTAMIENTOS QUE NO TENGAN DELEGADA LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS EN LA DIPUTACIÓN)

D./Dª ……, secretario/a del Ayuntamiento de ……,

CERTIFICA:

Que, por acuerdo de ……, del día …….., se adjudicó la actuación "……", correspondiente al Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2024-2025, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulta de aplicación, a la empresa …….., con NIF: …..……, por un importe de …… euros (IVA incluido).

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en …… a … de …… de 20...

VºBº

EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

Fdo.: …… Fdo.: ……

Vista la certificación, de conformidad con la previsión establecida en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Única de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, SOLICITO un anticipo del 70% de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación, a ingresar en la cuenta bancaria de esta Entidad Local con el nº …….. (*siendo imprescindible para proceder al pago de la subvención aportar el modelo de ficha de terceros, acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente*).

En ……, a …. de …… de 20..

EL ALCALDE,

Fdo.: …….

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

ANEXO V

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
Escobar de Campos	200.000,00
Castilfalé	200.000,00
Valdemora	200.000,00
Fuentes de Carbajal	200.000,00
San Adrián del Valle	200.000,00
Vallecillo	200.000,00
Castrillo de Cabrera	200.000,00
Castrotierra de Valmadrigal	200.000,00
Campazas	200.000,00
Prado de la Guzpeña	200.000,00
Villabraz	200.000,00
Maraña	200.000,00
Reyero	200.000,00
Villamoratiel de las Matas	200.000,00
Gusendos de los Oteros	200.000,00
Villamol	200.000,00
Cubillas de los Oteros	200.000,00
Castrillo de la Valduerna	200.000,00
Izagre	200.000,00
Cebanico	200.000,00
Valverde Enrique	200.000,00
Barjas	200.000,00
Villamartín de Don Sancho	200.000,00
Matanza	200.000,00
San Millán de los Caballeros	200.000,00
Valdesamario	200.000,00
Villaselán	200.000,00
Acebedo	200.000,00
Corbillos de los Oteros	200.000,00
Bercianos del Real Camino	200.000,00
Campo de Villavidel	200.000,00
Santa María del Monte de Cea	200.000,00
Grajal de Campos	200.000,00
Calzada del Coto	200.000,00
Matadeón de los Oteros	200.000,00
San Pedro Bercianos	200.000,00
Oseja de Sajambre	200.000,00
Joarilla de las Matas	200.000,00
Pajares de los Oteros	200.000,00
Gordaliza del Pino	200.000,00
San Esteban de Nogales	231.000,00
Omañas, Las	231.000,00

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
Balboa	231.000,00
Vegacervera	231.000,00
Regueras de Arriba	231.000,00
Peranzanes	231.000,00
Santa Cristina de Valmadrigal	231.000,00
Villamandos	231.000,00
Candín	231.000,00
Oencia	231.000,00
Villademor de la Vega	231.000,00
Valdepiélago	231.000,00
Algadefe	231.000,00
Burón	231.000,00
Barrios de Luna, Los	231.000,00
Sobrado	231.000,00
Borrenes	231.000,00
Valdefuentes del Páramo	231.000,00
Berlanga del Bierzo	231.000,00
Brazuelo	231.000,00
Mansilla Mayor	231.000,00
Gordoncillo	231.000,00
Antigua, La	231.000,00
Quintana del Marco	231.000,00
Cármenes	231.000,00
Santa María de Ordás	231.000,00
Trabadelo	231.000,00
Villaornate y Castro	231.000,00
Prioro	231.000,00
Murias de Paredes	231.000,00
Palacios de la Valduerna	231.000,00
Magaz de Cepeda	231.000,00
Pobladura de Pelayo García	231.000,00
Lucillo	231.000,00
Santiago Millas	231.000,00
Cea	231.000,00
Villazanzo de Valderaduey	231.000,00
Rioseco de Tapia	231.000,00
Vecilla, La	231.000,00
Cubillas de Rueda	231.000,00
Sena de Luna	231.000,00
Cabreros del Río	231.000,00
Truchas	231.000,00
Pozuelo del Páramo	231.000,00
Zotes del Páramo	231.000,00

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
Quintana y Congosto	231.000,00
Posada de Valdeón	231.000,00
Valderrey	231.000,00
Destriana	231.000,00
Boca de Huérgano	231.000,00
Cebrones del Río	231.000,00
Vegaquemada	231.000,00
Cimanes de la Vega	231.000,00
Ercina, La	231.000,00
Carrocera	231.000,00
Santa María de la Isla	231.000,00
Benuza	231.000,00
Urdiales del Páramo	231.000,00
Fresno de la Vega	231.000,00
Riaño	231.000,00
Carucedo	231.000,00
Santa Colomba de Curueño	231.000,00
Santa Colomba de Somoza	231.000,00
Villanueva de las Manzanas	231.000,00
Toral de los Guzmanes	231.000,00
Val de San Lorenzo	300.000,00
Roperuelos del Páramo	300.000,00
Valdelugueros	300.000,00
Bercianos del Páramo	300.000,00
Crémenes	300.000,00
Sancedo	300.000,00
Villaobispo de Otero	300.000,00
Ardón	300.000,00
Vega de Valcarce	300.000,00
Villares de Órbigo	300.000,00
Luyego	300.000,00
Alija del Infantado	300.000,00
San Emiliano	300.000,00
Riello	300.000,00
Villazala	300.000,00
Noceda del Bierzo	300.000,00
Laguna Dalga	300.000,00
Encinedo	300.000,00
Almanza	300.000,00
San Cristóbal de la Polantera	300.000,00
Villamejil	300.000,00
Villagatón	300.000,00
Puebla de Lillo	300.000,00

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
Castrocontrigo	300.000,00
Burgo Ranero, El	300.000,00
Villamontán de la Valduerna	300.000,00
Riego de la Vega	300.000,00
Cabrillanes	300.000,00
Quintana del Castillo	300.000,00
Soto y Amío	300.000,00
Priaranza del Bierzo	300.000,00
Santas Martas	300.000,00
Cimanes del Tejar	300.000,00
Arganza	300.000,00
Llamas de la Ribera	300.000,00
Villaquejida	300.000,00
Valderrueda	300.000,00
Vega de Infanzones	300.000,00
Corullón	300.000,00
Palacios del Sil	300.000,00
Molinaseca	300.000,00
Villamanín	300.000,00
Valdevimbre	300.000,00
Castrocalbón	300.000,00
Gradefes	300.000,00
Hospital de Órbigo	300.000,00
Turcia	300.000,00
Folgoso de la Ribera	372.000,00
Santa Elena de Jamuz	372.000,00
Sabero	372.000,00
Laguna de Negrillos	372.000,00
Villamañán	372.000,00
Bustillo del Páramo	372.000,00
Igüeña	372.000,00
Villasabariego	372.000,00
Vegas del Condado	372.000,00
Valdepolo	372.000,00
Páramo del Sil	372.000,00
Villadangos del Páramo	372.000,00
Matallana de Torío	372.000,00
Cabañas Raras	372.000,00
Puente de Domingo Flórez	372.000,00
Congosto	372.000,00
Soto de la Vega	372.000,00
Valderas	372.000,00
Castropodame	372.000,00

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
Garrafe de Torío	372.000,00
Mansilla de las Mulas	372.000,00
Cubillos del Sil	372.000,00
San Justo de la Vega	372.000,00
Santa Marina del Rey	372.000,00
Toral de los Vados	372.000,00
Boñar	372.000,00
Onzonilla	372.000,00
Villaturiel	372.000,00
Vega de Espinareda	372.000,00
Torre del Bierzo	372.000,00
Santovenia de la Valdoncina	372.000,00
Cuadros	372.000,00
Carrizo	372.000,00
Valdefresno	372.000,00
Benavides	372.000,00
Sahagún	372.000,00
Chozas de Abajo	372.000,00
Villafranca del Bierzo	372.000,00
Pola de Gordón, La	372.000,00
Toreno	372.000,00
Villarejo de Órbigo	372.000,00
Cistierna	372.000,00
Santa María del Páramo	446.000,00
Carracedelo	446.000,00
Robla, La	446.000,00
Camponaraya	446.000,00
Fabero	446.000,00
Cacabelos	446.000,00
Valencia de Don Juan	572.000,00
Sariegos	572.000,00
Valverde de la Virgen	572.000,00
Villablino	572.000,00
Bembibre	572.000,00
Bañeza, La	572.000,00
Astorga	572.000,00
Villaquilambre	572.000,00
	59.991.000,00

2º.- Ordenar la publicación, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del extracto de las bases reguladoras de la convocatoria del PPCM 2024-2025 y del texto completo de las mismas en el Boletín

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

Oficial de la Provincia de León y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de León para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 24.- PROPUESTAS DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES GESTORAS DE ENTIDADES LOCALES MENORES.-

24.1.- ENTIDAD LOCAL MENOR DE VIVERO (MUNICIPIO DE MURIAS DE PAREDES).- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada, en fecha 12 de abril de 2024, por la alcaldesa del Ayuntamiento de Murias de Paredes para la designación por esta Diputación de miembros de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Vivero, al no haberse presentado candidaturas a la junta vecinal, ni con ocasión de la celebración de las elecciones municipales de 28 de mayo de 2023, ni en las elecciones parciales de 26 de noviembre del mismo año, convocadas para cubrir las vacantes por ausencia de candidatos en los comicios de mayo, no pudiendo constituirse la misma.

A la solicitud remitida se acompaña certificación del acuerdo adoptado por el pleno municipal, en sesión de 12 de abril de 2024, proponiendo el nombramiento de las siguientes personas en calidad de miembros de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Vivero:

- D. Felipe García Maceda, DNI 09786030J (presidente).
- D.ª María Engracia González Pérez, DNI 09730995V.
- D. Manuel García Ordóñez, DNI 12217098G.

En el expediente de su razón, obra el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del SAM en fecha 12 de abril de 2024, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

A la vista de los antecedentes citados, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Designar la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Vivero -Municipio de Murias de Paredes-, con la composición de los vocales siguientes propuestos por el Ayuntamiento de Murias de Paredes:

- D. Felipe García Maceda, DNI 09786030J.
- D.ª María Engracia González Pérez, DNI 09730995V.
- D. Manuel García Ordóñez, DNI 12217098G.

2º.- Hacer constar que el presidente ha de ser elegido mediante votación de los miembros de la Comisión Gestora.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

24.2.- ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZOTES DEL PÁRAMO (MUNICIPIO DE ZOTES DEL PÁRAMO).- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su apartado propositivo, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada, en fecha 14 de noviembre de 2023, por el alcalde del Ayuntamiento de Zotes del Páramo para la designación por esta Diputación de miembros de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Zotes del Páramo, al no haberse presentado candidaturas a la junta vecinal, ni con ocasión de la celebración de las elecciones municipales de 28 de mayo de 2023, ni en las elecciones parciales de 26 de noviembre del mismo año, convocadas para cubrir las vacantes por ausencia de candidatos en los comicios de mayo, no pudiendo constituirse la misma.

En fecha 12 de abril de 2024, a requerimiento de la Diputación, el Ayuntamiento de Zotes del Páramo remite certificación del acuerdo adoptado por el pleno municipal, en sesión de 19 de marzo de 2024, proponiendo el nombramiento de las siguientes personas en calidad de miembros de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Zotes del Páramo:

1) Ángel Ferrero Manceñido.
2) Luciano Tomás Fernández Álvarez.
3) Alba del Pozo Manceñido.
4) Javier Alonso Carbajo.
5) Sandra González Chamorro.

En el expediente tramitado al efecto, obra el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del SAM en fecha 12 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Designar la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Zotes del Páramo -Municipio de Zotes del Páramo-, con la composición de los vocales siguientes propuestos por el ayuntamiento al que pertenece:

1) Ángel Ferrero Manceñido.
2) Luciano Tomás Fernández Álvarez.
3) Alba del Pozo Manceñido.
4) Javier Alonso Carbajo.
5) Sandra González Chamorro

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

2º.- Hacer constar que el presidente ha de ser elegido mediante votación de los miembros de la Comisión Gestora.

ASUNTO NÚMERO 25.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CRECEMOS 2020-2023, ANUALIDAD 2022, Y DE REINTEGRO DE LAS MISMAS.-

25.1.- AYUNTAMIENTO DE BOÑAR.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, en el marco del expediente 1038706Y, tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Boñar, por importe de 23.610,88 €, para la prestación del "Programa Crecemos, año 2022", en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. Con fecha 22 de diciembre de 2021 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Boñar, para la prestación del Programa Crecemos con una duración de tres años -2021, 2022 y 2023-, aprobado por acuerdo del Pleno de 13 de diciembre de 2021, por el que se concede una subvención por importe de 18.514,88 € (14.657,60 € aporta la Junta de Castilla y León y 3.857,28 € la Diputación de León).

2. Con fecha 28 de octubre de 2022 se abonó con carácter de anticipo la cantidad de 18.514,88 €, correspondiente al importe inicial de la subvención concedida para el año 2022.

3. Con fecha 29 de noviembre de 2022 se suscribe una Adenda 2022 al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales 2020-2023 en la que se introducen modificaciones al Programa Crecemos lo que dio lugar a la suscripción de una Adenda al Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Boñar para la prestación del Programa. Esta Adenda, que fue suscrita el 27 de marzo de 2023, incrementó la cuantía subvencionada en 5.096 €, al aumentar su aportación la Junta de Castilla y León motivada por la gratuidad del Programa desde el 1 de septiembre de 2022, permaneciendo invariable la aportación de la Diputación (3.857,28 €) y resultando una subvención total para el Programa Crecemos en el año 2022 de 23.610,88 €, que el ayuntamiento debe destinar al abono de los costes salariales de los técnicos, seguro de responsabilidad civil y otros gastos derivados del Programa.

4. A la vista de la documentación justificativa de la subvención presentada por el Ayuntamiento de Boñar en fecha 3 de febrero de 2023, dentro del plazo establecido, se emite informe por el centro gestor en fecha 5 de mayo de 2023, modificado por otros de 21 de septiembre, 22 de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

noviembre y 13 de diciembre de 2023, a la vista de los reparos formulados en los informes de fiscalización emitidos en fechas 21 de agosto, 6 de noviembre y 1 de diciembre de 2023. En el último informe emitido por el centro gestor el día 13 de diciembre de 2023 se considera correctamente justificada la cantidad de 15.796,88 € en concepto de gastos y, ascendiendo a 23.610,88 € el importe de los ingresos de la subvención concedida, se propone la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro por importe de 7.814 €, correspondiente a la diferencia entre el importe de la subvención concedida (23.610,28 €) y el de los gastos de la actividad correctamente justificados (15.320,15 €).

Así mismo, se propone el reintegro de la cantidad de 2.718 €, correspondiente a la diferencia entre el importe de la cuantía abonada en concepto de anticipo (18.514,88 €) y la cantidad correctamente justificada (15.320,15 €), incrementada en los intereses de demora que correspondan (arts. 37.1, 37.3 y 38.2 LGS).

5. Dicha propuesta fue fiscalizada por Intervención en fecha 17 de enero de 2024 con resultado favorable.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales se emite informe en fecha 11 de abril de 2024, incluyendo propuesta de resolución, que ha sido conformada por la diputada delegada de Derechos Sociales.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Boñar para la prestación del “Programa Crecemos, año 2022”, en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo del Pleno de 13 de diciembre de 2021, modificado por la Adenda 2022 suscrita el 27 de marzo de 2023, por un importe de 7.814 €, por justificación insuficiente.

2º.- Iniciar el procedimiento de reintegro de parte del anticipo abonado por importe de 2.718 €, diferencia entre éste -18.514,88 €- y la cantidad correctamente justificada de la subvención -15.796,88 €-, incrementado en los intereses de demora que correspondan, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo de la subvención hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro, conforme a lo dispuesto en los arts. 37.1, 37.3 y 38.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Boñar, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 24.4

de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

25.2.- AYUNTAMIENTO DE ENCINEDO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en el marco del expediente 1038719Q, tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Encinedo, por importe de 23.610,88 €, para la prestación del "Programa Crecemos, año 2022", en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. Con fecha 14 de diciembre de 2020 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Encinedo, para la prestación del Programa Crecemos con una duración de cuatro años -2020, 2021, 2022 y 2023-, aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020 y modificado por Adenda de 13 de diciembre de 2021 por la que se concede una subvención por importe de 18.514,88 € (14.657,60 € aporta la Junta de Castilla y León y 3.857,28 € la Diputación).

2. Con fecha 28 de octubre de 2022 se abonó, con carácter de anticipo, la cantidad de 18.514,88 €, correspondiente al importe inicial de la subvención concedida para el año 2022.

3. Con fecha 29 de noviembre de 2022 se suscribe una Adenda 2022 al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales 2020-2023 en la que se introducen modificaciones al Programa Crecemos lo que dio lugar a la suscripción de una Adenda al Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Encinedo para la prestación del Programa. Esta Adenda, que fue suscrita el 15 de marzo de 2023, incrementó la cuantía subvencionada en 5.096 €, al aumentar su aportación la Junta de Castilla y León motivada por la gratuidad del Programa desde el 1 de septiembre de 2022, permaneciendo invariable la aportación de la Diputación (3.857,28 €) y resultando una subvención total para el Programa Crecemos en el año 2022 de 23.610,88 €, que el ayuntamiento debe destinar al abono de los costes salariales de los técnicos, seguro de responsabilidad civil y otros gastos derivados del Programa.

4. A la vista de la documentación justificativa de la subvención presentada por el Ayuntamiento de Encinedo en fecha 3 de febrero de 2023, dentro del plazo establecido, se emite informe por el centro gestor en fecha 5 de mayo de 2023, modificado por otros de 21 de septiembre y 22 de noviembre de 2023, a la vista de los reparos formulados en los informes de fiscalización emitidos en fechas 11 de agosto y 31 de octubre de 2023. En el último informe emitido por el centro gestor el día 22 de noviembre de 2023, se considera correctamente justificada la cantidad de 15.320,15 € en concepto de gastos y, ascendiendo a 23.610,88 € el importe de los ingresos de la subvención concedida, se propone la

declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro por importe de 8.290,73 €, correspondiente a la diferencia entre el importe de la subvención concedida (23.610,88 €) y el de los gastos de la actividad correctamente justificados (15.320,15 €).

Así mismo, se propone el reintegro de la cantidad de 3.194,73 € correspondiente a la diferencia entre el importe de la cuantía abonada en concepto de anticipo (18.514,88 €) y la cantidad correctamente justificada (15.320,15 €), incrementada en los intereses de demora que correspondan (arts. 37.1, 37.3 y 38.2 LGS).

5. Dicha propuesta fue fiscalizada por Intervención en fecha 29 de noviembre de 2023 con resultado favorable.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales se emite informe en fecha 11 de abril de 2024, incluyendo propuesta de resolución, que ha sido conformada por la diputada delegada de Derechos Sociales.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Encinedo para la prestación del “Programa Crecemos, año 2022”, en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020, modificado por la Adenda 2022 suscrita el 15 de marzo de 2023, por un importe de 8.290,73 €, por justificación insuficiente.

2º.- Iniciar el procedimiento de reintegro de parte del anticipo abonado por importe de 3.194,73 €, diferencia entre éste -18.514,88 €- y la cantidad correctamente justificada de la subvención -15.320,15 €-, incrementado en los intereses de demora que correspondan, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo de la subvención hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro, conforme a lo dispuesto en los arts. 37.1, 37.3 y 38.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Encinedo, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

25.3.- AYUNTAMIENTO DE PÁRAMO DEL SIL.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, en el marco del expediente 1038738R, tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Páramo del Sil, por importe de 23.610,88 €, para la prestación del "Programa Crecemos, año 2022", en el que obran los siguientes extremos fundamentales:

1. Con fecha 22 de diciembre de 2020 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Páramo del Sil, para la prestación del Programa Crecemos con una duración de cuatro años -2020, 2021, 2022 y 2023-, aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020 y modificado por Adenda de 13 de diciembre de 2021 por la que se concede una subvención por importe de 18.514,88 € (14.657,60 € aporta la Junta de Castilla y León y 3.857,28 € la Diputación).

2. Con fecha 28 de octubre de 2022 se abonó con carácter de anticipo la cantidad de 18.514,88 €, correspondiente al importe inicial de la subvención concedida para el año 2022.

3. Con fecha 29 de noviembre de 2022 se suscribe una Adenda 2022 al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales 2020-2023 en la que se introducen modificaciones al Programa Crecemos lo que dio lugar a la suscripción de una Adenda al Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Páramo del Sil para la prestación del Programa. Esta Adenda, que fue suscrita el 24 de marzo de 2023, incrementó la cuantía subvencionada en 5.096 €, al aumentar su aportación la Junta de Castilla y León motivada por la gratuidad del Programa desde el 1 de septiembre de 2022, permaneciendo invariable la aportación de la Diputación (3.857,28 €) y resultando una subvención total para el Programa Crecemos en el año 2022 de 23.610,88 €, que el ayuntamiento deberá destinar al abono de los costes salariales de los técnicos, seguro de responsabilidad civil y otros gastos derivados del Programa.

4. A la vista de la documentación justificativa de la subvención presentada por el Ayuntamiento de Páramo del Sil en fecha 1 de febrero de 2023, dentro del plazo establecido, se emite informe por el centro gestor en fecha 5 de mayo de 2023, modificado por otros de 21 de septiembre, 24 de noviembre y 15 de diciembre de 2023, a la vista de los reparos formulados en los informes de fiscalización emitidos en fechas 10 de agosto, 26 de octubre y 1 de diciembre de 2023. En el último informe emitido por el centro gestor el día 15 de diciembre de 2023, habiendo presentado el ayuntamiento gastos por importe de 19.540,84 €, y conforme al Convenio suscrito, se considera correctamente justificada la cantidad de 17.097,86 €, correspondientes a gastos subvencionables, y se propone la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro por importe de

6.513,02 €, correspondiente a la diferencia entre la subvención otorgada (23.610,88 €) y los gastos de la actividad correctamente justificados (17.097,86 €).

Así mismo, se propone el reintegro de la cantidad de 1.417,02 € correspondiente a la diferencia entre el importe de la cuantía abonada en concepto de anticipo (18.514,88 €) y la cantidad correctamente justificada (17.097,86 €), incrementada en los intereses de demora que correspondan (arts. 37.1, 37.3 y 38.2 LGS).

5. Dicha propuesta fue fiscalizada por Intervención en fecha 18 de diciembre de 2023 con resultado favorable.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales se emite informe en fecha 12 de abril de 2024, incluyendo propuesta de resolución, que ha sido conformada por la diputada delegada de Derechos Sociales.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Páramo del Sil para la prestación del “Programa Crecemos, año 2022” en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020, modificado por la Adenda 2022 suscrita el 24 de marzo de 2023, por un importe de 6.513.02 €, por justificación insuficiente.

2º.- Iniciar el procedimiento de reintegro de parte del anticipo abonado por importe de 1.417,02 €, diferencia entre éste -18.514,88 €- y la cantidad correctamente justificada -17.097,86 €-, incrementado en los intereses de demora que correspondan, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo de la subvención hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro, conforme a lo dispuesto en los arts. 37.1, 37.3 y 38.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Páramo del Sil, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

25.4.- AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN LORENZO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en el marco del expediente

1038751K, tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, por importe de 23.610,88 €, para la prestación del "Programa Crecemos, año 2022", en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. Con fecha 18 de diciembre de 2020 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, para la prestación del Programa Crecemos con una duración de cuatro años -2020, 2021, 2022 y 2023-, aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020 y modificado por Adenda de 13 de diciembre de 2021 por la que se concede una subvención por importe de 18.514,88 € (14.657,60 € aporta la Junta de Castilla y León y 3.857,28 € la Diputación).

2. Con fecha 28 de octubre de 2022 se abonó, con carácter de anticipo, la cantidad de 18.514,88 €, correspondiente al importe inicial de la subvención concedida para el año 2022.

3. Con fecha 29 de noviembre de 2022 se suscribe una Adenda 2022 al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales 2020-2023 en la que se introducen modificaciones al Programa Crecemos lo que dio lugar a la suscripción de una Adenda al Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo para la prestación del Programa. Esta Adenda, que fue suscrita el 11 de abril de 2023, incrementó la cuantía subvencionada en 5.096 €, al aumentar su aportación la Junta de Castilla y León motivada por la gratuidad del Programa desde el 1 de septiembre de 2022, permaneciendo invariable la aportación de la Diputación (3.857,28 €) y resultando una subvención total para el Programa Crecemos en el año 2022 de 23.610,88 €, que el ayuntamiento deberá destinar al abono de los costes salariales de los técnicos, seguro de responsabilidad civil y otros gastos derivados del Programa.

4. A la vista de la documentación justificativa de la subvención presentada por el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo en fecha 3 de febrero de 2023, dentro del plazo establecido, se emite informe por el centro gestor en fecha 5 de mayo de 2023, modificado por otro de 1 de diciembre de 2023, a la vista del reparo formulado en el informe de fiscalización emitido en fecha 10 de agosto de 2023.

En el último informe emitido por el centro gestor el día 1 de diciembre de 2023, habiendo presentado el ayuntamiento gastos por importe de 21.618,74 €, se considera correctamente justificada la cantidad de 17.708,12 € conforme al Convenio suscrito, al existir un incumplimiento de la jornada establecida según la estipulación segunda de la Adenda de 6 marzo de 2023, al tener que excluirse la parte correspondiente a los gastos de personal en el periodo de enero a agosto de 2022 en que el centro permaneció abierto con una dedicación semanal de 25 horas (5 horas diarias), según certificado de secretaría presentado por el

Ayuntamiento de Val de San l Lorenzo, de fecha 12 de septiembre de 2023, procediendo la minoración proporcional del importe de la subvención (23.610,88 €), calculada con 5/8 del horario, y se propone la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro por importe de 5.902,76 €, correspondiente a la diferencia entre la subvención concedida (23.610,88 €) y los gastos de la actividad correctamente justificados (17.708,12 €).

Así mismo, se propone el reintegro de la cantidad de 806,76 €, correspondiente a la diferencia entre el importe de la cuantía abonada en concepto de anticipo (18.514,88 €) y la cantidad correctamente justificada (17.708,12 €), incrementada en los intereses de demora que correspondan (arts. 37.1, 37.3 y 38.2 LGS).

5. Dicha propuesta fue fiscalizada por Intervención en fecha 12 de diciembre de 2023 con resultado favorable.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales se emite informe en fecha 12 de abril de 2024, incluyendo propuesta de resolución, que ha sido conformada por la diputada delegada de Derechos Sociales.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo para la prestación del “Programa Crecemos, año 2022” en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020, modificado por la Adenda suscrita el 11 de abril de 2023, por un importe de 5.902,76 €, diferencia entre el importe de la subvención concedida -23.610,88 €- y la cantidad correctamente justificada -17.708,12 €-, por incumplimiento de la jornada establecida en proporción al horario de prestación en los meses de enero a agosto de 2022, calculada con 5/8 horas diarias de prestación del servicio, tal como dispone la estipulación segunda de la Adenda 2022.

2º.- Iniciar el procedimiento de reintegro de parte del anticipo abonado por importe de 806,76 €, diferencia entre éste -18.514,88 €- y la cantidad correctamente justificada -17.708,12 €, por incumplimiento de la jornada establecida, incrementado en los intereses de demora que correspondan, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo de la subvención hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro, conforme a lo dispuesto en los arts. 37.1, 37.3 y 38.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

ASUNTO NÚMERO 26.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CRECEMOS 2020-2023, ANUALIDAD 2022.-

26.1.- AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en el marco del expediente 1038708A, tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabañas Raras, por importe de 23.610,88 €, para la prestación del "Programa Crecemos, año 2022", en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. Con fecha 16 de diciembre de 2020 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Cabañas Raras para la prestación del Programa Crecemos con una duración de cuatro años -2020, 2021, 2022 y 2023-, aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020 y modificado por Adenda de 13 de diciembre de 2021 por la que se concede una subvención por importe de 18.514,88 € (14.657,60 € aporta la Junta de Castilla y León y 3.857,28 € la Diputación).

2. Con fecha 28 de octubre de 2022 se abonó, con carácter de anticipo, la cantidad de 18.514,88 €, correspondiente al importe inicial de la subvención concedida para el año 2022.

3. Con fecha 29 de noviembre de 2022 se suscribe una Adenda 2022 al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales 2020-2023 en la que se introducen modificaciones al Programa Crecemos y que dio lugar a una Adenda al Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Cabañas Raras para la prestación del Programa. Esta Adenda, que fue suscrita el 22 de marzo de 2023, incrementó la cuantía subvencionada en 5.096 €, al aumentar su aportación la Junta de Castilla y León motivada por la gratuidad del Programa desde el 1 de septiembre de 2022, permaneciendo invariable la aportación de la Diputación (3.857,28 €) y resultando una subvención total para el Programa Crecemos en el año 2022 de 23.610,88 €, que el ayuntamiento destinará al abono de los costes

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

salariales de los técnicos, seguro de responsabilidad civil y otros gastos derivados del Programa.

4. A la vista de la documentación justificativa de la subvención presentada por el Ayuntamiento de Cabañas Raras, y previos los informes pertinentes del centro gestor y de Intervención, el Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, acordó iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.368,07 €, para no incurrir en superávit, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en el art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en fecha 9 de abril de 2024, se emite informe por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales, incluyendo propuesta de resolución, que ha sido conformada por la diputada delegada de Derechos Sociales.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabañas Raras para la prestación del “Programa Crecemos, año 2022”, en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020 y modificado por la Adenda suscrita el 22 de marzo de 2023, por un importe de 1.368,07 €, resultante de la diferencia entre los ingresos y los gastos de la actividad (25.950,88 € - 24.582,81 €), para no incurrir en superávit, en base a lo establecido en el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 1.368,07 € en la aplicación presupuestaria 501.23115.46208, AD 220230027644.

26.2.- AYUNTAMIENTO DE CUADROS.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, en el marco del expediente 1038715K, tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuadros, por importe de 23.610,88 €, para la prestación del “Programa Crecemos, año 2022”, en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. Con fecha 14 de diciembre de 2020 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Cuadros

para la prestación del Programa Crecemos con una duración de cuatro años -2020, 2021, 2022 y 2023-, aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020 y modificado por Adenda de 13 de diciembre de 2021 por la que se concede una subvención por importe de 18.514,88 € (14.657,60 € aporta la Junta de Castilla y León y 3.857,28 € la Diputación).

2. Con fecha 28 de octubre de 2022 se abonó, con carácter de anticipo, la cantidad de 18.514,88 €, correspondiente al importe inicial de la subvención concedida para el año 2022.

3. Con fecha 29 de noviembre de 2022 se suscribe una Adenda 2022 al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales 2020-2023 en la que se introducen modificaciones al Programa Crecemos y que dio lugar a una Adenda al Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Cuadros para la prestación del Programa. Esta Adenda, que fue suscrita el 15 de marzo de 2023, incrementó la cuantía subvencionada en 5.096 €, al aumentar su aportación la Junta de Castilla y León motivada por la gratuidad del Programa desde el 1 de septiembre de 2022, permaneciendo invariable la aportación de la Diputación (3.857,28 €) y resultando una subvención total para el Programa Crecemos en el año 2022 de 23.610,88 €, que el ayuntamiento destinará al abono de los costes salariales de los técnicos, seguro de responsabilidad civil y otros gastos derivados del Programa.

4. A la vista de la documentación justificativa de la subvención, presentada por el Ayuntamiento de Cuadros y previos los informes pertinentes del centro gestor y de Intervención, el Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, acordó iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.828,04 €, para no incurrir en superávit, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en el art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en fecha 9 de abril de 2024, se emite informe por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales, incluyendo propuesta de resolución, que ha sido conformada por la diputada delegada de Derechos Sociales.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado anteriormente, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuadros para la prestación del “Programa Crecemos, año 2022”, en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020 y modificado

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

por la Adenda suscrita el 15 de marzo de 2023, por un importe de 1.828,04 €, resultante de la diferencia entre los ingresos y los gastos de la actividad (31.235,88 € - 29.407,84 €), para no incurrir en superávit, en base a lo establecido en el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 1.828,04 € en la aplicación presupuestaria 501.23115.46208, AD 220230028095.

26.3.- AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en el marco del expediente 1038718P, tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Cubillos del Sil, por importe de 23.610,88 €, para la prestación del "Programa Crecemos, año 2022", en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. Con fecha 14 de diciembre de 2020 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Cubillos del Sil para la prestación del Programa Crecemos con una duración de cuatro años -2020, 2021, 2022 y 2023-, aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020, y modificado por Adenda de 13 de diciembre de 2021, por la que se concede una subvención por importe de 18.514,88 € (14.657,60 € aporta la Junta de Castilla y León y 3.857,28 € la Diputación).

2. Con fecha 28 de octubre de 2022 se abonó, con carácter de anticipo, la cantidad de 18.514,88 €, correspondiente al importe inicial de la subvención concedida para el año 2022.

3. Con fecha 29 de noviembre de 2022 se suscribe una Adenda 2022 al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales 2020-2023 en la que se introducen modificaciones al Programa Crecemos y que dio lugar a una Adenda al Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Cubillos del Sil para la prestación del Programa. Esta Adenda que fue suscrita el 15 de marzo de 2023 incrementó la cuantía subvencionada en 5.096 €, al aumentar su aportación la Junta de Castilla y León motivada por la gratuidad del Programa desde el 1 de septiembre de 2022, permaneciendo invariable la aportación de la Diputación (3.857,28 €) y resultando una subvención total para el Programa Crecemos en el año 2022 de 23.610,88 €, que el ayuntamiento destinará al abono de los costes salariales de los técnicos, seguro de responsabilidad civil y otros gastos derivados del Programa.

4.- A la vista de la documentación justificativa de la subvención, presentada por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil y previos los informes pertinentes del centro gestor y de Intervención, el Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, acordó iniciar el expediente para

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 917,24 €, por justificación insuficiente e incumplimiento de la obligación exigida en la cláusula sexta del Convenio suscrito, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en el art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en fecha 9 de abril de 2024, se emite informe por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales, incluyendo propuesta de resolución, que ha sido conformada por la diputada delegada de Derechos Sociales.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cubillos del Sil para la prestación del “Programa Crecemos, año 2022”, en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020 y modificado por la Adenda suscrita el 15 de marzo de 2023, por un importe de 917,24 €, por justificación insuficiente e incumplimiento de la obligación exigida en la cláusula sexta del Convenio suscrito.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 917,24 € en la aplicación presupuestaria 501.23115.46208, AD 220230027647.

26.4.- AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en el marco del expediente 1038720R, tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, por importe de 23.610,88 €, para la prestación del “Programa Crecemos, año 2022”, en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. Con fecha 14 de diciembre de 2020 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera para la prestación del Programa Crecemos con una duración de cuatro años -2020, 2021, 2022 y 2023-, aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020 y modificado por Adenda de 13 de diciembre de 2021 por la que se concede una subvención por importe de 18.514,88 € (14.657,60 € aporta la Junta de Castilla y León y 3.857,28 € la Diputación).

2. Con fecha 28 de octubre de 2022 se abonó, con carácter de anticipo, la cantidad de 18.514,88 €, correspondiente al importe inicial de la subvención concedida para el año 2022.

3. Con fecha 29 de noviembre de 2022 se suscribe una Adenda 2022 al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales 2020-2023 en la que se introducen modificaciones al Programa Crecemos y que dio lugar a una Adenda al Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera para la prestación del Programa. Esta Adenda, que fue suscrita el 15 de marzo de 2023, incrementó la cuantía subvencionada en 5.096 €, al aumentar su aportación la Junta de Castilla y León motivada por la gratuidad del Programa desde el 1 de septiembre de 2022, permaneciendo invariable la aportación de la Diputación (3.857,28 €) y resultando una subvención total para el Programa Crecemos en el año 2022 de 23.610,88 €, que el ayuntamiento destinará al abono de los costes salariales de los técnicos, seguro de responsabilidad civil y otros gastos derivados del Programa.

4. A la vista de la documentación justificativa de la subvención presentada por el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, y previos los informes pertinentes del centro gestor y de Intervención, el Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, acordó iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.219,23 €, para no incurrir en superávit, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en el art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en fecha 9 de abril de 2024, se emite informe por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales, incluyendo propuesta de resolución, que ha sido conformada por la diputada delegada de Derechos Sociales.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera para la prestación del “Programa Crecemos, año 2022”, en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020 y modificado por la Adenda suscrita el 15 de marzo de 2023, por un importe de 2.219,23 €, resultante de la diferencia entre los ingresos y los gastos

de la actividad (29.060,88 € - 26.841,65 €), para no incurrir en superávit, en base a lo establecido en el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 2.219,23 € en la aplicación presupuestaria 501.23115.46208, AD 220230027649.

26.5.- AYUNTAMIENTO LLAMAS DE LA RIBERA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en el marco del expediente 1038726A, tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, por importe de 23.610,88 €, para la prestación del "Programa Crecemos, año 2022", en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. Con fecha 14 de diciembre de 2020 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Llamas de la Ribera para la prestación del Programa Crecemos con una duración de cuatro años -2020, 2021, 2022 y 2023-, aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020 y modificado por Adenda de 13 de diciembre de 2021 por la que se concede una subvención por importe de 18.514,88 € (14.657,60 € aporta la Junta de Castilla y León y 3.857,28 € la Diputación).

2. Con fecha 28 de octubre de 2022 se abonó, con carácter de anticipo, la cantidad de 18.514,88 €, correspondiente al importe inicial de la subvención concedida para el año 2022.

3. Con fecha 29 de noviembre de 2022 se suscribe una Adenda 2022 al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales 2020-2023 en la que se introducen modificaciones al Programa Crecemos y que dio lugar a una Adenda al Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Cabañas Raras para la prestación del Programa. Esta Adenda, que fue suscrita el 15 de marzo de 2023, incrementó la cuantía subvencionada en 5.096 €, al aumentar su aportación la Junta de Castilla y León motivada por la gratuidad del Programa desde el 1 de septiembre de 2022, permaneciendo invariable la aportación de la Diputación (3.857,28 €) y resultando una subvención total para el Programa Crecemos en el año 2022 de 23.610,88 €, que el ayuntamiento destinará al abono de los costes salariales de los técnicos, seguro de responsabilidad civil y otros gastos derivados del Programa.

4. A la vista de la documentación justificativa de la subvención presentada por el Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, y previos los informes pertinentes del centro gestor y de Intervención, el Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, acordó iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.180,11 €, para no incurrir en superávit, otorgándole, en

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en el art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en fecha 9 de abril de 2024, se emite informe por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales, incluyendo propuesta de resolución, que ha sido conformada por la diputada delegada de Derechos Sociales.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Llamas de la Ribera para la prestación del “Programa Crecemos, año 2022”, en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020 y modificado por la Adenda suscrita el 15 de marzo de 2023, por un importe de 2.180,11 €, resultante de la diferencia entre los ingresos y los gastos de la actividad (25.610,88 € - 23.430,77 €), para no incurrir en superávit, en base a lo establecido en el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 2.180,11 € en la aplicación presupuestaria 501.23115.46208, AD 220230027651.

26.6.- AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DEL SIL.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, en el marco del expediente 1038735N, tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Palacios del Sil, por importe de 23.610,88 €, para la prestación del “Programa Crecemos, año 2022”, en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. Con fecha 18 de diciembre de 2020 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Palacios del Sil para la prestación del Programa Crecemos con una duración de cuatro años -2020, 2021, 2022 y 2023-, aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020 y modificado por Adenda de 13 de diciembre de 2021 por la que se concede una subvención por importe de 18.514,88 € (14.657,60 € aporta la Junta de Castilla y León y 3.857,28 € la Diputación).

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

2. Con fecha 28 de octubre de 2022 se abonó, con carácter de anticipo, la cantidad de 18.514,88 €, correspondiente al importe inicial de la subvención concedida para el año 2022.

3. Con fecha 29 de noviembre de 2022 se suscribe una Adenda 2022 al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales 2020-23 en la que se introducen modificaciones al Programa Crecemos y que dio lugar a una Adenda al Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Palacios del Sil para la prestación del Programa. Esta Adenda, que fue suscrita el 15 de marzo de 2023, incrementó la cuantía subvencionada en 5.096 €, al aumentar su aportación la Junta de Castilla y León motivada por la gratuidad del Programa desde el 1 de septiembre de 2022, permaneciendo invariable la aportación de la Diputación (3.857,28 €) y resultando una subvención total para el Programa Crecemos en el año 2022 de 23.610,88 €, que el ayuntamiento destinará al abono de los costes salariales de los técnicos, seguro de responsabilidad civil y otros gastos derivados del Programa.

4. A la vista de la documentación justificativa de la subvención presentada por el Ayuntamiento de Palacios del Sil, y previos los informes pertinentes del centro gestor y de Intervención, el Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, acordó iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 3.800,52 €, para no incurrir en superávit, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en el art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en fecha 9 de abril de 2024, se emite informe por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales, incluyendo propuesta de resolución, que ha sido conformada por la diputada delegada de Derechos Sociales.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Palacios del Sil para la prestación del “Programa Crecemos, año 2022”, en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020 y modificado por la Adenda suscrita el 15 de marzo de 2023, por un importe de 3.800,52 €, resultante de la diferencia entre los ingresos y los gastos de la actividad (23.806,08 € - 20.005,56 €), para no incurrir en superávit, en base a lo establecido en el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 3.800,52 € en la aplicación presupuestaria 501.23115.46208, AD 220230027653.

26.7.- AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDÓN.-Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en el marco del expediente 1038725Z, tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, por importe de 23.610,88 €, para la prestación del "Programa Crecemos, año 2022", en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. Con fecha 14 de diciembre de 2020 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de La Pola de Gordón para la prestación del Programa Crecemos con una duración de cuatro años -2020, 2021, 2022 y 2023-, aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020 y modificado por Adenda de 13 de diciembre de 2021 por la que se concede una subvención por importe de 18.514,88 € (14.657,60 € aporta la Junta de Castilla y León y 3.857,28 € la Diputación).

2. Con fecha 28 de octubre de 2022 se abonó, con carácter de anticipo, la cantidad de 18.514,88 €, correspondiente al importe inicial de la subvención concedida para el año 2022.

3. Con fecha 29 de noviembre de 2022 se suscribe una Adenda 2022 al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales 2020-2023 en la que se introducen modificaciones al Programa Crecemos y que dio lugar a una Adenda al Convenio suscrito con el Ayuntamiento de La Pola de Gordón para la prestación del Programa. Esta Adenda, que fue suscrita el 11 de abril de 2023, incrementó la cuantía subvencionada en 5.096 €, al aumentar su aportación la Junta de Castilla y León motivada por la gratuidad del Programa desde el 1 de septiembre de 2022, permaneciendo invariable la aportación de la Diputación (3.857,28 €) y resultando una subvención total para el Programa Crecemos en el año 2022 de 23.610,88 €, que el ayuntamiento destinará al abono de los costes salariales de los técnicos, seguro de responsabilidad civil y otros gastos derivados del Programa.

4. A la vista de la documentación justificativa de la subvención presentada por el Ayuntamiento de La Pola de Gordón, y previos los informes pertinentes del centro gestor y de Intervención, el Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, acordó iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 4.250,10 €, para no incurrir en superávit, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en el art. 42.3 de la Ley 38/2003, General

de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en fecha 9 de abril de 2024, se emite informe por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales, incluyendo propuesta de resolución, que ha sido conformada por la diputada delegada de Derechos Sociales.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Pola de Gordón para la prestación del "Programa Crecemos, año 2022", en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020 y modificado por la Adenda suscrita el 11 de abril de 2023, por un importe de 4.250,10 €, resultante de la diferencia entre los ingresos y los gastos de la actividad (24.845,88 € - 20.595,78 €), para no incurrir en superávit, en base a lo establecido en el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 4.250,10 € en la aplicación presupuestaria 501.23115.46208, AD 220230027655.

26.8.- AYUNTAMIENTO DE RIAÑO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, en el marco del expediente 1038744A, tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Riaño, por importe de 23.610,88 €, para la prestación del "Programa Crecemos, año 2022", en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. Con fecha 18 de diciembre de 2020 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Riaño para la prestación del Programa Crecemos con una duración de cuatro años -2020, 2021, 2022 y 2023-, aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020 y modificado por Adenda de 13 de diciembre de 2021 por la que se concede una subvención por importe de 18.514,88 € (14.657,60 € aporta la Junta de Castilla y León y 3.857,28 € la Diputación).

2. Con fecha 28 de octubre de 2022 se abonó, con carácter de anticipo, la cantidad de 18.514,88 €, correspondiente al importe inicial de la subvención concedida para el año 2022.

3. Con fecha 29 de noviembre de 2022 se suscribe una Adenda 2022 al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales 2020-

23 en la que se introducen modificaciones al Programa Crecemos y que dio lugar a una Adenda al Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Riaño para la prestación del Programa. Esta Adenda, que fue suscrita el 24 de marzo de 2023, incrementó la cuantía subvencionada en 5.096 €, al aumentar su aportación la Junta de Castilla y León motivada por la gratuidad del Programa desde el 1 de septiembre de 2022, permaneciendo invariable la aportación de la Diputación (3.857,28 €) y resultando una subvención total para el Programa Crecemos en el año 2022 de 23.610,88 €, que el ayuntamiento destinará al abono de los costes salariales de los técnicos, seguro de responsabilidad civil y otros gastos derivados del Programa.

4. A la vista de la documentación justificativa de la subvención presentada por el Ayuntamiento de Riaño, y previos los informes pertinentes del centro gestor y de Intervención, el Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, acordó iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 4.331,28 €, para no incurrir en superávit, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en el art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en fecha 11 de abril de 2024, se emite informe por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales, incluyendo propuesta de resolución, que ha sido conformada por la diputada delegada de Derechos Sociales.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riaño para la prestación del "Programa Crecemos, año 2022", en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020 y modificado por la Adenda suscrita el 24 de marzo de 2023, por un importe de 4.331,28 €, resultante de la diferencia entre los ingresos y los gastos de la actividad (27.124,88 € -22.793,60 €), para no incurrir en superávit, en base a lo establecido en el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 4.331,28 € en la aplicación presupuestaria 501.23115.46208, AD 220230027640.

26.9.- AYUNTAMIENTO DE SOTO Y AMÍO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de

Derechos Sociales y Territorio Sostenible en el marco del expediente 1038747E, tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Soto y Amío, por importe de 23.610,88 €, para la prestación del "Programa Crecemos, año 2022", en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. Con fecha 15 de diciembre de 2021 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Soto y Amío para la prestación del Programa Crecemos con una duración de cuatro años -2020, 2021, 2022 y 2023-, aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020 y modificado por Adenda de 13 de diciembre de 2021 por la que se concede una subvención por importe de 18.514,88 € (14.657,60 € aporta la Junta de Castilla y León y 3.857,28 € la Diputación).

2. Con fecha 28 de octubre de 2022 se abonó, con carácter de anticipo, la cantidad de 18.514,88 €, correspondiente al importe inicial de la subvención concedida para el año 2022.

3. Con fecha 29 de noviembre de 2022 se suscribe una Adenda 2022 al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales 2020-2023 en la que se introducen modificaciones al Programa Crecemos y que dio lugar a una Adenda al Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Soto y Amío para la prestación del programa. Esta Adenda, que fue suscrita el 15 de marzo de 2023, incrementó la cuantía subvencionada en 5.096 €, al aumentar su aportación la Junta de Castilla y León motivada por la gratuidad del programa desde el 1 de septiembre de 2022, permaneciendo invariable la aportación de la Diputación (3.857,28 €) y resultando una subvención total para el Programa Crecemos en el año 2022 de 23.610,88 €, que el Ayuntamiento destinará al abono de los costes salariales de los técnicos, seguro de responsabilidad civil y otros gastos derivados del Programa.

4. A la vista de la documentación justificativa de la subvención presentada por el Ayuntamiento de Soto y Amío, y previos los informes pertinentes del centro gestor y de Intervención, el Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, acordó iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.262,16 €, para no incurrir en superávit, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en el art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en fecha 9 de abril de 2024, se emite informe por la jefa de servicio del

Servicio de Derechos Sociales, incluyendo propuesta de resolución, que ha sido conformada por la diputada delegada de Derechos Sociales.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Soto y Amío para la prestación del "Programa Crecemos, año 2022", en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020 y modificado por la Adenda suscrita el 15 de marzo de 2023, por un importe de 1.262,16 €, resultante de la diferencia entre los ingresos y los gastos de la actividad (26.545,88 € -25.283,72 €), para no incurrir en superávit, en base a lo establecido en el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 1.262,16 € en la aplicación presupuestaria 501.23115.46208, AD 220230027656.

26.10.- AYUNTAMIENTO DE VALDERRUEDA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en el marco del expediente 1038753N, tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrueda, por importe de 23.610,88 €, para la prestación del "Programa Crecemos, año 2022", en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. Con fecha 18 de diciembre de 2020 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Valderrueda para la prestación del Programa Crecemos con una duración de cuatro años -2020, 2021, 2022 y 2023-, aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020 y modificado por Adenda de 13 de diciembre de 2021 por la que se concede una subvención por importe de 18.514,88 € (14.657,60 € aporta la Junta de Castilla y León y 3.857,28 € la Diputación).

2. Con fecha 28 de octubre de 2022 se abonó, con carácter de anticipo, la cantidad de 18.514,88 €, correspondiente al importe inicial de la subvención concedida para el año 2022.

3. Con fecha 29 de noviembre de 2022 se suscribe una Adenda 2022 al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales 2020-2023 en la que se introducen modificaciones al Programa Crecemos y que dio lugar a una Adenda al Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valderrueda para la prestación del programa. Esta Adenda, que fue suscrita el 15 de marzo de 2023, incrementó la cuantía subvencionada en 5.096 €, al aumentar su aportación la Junta de Castilla y León motivada

por la gratuidad del programa desde el 1 de septiembre de 2022, permaneciendo invariable la aportación de la Diputación (3.857,28 €) y resultando una subvención total para el Programa Crecemos en el año 2022 de 23.610,88 €, que el Ayuntamiento destinará al abono de los costes salariales de los técnicos, seguro de responsabilidad civil y otros gastos derivados del Programa.

4. A la vista de la documentación justificativa de la subvención presentada por el Ayuntamiento de Valderrueda, y previos los informes pertinentes del centro gestor y de Intervención, el Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, acordó iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 659,07 €, por justificación insuficiente e incumplimiento de la obligación exigida en la cláusula sexta del Convenio suscrito, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en fecha 9 de abril de 2024, se emite informe por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales, incluyendo propuesta de resolución, que ha sido conformada por la diputada delegada de Derechos Sociales.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrueda para la prestación del “Programa Crecemos, año 2022”, en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020 y modificado por la Adenda suscrita el 15 de marzo de 2023, por un importe de 659,07 €, por justificación insuficiente e incumplimiento de la obligación exigida en la cláusula sexta del Convenio suscrito.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 659,07 € en la aplicación presupuestaria 501.23115.46208, AD 220230027658.

26.11.- AYUNTAMIENTO DE VEGA DE VALCARCE.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, en el marco del expediente 1038755Q, tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de

Valcarce, por importe de 23.610,88 €, para la prestación del "Programa Crecemos, año 2022", en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. Con fecha 23 de diciembre de 2021 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Vega de Valcarce para la prestación del Programa Crecemos con una duración de tres años -2021, 2022 y 2023-, aprobado por acuerdo del Pleno de 13 de diciembre de 2021 por el que se concede una subvención por importe de 18.514,88 € (14.657,60 € aporta la Junta de Castilla y León y 3.857,28 € la Diputación).

2. Con fecha 28 de octubre de 2022 se abonó, con carácter de anticipo, la cantidad de 18.514,88 €, correspondiente al importe inicial de la subvención concedida para el año 2022.

3. Con fecha 29 de noviembre de 2022 se suscribe una Adenda 2022 al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales 2020-2023 en la que se introducen modificaciones al Programa Crecemos y que dio lugar a una Adenda al Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Vega de Valcarce para la prestación del Programa. Esta Adenda que fue suscrita el 15 de marzo de 2023 incrementó la cuantía subvencionada en 5.096 €, al aumentar su aportación la Junta de Castilla y León motivada por la gratuidad del Programa desde el 1 de septiembre de 2022, permaneciendo invariable la aportación de la Diputación (3.857,28 €) y resultando una subvención total para el Programa Crecemos en el año 2022 de 23.610,88 €, que el ayuntamiento destinará al abono de los costes salariales de los técnicos, seguro de responsabilidad civil y otros gastos derivados del Programa.

4. A la vista de la documentación justificativa de la subvención presentada por el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, y previos los informes pertinentes del centro gestor y de Intervención, el Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, acordó iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 3.452,35 €, para no incurrir en superávit, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en el art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en fecha 10 de abril de 2024, se emite informe por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales, incluyendo propuesta de resolución, que ha sido conformada por la diputada delegada de Derechos Sociales.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Valcarce para la prestación del "Programa Crecemos, año 2022", en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo del Pleno de 13 de diciembre de 2021 y modificado por la Adenda suscrita el 15 de marzo de 2023, por un importe de 3.452,35 €, resultante de la diferencia entre los ingresos y los gastos de la actividad (26.380,88 € - 22.928,53 €), para no incurrir en superávit, en base a lo establecido en el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 3.452,35 € en la aplicación presupuestaria 501.23115.46208, AD 220230027663.

26.12.- AYUNTAMIENTO DE VILLAGATÓN.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, en el marco del expediente 1038758W, tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villagatón, por importe de 23.610,88 €, para la prestación del "Programa Crecemos, año 2022", en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. Con fecha 27 de diciembre de 2021 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Villagatón para la prestación del Programa Crecemos con una duración de tres años -2021, 2022 y 2023-, aprobado por acuerdo del Pleno de 13 de diciembre de 2021, por el que se concede una subvención por importe de 18.514,88 € (14.657,60 € aporta la Junta de Castilla y León y 3.857,28 € la Diputación).

2. Con fecha 28 de octubre de 2022 se abonó, con carácter de anticipo, la cantidad de 18.514,88 €, correspondiente al importe inicial de la subvención concedida para el año 2022.

3. Con fecha 29 de noviembre de 2022 se suscribe una Adenda 2022 al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales 2020-2023 en la que se introducen modificaciones al Programa Crecemos y que dio lugar a una Adenda al Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Villagatón para la prestación del programa. Esta Adenda, que fue suscrita el 15 de marzo de 2023, incrementó la cuantía subvencionada en 5.096 €, al aumentar su aportación la Junta de Castilla y León motivada por la gratuidad del programa desde el 1 de septiembre de 2022, permaneciendo invariable la aportación de la Diputación (3.857,28 €) y resultando una subvención total para el Programa Crecemos en el año 2022 de 23.610,88 €, que el Ayuntamiento destinará al abono de los costes salariales de los técnicos, seguro de responsabilidad civil y otros gastos derivados del Programa.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

4. A la vista de la documentación justificativa de la subvención presentada por el Ayuntamiento de Villagatón, y previos los informes pertinentes del centro gestor y de Intervención, el Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, acordó iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 4.096,50 €, para no incurrir en superávit, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en el art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en fecha 9 de abril de 2024, se emite informe por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales, incluyendo propuesta de resolución, que ha sido conformada por la diputada delegada de Derechos Sociales.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villagatón para la prestación del "Programa Crecemos, año 2022", en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo del Pleno de 13 de diciembre de 2021 y modificado por la Adenda suscrita el 15 de marzo de 2023, por un importe de 4.096,50 €, resultante de la diferencia entre los ingresos y los gastos de la actividad (26.380,88 € - 21.934,38 €), para no incurrir en superávit, en base a lo establecido en el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 4.096,50 € en la aplicación presupuestaria 501.23115.46208, AD 220230027605.

26.13.- AYUNTAMIENTO VILLAQUEJIDA.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en el marco del expediente 1038759X, tramitado en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaquejida, por importe de 23.610,88 €, para la prestación del "Programa Crecemos, año 2022", en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. Con fecha 14 de diciembre de 2020 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Villaquejida para la prestación del Programa Crecemos con una duración de cuatro años -2020, 2021, 2022 y 2023-, aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020 y modificado por Adenda de 13 de diciembre

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

de 2021 por la que se concede una subvención por importe de 18.514,88 € (14.657,60 € aporta la Junta de Castilla y León y 3.857,28 € la Diputación).

2. Con fecha 28 de octubre de 2022 se abonó, con carácter de anticipo, la cantidad de 18.514,88 €, correspondiente al importe inicial de la subvención concedida para el año 2022.

3. Con fecha 29 de noviembre de 2022 se suscribe una Adenda 2022 al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales 2020-2023 en la que se introducen modificaciones al Programa Crecemos y que dio lugar a una Adenda al Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Villaquejida para la prestación del programa. Esta Adenda, que fue suscrita el 15 de marzo de 2023, incrementó la cuantía subvencionada en 5.096 €, al aumentar su aportación la Junta de Castilla y León motivada por la gratuidad del programa desde el 1 de septiembre de 2022, permaneciendo invariable la aportación de la Diputación (3.857,28 €) y resultando una subvención total para el Programa Crecemos en el año 2022 de 23.610,88 €, que el Ayuntamiento destinará al abono de los costes salariales de los técnicos, seguro de responsabilidad civil y otros gastos derivados del Programa.

4. A la vista de la documentación justificativa de la subvención presentada por el Ayuntamiento de Villaquejida, y previos los informes pertinentes del centro gestor y de Intervención, el Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, acordó iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.281,04 €, para no incurrir en superávit, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en el art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en fecha 9 de abril de 2024, se emite informe por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales, incluyendo propuesta de resolución, que ha sido conformada por la diputada delegada de Derechos Sociales.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaquejida para la prestación del “Programa Crecemos, año 2022”, en virtud del Convenio de Colaboración aprobado por acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2020

y modificado por la Adenda suscrita el 15 de marzo de 2023, por un importe de 2.281,04 €, resultante de la diferencia entre los ingresos y los gastos (25.920,88 € - 23.639,84 €), para no incurrir en superávit, en base a lo establecido en el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 2.281,04 € en la aplicación presupuestaria 501.23115.46208, AD 220230027661.

ASUNTO NÚMERO 27.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN DE 2023.- Por la secretaria actuante se da cuenta del decreto núm. 3885, de 4 de abril de 2024, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto de la Diputación Provincial correspondiente al ejercicio económico de 2023, del que ha tenido conocimiento la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2024, que, literalmente, dice:

"DECRETO DEL DIPUTADO DELEGADO DE HACIENDA.

Visto el informe del Interventor Adjunto Primero de fecha 2 de abril de 2024 relativo a la elaboración de los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 de la entidad Diputación de León.

En virtud de lo preceptuado por el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que otorga al Presidente la competencia para la aprobación de la Liquidación del presupuesto.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación, mediante Decreto nº 10.355/2023 de fecha 13 de septiembre, publicada en el BOP nº 177/2023, de 15 de septiembre, RESUELVO:

Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial correspondiente al ejercicio presupuestario de 2023, cuyos datos más significativos son los siguientes:

1.- El resultado presupuestario ajustado tiene un valor positivo de 42.342.229,34 €.

2.- El Remanente de Tesorería para Gastos Generales ha ascendido a 195.991.503,17 € de acuerdo con el siguiente detalle:

COMPONENTES	IMPORTES
1. (+) Fondos líquidos	256.697.422,33
2. (+) Derechos pendientes de cobro	583.730.708,71
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	613.987.145,98
4. Partidas Pendientes de Aplicación	-18.646.244,96
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 – 3 + 4)	207.794.740,10
II. Saldos dudoso cobro	2.022.389,53
III. Exceso de financiación afectada	9.780.847,40
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I – II – III)	195.991.503,17

Lo manda y firma el Diputado Delegado de Hacienda de lo que, como Secretaria/o, doy fe."

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

El Pleno corporativo queda **ENTERADO** del contenido de la resolución transcrita.

ASUNTO NÚMERO 28.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y POR LOS DIPUTADOS DELEGADOS.- En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta a la corporación de las Resoluciones dictadas por la presidencia y por los diputados delegados que no han sido conocidas en sesión, y que abarcan -agrupadas por servicios y según relaciones incorporadas al expediente- las comprendidas entre los números 2376, de 1 de marzo de 2024, al 3.586, de 27 de marzo de 2024. Su extracto, sin perjuicio de la puesta a disposición de los miembros corporativos de su contenido íntegro, es el siguiente:

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
2376	2024-03-01	AA.GG.	Aprobar relación facturas F 2024/162 (97,67 €)
2377	2024-03-01	AA.GG.	Contrato menor servicio de asesoría energética 2024 (1.324,63 €)
2378	2024-03-01	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD a MPA
2379	2024-03-01	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de M.B.S.M.
2380	2024-03-01	DERECHOS SOCIALES	Autorizar Trabajadores/as Sociales asistencia curso Cuidados Integrados
2381	2024-03-01	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de M.P.A.M.
2382	2024-03-01	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD a RVV
2383	2024-03-01	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía servicios modificación estructura orgánica y RPT (917956P)
2384	2024-03-01	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía actualización y mantenimiento servicio dominio, directorio activo y DNS
2385	2024-03-01	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía suministro frutas, verduras, carnes, embutidos y varios - Sagrado Corazón
2386	2024-03-01	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía suministro víveres (varios) Santa Luisa y Nuestra Señora del Valle
2387	2024-03-01	PRENSA	Factura ICAL dic 2023 - 605 €
2388	2024-03-01	PRENSA	Factura Europa Press dic 2023 - 605 €
2389	2024-03-01	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Suministro neumáticos y servicios de taller mantenimiento vehículos Parque Móvil
2390	2024-03-01	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicar brazo desbrozador tractor matrícula E-3409-BDJ
2391	2024-03-01	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación community manager para las estaciones invernales
2392	2024-03-01	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 JV San Bartolomé de Rueda. Importe: 1.500 €
2393	2024-03-01	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 JV Fasgar. Importe: 4.750 €
2394	2024-03-01	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Cromecal S.L. reparación botella hidráulica motoniveladora E4279BBX
2395	2024-03-01	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en San Pedro Mallo
2396	2024-03-01	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en Ribota
2397	2024-03-01	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en Cospedal
2398	2024-03-01	FOMENTO	Autorizar a la Junta de Castilla y León operativo incendios forestales
2399	2024-03-01	FOMENTO	Autorizar a R.C.G. prórroga obras para construcción de cochera en Casares de Arbás
2400	2024-03-01	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en Piedras Albas
2401	2024-03-01	FOMENTO	Abonar factura nº 27 (Javier Alvado - 11.543,40 €) proyecto Villalboñe. Lote 8
2402	2024-03-01	FOMENTO	Abonar factura nº 3 (Sepia Técnicos SL - 14.713,00 €), proyecto nuevo puente río Luna (Villarroquel)
2403	2024-03-01	FOMENTO	Abonar factura nº 001 (Marbe - 16.380,00 €), proyecto Yebra. Lote 1
2404	2024-03-01	FOMENTO	Abonar factura nº 1502023 (CIM Ingeniería, 4.849,00 €), proy. Villabalter. Lote 1
2405	2024-03-01	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en Dehesas
2406	2024-03-01	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en Carracedelo
2407	2024-03-01	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en el T.M. de Candín
2408	2024-03-01	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Rudicar S.L. suministro 4 neumáticos 2º eje camión 8549KDF
2409	2024-03-01	ECIT	Adjudicar CM Productos León Jornada Nutrición: Iriego Travel SL. Importe:2.178,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
2410	2024-03-01	CAE	Autorizar estancia extraordinaria en COSAMAI de PFG - Semana Santa 2024
2411	2024-03-01	DERECHOS SOCIALES	Abono subv. equipamiento ASITES 2023 - 546,89 €
2412	2024-03-01	DERECHOS SOCIALES	Denegar AUS a M.A.Z.O.
2413	2024-03-01	CAE	Adjudicar CM “activ. granja escuela 2024” usuarios Sagrado Corazón a Helios 82 SCIS por 800 €
2414	2024-03-01	CAE	Adjudicar CM “activ. hidroterapia 2024” usuarios Sagrado Corazón a León Termal Sport SL por 840,22 €
2415	2024-03-01	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicar suministro aceites, lubricantes y productos automoción Parque Móvil
2416	2024-03-01	SAM	Designación composición mesa contratación JV Salce
2417	2024-03-01	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 JV Grulleros. Importe: 1.800 €
2418	2024-03-01	TURISMO	Adj. servicio consejero mercancías peligrosas estaciones invernales, Agemes Consultores - 484 €
2419	2024-03-01	TURISMO	Autorizar uso instalaciones San Isidro a Deportes y Formación Arropaje 3 S.L. 16-03-2024
2420	2024-03-01	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/227 por importe de 4.728,28 €
2421	2024-03-01	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/225 por importe de 3.594,43 €
2422	2024-03-01	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/226 por importe de 2.593,18 €
2423	2024-03-01	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/224 por importe de 14.050,42 €
2424	2024-03-01	TURISMO	Abono subv. directa Camino Santiago 2023 Ayto. Santa Colomba de Somoza T10, 11.543,22 €
2425	2024-03-01	TURISMO	Abono subv. directa Camino Santiago 2023 Ayto. Santa Colomba de Somoza T11, 12.073,50 €
2426	2024-03-01	TURISMO	Abono subv. directa Camino Santiago 2023 Ayto. Villafranca del Bierzo, 9.497,32 €
2427	2024-03-01	TURISMO	Abono subv. directa Camino Santiago 2023 Ayto. Villasabariego T4, 7.764,10 €
2428	2024-03-01	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/207 por importe de 2.952,40 €
2429	2024-03-01	TURISMO	Adjudicar servicio mantenimiento sistema ventas Cueva Valporquero, ICA, SL, 4.256,90 €
2430	2024-03-01	DEPORTES	Federado 2023. Abono Tenis Mesa León. 2ª División Nacional
2431	2024-03-01	DEPORTES	Federado 2023. Abono Tenis Mesa León. 3ª División Nacional
2432	2024-03-01	DEPORTES	Inicio pérdida parcial subv. Real Federación de Halterofilia Campeonato Europeo de 2022
2433	2024-03-01	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono equipos cloro 2023 a 13 ayuntamientos (50.492,96 €)
2434	2024-03-01	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en Truchas
2435	2024-03-01	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en Lazado y Villabandín
2436	2024-03-01	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en Riofrío
2437	2024-03-01	FOMENTO	Autorizar JV Oencia para construcción de muro de contención en Oencia
2438	2024-03-01	FOMENTO	Autorizar JV Quintanilla del Valle para apertura de zanja en Quintanilla del Valle
2439	2024-03-01	FOMENTO	Autorizar a la Sub. Dir. General de Regadíos obras de regadío en el T.M. de El Burgo Ranero
2440	2024-03-01	FOMENTO	Autorizar a la Asoc. Los Cuatreros de Babia el corte al tráfico de LE-3401 y LE-3403, 4 de mayo.
2441	2024-03-01	FOMENTO	Aceptación reclamación responsabilidad patrimonial y abono a J.A.G.
2442	2024-03-01	FOMENTO	Inicio procedimiento penalidad por demora redacción proyecto ctra. LE-3205 Acceso a Faro
2443	2024-03-01	FOMENTO	Inicio procedimiento penalidad por demora redacción proyecto ctra. LE5528 Villanueva del Carnero
2444	2024-03-01	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en Valdeteja (P.K. 0+695)
2445	2024-03-01	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras infraestructura telefónica en Valdeteja (PP.KK. 0+295 y 0+655)
2446	2024-03-01	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en Toral de los Vados
2447	2024-03-01	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en Corullón
2448	2024-03-01	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en Igüeña
2449	2024-03-01	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en La Mata de la Bérbula
2450	2024-03-01	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en Quintana del Castillo
2451	2024-03-01	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en el T.M. de Palacios del Sil
2452	2024-03-01	FOMENTO	Inicio proced. penalidad por demora redacción proyecto en Carrizo de la Ribera (P.K. 6+750 A 9+060)
2453	2024-03-01	FOMENTO	Aprobar relación facturas Anexo F/2024/228 (217,75 €)
2454	2024-03-01	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en Toreno (Ctra. LE-4306)
2455	2024-03-01	FOMENTO	Aceptación, autorizar y abonar a J.G.M., reclamación responsabilidad patrimonial
2456	2024-03-01	FOMENTO	Inicio proced. penalidad por demora redacción proyecto San Martín de Moreda (P.K. 4+700 A 5+800)
2457	2024-03-04	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono canon anual riego año 2023 Comunidad de Regantes Canal Villadangos
2458	2024-03-04	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono canon anual riego año 2023 Comunidad de Regantes Páramo Medio, 280,96 €
2459	2024-03-04	DERECHOS SOCIALES	Pérdida del derecho cobro subv. 2020 Casa acogida Isadora Duncan 3.091,56 €
2460	2024-03-04	CAE / COSAMAI	Reposición fondos ACF-J-2024-8 (3-1) por 18.356,50 €
2461	2024-03-04	CAE / COSAMAI	Aprobar relación facturas anexo F/2024/229 por 7.673,39 €
2462	2024-03-04	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alimentación a D.L.C.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
2463	2024-03-04	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alimentación a N.A.B.
2464	2024-03-04	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alquiler y 50% resto luz a I.F.L.
2465	2024-03-04	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alimentación a A.S.M.O.
2466	2024-03-04	DERECHOS SOCIALES	Abono 4ª mensualidad alimentación a R.M.M.
2467	2024-03-04	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% resto combustible a O.M.C.B.
2468	2024-03-04	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de A.R.M.
2469	2024-03-04	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida parcial derecho cobro equipamiento Plataforma Voluntariado 2023
2470	2024-03-04	DERECHOS SOCIALES	Curso profundización en entrevista motivacional a personas drogodependientes
2471	2024-03-04	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje Técnicos Programa Inclusión Social, enero 2024
2472	2024-03-04	CAE / COSAMAI	Aprobar relación facturas F/2024/248 por 3.774,93 €
2473	2024-03-04	CAE / COSAMAI	Aprobar relación facturas F/2024/239 por 99,55 €
2474	2024-03-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 JV Mozos de Cea. Importe: 5.000 €
2475	2024-03-04	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Castrillo de las Piedras. Importe 4.200 €
2476	2024-03-04	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Genestosa. Importe 3.500 €
2477	2024-03-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 JV Santa Cristina de Valmadrigal. Importe: 600 €
2478	2024-03-04	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Villapodambre. Importe 3.500 €
2479	2024-03-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2023 JV Villarín de Riello. Importe 5.000 €
2480	2024-03-04	COOPERACIÓN	Abono resto subv. AURA 2021 Ayto. Valencia de Don Juan (proyecto nº 86). Importe 4.615,98 €
2481	2024-03-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Villar de Santiago. Importe: 1.800 €
2482	2024-03-04	COOPERACIÓN	Abono resto subv. AURA 2021 Ayto. Bercianos del Páramo (proyecto nº 414). Importe 322,15 €
2483	2024-03-04	COOPERACIÓN	Abono resto subv. AURA 2021 Ayto. Puebla de Lillo (proyecto nº 700). Importe 3.598,13 €
2484	2024-03-04	SAM	Designación composición mesa de contratación I - Ayto. Toral de los Guzmanes
2485	2024-03-04	SAM	Designación composición mesa de contratación II - Ayto. Toral de los Guzmanes
2486	2024-03-04	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Villibañe. Importe: 4.200 €
2487	2024-03-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2023 JV Rabanal de Luna. Importe 5.000 €
2488	2024-03-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 JV Ambasaguas de Curueño. Importe: 600 €
2489	2024-03-04	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devol. garantía análisis suelos, fertilizantes, determinación nematodos años 2020, 2021 y 2022
2490	2024-03-04	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía obras tendejón patio taller ocupacional cartonaje COSAMAI-Astorga
2491	2024-03-04	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicar suministro equipos esquí y snowboard. Megasport S.A.
2492	2024-03-04	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Declarar desierta licitación servicio ambulancias deporte escolar
2493	2024-03-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2023 JV Caminayo. Importe 500 €
2494	2024-03-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2023 JV Ponjos. Importe 500 €
2495	2024-03-04	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV San Juan de Torres. Importe: 4.184,18 €
2496	2024-03-04	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación facturas F/2024/237. Importe 242,00 €
2497	2024-03-04	AA.GG.	Aprobar relación facturas F/2024/240. Importe 1.939,69 €
2498	2024-03-04	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Inicio. Importe: 3.498,61 €
2499	2024-03-04	SAM	Comisión circunstancial certificados inscripción inventario Quintanilla de Rueda
2500	2024-03-04	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación O + V arbitrajes y organización juegos escolares
2501	2024-03-05	RR.HH.	Prolongación servicio activo AL.R.P.
2502	2024-03-05	RR.HH.	Reconocimiento antigüedad MDS.M.R.
2503	2024-03-05	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Cospedal. Importe 3.500 €
2504	2024-03-05	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Marrubio. Importe 3.500 €
2505	2024-03-05	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Declarar desierto lotes 7, 8, 9, 13, 14, y 17 servicios arbitrajes y juegos escolares
2506	2024-03-05	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicar suministro acero para cuchillas quitanieves
2507	2024-03-05	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. K.A.S. **5081**F
2508	2024-03-05	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. C.L.M. **5263**T
2509	2024-03-05	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. D.F.C. **8897**V
2510	2024-03-05	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021. R.C.F. **5183**W
2511	2024-03-05	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020. S.V.C. **1052**A
2512	2024-03-05	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. S.P.I. **4161**S
2513	2024-03-05	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. F.M.M.S. **2025**T
2514	2024-03-05	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. E.C.F.L. **8135**E
2515	2024-03-05	FOMENTO	Declarar emergencia obra estabilización talud ctra. LE-4212. Fabero a Guímara, EM 233

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
2516	2024-03-05	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en Valdeteja (P.K. 1+410)
2517	2024-03-05	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Rectif. decreto 2237 de 28 febrero 2024, aprobación cuenta justificativa 2024. Importe 3.787,24 €
2518	2024-03-05	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización. Esperanza P.H.
2519	2024-03-05	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización. Luz A.H.A.
2520	2024-03-05	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD a A.B.F.
2521	2024-03-05	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD a F.H.Z.
2522	2024-03-05	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD a M.F.R.
2523	2024-03-05	DERECHOS SOCIALES	Abono resto subv. Conv. Caracol 2020. Importe 3.611,18 €
2524	2024-03-05	DERECHOS SOCIALES	Remisión expte. juzgado recurso contencioso administrativo ASFAS León 2019
2525	2024-03-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MT.R.M. Expte.12350
2526	2024-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.F.G. Expte.7154
2527	2024-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.G.A. Expte. 10252
2528	2024-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia JM.Q.P. Expte. 10254
2529	2024-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia T.M.S. Expte. 8391
2530	2024-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.F.G. Expte. 10687
2531	2024-03-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.B.C. Expte. 11007
2532	2024-03-05	AA.GG.	Aprobar relación facturas F/2024/203 (3.200,45 €)
2533	2024-03-05	AA.GG.	Aprobar relación facturas F/2024/222 (5.178,27 €)
2534	2024-03-05	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en Páramo del Sil
2535	2024-03-05	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en Algadefe
2536	2024-03-05	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en La Braña
2537	2024-03-05	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en Palacios de Valdellorma
2538	2024-03-05	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en San Félix de Arce
2539	2024-03-05	FOMENTO	Informar favorablemente Ayto. Fabero celebración prueba deportiva BTT el 24 de marzo de 2024
2540	2024-03-05	FOMENTO	Informar favorablemente CD Bembibre Ciclista celebración prueba ciclista el 16 de marzo de 2024
2541	2024-03-05	FOMENTO	Infor. favor. Fundación Laciana Reserva Biosfera celebración prueba deportiva el 30 de marzo
2542	2024-03-05	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en Carracedelo
2543	2024-03-05	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en Combarros
2544	2024-03-05	TURISMO	Aprobar/abonar certif. 1 “Ord. entorno Sala Máquinas Pozo Herrera I, Sahelices Sabero”: 30.289,55 €
2545	2024-03-05	TURISMO	Autorizar asistencia jornadas técnicas en Formigal, 6 y 7 de marzo de 2024
2546	2024-03-05	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/250 por importe de 4.286,09 €
2547	2024-03-05	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/247 por importe de 387,20 €
2548	2024-03-05	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/246 por importe de 892,01 €
2549	2024-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2022 Ayto. Grajal de Campos. Importe:94,30 €
2550	2024-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2023 Ayto. Toral de los Guzmanes. Importe 3.999,38 €
2551	2024-03-05	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Primajas. Importe: 3.500 €
2552	2024-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2023 JV Manzaneda. Importe 5.000 €
2553	2024-03-05	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Vegapujín. Importe: 3.500 €
2554	2024-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2023 Ayto. Riego de la Vega. Importe 3.680,00 €
2555	2024-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2023 JV Cascantes de Alba. Importe 6.000 €
2556	2024-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2023 Ayto. Castrocalbón. Importe 3.680,00 €
2557	2024-03-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2023 JV Santa Olaja de la Varga. Importe 6.000 €
2558	2024-03-05	SAM	Comisión circunstancial Registro Civil Pozuelo del Páramo
2559	2024-03-05	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Quintanilla de Babia. Importe: 4.200 €
2560	2024-03-05	COOPERACIÓN	Justificación subv. Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. La Antigua
2561	2024-03-05	COOPERACIÓN	Justificación subv. Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Borrenes
2562	2024-03-05	RR.HH.	Nombram. func. interino vacante RPT 10120102 Programador (TIC) - E.D.G.
2563	2024-03-05	RR.HH.	Nombram. func. interino sust. 50% por guarda legal de R.M.C. TAD Ntra. Sra. del Valle a S.R.R.
2564	2024-03-05	RR.HH.	Nombram. func. interino sust. 50% por guarda legal de C.M.F. TAD Ntra. Sra. del Valle a S.R.R.
2565	2024-03-05	RR.HH.	Rectif. decreto 2301 de 29 febrero 2024, nombramiento CS Jefe/a Negociado, Subárea Intervención
2566	2024-03-05	RR.HH.	Reconocimiento antigüedad ME.G.R.
2567	2024-03-05	RR.HH.	Abono mayor responsabilidad M.G.P.
2568	2024-03-05	RR.HH.	Reconocimiento Antigüedad JM.G.C.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
2569	2024-03-05	JUVENTUD	Abono subv. programas municipales juventud año 2023. Ayto. Villaquilambre
2570	2024-03-05	JUVENTUD	Abono subv. programas municipales juventud año 2023. Ayto. Sariegos
2571	2024-03-05	RR.HH.	Aprobar Convenio prácticas Formaduero
2572	2024-03-05	AA.GG.	Aprobar relación facturas F/2024/136 por un total de 665,38 €
2573	2024-03-06	COOPERACIÓN	Justificación subv. Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Cebrones del Rio
2574	2024-03-06	COOPERACIÓN	Justificación subv. Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Valderrey
2575	2024-03-06	COOPERACIÓN	Justificación subv. Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Cubillas de rueda
2576	2024-03-06	COOPERACIÓN	Justificación subv. Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Corullón
2577	2024-03-06	COOPERACIÓN	Justificación subv. Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Reyero
2578	2024-03-06	COOPERACIÓN	Justificación subv. Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. San Cristóbal de la Polantera
2579	2024-03-06	COOPERACIÓN	Justificación subv. Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Villabraz
2580	2024-03-06	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Pobladura del Bernesga. Importe: 4.900,00 €
2581	2024-03-06	RR.HH.	Nombram. func. interino vacante RPT 50220151 Limpiador/a (COSAMAI) a MM. M.P.
2582	2024-03-06	RR.HH.	Pago reclamación deuda TGSS funcionarios interinos mayo 2023
2583	2024-03-06	RR.HH.	Abonar a B.C.M. intereses liquidación PEJD 2/2024 - PA 315/2021
2584	2024-03-06	RR.HH.	Nombram. func. interino vacante RPT 50240147 Limpiador/a (Santa Luisa) a S.Y.F.
2585	2024-03-06	RR.HH.	Contratación sustitución IT de A.M.G. Operario Laboral (Ntra. Sra. del Valle) a B.P.G.
2586	2024-03-06	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente Servicio Ayuda a Domicilio P. A. Barba. Expte. 20631
2587	2024-03-06	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente Servicio Ayuda a Domicilio L.DA. Gancedo. Expte. 20659
2588	2024-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.G. Fernández. Expte.4020
2589	2024-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio O.A. Rodríguez. Expte.8377
2590	2024-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.A. Uña. Expte.12282
2591	2024-03-06	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alquiler a MM.C.M.
2592	2024-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.F. Guerra. Expte.15774
2593	2024-03-06	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alimentación a I.J.H.
2594	2024-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio F.A. Pérez. Expte.15826
2595	2024-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio F.M. Vázquez. Expte.14565
2596	2024-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio G.B. Charro. Expte.16354
2597	2024-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.B. Miguélez. Expte.16646
2598	2024-03-06	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono Lucía A.R. Importe 500 €
2599	2024-03-06	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.M. González. Expte.16773
2600	2024-03-06	DERECHOS SOCIALES	Iniciar pérdida del derecho al cobro y reintegro + intereses a C.M.F.S.
2601	2024-03-06	DERECHOS SOCIALES	Iniciar pérdida del derecho al cobro y reintegro+5%+intereses a J.M.R.F.
2602	2024-03-06	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. Evarista S.V. Importe 200 €
2603	2024-03-06	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación facturas F/2024/238. Importe 242,00 €
2604	2024-03-06	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. Jenifer S.A. Importe 300 €
2605	2024-03-06	AA.GG.	Aprobar recibos Excmo. Ayto. León. Importe 1.408,95 €
2606	2024-03-06	CAE / COSAMAI	Reposición ACF-J-2024-10 (nº2 - reposición 1) por 1.999,60 €
2607	2024-03-06	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras infraestructuras telefónica en Trabadelo, Balboa y Vega de Valcarce
2608	2024-03-06	ECIT	Justificación ayuda Consejos Reguladores IGP Alubia de La Bañeza 2020-2021
2609	2024-03-06	PARQUE MÓVIL	Aprobar relación facturas F/2024/254. Importe 4.848,17 €
2610	2024-03-06	RR.HH.	Nombram. func. interino vacante RPT 50100123 Auxiliar Administrativo CEAS Boñar-Riaño a JJ.E.G.
2611	2024-03-06	RR.HH.	Reconocimiento antigüedad a M.M.C.A.
2612	2024-03-06	RR.HH.	Reconocimiento antigüedad a M.G.A.
2613	2024-03-06	RR.HH.	Convocatoria comisión servicios puesto Responsable E.I. San Isidro
2614	2024-03-06	RR.HH.	Nombramiento personal laboral TAD 40% vacante RPT 50210605 Ntra. Sra. del Valle a S.G.G.
2615	2024-03-06	RR.HH.	Convocatoria comisión servicios Responsable Medios Mecánicos e Infraestructuras E.I. Leitariegos
2616	2024-03-06	RR.HH.	Aprobar convenio prácticas con centro “Ciudad de León”
2617	2024-03-06	AA.GG.	Abono factura SALEAL- Parque Móvil 3º trimestre. Importe 1.002,40 €
2618	2024-03-06	AA.GG.	Aprobar factura SALEAL- Santa Luisa 3º trimestre. Importe 2,50 €
2619	2024-03-06	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021. M.M.C. **4361**E
2620	2024-03-06	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. J.A.P. **5261**S
2621	2024-03-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación oferta más ventajosa. Material y Equip. SEPEIS

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
2622	2024-03-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía sum. mater. revisiones extraordinarias telesillas S. Isidro y Leitariegos
2623	2024-03-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía sum. frutas, verduras, carnes, embutidos y varios Sagrado Corazón
2624	2024-03-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía enajenación maquinaria fuera uso Las Matillas-Bustillo del Páramo
2625	2024-03-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicar 230 dosis Torymus Sinensis
2626	2024-03-06	SEPEIS	Reposición anticipo de caja relación J/2024/11. Importe 3.131,23 €
2627	2024-03-06	SEPEIS	Abono factura vestuarios parques bomberos. Importe 61.961,53 €
2628	2024-03-06	SEPEIS	Abono relación facturas F/2024/251. Importe 6.429,94 €
2629	2024-03-06	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F-2023-7664 alquiler vehículos Montel octubre 2023. Importe 10.879,11 €
2630	2024-03-06	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Reconocimiento obligación y pago factura revisión precios 2013-2022 UTE Legio
2631	2024-03-06	AA.GG.	Aprobar factura SALEAL- Monte San Isidro 3º trimestre. Importe 32,20 €
2632	2024-03-06	AA.GG.	Aprobar factura SALEAL- Parque Científico 3º trimestre. Importe 513,45 €
2633	2024-03-06	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Villager de Laciana. Importe: 4.200,00 €
2634	2024-03-06	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2023 JV Vega de Antoñán. Importe 500,00 €
2635	2024-03-06	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Joara. Importe: 3.500 €
2636	2024-03-06	DEPORTES	Federado 2023. Abono CD. Onzonilla Fútbol. 1ª División Regional Aficionados
2637	2024-03-06	DEPORTES	Federado 2023. Abono CD. Onzonilla Fútbol. 2ª División Provincial Juvenil
2638	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Pago charlas Consumo febrero 2024
2639	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje trabajadora social CEAS Riaño presentado fuera plazo Imp.: 31,81 €
2640	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.B.G. Expte.12310
2641	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.G.M. Expte.12300
2642	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.M.M. Expte.12364
2643	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.G.F. Expte.12371
2644	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.T.H. Expte.12374
2645	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia RM.F.P. Expte 12377
2646	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.G. Expte 12369
2647	2024-03-07	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Sabugo. Importe 3.500,00 €
2648	2024-03-07	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Villadepán. Importe 3.500,00 €
2649	2024-03-07	COOPERACIÓN	Justificación inventarios 2021 JV Villarroañe. Importe 3.325,00 €
2650	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono a Isabel V.M. Importe 400,00 €
2651	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MG.V. Martínez. Expte.18051
2652	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.P. González. Expte.16905
2653	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MR.G.J. Expte. 10113
2654	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia JA.C.M. Expte. 9438
2655	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.G.O. Expte. 6082
2656	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.G.V. Expte. 11820
2657	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.P.C. Expte. 10892
2658	2024-03-07	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Desierto concesión explotación Albergue Álvarez Carballo 2023-2024
2659	2024-03-07	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación oferta más ventajosa obras red carreteras Magaz y 6 más
2660	2024-03-07	SAM	Rectif. decreto 1845 de 20/02/2024. Designación vocales mesa contratac. Ayto. Oseja de Sajambre
2661	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.G. Caño. Expte.17169
2662	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.DS.M. Expte 12395
2663	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.C.F. Expte 12168
2664	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MM.P.C. Expte. 12409
2665	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.V.F. Expte. 12365
2666	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia Y.V.G. Expte. 12133
2667	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.C. Expte. 12423
2668	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.C.A. Expte. 12419
2669	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia O.S.G. Expte. 12290
2670	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia RI.P.C. Expte. 12333
2671	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.DLP.G. Expte. 12243
2672	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.P.C. Expte. 12421
2673	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.M.M. Expte. 12414
2674	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.S.F. Expte. 12358

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
2675	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.L.G. Expte. 12352
2676	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.M.P. Expte. 12422
2677	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MP.G.G. Expte. 12417
2678	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.P.L. Expte. 12362
2679	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.P.A. Expte. 12396
2680	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.S.B. Expte. 12401
2681	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.H.N. Expte. 12412
2682	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.P.H. Expte. 12410
2683	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia ML.D.J. Expte. 12411
2684	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio a B.M. Martínez. Expte.17282
2685	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MA.M. Díez. Expte.17613
2686	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.G. Alonso. Expte.18174
2687	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.A. Fernández. Expte.18427
2688	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio C.V. P.érez Expte.18935
2689	2024-03-07	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2023 JV Adrados de Ordás. Importe: 1.500,00 €
2690	2024-03-07	DERECHOS SOCIALES	Curso profundización en entrevista motivacional a personas drogodependientes
2691	2024-03-07	RR.HH.	Reconocimiento antigüedad E.M.C.
2692	2024-03-07	RR.HH.	Jubilación ordinaria Serafina F.R.
2693	2024-03-07	RR.HH.	Aceptación renuncia voluntaria D.G.H.
2694	2024-03-07	RR.HH.	Adjudicar CM alquiler aulas Universidad de León
2695	2024-03-07	CAE / COSAMAI	Aprobar relación facturas F 2024/262. Importe 1.000,66 €
2696	2024-03-07	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/260. Importe 934,30 €
2697	2024-03-07	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobar expte y pliegos sistema información gestión centros asistenciales
2698	2024-03-07	FOMENTO	Autorizar obras en zona de afección de las carreteras provinciales
2699	2024-03-07	ECIT	Adjudicar CM suministro 3 lonas a Mundo Impresión. Importe 4.824,95 €
2700	2024-03-08	CAE	Aprobar factura Cafetería Auditorio León comida Día Discapacidad a L.C.P. Importe 1.090,90 €
2701	2024-03-08	CAE	Autorizar continuidad cambio régimen en COSAMAI hasta Navidad 2024 a JATS
2702	2024-03-08	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación facturas F/2024/266. Importe 11.426,51 €
2703	2024-03-08	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación facturas F/2024/264. Importe 2.522,73 €
2704	2024-03-08	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social, resolución pérdida del derecho a Ahmed B.
2705	2024-03-08	DERECHOS SOCIALES	Iniciar pérdida del derecho al cobro y reintegro (5%+intereses) a AD.R.A.
2706	2024-03-08	DERECHOS SOCIALES	Iniciar pérdida del derecho al cobro y reintegro (5%+intereses+reintegro) a A.M.M.L.
2707	2024-03-08	DERECHOS SOCIALES	Abono 4ª mensualidad alimentación a M.F.R.
2708	2024-03-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.T. García. Expte.18964
2709	2024-03-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio C.S. Cubría. Expte.19247
2710	2024-03-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio F.V. Marqués. Expte.19484
2711	2024-03-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio FP.G. Rojo. Expte.19809
2712	2024-03-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.P. Rebollal. Expte.19943
2713	2024-03-08	DERECHOS SOCIALES	Baja oficio Teleasistencia ausencia superior 6 meses a P.B.F. Expte. 9987
2714	2024-03-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.R.R. Expte. 5733
2715	2024-03-08	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2024/280. Importe 1.936,00 €
2716	2024-03-08	FOMENTO	Informar favorablemente Ayto. Villafranca del Bierzo celebración actividad recreativa 16 marzo 2024
2717	2024-03-08	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras en Fresnedelo y San Pedro de Paradela
2718	2024-03-08	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras en Quintanilla de Losada y Robledo de Losada
2719	2024-03-08	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras en Narayola
2720	2024-03-08	TRANSPARENCIA	Autorizar acceso información puestos RR.HH. 2014-2020
2721	2024-03-08	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Prórroga contrato servicios noticias Agencia EFE
2722	2024-03-08	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Prórroga servicios noticias Agencia Europa Press
2723	2024-03-08	RR.HH.	Rectif. decreto 2614 de 06/03/2024, contr. pers. laboral vacante 50210605, TAD 40% Ntra. Sra. Valle
2724	2024-03-08	AA.GG.	Rectif. decreto 2618 de 6 marzo 2024, aprobación factura SALEAL Santa Luisa 3º trimestre
2725	2024-03-08	AA.GG.	Rectif. decreto 2631 de 6 marzo 2024, aprobación factura SALEAL Monte S. Isidro 3º trimestre
2726	2024-03-08	RR.HH.	Aprobar nómina Diputados S.D. marzo 2024
2727	2024-03-08	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación oferta más ventajosa. Aeropuerto

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
2728	2024-03-08	RR.HH.	Cese personal eventual conductor presidencia D.D.G.
2729	2024-03-08	RR.HH.	Nombram. func. interino sustitución IT de A.L.G. Auxiliar administrativo Contratación L.M.A.M.
2730	2024-03-08	RR.HH.	Resolución y oferta destinos promoción interna Técnicos de Gestión A2
2731	2024-03-08	ECIT	Adjudicar CM ITJ SIPAM a IRMA SL. Importe 11.289,30 €
2732	2024-03-08	SAM	Designación composición mesa de contratación Ayto. Magaz de Cepeda
2733	2024-03-08	SAM	Dación cuenta competencias delegadas enajenación bien patrimonial Ayto. Carrizo
2734	2024-03-08	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Izagre. Importe 6.000,00 €
2735	2024-03-08	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras en Arlanza
2736	2024-03-08	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras en Las Ventas de Albares
2737	2024-03-08	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras en San Lorenzo
2738	2024-03-08	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras en Congosto
2739	2024-03-08	FOMENTO	Informar favorablemente DC Bembibre Ciclista, celebración prueba deportiva día 6 de abril de 2024
2740	2024-03-08	FOMENTO	Informar favorablemente al CD Bembibre Ciclista, celebración prueba ciclista día 7 de abril de 2024
2741	2024-03-08	ECIT	Justificación ayuda 2020-2021. C.R. D.O. Manzana Reineta del Bierzo
2742	2024-03-08	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en Valdeteja (Ctra. LE-3621)
2743	2024-03-08	PARQUE MÓVIL	Aprobar relación facturas F/2024/284. Importe 4.649,52 €
2744	2024-03-08	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación balsa almacenamiento agua El Valle Laciana Leitariegos
2745	2024-03-08	PRENSA	Adjudicar CM publicidad institucional X Aniversario Astorga Digital. Importe 1.210,00 €
2746	2024-03-08	GESTIÓN TRIBUTARIA	Concesión anticipo Mancomunidad Cabrera-Valdería
2747	2024-03-09	DEPORTES	Abono subv. Aulas 2023. Ayto. Laguna Dalga
2748	2024-03-09	DEPORTES	Abono subv. Entidades 2022. Club Ciclista Bierzo Laciana
2749	2024-03-09	DEPORTES	Carreras 2023. Abono Ayto. Almanza. Robles Milenarios
2750	2024-03-09	DEPORTES	Carreras 2023. Abono Ayto. Villaquilambre. VIII Villaquirace
2751	2024-03-09	DEPORTES	Carreras 2023. Abono Ayto. Igüeña. Trambasaguas BTT
2752	2024-03-09	DEPORTES	Carreras 2023. Abono Ayto. Santa Marina del Rey. IX Carrera Popular
2753	2024-03-09	DEPORTES	Carreras 2023. Abono Ayto. La Robla. Cross José Manuel García
2754	2024-03-09	DEPORTES	Carreras 2023. Abono Ayto. Santa María del Páramo. Legua Nocturna Urbana
2755	2024-03-09	DEPORTES	Carreras 2023. Abono Ayto. Villagatón. BTT.
2756	2024-03-11	RR.HH.	Prórroga un mes acumulación tareas Taquillera Estación Invernal San Isidro
2757	2024-03-11	RR.HH.	Concesión licencia sin sueldo por asuntos propios a JF.M.R
2758	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Abono subv. Voluntariado 2021 AVBADI. Importe 1.045,76 €.
2759	2024-03-11	CAE	Aprobar relación facturas de Don Orione F/2024/261. Importe 950,00 €
2760	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje personal CEAS febrero 2024. Importe 5.201,69 €
2761	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD a MD.A.S.
2762	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD a LS. DA.S.
2763	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD a JL. A.R.
2764	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización María I. M.R.
2765	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización Lorena J. S.V.
2766	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Iniciar pérdida del derecho al cobro y reintegro (5%+intereses) a M.A.T.J.
2767	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización. Angelina U.P.
2768	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Curso Proyecto de Vida Avanzado EDIS
2769	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia S.G.T. Expte. 7167
2770	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja de oficio Teleasistencia ausencia superior 6 meses. MC.P.R. Expte. 8032
2771	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.D.F. Expte. 8163
2772	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.S.R. Expte. 10495
2773	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MDLD. R.G. Expte. 12408
2774	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V. A.L. Expte. 12407
2775	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E. D.G. Expte. 12430
2776	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C. B.M. Expte. 7493
2777	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A. R.P. Expte. 12420
2778	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I. P.V. Expte. 12274
2779	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C. B.S. Expte. 12271
2780	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente Servicio Ayuda a Domicilio MT. P. Suárez. Expte. 20598

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
2781	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.C.D. Expte. 12148
2782	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.A.R. Expte. 12320
2783	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.B.R. Expte. 12418
2784	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.B. Álvarez. Expte.15734
2785	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio G.G. Miguel. Expte.15945
2786	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.B. Matanza. Expte.16038
2787	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MR. H. Díaz. Expte.15164
2788	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.G. Rebaque. Expte.16838
2789	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.C. González. Expte.16921
2790	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.V. Travieso. Expte.13779
2791	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.F. García. Expte.6564
2792	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MS.C. Serrano. Expte.7476
2793	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio F.M. Rey. Expte.10782
2794	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio W.A. Martínez. Expte.20393
2795	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MA.P. Fernández. Expte.20423
2796	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio T.S. Fuertes. Expte.14727
2797	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio D.C. Núñez. Expte.20176
2798	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio D.F. Rodríguez. Expte.20229
2799	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio P.C. Pérez. Expte.20078
2800	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.F. González. Expte.20134
2801	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.A. García. Expte.19977
2802	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja lista de espera Teleasistencia M.G.M. Expte. 12166
2803	2024-03-11	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2024/263. Importe 14.045,48 €
2804	2024-03-11	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2024/286. Importe 2.134,22 €
2805	2024-03-11	RR.HH.	Prórroga 8 Ayudantes E.I. por acum. tareas 1 mes (E.I. Valle Laciana Leitariegos)
2806	2024-03-11	RR.HH.	Prórroga 1 Taquillera acumulación tareas 1 mes (E.I. Valle Laciana Leitariegos)
2807	2024-03-11	RR.HH.	Prórroga 14 Ayudantes E.I. por acum. tareas 1 mes (E.I. San Isidro)
2808	2024-03-11	PRENSA	Adjudicar campaña publicidad institucional Farmacia Rural 2024. Importe 66.550,00 €
2809	2024-03-11	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2023 Ayto. Vegas del Condado. Importe 3.680,00 €
2810	2024-03-11	SAM	Designación miembro Comisión de Selección, plaza Administrativo Ayto. Sahagún
2811	2024-03-11	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2023 Ayto. Villamanín. Importe 3.680,00 €
2812	2024-03-11	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Genestacio de la Vega. Importe 4.200,00 €
2813	2024-03-11	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Tabuyuelo de Jamuz. Importe 5.000,00 €
2814	2024-03-11	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Olleros de Sabero. Importe 1.800,00 €
2815	2024-03-11	COOPERACIÓN	Justificación PLAN JJ.VV. 2022 JV Fontoria de Cepeda. Importe 1.500,00 €
2816	2024-03-11	CAE	Autorizar respiro familiar en COSAMAI a D.S.L
2817	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alquiler a ML.H.D.
2818	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Iniciar pérdida del derecho al cobro y reintegro a M.V.A.
2819	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alimentación a F.C.C.
2820	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad hipoteca a JJ.M.B.
2821	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio N.B. Bajo. Expte.17236
2822	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio L.S. Canedo. Expte.17488
2823	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio H.S. Casado. Expte.17754
2824	2024-03-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio ME.P. Pérez. Expte. 20541
2825	2024-03-11	FOMENTO	Autorizar a Exfamex para cortar al tráfico la LE-7603, por obras, del 18 marzo al 30 de junio de 2024
2826	2024-03-11	FOMENTO	Autorizar Ayto. Laguna de Negrillos para plantado de árboles en Laguna de Negrillos
2827	2024-03-11	FOMENTO	Autorizar Ayto. Boñar para construcción de paso salva-cunetas en Las Bodas
2828	2024-03-11	FOMENTO	Reposición ACF 2024 a R.B.A. oct y nov 2023 (1/1 y 1/2)
2829	2024-03-11	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/281. Importe 4.925,75 €
2830	2024-03-11	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/279. Importe 1.530,58 €
2831	2024-03-11	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/205. Importe 322,38 €
2832	2024-03-12	DEPORTES	Carreras 2023. Renuncia Ayto. Benavides. XVI Media Maratón Dulce
2833	2024-03-12	DEPORTES	Carreras 2022. Renuncia Ayto. Benavides. XV Media Maratón Dulce

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
2834	2024-03-12	DEPORTES	Modificación base octava Deportistas 2023 para ampliación plazo justificación
2835	2024-03-12	TIC	Autorizar Responsable Seguridad Información asistencia reunión Grupo Trabajo Seguridad Comité Sectorial Administración Electrónica y Congreso Ciberseguridad -Málaga-
2836	2024-03-12	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación oferta más ventajosa. Obras red carreteras, Onamio 5 lotes
2837	2024-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.F.C. Expte. 12392
2838	2024-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.P. Álvarez. Expte.18164
2839	2024-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.F.F. Expte. 12393
2840	2024-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MP.G. Prieto. Expte. 20526
2841	2024-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.C.F. Expte. 12398
2842	2024-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio G.V. Fernández. Expte.18362
2843	2024-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.K. Expte. 12432
2844	2024-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.G.A. Expte. 12196
2845	2024-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.DL. Expte. 12216
2846	2024-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.F.R. Expte. 12307
2847	2024-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.L.F. Expte. 12311
2848	2024-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MDP.R.R. Expte. 12312
2849	2024-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.C.D. Expte. 12424
2850	2024-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.M.LL. Expte. 12439
2851	2024-03-12	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.V.V. Expte. 12339
2852	2024-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio L.P. Martínez. Expte. 20514
2853	2024-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio T.M. Álvarez. Expte.18440
2854	2024-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio JJ.B. Álvarez. Expte. 20491
2855	2024-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio C.A. Díez. Expte.18577
2856	2024-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.F. Amigo. Expte.18814
2857	2024-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio V.P. Carrera. Expte. 20431
2858	2024-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MT.G. de la Varga. Expte.18933
2859	2024-03-12	CAE	Autorizar cambio régimen temporal en COSAMAI a DSL
2860	2024-03-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio CA.B. Aláez. Expte.19032
2861	2024-03-12	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Incorporación de Remanentes 1-2024
2862	2024-03-12	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobar Marcos Presupuestarios 2025-2027
2863	2024-03-12	TESORERÍA	Constitución depósito bancario garantizado a plazo fijo ejercicio 2024
2864	2024-03-12	PARQUE MÓVIL	Reposición fondos ACF J/2024/13 habilitado A.N.V. Importe 30.103,86 €
2865	2024-03-12	PARQUE MÓVIL	Aprobar factura Nº 240001 Telenauto, S.A., reconocimiento y pago obligación. Importe 86.696,39 €
2866	2024-03-12	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2023 Ayto. Cuadros. Importe 4.000,00 €
2867	2024-03-12	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2022 JV Inicio. Importe 3.499,53 €
2868	2024-03-12	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2023 JV Quintana de la Peña. Importe 1.500,00 €
2869	2024-03-12	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Nogar. Importe: 4.979,15 €
2870	2024-03-12	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2022 JV Posadilla de la Vega. Importe: 4.200,00 €
2871	2024-03-12	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2023 Ayto. Valdepolo. Importe 4.000,00 €
2872	2024-03-12	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2022 JV San Pedro de los Oteros. Importe 3.500,00 €
2873	2024-03-12	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad Piscinas 2023 Ayto. Toreno. Importe 5.904,44 €
2874	2024-03-12	SEPEIS	Abono relación facturas F/2024/265. Importe 1.258,78 €
2875	2024-03-12	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Siero de la Reina. Importe 6.000,00 €
2876	2024-03-12	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Carbajal de Fuentes. Importe: 5.000,00 €
2877	2024-03-12	PARQUE MÓVIL	Concesión anticipo 70% subv. Protección Civil 2021 Varios Aytos. y Mancomunidades
2878	2024-03-12	TURISMO	Aprobar gasto reintegro cuenta restringida San Isidro enero-febr. 2024. Importes 601,12 € y 11,52 €
2879	2024-03-12	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/270. Importe 2.249,61 €
2880	2024-03-12	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/278. Importe 554,54 €
2881	2024-03-12	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/282. Importe 217,80 €
2882	2024-03-12	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/220. Importe 13.704,84 €
2883	2024-03-12	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/259. Importe 3.619,20 €
2884	2024-03-12	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/287. Importe 4.366,16 €
2885	2024-03-12	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/268. Importe 4.117,83 €
2886	2024-03-12	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/269. Importe 4.840,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
2887	2024-03-12	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/283. Importe 3.430,37 €
2888	2024-03-12	DEPORTES	Carreras 2023. Abono Ayto. Sahagún. X Carrera Sahagún Mudéjar
2889	2024-03-12	DEPORTES	Carreras 2023. Abono Ayto. Boca de Huérgano. X Reina Trail Montaña
2890	2024-03-12	FOMENTO	Inicio procedimiento penalidad por demora, redacción proyecto Cacabelos
2891	2024-03-12	FOMENTO	Informar favorablemente al CD Las Hoces celebración marcha cicloturista el 21 de abril de 2024
2892	2024-03-12	FOMENTO	Informar favorablemente JV Rozuelo celebración prueba deportiva el 21 de abril de 2024
2893	2024-03-13	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento doc. oferta más ventajosa Deporte Escolar, Aragua Ocio S.L.
2894	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Rectif. decreto 2236 de 28 febrero 2024, error horas modificación SAD C.R.G. Expte.8428
2895	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio C.D. Rodríguez. Expte.19081
2896	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.A. Díez. Expte.19092
2897	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio V.F. Álvarez. Expte.19221
2898	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.F. Novoa. Expte.19490
2899	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Concesión. Benita S.G.
2900	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio D.G. García. Expte.19498
2901	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.M. Casado. Expte.19663
2902	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.V. Martínez. Expte.19698
2903	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alquiler vivienda a J.M.S.
2904	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD a BC.R.M.
2905	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio B.H. Pablos. Expte.19729
2906	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio F.F. Fernández. Expte.19853
2907	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio P.G. González. Expte.19863
2908	2024-03-13	ECIT	Adjudicar contrato diseño logo CIT León Sostenible a “29.7 Imagen&Print”. Importe:822,80 €
2909	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.V. Cadenas. Expte. 20409
2910	2024-03-13	AA.GG.	Aprobar facturas 4º trim. recogida basuras industriales
2911	2024-03-13	SAM	Designación tribunal Administrativo Ayto. La Robla
2912	2024-03-13	SAM	Visita urgente técnicos a Valderas para valoración e informe situación colapso viviendas
2913	2024-03-13	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Beberino de Gordón. Importe: 1.500,00 €
2914	2024-03-13	DEPORTES	Abono subv. Equipamiento 2020 Ayto. Villaturiel
2915	2024-03-13	SAM	Propuesta tribunal interinidad Administrativo Ayto. Truchas
2916	2024-03-13	RR.HH.	Jubilación ordinaria C.M.B. con fecha 18 de abril de 2024
2917	2024-03-13	RR.HH.	Desestimar solicitud excedencia por interés particular O.G.S.
2918	2024-03-13	RR.HH.	Propuesta secretario tribunal oposición Técnico/a Admón. Gral. nombramiento colaboradores
2919	2024-03-13	RR.HH.	Nombramiento sustitución IT de S.V.DC. Aux. Administrativo RR.HH. por E.Q.G.
2920	2024-03-13	RR.HH.	Nombramiento sustitución IT de N.A.M. Terapeuta Ocupacional Ntra. Sra. del Valle a S.M.R.
2921	2024-03-13	RR.HH.	Revocar y dejar sin efecto decreto 1364 de 08/02/2024 por duplicidad con 1365 de 08/02/2024
2922	2024-03-13	RR.HH.	Constitución bolsa empleo Técnico/a de Relaciones Laborales
2923	2024-03-13	TURISMO	Abono tasa basura 2023. Ayto. Puebla de Lillo, El Rebeco. Importe 110,00 €
2924	2024-03-13	SAM	Designación vocales mesas de contratación obras Planes Provinciales Ayto. Ardón
2925	2024-03-13	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Sorribos de Alba. Importe 3.500,00 €
2926	2024-03-13	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Grajalejo de las Matas. Importe: 5.000,00 €
2927	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio F.F. Blanco. Expte. 20193
2928	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.G. López. Expte. 20386
2929	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.A. Fernández. Expte. 20206
2930	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio VV.F. Álvarez. Expte. 20351
2931	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio V.R. Prieto. Expte. 20310
2932	2024-03-13	AA.GG.	Contrato menor suministro módulos melamina SEPEIS. Importe 876,04 €
2933	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.C. Campillo. Expte. 20157
2934	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio C.G. Matilla. Expte. 20068
2935	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MR.R. Álvarez. Expte. 20045
2936	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio G.A. Ordás. Expte. 20044
2937	2024-03-13	PRENSA	Rectif. decreto 2808 de 11/03/2024 public. institucional “Farmacia Rural 2024”por errores materiales
2938	2024-03-13	AA.GG.	Encomienda asistencia letrada E.L.S. y R.F.M. p.a. 1/2024, p.a. 415/2023 JCA 2 León
2939	2024-03-13	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento doc. o + v lote 15, promoción juegos escolares 2024

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
2940	2024-03-13	FOMENTO	Abono recibo recogida de basura 4º trimestre 2023 nave-almacén brigadas León
2941	2024-03-13	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Martinauto SL sustitución sensor partículas camión 2052KDB
2942	2024-03-13	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Tecvetrucks S.L. sustitución de baterías autocar 5049GTG
2943	2024-03-13	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a T. Celmar S.L. mantenimiento y reparación luces camión 3432DJK
2944	2024-03-13	PARQUE MÓVIL	Rectificar decreto 2877 de 12 de marzo de 2024 de concesión anticipo subv. Protección Civil
2945	2024-03-13	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Centromotor Bierzo S.L.L. sustitución radiador PICK-UP 0373JWN
2946	2024-03-13	ECIT	Aprobar factura Romián Producciones S.L. (generador y transporte Sevilla). Importe: 484,00 €
2947	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a N.J.J.
2948	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a S.M.P.A.
2949	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. María J.A.G. Importe 325,00 €
2950	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. Mireya E.V.C. 482,87 €
2951	2024-03-13	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a M.M.
2952	2024-03-14	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a M.E.Z.F.
2953	2024-03-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.V.S. Expte. 12292
2954	2024-03-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.R.O. Expte. 12332
2955	2024-03-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.N.P. Expte. 12329
2956	2024-03-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MD.C.A.G. Expte. 12347
2957	2024-03-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.G.P. Expte. 12359
2958	2024-03-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia CD.M.C. Expte. 12453
2959	2024-03-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.R. de la LL. Expte. 12435
2960	2024-03-14	CAE / COSAMAI	Aprobar relación facturas "F/2024/304". Importe 1.494,80 €
2961	2024-03-14	DERECHOS SOCIALES	Adjudicar CM Asprona León 1.496,00 €
2962	2024-03-14	DERECHOS SOCIALES	Finalización prórroga AUS de N.I.M.
2963	2024-03-14	DERECHOS SOCIALES	Abonar factura SAD ONET 698.210,43 €, enero 2024
2964	2024-03-14	DERECHOS SOCIALES	Abonar factura SAD ARALIA 776.349,31 €, enero 2024
2965	2024-03-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.R.D. Expte. 11717
2966	2024-03-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.C.G. Expte. 6793
2967	2024-03-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.A. de la LL. Expte. 10691
2968	2024-03-14	RR.HH.	Acceder solicitud desplazamiento temporal IGF
2969	2024-03-14	RR.HH.	L.M.M., sust. IT C.C.B., Animadora Comunitaria CEAS Bembibre-Torre
2970	2024-03-14	RR.HH.	Nombram. func. interina S.G.M., sust. IT N.S.G., Trabajadora Social CEAS Villablino
2971	2024-03-14	TURISMO	Adj. suministro rueda adaptada camilla evacuación Cueva Valporquero, NOVULNER,SL, 909,09 €
2972	2024-03-14	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024 306 por importe de 319,00 €
2973	2024-03-14	FOMENTO	Autorizar Ayto. Valverde de la Virgen uso excepcional suelo rústico Robledo Valdon.
2974	2024-03-14	FOMENTO	Autorizar a B.L.C. uso suelo rústico para construcción tendejón en Ruiforco de Torío
2975	2024-03-14	JUVENTUD	Aprobar relación facturas F/2024/303 por importe total de 4.989,60 €
2976	2024-03-14	DEPORTES	Resolución convocatoria Deportistas Leoneses 2023
2977	2024-03-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.A.V. Expte. 7135
2978	2024-03-14	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024 314 por importe de 72,60 €
2979	2024-03-15	FOMENTO	Autorizar a Herrero Temiño, S.A. modernización zona regable T.M. de Bustillo del Páramo
2980	2024-03-15	FOMENTO	Autor. a Telefónica obras para instal. de infraestructura telefónica en Devesa de Boñar
2981	2024-03-15	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente Servicio Ayuda a Domicilio S.P. Mas. Expte. 20675
2982	2024-03-15	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar . PIF familia V.A. CEAS: Sahagún
2983	2024-03-15	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar relación facturas Anexo F/2024/305 por importe de 1.045,00 €
2984	2024-03-15	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP F.E.Z., E.CH.
2985	2024-03-15	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Concesión. Palmira R.G.M., 4.204,80 €
2986	2024-03-15	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2024/290 nov´23 (20.309,53 €)
2987	2024-03-15	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2024/293 nov´23 (3.576,28 €)
2988	2024-03-15	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Elena M.C., 350 €
2989	2024-03-15	JUVENTUD	Aprobar relación facturas F/2023/283. Importe total 30.132,02 €
2990	2024-03-15	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Sabugo. Importe: 1.500 €
2991	2024-03-15	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprob. facturac. Aytos. servicio recogida perros vagabundos octubre-diciembre 2023
2992	2024-03-15	RR.HH.	Convocatoria Formación Eclap 2024

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
2993	2024-03-15	AA.GG.	Anticipo de Caja Fija. Habilitado HAB000062. 135,26 €
2994	2024-03-15	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Jiménez de Jamuz. Importe: 700 €
2995	2024-03-15	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV San Pedro de Pegas. Importe: 6.000 €
2996	2024-03-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia N.M.M. Expte. 12287
2997	2024-03-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia T.DV.A. Expte. 12245
2998	2024-03-15	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de M.T.G.G.
2999	2024-03-15	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar relación facturas, con cargo al presupuesto por 8,71 €
3000	2024-03-15	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar relación facturas, con cargo al presupuesto por 5.523,86 €
3001	2024-03-15	FOMENTO	Autorizar a Tragsa obras para talado de árboles en Arlanza
3002	2024-03-15	FOMENTO	Autor. Ayto. Corullón para cortar al tráfico la LE-5220 procesiones Semana Santa
3003	2024-03-15	FOMENTO	Autorizar JV Villaverde de Abajo apertura de zanja en Villaverde de Abajo
3004	2024-03-18	TIC	Reconocimiento OP factura suministro licencia creative cloud Prensa - 4.820,64 €
3005	2024-03-18	TIC	Reconocimiento OP facturas suministro equipos multifunción Kyocera oct-nov 2023 - 7.265,01 €
3006	2024-03-18	TIC	Reconocimiento OP facturas suministro equipos multifunción Kyocera ene 2024 - 3.616,07 €
3007	2024-03-18	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento doc. oferta más ventajosa lote 2. Material y Equip. SEPEIS
3008	2024-03-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Pardavé de Torío. Importe: 600 €
3009	2024-03-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Villimer. Importe 6.000 €
3010	2024-03-18	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de P.S.G.
3011	2024-03-18	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Eloísa A.P. 300 €
3012	2024-03-18	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Adela B.B. 300 €
3013	2024-03-18	DERECHOS SOCIALES	Intervención Apoyo Psicológico, Mª P.G.A. CEAS: Boñar
3014	2024-03-18	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Félix T.F. 200 €
3015	2024-03-18	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD MLCS
3016	2024-03-18	CAE	Rectificar decreto 2700 de 8-3-2023, comida Día Discapacidad
3017	2024-03-18	CAE	Autorizar terapia asistida con perros usuarios Sagrado Corazón: Canis Club León-Academia de Formación Canina, 560,08 €
3018	2024-03-18	CAE	Autorizar admisión en Sagrado Corazón a DRVDL
3019	2024-03-18	GESTIÓN TRIBUTARIA	Concesión anticipo Recaudación Ayto. Puebla de Lillo
3020	2024-03-18	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobar creación aplicación Mobiliario Delegación Ponferrada
3021	2024-03-18	GESTIÓN TRIBUTARIA	Devolución de ingresos indebidos febrero 2024
3022	2024-03-18	JUVENTUD	Aprobar relación facturas F/2024/300. Importe total 4.915,90 €
3023	2024-03-18	JUVENTUD	Aprobar relación facturas F/2024/299. Importe total 5.664,47 €
3024	2024-03-18	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2024/322 (100,94 €)
3025	2024-03-18	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobación bases Convocatoria Lucha Procesionaria 2024
3026	2024-03-18	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2024/323 (457,09 €)
3027	2024-03-18	RR.HH.	Contrato laboral temporal -interinidad- con LM.D.A., Psicólogo/a Derechos Sociales, sust. liberado sindical E.G.A.
3028	2024-03-18	RR.HH.	Contrato laboral temporal con MJ.F.H., Guía Palacio, sust permisos AM.S.C. -30 marzo al 8 abril 2024-
3029	2024-03-18	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD O.R.R.
3030	2024-03-18	DERECHOS SOCIALES	Abono 4ª y 5ª mensualidad alimentación a P.G.M.C.
3031	2024-03-18	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio JGC. Expte. 20256
3032	2024-03-18	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MVF. Expte. 20169
3033	2024-03-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.G.C. Expte.12101
3034	2024-03-18	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio EHH. Expte. 20483
3035	2024-03-18	DERECHOS SOCIALES	Baja suspensión inicio Teleasistencia ausencia superior 6 meses C.P.R. Expte. 11384
3036	2024-03-18	CAE	Autorizar admisión conjunta en Santa Luisa a OGR y NDDV
3037	2024-03-18	SEPEIS	Adjudicar contrato menor suministro combustible zona Laciana por importe de 4.999,98 €
3038	2024-03-18	SEPEIS	Adjudicar contrato menor suministro combustible zona León Sur por importe de 4.999,98 €
3039	2024-03-18	SEPEIS	Reposición anticipo de caja cuenta justificativa J/2024/14 por importe de 4.196,94 €
3040	2024-03-18	RR.HH.	Nombramiento VR50100121 Trabajadora Social CEAS Bembibre (M.M.G.T.)
3041	2024-03-18	RR.HH.	Nombramiento inter. V50120153 Animadora CEAS La Cabrera (V.M.R.)
3042	2024-03-18	RR.HH.	Nombramiento inter. sust. IT C.A.M.B.C. Limpieza Pab. Niño Jesús (MJ.A.A.)
3043	2024-03-18	TURISMO	Abono subv. Oficinas Turismo 2023, Ayto. Villafranca del Bierzo, 5.504,47 €
3044	2024-03-18	TURISMO	Autorizar varios asistencia jornadas técnicas Sierra Nevada 2024

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
3045	2024-03-18	TURISMO	Abono subv. Oficinas Turismo 2023, Ayto. Fabero, 5.504,47 €
3046	2024-03-18	RR.HH.	Contratación inter. sust IT M.S.G.M. Educador/a Laboral
3047	2024-03-18	RR.HH.	Nombramiento inter. V50120154 Animadora CEAS Cacabelos (N.M.R.)
3048	2024-03-18	RR.HH.	Nombramiento interin. sust. IT A.D.Á. (CEAS Sahagún) - M.F.C.
3049	2024-03-18	RR.HH.	Nombramiento V.40400144. Conductor Maq. Mixtas. Parque Móvil - R.A.S.
3050	2024-03-18	PARQUE MÓVIL	Aprobar relación facturas F/2024/316, importe 6.526,75 €
3051	2024-03-19	PARQUE MÓVIL	Aprobar relación facturas F/2024/319, importe 5.753,71 €
3052	2024-03-19	FOMENTO	Autorizar al Servicio Territorial de Industria planta fotovoltaica en varios TT.MM.
3053	2024-03-19	FOMENTO	Infor. favor. a la Asoc. Los Cuatreros de Babia, celeb. ruta ecuestre el 4 de mayo
3054	2024-03-19	FOMENTO	Rectificar decreto 2717, de 8 de marzo de 2024, error nº de actuación de Telefónica
3055	2024-03-19	FOMENTO	Infor. favor. al CD Team Repauto, celebración rally el 19 y 20 de abril
3056	2024-03-19	FOMENTO	Abonar factura nº 04/23 a A.F.L.F. (2.662,45 €) contrato arrendamiento nave
3057	2024-03-19	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2024/324 (467,57 €)
3058	2024-03-19	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 2 por importe de 677.500 €
3059	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente Servicio Ayuda a Domicilio M.M. Martínez. Expte. 20690
3060	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja lista de espera Teleasistencia C.M.G. Expte. 12141
3061	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio RRA. Expte. 20500
3062	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja lista de espera Teleasistencia E.V.M. Expte. 12142
3063	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.F.D. Expte.12230
3064	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MM.A.N. Expte.12246
3065	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.M.P. Expte.12248
3066	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.M.M. Expte.12368
3067	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.S.N. Expte.12404
3068	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.G.L. Expte.12416
3069	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio DAC. Expte. 20516
3070	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.P.A. Expte.12426
3071	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.M.B. Expte.12440
3072	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.SJ.R. Expte.12446
3073	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia VA.P.A. Expte.12447
3074	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.G.SM. Expte.12110
3075	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.V.R. Expte.12194
3076	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.M.L. Expte.12315
3077	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.T.S. Expte.12405
3078	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.G.D. Expte.12425
3079	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.A.S. Expte.12464
3080	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MR.D.G. Expte.12431
3081	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.F.M. Expte.12466
3082	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MDMP. Expte. 20574
3083	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 5º abono. Alexandra L.L. 580€
3084	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Abono resto subv. (50%) adquisición equipamiento Caracol año 2023, importe 312,75 €
3085	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES:	Abono resto subv. (50%) adquisición equipamiento Aspace año 2023, importe 4.593 €
3086	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Abono resto subv. (50%) equipamiento Autismo León 2023, importe 3.932,50 €
3087	2024-03-19	CAE	Autorizar a MNM asistencia a jornada formativa el 22-3-2024
3088	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD CCB
3089	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Ana I.R.M. 255 €
3090	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Teodoro F.D.
3091	2024-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Villarrodrigo de las Regueras. Importe: 2.100 €
3092	2024-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Castrofuerte. Importe: 6.000 €
3093	2024-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Bustillo de Cea. Importe 6.000 €
3094	2024-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Campohermoso. Importe: 5.000 €
3095	2024-03-19	RR.HH.	Remisión expdte. Juzgado CA nº 2 León - PA 222-2023 MAGV
3096	2024-03-19	RR.HH.	Rectificar decreto 2922-Bolsa Empleo Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales
3097	2024-03-19	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Martinauto, S.L CM Servicio Reparac. caja Transfer 1040 GVJ 17.303,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
3098	2024-03-19	FOMENTO	Designación facultativo representante recepción obra emergencia Puente D. Flórez -EM 232-
3099	2024-03-19	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras infraestructura telefónica en el T.M. de Villafranca del Bierzo
3100	2024-03-19	RR.HH.	Ayudas estudios funcionarios 2022-2023 fuera nómina
3101	2024-03-19	DEPORTES	Aprobar relación facturas F/2024/301. Importe: 7.280,00 €
3102	2024-03-19	DEPORTES	Aprobar relación facturas F/2024/325. Importe: 32,07 €
3103	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia T.M.G. Expte. 11510
3104	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia B.L.C. Expte. 12247
3105	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar. PAF familia L.C. CEAS: Sahagún
3106	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar. PAF familia L.R. CEAS: Toreno
3107	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar. PAF familia P.S. CEAS: Toreno
3108	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia G.B. CEAS: Cacabelos
3109	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar. PAF familia A.L. CEAS: Fabero
3110	2024-03-19	CAE / COSAMAI	Aprobar relación facturas Anexo "F/2024/332" por 104,25 €
3111	2024-03-19	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Suministro 50 bolsas galindo modelo 230 poliamida de 210X420 DK, S.L importe 2.722,50 €
3112	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar. PAF familia P.G. CEAS: La Magdalena
3113	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad de alquiler de vivienda a F.C.C.
3114	2024-03-19	CAE / COSAMAI	Aprobar relación facturas Anexo "F/2024/333" por 682,25 €
3115	2024-03-19	CAE / COSAMAI	Aprobar relación facturas Anexo "F/2024/334" por 4.972,68 €
3116	2024-03-19	CAE / COSAMAI	Aprobar relación facturas Anexo "F/2024/335" por 2.815,37 €
3117	2024-03-19	CAE / COSAMAI	Aprobar relación facturas Anexo "F/2024/338" por 463,26 €
3118	2024-03-19	CAE	Aprobar factura enero 2024 de San Juan Bautista F/2024/337 por 663,40 €
3119	2024-03-19	CAE	Aprobar relación facturas F/2024/326 por 950 € - D. Orione (enero 2024)
3120	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD EBC
3121	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Rosa I.F.F. 225 €
3122	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. María C.L.G. 500 €
3123	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alimentación a M.A.T.J.
3124	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alquiler de vivienda a M.J.A.P.
3125	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia H.C.C. Expte. 9407
3126	2024-03-19	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro colchones-Francisco José Merino Salvadores-3.900 €
3127	2024-03-19	CAE	Adjud. a Bioespacios CM actividad arte natural 2024 usuarios Santa Luisa, 1.452 €
3128	2024-03-19	CAE	Aprobar relación facturas F/2024/339, enero 2024 de San José Sahagún por 663,40 €
3129	2024-03-19	CAE	Adjud. a León Termal Sport SL CM. hidroterapia 2024 usuarios COSAMAI, 915 €
3130	2024-03-19	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD CRG
3131	2024-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Villaceid. Importe: 5.000 €
3132	2024-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Buiza de Gordón. Importe: 1.800 €
3133	2024-03-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Bobia. Importe: 5.000 €
3134	2024-03-19	SAM	Aprobar inventario Junta Vecinal La Antigua -competencias delegadas-
3135	2024-03-19	SAM	Designar tribunal Operario Servicios Múltiples Ayto. Villaturiel
3136	2024-03-19	SAM	Adjud. CM renovación dominios internet Aytos. Provincia a Sermicro Digital SAU, 4.180,19 €
3137	2024-03-19	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Neumáticos Iban S.L. suministro 2 ud. neumático invierno camión 5851DGP
3138	2024-03-19	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Forch Componentes para Taller S.L. suministro de pintura para carrocerías
3139	2024-03-19	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Bucher Ibérica S.L.U. suministro cadena p/ extendedor de sal HF48635OD
3140	2024-03-19	PARQUE MÓVIL	Cesión máquina motoniveladora JV Ardón. Reparación de caminos vecinales
3141	2024-03-19	PARQUE MÓVIL	Cesión máquina motoniveladora y apisonadora JV Villabalter. Arreglo de camino
3142	2024-03-19	PARQUE MÓVIL	Cesión máquina motoniveladora Ayto. Villaquilambre. Reparación caminos vecinales
3143	2024-03-19	PARQUE MÓVIL	Cesión máquina motoniveladora Ayto. Vallecillo. Reparación caminos vecinales
3144	2024-03-19	PARQUE MÓVIL	Cesión máquina mixta JV Valduvieco. Reparación de caminos
3145	2024-03-19	PARQUE MÓVIL	Cesión máquina motoniveladora Ayto. Algadefe. Continuación reparación caminos
3146	2024-03-20	ECIT	Aprobar bases Tercer Concurso Vinos Denominación Origen de la Provincia de León
3147	2024-03-20	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Manzanal del Puerto. Importe: 6.000 €
3148	2024-03-20	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Nocedo de Curueño. Importe 5.000 €
3149	2024-03-20	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Robles de la Valcueva. Importe: 7.000 €
3150	2024-03-20	SAM	Comisión circunstancial. Licencia de estudios. Ayto. Santas Martas

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
3151	2024-03-20	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Ábano de Cepeda. Importe: 5.000 €
3152	2024-03-20	ECIT	Adjudicar CM Jornadas Emprendimiento: SECOT. Importe: 4.700,00 €
3153	2024-03-20	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD VDR
3154	2024-03-20	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje Técnicos Programa Familia, enero 2024
3155	2024-03-20	DERECHOS SOCIALES	Intervención Apoyo Psicológico, RM.G.F. CEAS: Cistierna
3156	2024-03-20	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2024/317 (2.682,55 €)
3157	2024-03-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.G.F. Expte.12198
3158	2024-03-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.G.M. Expte.12268
3159	2024-03-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.G.V. Expte.12313
3160	2024-03-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.P.V. Expte.12323
3161	2024-03-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.G.C. Expte.12443
3162	2024-03-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.F.O. Expte.12470
3163	2024-03-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia JM.T.M. Expte.12471
3164	2024-03-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.DP.M. Expte.12472
3165	2024-03-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia JJ.B.A. Expte.12474
3166	2024-03-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.V.M. Expte.12473
3167	2024-03-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia H.H.H. Expte.12476
3168	2024-03-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.F.M. Expte.12340
3169	2024-03-20	CAE	Adjudicar contrato emergencia 2 meses suministro lácteos y derivados por 26.583,53 € LUFAG SL
3170	2024-03-20	RR.HH.	Aceptar renuncia voluntaria NMR por ocupar puesto en Diputación de León
3171	2024-03-20	AA.GG.	Contrato menor retapizado sillería del Palacio Provincial
3172	2024-03-20	AA.GG.	Aprobar relación facturas F/2024/336 (2.509,04 €)
3173	2024-03-20	AA.GG.	Contrato menor suministro de cinco sillas de oficina CEAS Bembibre
3174	2024-03-20	PARQUE MÓVIL	Cesión máquina mixta retro-pala Ayto. San Andrés del Rabanedo. Arreglo césped piscinas
3175	2024-03-20	PARQUE MÓVIL	Cesión máquina motoniveladora Ayto. Villasabariego. Reparación de caminos vecinales
3176	2024-03-20	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Dejar sin efecto decreto 3020, de 18/03/2024, creación aplicación mobiliario Delegación Ponferrada
3177	2024-03-21	JUVENTUD	Aprobar relación facturas F/2024/298. Importe 20.198,20 €
3178	2024-03-21	DEPORTES	Contrato menor servicios organización y arbitraje orientación en Juegos Escolares 2024
3179	2024-03-21	RR.HH.	Desestimar licencia asuntos propios FAV
3180	2024-03-21	RR.HH.	Sust. IT Trabajadora Social P.B.D. CEAS Fabero (I.Z.R.)
3181	2024-03-21	RR.HH.	Nombram. func int 2 Trabaj. Sociales diferentes CEAS previo reorganización Servicios Sociales
3182	2024-03-21	PRENSA	Adjudicar propuesta gasto publicidad institucional Kiss FM Asturias y Galicia - 3.100,02 €
3183	2024-03-21	PRENSA	Adjudicar propuesta gasto publicidad institucional El Norte de Castilla - 3.630 €
3184	2024-03-21	PRENSA	Adjudicar propuesta gasto publicidad institucional El Mundo CyL - 2.500 €
3185	2024-03-21	CAE	Adjudicar contrato emergencia 2 meses carnes por 28.393,86€ a Luis de la Fuente SL
3186	2024-03-21	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.B.P. Expte. 11904
3187	2024-03-21	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia I.S.G. Expte. 11912
3188	2024-03-21	DERECHOS SOCIALES	Rectificar decreto 2996 de 15 marzo 2024 sobre Baja STD N.M.M. Expte. 12287
3189	2024-03-21	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.G.G. Expte. 9671
3190	2024-03-21	CAE	Adjudicar contrato emergencia 2 meses congelados por 30.497,18 € a Congelados Castañón SL
3191	2024-03-21	CAE	Adjudicar contrato emergencia 2 meses suministro pescados por 14.972,65 € a Emilio Mata Grande
3192	2024-03-21	CAE	Adjudicar contrato emergencia 2 meses frutas por 23.228,33 € a La Bañeza Frutas y V. SL
3193	2024-03-21	CAE	Adjudicar contrato emergencia 2 meses víveres varios por 37.060,88 € a PAIR SL
3194	2024-03-21	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS, EM.P.C. CEAS: León I
3195	2024-03-21	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Carrizal de Luna. Importe: 5.000 €
3196	2024-03-21	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Retuerto. Importe: 5.000 €
3197	2024-03-21	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Joara. Importe: 1.500 €
3198	2024-03-21	FOMENTO	Infor. favor. al CD Popular Curueño Xtrem celebración trail el 1 de junio
3199	2024-03-21	FOMENTO	Abonar factura nº 2 (Astorga) y 001 y 57 (Ponferrada) a CYMOT SA
3200	2024-03-21	FOMENTO	Infor. favor. al Club de Montaña Teleno celebración carrera montaña el 19 de mayo
3201	2024-03-21	FOMENTO	Infor. favor. a Motoclub Cistierna celebración ruta motera el 1 y 2 de junio
3202	2024-03-21	FOMENTO	Infor. favor. al CD Maragatos Bike celebración prueba deportiva el 26 de mayo
3203	2024-03-21	RR.HH.	Declarar desierta convocatoria comisión servicios Responsable Medios Mecánicos E.I. Leitariegos

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
3204	2024-03-21	DERECHOS SOCIALES	Dejar sin efecto decreto 2838 de 12-03-24, error en tramitación baja SAD
3205	2024-03-21	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Samara R.G. 365 €
3206	2024-03-21	CAE	Adjud. a Hotel Spa QH Centro León-Patrim. Carrizo SL CM activ. hidrote. usuarios Santa Luisa -1.890 €
3207	2024-03-21	CAE	Adjud. a Ángel Z.R. CM activ. danza inclusiva usuarios Santa Luisa - 1.463 €
3208	2024-03-21	CAE / RESID. SANTA LUISA	Adjud. a Desinfecciones Corbillos SL CM tratamiento de limpieza y desinfección agua sanitaria -980 €-
3209	2024-03-21	FOMENTO	Infor. favor. al CD Ciclista Bierzo, celebración prueba deportiva el 13 de abril
3210	2024-03-21	FOMENTO	Autor. Ayto. Villanueva de las Manzanas celeb. pendonada en Palanquinos el 7 abril
3211	2024-03-21	FOMENTO	Abonar factura nº 13 (Boñar) -1.691,29 €- a UTE Maquinaria Boñar
3212	2024-03-21	FOMENTO	Aprobar relación facturas Anexo F/2024/340 (1.188,42 €)
3213	2024-03-21	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/147, por importe de 5.673,69 €
3214	2024-03-21	TURISMO	Adjudicar servicio reparación fresa máquina pisapistas PB600 Leitariegos, CASLI, SA, 940,29 €
3215	2024-03-21	TURISMO	Adjudicar servicio reparación motos de nieve Leitariegos, Tomás P.A., 1.144,88 €
3216	2024-03-21	TURISMO	Adj. suministro cadena giro chimenea máquina turbofresa San Isidro, Bucher Ibérica, 749,35 €
3217	2024-03-21	TURISMO	Adjudicar servicio redacción memorias técnicas San Isidro, Ricardo, G.A., 3.509 €
3218	2024-03-21	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/308 por importe de 3.853,60 €
3219	2024-03-21	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/310 por importe de 2.611,52 €
3220	2024-03-21	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/307 por importe de 4.454,83 €
3221	2024-03-21	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/309 por importe de 4.840 €
3222	2024-03-21	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/311 por importe de 3.224,93 €
3223	2024-03-21	TURISMO	Adj. suministro módulo analógico y sonda nivel TS Cuatriplaza Cebolledo, TyN, SL, 3.763,10 €
3224	2024-03-21	TURISMO	Adj. suministro cable conexión TQ Debutantes-La Raya San Isidro, Alba Dismelec, SL, 4.236,17 €
3225	2024-03-21	TURISMO	Adj. suministro módulo PLC cinta transportadora Cebolledo, Imasc Equipamiento, SL, 4.961 €
3226	2024-03-21	TURISMO	Adj. servicio reparación y suministro material sistema nieve San Isidro, Casli SA, 4.810,01 €
3227	2024-03-21	TURISMO	Adjudicar suministro luminarias LED Cueva Valporquero Novelec Bernesga, SL, 4.703,06 €
3228	2024-03-21	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía Savia, S.L. Expte. 181/18 (871120P)
3229	2024-03-21	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Designación tribunal selección Peones y Capataces Montel 2023
3230	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MP.G. Morán. Expte. 20694
3231	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.V. Llamas. Expte. 20604
3232	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio FJ.A. García. Expte. 20612
3233	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.S. del Río. Expte. 20613
3234	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.E. González. Expte. 20622
3235	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MP.G. Tejerina. Expte. 20667
3236	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MJ.V. Álvarez. Expte. 20696
3237	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.C. Blanco. Expte. 19722
3238	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio S.P. Cobo. Expte. 20515
3239	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio I.D. Martínez. Expte. 20608
3240	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio G.G. Coque. Expte. 20627
3241	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio P.A. Ocaña. Expte. 20628
3242	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MP.A. Díez. Expte. 20642
3243	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio R.G. Martínez. Expte. 20708
3244	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio L. de la V. Fernández. Expte. 20602
3245	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MA.LL. de la Riva. Expte. 20660
3246	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MR.M. Aller. Expte. 20611
3247	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.C. Ramos. Expte. 20678
3248	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MA.P. Álvarez. Expte. 20702
3249	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio Y.H. García. 20704
3250	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio R.C. Juan. Expte. 20615
3251	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MP. R. Fernández. Expte. 20663
3252	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio AM.O. Gallego. Expte. 20695
3253	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio ME.T. González. Expte. 20664
3254	2024-03-22	DEPORTES	Contrato menor servicios organización y arbitraje fútbol sala en Juegos Escolares 2024
3255	2024-03-22	SAM	Aprobar proy. "Transform. digital y modern. sistemas de gestión del padrón municipal" Aytos. Provincia
3256	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación Fondo Cohesión Territorial 2022 Ayto. Villaquejida. Importe 12.914,13 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
3257	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Santa Colomba de Somoza. Importe 14.937,01 €
3258	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Matadeón. Importe 3.990,14 €
3259	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Quintana del Marco. Importe 11.494,13 €
3260	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. La Vecilla. Importe 11.494,15 €
3261	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Villaquejida. Importe 14.937,01 €
3262	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Sobrado. Importe 11.045,09 €
3263	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2021 Ayto. Sobrado. Importe 449,06 €
3264	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Torneros de Jamuz. Importe: 599,46 €
3265	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Boca de Huérgano. Importe: 6.000 €
3266	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Noceda del Bierzo. Importe 14.937,01 €
3267	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Arienza. Importe: 5.000 €
3268	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2021 Ayto. Torre del Bierzo. Importe 3.633,86 €
3269	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Vanidodes. Importe: 5.000 €
3270	2024-03-22	CAE	Rectificar decreto 3169 de 20/03/2024 por error material en precios unitarios
3271	2024-03-22	CAE	Rectificar decreto 3185 de 21/03/2024 por error material en precios unitarios
3272	2024-03-22	CAE	Rectificar decreto 3190 de 21/03/2024 por error material en precios unitarios
3273	2024-03-22	CAE	Rectificar decreto 3192 de 21/03/2024 por error material en precios unitarios
3274	2024-03-22	CAE	Rectificar decreto 3193 de 21/03/2024 por error material en precios unitarios
3275	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.A.F. Expte.12375
3276	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.V.G. Expte.12403
3277	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia JI.R.R. Expte.12357
3278	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.O.S. Expte.12384
3279	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia LDA.T.S. Expte.12442
3280	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio L.G. García. Expte. 20609
3281	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.P. Rodríguez. Expte. 20630
3282	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.G. García. Expte. 20633
3283	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio F.G. García. Expte. 20643
3284	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio B.F. Pellitero. Expte. 20653
3285	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.A. Cordero. Expte. 20656
3286	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MP.F. Rodríguez. Expte. 20682
3287	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.A. Gutiérrez. Expte. 20686
3288	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio L.M. Martínez. Expte. 20691
3289	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.G.M. Expte.12489
3290	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.M. Alonso. Expte. 20585
3291	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MN.R. Alonso. Expte. 20626
3292	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.V.G. Expte.12458
3293	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Abono subv. equipamiento Jubilados San Blas Villamandos 2023, importe 799,20 €
3294	2024-03-22	CAE	Adjud. a. Helios 82 SCIS activ. granja escuela 2024 usuarios COSAMAI, 960 €
3295	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.G.G. Expte.12459
3296	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.C.M. Expte.12394
3297	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.M.A. Expte.12454
3298	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.M.B. Expte.12493
3299	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.L.A. Expte.12482
3300	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.F.D. Expte.12475
3301	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MP.M. Martínez. Expte. 20560
3302	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MP.C. Cardo. Expte. 20644
3303	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio P.M. Alonso. Expte. 20623
3304	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio N.J. Fuertes. 20323
3305	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.F. del Valle. Expte. 20625
3306	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio V.F. Álvarez. Expte. 20629
3307	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio N.F. González. Expte. 20636
3308	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.C. Herrero. Expte. 20668
3309	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.G. Cenador. Expte. 20649

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
3310	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.P. Castelo. Expte. 20671
3311	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.L. de la Torre. Expte. 20681
3312	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.A. González. Expte. 20685
3313	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio F.G. Díez. Expte. 20661
3314	2024-03-22	PARQUE MÓVIL	Designación facultativo representante recepción suministro camión brigada 1131937K
3315	2024-03-22	PARQUE MÓVIL	Reposición de fondos 3 ACF Nº2 habilitado Agustín N.V. J/2024/15 - 37.928,22 €
3316	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alquiler de vivienda a Y.A.G.A.
3317	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Abono relación F/2024/343 (4.490 €)
3318	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD ECH
3319	2024-03-22	DERECHOS SOCIALES	Devolución aval bancario Asociación Asamblea de Cooperación por la Paz
3320	2024-03-22	RR.HH.	Aprobar nómina Diputación marzo de 2024
3321	2024-03-22	RR.HH.	Aprobación y pago seguros sociales Diputación 02.2024
3322	2024-03-22	DEPORTES	Aprobar convocatoria y bases Carreras Populares 2024
3323	2024-03-22	JUVENTUD	Aprobar relación de facturas F/2024/342. Importe total 7.332,60 €
3324	2024-03-22	DEPORTES	Federado 2023. Abono Club Cistierna Fútbol Sala. 1ª División Regional Juvenil
3325	2024-03-22	DEPORTES	Federado 2023. Abono Club Cistierna Fútbol Sala. 3ª División Nacional
3326	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Aleje. Importe: 5.000 €
3327	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Antoñanes del Páramo. Importe: 6.000 €
3328	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV La Nora del Río. Importe: 6.000 €
3329	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Quintanilla de Rueda. Importe: 5.000 €
3330	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Villar del Monte. Importe: 5.000 €
3331	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Herreros de Rueda. Importe: 5.000 €
3332	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV San Pedro de las Dueñas (Laguna Dalga). Importe: 1.800 €
3333	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Felechares de la Valdería. Importe: 6.000 €
3334	2024-03-22	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Tendal. Importe 4.200 €
3335	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Villeza. Importe: 500 €
3336	2024-03-22	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Valmartino. Importe 4.198,60 €
3337	2024-03-22	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Robles de Laciana. Importe 4.200 €
3338	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Villacalabuey. Importe: 6.000 €
3339	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Quintanilla de Yuso. Importe: 5.000 €
3340	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Celadilla del Páramo. Importe: 6.000 €
3341	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Villadepán. Importe: 5.000 €
3342	2024-03-22	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Valdemorilla. Importe 3.500 €
3343	2024-03-22	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Villavente. Importe 4.200 €
3344	2024-03-22	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Sahelices de Sabero. Importe 4.200 €
3345	2024-03-22	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Ariego de Abajo. Importe 3.500 €
3346	2024-03-22	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Soto y Amío. Importe 4.200 €
3347	2024-03-22	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV San Pedro de las Dueñas (Laguna Dalga). Importe 4.200 €
3348	2024-03-22	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Peñalba de Cilleros. Importe 3.500 €
3349	2024-03-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Morriondo. Importe: 1.800 €
3350	2024-03-22	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Gallegos de Curueño. Importe 3.500 €
3351	2024-03-22	ECIT	Adjud. CM Feria AgroBierzo: Special Day SL. Importe: 4.840,00 €
3352	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio V.S. Vázquez. Expte. 20339
3353	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.F.N. Expte. 1138
3354	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de R.C.M.
3355	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización. Vanesa B.J.
3356	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Finalización intervención EDIS, MA.Z.O. CEAS: Bembibre
3357	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD FPR
3358	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD CRG
3359	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización. Graciela J.J.
3360	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización. Rosa M.A.I.
3361	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización. Hans H.R.G.
3362	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización. Salvador J.M.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
3363	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Autorizar uso CIAS Valencia de Don Juan para cursos de formación
3364	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización. María C.T.P.
3365	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.M.G. Expte. 11307
3366	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio F.F. Fernández. Expte. 19137
3367	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Abono 6ª mensualidad alimentación a A.R.P.
3368	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD MFF
3369	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. Vanesa P.G. 400 €
3370	2024-03-25	RR.HH.	Autorizar reincorporación jornada completa y posterior reducción 20% P.V.L.
3371	2024-03-25	RR.HH.	Autorizar reducción jornada, por guarda legal y reincorporación a jornada completa N.A.A.
3372	2024-03-25	TURISMO	Aprobar liquidación programa esquí FDICyL temp 2022/2023 devolución exceso ingresado
3373	2024-03-25	TURISMO	Adjudicar suministro materiales cubierta carretilla Leitariegos, Itatpec,SL, 1.627,56 €
3374	2024-03-25	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/331 por importe de 42.513,35 €
3375	2024-03-25	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/329 por importe de 3.548,72 €
3376	2024-03-25	AA.GG.	Adjud. a Spacio Valladolid SA CM suministro de mobiliario programa familia Delegación Ponferrada
3377	2024-03-25	AA.GG.	Adjud. a Oca Global Inspec. Reglam. SAU CM inspec. periódicas instalac. BT, transformadores y elevadores Diputación 2024
3378	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio H.B. Guisuraga. Expte. 20558
3379	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio AM.F. Monje. Expte. 20701
3380	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.F. Díez. Expte. 20562
3381	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio TM.M. Guerra. Expte. 20564
3382	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.F. Martínez. Expte. 20709
3383	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MJ.N. Alonso. Expte. 20054
3384	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.G. Valcarce. Expte. 20383
3385	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio R.F. González. Expte. 20594
3386	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio L.P. Folgueral. Expte. 20618
3387	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MC.B. Vidal. Expte. 20647
3388	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio JM.C. Peñín. Expte. 20710
3389	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.L. Lago. Expte. 20692
3390	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.F.N. Expte. 9287
3391	2024-03-25	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización. Rosa M.A.I.
3392	2024-03-25	CAE / RESID.SANTA LUISA	Adquisición colchón antiescaras - 1.698,85 €- Orto-Tres, S.L.
3393	2024-03-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Inicio pérdida parcial subv. Asoc. Caninas 2022 -Asoc. Perro Leonés Pastor
3394	2024-03-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2024/355 (1.255,62 €)
3395	2024-03-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono Somacyl núcleo Cembranos (193.903,94 €)
3396	2024-03-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono Somacyl núcleo Cimanes de la Vega (105.507,93 €)
3397	2024-03-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono Somacyl núcleo Magaz de Abajo (147.170,69 €)
3398	2024-03-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono Somacyl núcleo Canales-La Magdalena (302.967,91 €)
3399	2024-03-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono Somacyl núcleo Urdiales del Páramo (145.428,29 €)
3400	2024-03-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Adjudicar vestuario AFE X (4.935,83 €)
3401	2024-03-25	RR.HH.	Autorizar abono anticipo reintegrable dos mensualidades MBPG
3402	2024-03-25	DEPORTES	Rectificar cláusulas sexta y duodécima Convenio CD Balonmano Ademar León
3403	2024-03-25	FOMENTO	Autorizar Ayto. Villademor de la Vega apertura de zanja en Villademor de la Vega
3404	2024-03-25	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Chozas de Abajo. Importe: 4.133,36 €
3405	2024-03-25	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Fuentes de los Oteros. Importe: 3.500 €
3406	2024-03-25	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Navatejera. Importe: 4.900 €
3407	2024-03-25	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Almuzara. Importe: 3.500 €
3408	2024-03-26	FOMENTO	Autorizar obras en zona de afección de las carreteras provinciales
3409	2024-03-26	FOMENTO	Reposición ACF 2024 R.B.A. oct y nov 23 (1-1 y 2)
3410	2024-03-26	PARQUE MÓVIL	Aprobación, reconocimiento y abono cuotas tributarias IVTM 2024, 20.410,75 €
3411	2024-03-26	ECIT	Justificación ayuda GAL POEDA 2022
3412	2024-03-26	PRENSA	Pago factura Uniprex S.A.U. (Brújula Onda Cero) - 7.249,11 €
3413	2024-03-26	PRENSA	Pago factura calendario 2024 Radio Popular S.A. -Cope- 3.500 €
3414	2024-03-26	PRENSA	Pago factura LNC Santa Bárbara 2023 - 1.210 €
3415	2024-03-26	PRENSA	Pago factura X Aniversario LNC - 2.420 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
3416	2024-03-26	PRENSA	Pago factura Valores 2023 EsRadio - 1.800 €
3417	2024-03-26	PRENSA	Pago factura anuario 2023 Leonoticias - 4.840 €
3418	2024-03-26	PRENSA	Pago factura anuario 2023 Infobierzo - 4.598 €
3419	2024-03-26	PRENSA	Pago factura calendario 2024 Infobierzo - 3.388 €
3420	2024-03-26	PRENSA	Pago 2 facturas 29 Feria Productos de León - 1.210 €
3421	2024-03-26	PRENSA	Pago 6 facturas 29 Feria Productos de León - 7.623 €
3422	2024-03-26	PRENSA	Pago 5 facturas Anexo F/2024/352 -Segex 1228605X - 11.495 €
3423	2024-03-26	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación revegetación pistas Valle Laciana-Leitariegos
3424	2024-03-26	PRENSA	Pago factura calendario 2024 Diario de León - 4.950 €
3425	2024-03-26	PRENSA	Pago factura V Congreso Economía Bierzo Diario de León - 3.630 €
3426	2024-03-26	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación dirección obra proyecto plantación castaños
3427	2024-03-26	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento doc. oferta más ventajosa suministro vehículos Montel 2023
3428	2024-03-26	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicar obra emergencia talud Fabero a Guímara
3429	2024-03-26	PRENSA	Pago 3 facturas agencia EFE - 3.630 €
3430	2024-03-26	SAM	Autorizar concentración parcelaria JV Fontecha del Páramo
3431	2024-03-26	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Ciñera de Gordón. Importe: 2.100 €
3432	2024-03-26	AA.GG.	Asignación grupo político PP febrero 2024
3433	2024-03-26	AA.GG.	Asignación grupo político PSOE marzo 2024
3434	2024-03-26	AA.GG.	Asignación grupo político PP marzo 2024
3435	2024-03-26	AA.GG.	Asignación grupo político UPL marzo 2024
3436	2024-03-26	AA.GG.	Asignación grupo político VOX marzo 2024
3437	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Rectificar decreto 3279 de 22 marzo 2024.Alta Teleasistencia LDA.T.S. Expte. 12442
3438	2024-03-26	IMPRENTA	Aprobar relación facturas Anexo F/2024/328, importe 1.410,26 €
3439	2024-03-26	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar relación facturas 2024/344 por importe de 2.905,29 €
3440	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio D.G. Álvarez. Expte. 20684
3441	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio D.B. Rodríguez. Expte. 20652
3442	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.O. Domínguez. Expte. 20712
3443	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio S.H. Fernández. Expte. 20610
3444	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Rectificar decreto 3296 de 22 marzo 2024. Alta Teleasistencia R.C.M. Expte. 12394
3445	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio F.M. Martínez. Expte. 20658
3446	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.T. Méndez. Expte. 20706
3447	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio G.A. Viloria. Expte. 20552
3448	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio S.R. Albares. Expte. 20583
3449	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MA.G. Villar. Expte. 20641
3450	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.P. López. Expte. 20645
3451	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alimentación y 3ª alquiler a M.J.B.
3452	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alimentación a M.E.V.M.
3453	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio MY.M. Puerto. Expte. 20651
3454	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio C.L. Alonso. Expte. 20697
3455	2024-03-26	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Rectif. decreto 10828, de 25 sept. 2023, ampliac. plazos Contenedores 2023 error Base Décima
3456	2024-03-26	RR.HH.	Nombramiento Vacante 11410120 Teclista Fotocomposición Imprenta (J.J.E.G.)
3457	2024-03-26	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Factura canon explotación diciembre 2023 -UTE Legio VII-
3458	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio RJ.B. Flórez. Expte. 20632
3459	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio E.V. Fernández. Expte. 20637
3460	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio D.G. Álvarez. Expte. 20638
3461	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio VV.F. Álvarez. Expte 20689
3462	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio O.P. Barredo. Expte. 20676
3463	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio L.B. Tejedo. Expte. 20699
3464	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio A.C. García. Expte. 20486
3465	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio M.M. Álvarez. Expte. 20620
3466	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.E. Ares. Expte. 20624
3467	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio L.N. González. Expte. 20654
3468	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio D.F. González. Expte. 20670

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
3469	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. Lucía A.R. 500 €
3470	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio P.C. Macías. Expte. 20679
3471	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio J.C. Carballo. Expte. 20693
3472	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio MT.S. Laso. Expte. 20580
3473	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar. PIF familia B.F. CEAS: La Magdalena
3474	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar. PIF familia G.C. CEAS: Matallana
3475	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Rectificar decreto 3318 de 22 marzo 2024, inclusión SPD ECH
3476	2024-03-26	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Rebollar de los Oteros. Importe: 3.500 €
3477	2024-03-26	SAM	Designación composición mesa contratación JV Valle de Mansilla
3478	2024-03-26	SAM	Designación composición mesa contratación Ayto. Villaornate y Castro
3479	2024-03-26	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Villabalter. Importe: 4.900 €
3480	2024-03-26	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Villanueva del Carnero. Importe: 4.200 €
3481	2024-03-26	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Villasinta de Torío. Importe: 4.200 €
3482	2024-03-26	FOMENTO	Autorizar Ayto. Joarilla de las Matas reparación de blandones en Joarilla
3483	2024-03-26	FOMENTO	Infor. favor. al CD Sportevent León celebración prueba ciclista del 3 al 5 de mayo
3484	2024-03-26	FOMENTO	Adjudicar DT-SS obra de emergencia Fabero a Guímara EM 233
3485	2024-03-26	FOMENTO	Aprobar certificación final obra Campo-Salas -1176- (Cymotsa 0,00 €)
3486	2024-03-26	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 3 por importe de 613.100 €
3487	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.A. Casado. Expte. 18974
3488	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio A.S. García. Expte. 19267
3489	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Inclusión SPD MCF
3490	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alquiler de vivienda a B.E.T.
3491	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alquiler de vivienda a Y.M.G.
3492	2024-03-26	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar. PIF familia D.R. CEAS: León I
3493	2024-03-26	JUVENTUD	Abono subv. Asociaciones Juveniles año 2022. Asoc. TEMP-US
3494	2024-03-26	JUVENTUD	Aprobar relación facturas F/2023/358, importe total 50.313,20 €
3495	2024-03-26	DEPORTES	Aprobar relación facturas F/2024/359. Importe: 1.725,92 €
3496	2024-03-26	DEPORTES	Rectificar decreto 3102 de 19 marzo 2024, relación facturas Anexo F/2024/325
3497	2024-03-26	DEPORTES	Federado 2023. Abono CD Atlético Bembibre. Fútbol 2ª Divi. Prov. Juvenil
3498	2024-03-26	DEPORTES	Federado 2023. Abono CD Coyanza. Fútbol 2ª Divi. Prov. Juvenil
3499	2024-03-26	DEPORTES	Federado 2023. Abono CD Unión Cacabelense. Fútbol 2ª Divi. Prov. Aficionados
3500	2024-03-26	RR.HH.	Nombramiento personal eventual Conductor Presidencia 10100206 J.G.S.
3501	2024-03-26	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento doc. O + V lotes 2, 3, y 13 promoción juegos escolares
3502	2024-03-26	PARQUE MÓVIL	Aprobar relación facturas F/2024/353, importe 12.432,50 €
3503	2024-03-26	PARQUE MÓVIL	Aprobar relación facturas F/2024/320, importe 6.204,40 €
3504	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar. PAF familia T.F. CEAS: Bembibre
3505	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar. PAF familia P.F. CEAS: Cacabelos
3506	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar. PAF familia L.D. CEAS: Fabero
3507	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar. PAF familia V.L. CEAS: León I
3508	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar. PAF familia C.M. CEAS: Valencia de Don Juan
3509	2024-03-27	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobar expte contratación y pliegos obras adecuación baños Santa Luisa
3510	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar. PAF familia M.R. CEAS: Astorga
3511	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar. PAF familia R.R. CEAS: Astorga
3512	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.L.DM. Expte. 12433
3513	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.M.I. Expte. 12322
3514	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.P.M. Expte. 12353
3515	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia VB.V.C. Expte. 12360
3516	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia V.F.C. Expte. 9300
3517	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda a Domicilio MC.G. Álvarez. Expte. 12772
3518	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.C.L. Expte. 12363
3519	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.C.G. Expte. 12402
3520	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia T.F.G. Expte. 7491
3521	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia VB.F.M. Expte. 12415

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
3522	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.C.R. Expte. 12444
3523	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MJ.J.S. Expte. 12450
3524	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.M.F. Expte. 12451
3525	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.G.M. Expte. 12491
3526	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.F.A. Expte. 12495
3527	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.F.B. Expte. 12499
3528	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.V.A. Expte. 12519
3529	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.B.C. Expte. 12508
3530	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.M.S. Expte. 12511
3531	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.S.H. Expte. 12515
3532	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.P.S. Expte. 12516
3533	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.S.M. Expte. 12522
3534	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.R.P. Expte. 12523
3535	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.B.V. Expte. 12092
3536	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.M.M. Expte. 12469
3537	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MR.P.A. Expte. 12525
3538	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.P.P. Expte. 12533
3539	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar. PAF familia J.B. CEAS: Astorga
3540	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar. PAF familia D.G. CEAS: Astorga
3541	2024-03-27	TURISMO	Adjudicar suministro bragas cuello visitantes Valporquero, José Óscar G.P., 1.615,35 €
3542	2024-03-27	TURISMO	Adjudicar servicio sustitución electroválvula pisapistas Leitariegos, CASLI, SA, 2.924,93 €
3543	2024-03-27	TURISMO	Adjudicar suministro cafetera automática cafetería Cueva Valporquero, Osa Lobo, SA,3.400,10 €
3544	2024-03-27	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/330 por importe de 1.017,09 €
3545	2024-03-27	TURISMO	Aprobar relación facturas F 2024/346 por importe de 217,80 €
3546	2024-03-27	TURISMO	Aprobar gasto reintegro cuenta restringida Leitariegos enero-febrero 2024, 321,95 € y 5,40 €
3547	2024-03-27	DEPORTES	Federado 2023. Abono CD. Unión Cacabelense. Fútbol. 3ª Divi. Prov. Juvenil
3548	2024-03-27	RR.HH.	Nombramiento comisión servicios Coordinador/a Ciberseguridad TIC
3549	2024-03-27	RR.HH.	Nombramiento sust. IT L.M.C. Ingeniero/a Técnico/a Industrial Mantenimiento (J.L.R.S.)
3550	2024-03-27	RR.HH.	Nombramiento V50220138 Auxiliar Administrativo COSAMAI (R.S.H.)
3551	2024-03-27	RR.HH.	Nombramiento Administrativo Turismo V30300103 (P.C.C.)
3552	2024-03-27	RR.HH.	Nombram. 1 f.int. Técnica Prevención V. 20130106 (RR.HH.) - C.G.G.
3553	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de R.J.S.
3554	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de J.V.D.P.
3555	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Prórroga Proyecto Intervención Familiar familia G.F. CEAS: Villablino
3556	2024-03-27	DERECHOS SOCIALES	Finalización prórroga AUS de J.V.D.P.
3557	2024-03-27	RR.HH.	Aprobar Convenio prácticas Escuela Arte de León
3558	2024-03-27	RR.HH.	Aprobar Convenio prácticas Centro FP María Auxiliadora
3559	2024-03-27	RR.HH.	Convocatoria ayudas estudios funcionarios 2023-2024
3560	2024-03-27	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2022 JV Ferral del Bernesga. Importe: 700 €
3561	2024-03-27	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Posadilla de la Vega. Importe: 4.200 €
3562	2024-03-27	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV Corbillos de la Sobarriba. Importe: 4.200 €
3563	2024-03-27	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2023 JV San Ábano de Cepeda. Importe: 3.500 €
3564	2024-03-27	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2022 JV Posadilla de la Vega. Importe: 4.200,00 €
3565	2024-03-27	DEPORTES	Federado 2023. Abono CD. Pesca a la Leonesa
3566	2024-03-27	DEPORTES	Federado 2023. Abono CD. Tenis de Mesa Padre Isla Sariegos B
3567	2024-03-27	DEPORTES	Rectif. decreto 762 de 29/01/24 Federado 2023. Abono CD Astorga Fem. Fútbol 2ª Div Reg Liga Doble G
3568	2024-03-27	FOMENTO	Autorizar a R.-B.A. y A.-G.A. asistencia 27º Symposium VYODEAL los días 8 y 9 de mayo
3569	2024-03-27	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en el T.M. de Burón
3570	2024-03-27	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en Murias de Pedredo
3571	2024-03-27	FOMENTO	Autorizar Ayto. Villarejo de Órbigo obras pavimentación en Veguellina
3572	2024-03-27	FOMENTO	Autor. a la Cofradía Virgen del Valle para cortar la LE-7311 para una procesión, 7 de abril
3573	2024-03-27	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras en Lago de Carucedo
3574	2024-03-27	FOMENTO	Abono cuota Asociación Española Carretera 2023 (1.560,00 €)

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
3575	2024-03-27	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras en Bembibre
3576	2024-03-27	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras en el T.M. de Sobrado
3577	2024-03-27	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras en Tapia de la Ribera
3578	2024-03-27	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras en El Barrio La Cubilla
3579	2024-03-27	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras en Alija de la Ribera
3580	2024-03-27	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en Colinas del Campo
3581	2024-03-27	FOMENTO	Autorizar Ayto. Congosto obras para apertura de zanja en San Miguel de las Dueñas
3582	2024-03-27	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga de obras en Portela de Aguiar
3583	2024-03-27	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga de obras en Viñales
3584	2024-03-27	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga de obras en Bembibre y Santibáñez
3585	2024-03-27	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga de obras en los TT.MM. de Crémenes y Cistierna
3586	2024-03-27	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga de obras en Carrizo de la Ribera

ASUNTO NÚMERO 29.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CONDENA A LA AGRESIÓN SUFRIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO.- Por la secretaria actuante se da lectura a la declaración institucional suscrita por los portavoces de todos los grupos políticos corporativos, conforme a lo acordado en la Junta de Portavoces celebrada el día 25 de abril de 2024, del siguiente tenor literal:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CONDENA A LA AGRESIÓN SUFRIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO FORMULADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Los grupos políticos con representación en el Pleno corporativo de la Excma. Diputación Provincial de León, a saber, PSOE, UPL, PP y VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo acordado en la Junta de Portavoces celebrada el día 25 de abril de 2024, formalizan solidaria y conjuntamente ante ese órgano la siguiente DECLARACIÓN:

El portavoz del PSOE en el Ayuntamiento de Ponferrada, exalcalde de este municipio y presidente del Consejo Comarcal del Bierzo, Olegario Ramón, recibió el 11 de abril de 2024 una agresión en plena calle cuando salía de una reunión en la sede socialista de la capital berciana. Los autores de los hechos, que participaban en las concentraciones ultras que se vienen sucediendo desde el pasado otoño, fueron identificados y, tras la correspondiente denuncia, se produjo la detención de dos personas, una de las cuales ha pasado a disposición judicial acusada de un delito de presunto atentado a la autoridad.

Olegario Ramón recibió insultos, patadas y manotazos para despojarle del teléfono móvil, en un acto que fue grabado y difundido a través de los medios de comunicación y de las redes sociales, mostrando en toda su crudeza la gravedad de los hechos. Olegario Ramón fue atendido en un centro de salud de Ponferrada, donde le curaron una herida en la pierna provocada por las patadas, y también se diagnosticó una contusión en un dedo que le impedía doblarlo.

Desde entonces las reacciones de condena no han dejado de sucederse en todos los ámbitos políticos y sociales, tanto de la provincia de León como de fuera de ella. Sin embargo, es necesario que desde las instituciones mostremos la más absoluta condena de los hechos y marquemos la pauta para poner coto a este tipo de acciones que, entre todos, debemos contribuir a que queden desterradas para siempre.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

El uso de la violencia es inadmisible en un estado democrático y como tal las fuerzas políticas estamos obligadas a condenar este tipo de actitudes para que cesen de inmediato y para que no vuelvan a repetirse ante la peligrosa escalada que pueden generar en nuestra sociedad. Las discrepancias políticas deben sustanciarse en los ámbitos que le corresponde y, por supuesto, por cauces pacíficos y de respeto mutuo.

Por todo lo anterior, los grupos políticos firmantes, proponen al Pleno de la Diputación de León la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Condenar la agresión sufrida el pasado 11 de abril de 2024 por el presidente del Consejo Comarcal del Bierzo y portavoz del PSOE en el Ayuntamiento de Ponferrada, D. Olegario Ramón Fernández, como actitud inadmisible en un estado democrático en la que toda discrepancia debe resolverse por medios pacíficos.

SEGUNDO.- Solidarizarnos y mostrar todo nuestro apoyo a D. Olegario Ramón Fernández como víctima de una agresión a un representante público y reclamar que no se repita ningún caso más de ningún tipo.

TERCERO.- Reclamar a todas las formaciones políticas que extremen el celo para desterrar de sus ámbitos actitudes violentas que empañen la convivencia pacífica.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo con el contenido de las reivindicaciones expuestas a D. Olegario Ramón Fernández, al Consejo Comarcal del Bierzo y al Ayuntamiento de Ponferrada."

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 47 segundos (11:34:42).

D. Fernando Prieto Olite: 26 segundos (11:35:34).

D. Valentín Martínez Redondo: 1 minuto y 2 segundos (11:36:03).

D. Santiago Dorado Cañón: 1 minuto y 33 segundos (11:37:10).

El Ilmo. Sr. presidente: 1 minuto y 40 segundos (11:38:43).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar la declaración institucional transcrita en sus propios términos, quedando así elevada al rango de acuerdo corporativo.

ASUNTO NÚMERO 30.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Ilmo. Sr. presidente pregunta si algún miembro corporativo, desea formular algún ruego o pregunta, interviniendo los siguientes diputados:

D. David Fernández Blanco: 3 minutos y 14 segundos (11:40:24).

D. Fernando Prieto Olite: 1 minuto y 36 segundos (11:43:42) y 2 minutos y 6 segundos (11:45:25).

El Ilmo. Sr. presidente: 13 minutos y 35 segundos (11:47:33).

D. Santiago Dorado Cañón: 1 minuto y 31 segundos (12:01:08).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/05/2024

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/05/2024

El señor presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y cuatro minutos del día del encabezamiento, extendiéndose la presente acta, que firmará junto con la secretaria en funciones, de todo lo que yo, como tal, certifico.

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de videoacta, el cual contiene la huella electrónica (*Código de validación SHA512: Documento de validación del archivo de video e158548bd6e62f65984254372c8ea0f91ef2c86f3818cea63ffadef8433e180d223f68a2349df5ca030ee7dff82fd257f4e8c00212a597dc798dcf76095ce12b)* que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la página web de la Diputación *(www.dipuleon.es), Plenos Online*, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES, EL PRESIDENTE,